

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Calle 25 de Mayo 529

Buenos Aires, Jueves 3 de Marzo de 1932

Año XL. — Núm. 11.333

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1°.).

SUBSCRIPCIONES

Las subscripciones deben renovarse dentro del último mes de su vencimiento.

La Administración.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10 m|n
Número atrasado	" 0.30 "
Número atrasado de más de un mes	" 0.60 "
Suscripción mensual	" 2.30 "
Suscripción trimestral	" 6.50 "
Suscripción semestral	" 12.50 "
Suscripción anual	" 24.— "

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán).

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de media página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial en el día 2 de Marzo de 1932

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de Balances	0.80
" venta de Boletines	10.—
" venta de folletos nuevos gravámenes	1.60
" suscripción	230.80
" marcas	280.—
" avisos varios	730.—
" adicional	92.—
	1.345.20

M. R. Garzón
JEFE

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se encuentra en venta el folleto conteniendo el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Enero de 1932, modificando y creando nuevos gravámenes. Precio de venta $ 0.20.

La Administración.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días, a los prófugos **Lindolfo de Olivera** y **Hiribrando Rodríguez**, para que comparezcan a prestar indagatoria en las causas que se les sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ley.

Posadas, Febrero 3 de 1932. — Ramón E. Espeche, secretario.

Se debe por la publicación $ 60.

e-12 febrero N.° 22-A. v-12 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días a los prófugos **Carlos Acuña, Vicente López, Patricio Acosta, José de León Vázquez y Manesio Rolón**, para que comparezcan a prestar indagatoria en las causas que se les sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ley.

Posadas, Febrero 2 de 1932. — Ramón E. Espeche, secretario.

Se debe por la publicación $ 90.

e-6 febrero N.° 14-A-v-6 marzo.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días a los prófugos **Landegario Melo y Darío Melo**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ley.

Posadas, Febrero 2 de 1932. — Luis Jorge Rojas, secretario.

Se debe por la publicación $ 60.

e 6 febrero N.° 15-A-v-6 marzo.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días al prófugo **Sebastián dos Santos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de daño intencional, bajo apercibimiento de ley.

Posadas, Febrero 2 de 1932. — Luis Jorge Rojas, secretario.

Se debe por la publicación $ 90.

e-6 febrero N.° 16-A-v-6 marzo.

El Juez Letrado de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Sand**, bajo apercibimiento.

Posadas, Diciembre 5 de 1931. — Ramón E. Espeche, secretario.

e-4 febrero N.° 69 v-4 marzo

El Juez Letrado de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **Miguel Szeroki**, bajo apercibimiento.

Posadas, Diciembre 5 de 1931. — Ramón E. Espeche, secretario.

e-4 febrero N.° 68 v-4 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días al prófugo **Reinaldo Campos u Ocampos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ley.

Posadas, Febrero 4 de 1932. — Ramón E. Espeche, secretario.

Se debe por la publicación $ 60

e-11 febrero N.° 21 A. v-11 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones (Juzgado N.° 1), se cita, llama y emplaza por 30 días al prófugo **Beato González**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de Ley.

Posadas, Febrero 15 de 1932.

Ramón E. Espeche, secretario.

Se debe por la publicación $ 60 .

e 22 febrero N.° 29 A. v 22 marzo.

JUEZ LETRADO DEL TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita y emplaza a doña **Leonnie Felicia Oudet**, para que en el término de quince días, comparezca a contestar la demanda que le tiene iniciada don José Fueyo Villana, sobre cobro de pesos, haciéndole saber que se dentro de dicho término no compareciere se le nombrará defensor para que la represente.

Río Gallegos, Diciembre 29 de 1931. — Juan J. Bayá Elía, secretario.

e18 febrero N°. 358 v3 marzo.

JUEZ LETRADO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado de Feria del Territorio Nacional de la Pampa Central, Dr. Luis González Warcalde, se hace saber por el término de quince días, que la Sociedad **Juan B. Bastard, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera**, se ha presenta por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, solicitando que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, 21 y 22 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación de la escritura de constitución definitiva de sociedad que acompaña con los Estatutos, autorización Gubernativa y demás actos constitutivos que la misma contiene, y que transcripta literalmente dice así: "Primer testimonio. — Número cuatro. — En General Pico, Territorio Nacional de la Pampa, a diez y siete de enero de mil novecientos treinta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecieron doña Emilia Fund de Bastard, viuda de sus primeras nupcias con don Juan Bastard, domiciliada en Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires, quien firma Emilia F. de Bastard; don Juan Bautista Bastard, que firma Juan B. Bastard, vecino, casado en primeras nupcias; doña Dominga Caprile de Bastard, esposa del nombrado Sr. Juan Bautista Bastard, vecina; don Enrique Bastard, vecino, casado en primeras nupcias; doña Paula Martínez de Bastard, vecina, casada en primeras nupcias con el nombrado Señor Enrique Bastard; don Emilio Carlos Bastard, vecino, casado en primeras nupcias; doña Luisa Della Savia de Bartard, vecina, esposa del Señor Emilio C. Bastard; don Carlos Cignetti, domiciliado en Intendente Alvear de este Territorio, casado en primeras nupcias; doña Marta Cignetti de Cignetti, viuda de don Santiago Caprile, y casada en segundas nupcias con el nombrado Señor Carlos Cignetti, vive también en Intendente Alvear y firma Marta C. de Cignetti, y por último, don Santiago Caprile, soltero, domiciliado en Intendente Alvear, siendo todos los comparecientes nombrados, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Dichos señores dijeron: Que con fecha diez y ocho de octubre de mil novecientos treinta y uno, otorgaron por ante mí y en este mismo Registro, al folio ciento noventa del protocolo correspondiente, una escritura de constitución provisoria de Sociedad Anónima, con el objeto de adquirir el activo y pasivo de la firma "Juan B. Bastard", que gira en este pueblo y continuar la explotación de agencias y representaciones de automóviles, venta de artículos de electricidad, de radiotelefonía, máquinas agrícolas, accesorios, ferretería y taller de reparaciones de toda índole. — Que dicha sociedad se denominará "Juan B. Bastard - Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio y asiento principal de los negocios en este pueblo, la cual, además de los fines expresados, podría efectuar todos los negocios, actos y contratos que determinarían sus Estatutos con toda precisión; Que el capital social es de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, formado por un mil acciones de un mil pesos de la misma moneda, cada una, y dividido en cinco series de doscientas acciones cada serie; Que ha quedado suscripta la primera serie y realizado el diez por ciento, debiendo establecer el Directorio la forma de pago del saldo y la oportunidad de suscribir las series restantes; Que los socios deponentes suscribieron dicha primera serie de acciones en la siguiente proporción: Juan B. Bastard, setenta acciones; Dominga Caprile de Bastard, veinte acciones; Enrique Bastard, cincuenta acciones; Paula Martínez de Bastard, diez acciones; Emilio C. Bastard, veinte acciones; Santiago Caprile, diez acciones, y Emilia F. de Bastard, Luisa Della Savia de Bastard, Carlos Cignetti y Marta C. de Cignetti, cinco acciones cada uno; Que la sociedad ha cumplido los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; Que sus Estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, por lo que han sido aprobados por el Superior Gobierno Nacional y autorizada la Sociedad para funcionar como Anónima; Que la obtención de la personería jurídica que otorga el Poder Ejecutivo Nacional y las demás actuaciones legales, constan en la copia de los Estatutos y certificación expedidas por la Inspección General de Justicia; Que procediendo a llenar la formalidad exigida en el Decreto del Poder Ejecutivo que se transcribirá, declaran: Que en la vía y forma que mejor corresponda, por la presente elevan a escritura pública, los Estatutos de la Sociedad "Juan B. Bastard - Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", y demás actos constitutivos de la misma, los cuales literalmente transcriptos dicen así: "Estatutos de la Sociedad "Juan B. Bastard, S. A. Comercial, Industrial y Financiera". — Aprobados por el Superior Gobierno, por decreto de fecha 20 de noviembre de 1931. — En el pueblo de General Pico, Territorio de la Pampa Central, República Argentina, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos treinta y uno, reunidos los Señores Juan B. Bastard, Dominga Caprile de Bastard, Enrique Bastard, Paula Martínez de Bastard, Emilio C. Bastard, Marta Cignetti de Cignetti, Luisa Della Savia de Bastard, Carlos Cignetti, Santiago Caprile y Emilia Fund de Bastard, en el local esquina calle 15 y 20, resuelven dar por constituída una Sociedad Anónima, con objeto de hacerse cargo del activo y pasivo de la Razón Social Juan B. Bastard, establecida con negocios de Representaciones de Automóviles, agencias, venta de artículos de electricidad, de radiotelefonía, ferretería, máquinas agrícolas, accesorios y comprendiendo el taller de reparaciones de toda índole, como asimismo proseguir su comercio, para cuyo efecto y después de una detenida lectura, aprueban por unanimidad los siguientes Estatutos que regirán a la Sociedad. — Capítulo Primero: Denominación, Domicilio, Objeto y Duración de la Sociedad. — Artículo 1.°: Bajo la denominación de "Juan B. Bastard - Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", se establece una Sociedad Anónima, con asiento y domicilio legal en el pueblo de General Pico, Territorio de la Pampa Central, la que podrá establecer en cualquier otro punto de la República, agencias o dependencias, según lo resuelva el Directorio. — Artículo 2.°: La duracin de la sociedad será de cincuenta años, a contar desde la fecha en que le sea concedida la personería jurídica por el Superior Gobierno Nacional, salvo la liquidación antes de dicho término o la prórroga del mismo, resueltas y sancionadas por una Asamblea General de Accionistas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de estos Estatutos para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — La sociedad podrá legalmente contraer compromisos a un plazo que exceda al de su duración. — Artículo 3.° — La sociedad tendrá por objeto la explotación de agencias y representaciones de automóviles, venta de artículos de electricidad, de radiotelefonía, ferretería, máquinas agrícolas, accesorios, comprendiendo, además, el taller de reparaciones de toda índole, a cuyo efecto se hará cargo del activo y pasivo de la Razón Social "Juan B. Bastard", que gira en el pueblo de General Pico, para continuar el giro de la misma en el rubro que constituye el objeto de la Sociedad. — La Sociedad podrá explotar, adquirir, comanditar, incorporar o establecer cualquier clase de establecimientos y negocios comerciales, industriales y financieros, que a juicio del Directorio o de la Asamblea fuera conveniente a los intereses sociales, siempre que se relacionen con los objetos sociales. — Artículo 4.°: El ejercicio financiero de la Sociedad se abrirá el 1.° de julio y cerrará el 30 de junio del año siguiente, pero a los efectos de la duración del mandato del Directorio y Síndico, el año comienza el día de la Asamblea del año siguiente, celebrada en los términos del artículo 21 de estos Estattuos. — Artículo 5.°: Para la mejor realización de los fines expresados, la Sociedad podrá efectuar los negocios, actos y contratos siguientes: a) Adquirir, enajenar, ceder, permutar, transferir, gravar o usufrutar cualquier clase de bienes, muebles, inmuebles, o valores, aceptando, otorgando y firmando las respectivas escrituras públicas o documentos privados, que sean necesarios. b) Dar y tomar dinero en préstamo, con garantía prendaria o hipotecaria. — Hipotecar los bienes de la sociedad, darlos en pago, en prenda o en garantía real, cancelar las obligaciones contraídas. c) Dar y tomar dinero en préstamo, en cuenta corriente o a plazos, depositar sumas de dinero, títulos y valores en cuenta corriente, premio, caja de ahorros, custodia, caución o garantía y retirar todos o parte de ellos, o los que depositen a orden de la Sociedad. — Aceptar, girar y endosar letras, pagarés o vales con o sin prendas. — Novar, renovar, descontar letras o pagarés, girar sobre depósitos y en descubierto. — Percibir. d) Emitir obligaciones o debentures de acuerdo con la Ley 8875. e) Conferir poderes generales o especiales en caso de hallarse en juicio, con las cláusulas que en cada caso sean necesarias. — Transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Pedir declaratorias de quiebras y hacer con cordatos. — Hacer renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. f) Constituirse en depositario o consignatario. g) Las especificaciones que preceden son enunciativas y no limitativas, pudiendo la sociedad celebrar en general, por intermedio de sus representantes legales todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con los objetos sociales. — Capítulo Segundo. — Capital, Acciones, Accionistas y Obligaciones. — Artículo 6.°: El capital social de la Sociedad Anónima, Juan B. Bastard S. A. Comercial, Industrial y Financiera, es de $ 1.000.000 m|n. (un millón de pesos moneda nacional), divididos en cinco series de pesos 200.000 m|n. (doscientos mil pesos moneda nacional) cada una y formado por acciones de $ 1.000 m|n., mil pesos cada una. — Ha quedado suscripta la primera serie y realizado el diez por ciento, debiendo establecer el Directorio la forma de pago del saldo y la oportunidad de suscribir las series restantes, determinando la forma de pago y demás condiciones de las mismas. — Artículo 7.°: La Sociedad se constituye con los siguientes socios y con el número de acciones que cada uno suscribe y especifica: Juan B. Bastard, setenta; Dominga Caprile de Bastard, veinte; Enrique Bastard, cincuenta; Paula Martínez de Bastard, diez; Marta Cignetti de Cignetti, cinco; Carlos Cignetti, cinco; Santiago Caprile, diez; Emilia Fund de Bastard, cinco; Emilio C. Bastard, veinte; Luisa Della Savia de Bastard, cinco. — Artículo 8.°: Las acciones son al portador indivisibles y se emitirán en títulos de un valor de una, dos o cinco acciones, cada uno, irán firmados por el Presidente y Secretario y contendrán los requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — La responsabilidad de los accionistas queda limitada al valor nominal de las acciones que hayan suscripto. — Todo accionista tiene los derechos que le acuerdan los presentes Estattuos y aceptan también en todas sus partes los

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y remítase en oportunidad al H. Congreso el mensaje correspondiente.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Pablo Calatayud. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — David M. Arias. — Francisco Medina.

Abriendo una cuenta especial denominada "Dirección de Aeronáutica Civil-línea al litoral austral".

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

466. — Atento que por Superior Decreto de fecha 29 de Septiembre de 1931, se puso a cargo de la Dirección de Aeronáutica Civil la explotación de la línea aeropostal entre Bahía Blanca y Río Gallegos, a títulos de experimentación, para el transporte de correspondencia, pasajeros y encomiendas postales, y

Considerando:

Que la financiación de dicha línea debe hacerse con su mismo producido, agregado a las sumas de que disponen la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Dirección de Aeronáutica Civil, en sus respectivos presupuestos, en calidad de subvenciones;

Que las sumas a percibir por la Dirección General de Correos y Telégrafos en concepto de sobretasas de transportes, se efectúa mediante estampillas comunes, a pesar de que esa dependencia reviste solamente el carácter de intermediario entre el interesado y la Dirección de Aeronáutica Civil, a la cual corresponde la percepción de tales beneficios;

Que por esas características es de todo punto de vista conveniente instituir un régimen especial para el registro del movimiento de fondos relacionados con esta explotación, la que debe ser mantenida por las razones que informan el Decreto de fecha 29 de Septiembre de 1931;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Abrase una cuenta especial denominada "Dirección de Aeronáutica Civil - línea al litoral austral", a la cual acreditará:

a) Las sumas que la Dirección General de Correos y Telégrafos perciba en concepto de sobretasa por transporte de correspondencia efectuado por intermedio de la referida línea.
b) Las sumas recaudadas por la Dirección de Aeronáutica Civil como producido, por cualquier concepto, de la explotación de la línea.
c) La suma fija de $ 10.000.— moneda nacional, mensuales, con que deberán contribuir por partes iguales, la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Dirección de Aeronáutica Civil, a fin de cubrir el déficit a que se refiere el artículo 16 del Superior Decreto de fecha 29 de Septiembre de 1931.

Art. 2.° — A esta cuenta especial se imputarán los sueldos y otros gastos que demanden el mantenimiento del servicio, cuyo presupuesto fué fijado en la cantidad máxima mensual de veintisite mil setecientos ochenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 27.785.60 m|n.), por el Superior Decreto del 29 de Septiembre de 1931.

Art. 3.° — A los fines establecidos por el artículo 1.° la Dirección General de Correos y Telégrafos procederá de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del 28 de Abril de 1931, referente a líneas privadas. — Mediante igual procedimiento abonará la suma que resulte de las liquidaciones correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre de 1931 y Enero de 1932.

Art. 4.° — La diferencia resultante entre los recursos y los gastos correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1931, será acreditada a la cuenta especial abierta en virtud de este Acuerdo, debiendo la Dirección de Aeronáutica Civil, rendir cuenta de la gestión desarrollada en los citados meses a efectos de la intervención que le corresponde a la Contaduría General de la Nación

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, notifíquese la Dirección General de Correos y Telégrafos, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud.

Incluyendo en el Anexo I, (Obras Públicas), Inciso 9.°, Item 7, del Presupuesto de 1931, una partida de pesos 10.000.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932.

467. — Atento que al considerarse el presupuesto del Anexo I, (Obras Públicas), en la parte correspondiente a la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, se ha omitido la partida destinada a la publicación de la Estadística de los Ferrocarriles en Explotación y cuyo importe total es de $ 10.000 moneda nacional, anuales,

Considerando:

Que el mantenimiento de dicha partida, es indispensable a los fines mencionados,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Inclúyase en el Anexo I. (Obras Públicas), Inciso 9.°, ítem 7, del Presupuesto de 1931, lo siguiente:

"Partida 10 — Impresiones y publicaciones" con un crédito anual de diez mil pesos (pesos 10.000.) moneda legal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y remítase oportunamente al H. Congreso el mensaje correspondiente.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Carlos Daireaux. - Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — Francisco Medina. — David M. Arias.. — Octavio S. Pico.

Reforzando partidas en el presupuesto de gastos del Banco Hipotecario Nacional.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932.

468. — Vista la solicitud presentada por el Banco Hipotecario Nacional, con el objeto de compensar saldos en las partidas de gastos del Presupuesto vigente en el año 1931, y considerando que los refuerzos ascienden a un total menor que las reducciones, quedando en consecuencia un superávit,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Refuérzanse las siguientes partidas del Presupuesto de gastos del Banco Hipotecario Nacional, en las cantidades indicadas a continuación: ítem 1.°, Itendencia, apartado e) "Lavado y planchado de ropa" en pesos 140.20 m|n. (ciento cuarenta pesos con veinte centavos moneda nacional; apartado g) "Fletes encomiendas y acarreos" en $ 7.557.99 m|n. (siete mil quinientos cincuenta y siete pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional); apartado j) "Repuestos y composturas máquinas de sumar y escribir" en pesos 400.70 m|n. (cuatrocientos pesos con setenta centavos moneda nacional); apartado n) "Arreglos y mudanzas cajas de hierro" en pesos 159 m|n. (ciento cincuenta y nueve pesos moneda nacional). Item 4, Vehículos - apartado a) "Alquiler garage, en pesos 6.— m|n. (seis pesos moneda nacional). Item 5 — Corriente eléctrica, apartado b) "Fuerza motriz" en pesos 697.09 m|n. (seiscientos noventa y siete pesos con nueve centavos moneda nacional. Item 6 — Conservación de edificios, apartado b) "Gastos de reparaciones pesos 969.94 m|n. Inspecciones, apartado a) "de sucursales" en pesos 3.802.62 m|n. (tres mil ochocientos dos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional). Item 9, gastos de traslado de empleados, en pesos 135.91 m|n. (ciento treinta y cinco pesos con noventa y un centavos moneda nacional). Item 10 — Gastos de movilidad de empleados, apartado a) "Procuradores" en pesos 107.74 m|n. (ciento siete pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional); apartado d) "Escribanos referencistas" en pesos 330 m|n. (trescientos treinta pesos moneda nacional); apartado c) "Oficina de remates" en pesos 612. m|n. (seiscientos doce pesos moneda nacional) — Item 11 — Artículos de eléctricidad — Casa matriz y sucursales en pesos 2.349.80 m|n. (dos mil trescientos cuarenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional). Item 12 — Eventuales, apartado b) "Subsidios" en pesos 100.— m|n. (cien pesos moneda nacional); apartado d) "Poderes empleados" en pesos 150.30 m|n. (ciento cincuenta pesos con treinta centavos moneda nacional); apartado e) "Varios" en $ 1.130.38 m|n. (un mil ciento treinta pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional). Item 18, imprenta, materia prima y accesorios, apartado a) "Materia prima" en pesos 6.222.56 m|n. (seis mil doscientos veintidós pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional); apartado b) "Accesorios, tipos y clisés" en pesos 119.01 m|n. (ciento diecinueve pesos con un centavo moneda nacional). Item 19, gastos generales imprenta, apartado a) "Luz y fuerza motriz" en pesos 1.133.55 m|n. (un mil ciento treinta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional); apartado c) "Seguros" en pesos 734.80 moneda nacional (setecientos treinta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional); apartado d) "Varios" en pesos 250.27 (doscientos cincuenta pesos con veintisiete centavos moneda nacional) Item 21, sucursales, gastos generales, "Franqueo, telegramas, útiles de limpieza, luz y fuerza motriz, teléfonos, lunch de empleados, varios" en pesos 5.608.46 m|n. (cinco mil seiscientos ocho pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional); apartado g) "sobresueldos empleados territorios" en pesos 407.70 m|n. (cuatrocientos siete pesos con setenta centavos moneda nacional). Item 23, conservación de edificios, en pesos 4.549.89 m|n. (cuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional). Item 25, impuestos y contribuciones, en pesos 1.931.68 m|n. (un mil novecientos ochenta y un pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional). Item 26, inversión de capital; apartado a) "Materia prima-carpintería en pesos 18.86 m|n. (diez y ocho pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional); apartado b) "Trabajos de máquinas" en pesos 597.50 m|n. (quinientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional). Item 27, varios, apartado b) "Gastos generales, luz, seguro y movilidad" en pesos 979.53 m|n. (novecientos setenta y nueve pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional). Item 28, mobiliario, en $ 17.286.71 m|n. (diez y siete mil doscientos ochenta y seis pesos con setenta y un centavos moneda nacional). Item 29, Estipendios, en pesos 7.398.06 m|n. (siete mil trescientos noventa y ocho pesos con seis centavos moneda nacional)

Art. 2.° Redúzcanse las partidas indicadas en las siguientes cantidades: Item 1.°, Intendencia, apartado a), "gastos menores" en pesos 6.180.92 m|n. (seis mil ciento ochenta pesos con noventa y dos centavos moneda nacional); apartado c) "suscripción a diarios y revistas" en pesos 673.60 m|n. (seiscientos setenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional), apartado d) "Combustible y calefacción" en pesos 555.58 m|n. (quinientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional); apartado f) "Consultorio médico y medicamentos" en pesos 36.33 m|n. (treinta y seis pesos con treinta y tres centavos moneda nacional); apartado h) "teléfonos" en pesos 913.59 m|n. (novecientos trece pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional); apartado i) "todos" en $ 541.— moneda nacional (quinientos cuarenta y un pesos moneda nacional); apartado k), "cuidado de relojes eléctricos" en pesos 23.— m|n. (veintitrés pesos moneda nacional); apartado l) "artículos de ferretería y bazar" en pesos 566.12 m|n. (quinientos sesenta y seis pesos con doce centavos moneda nacional); apartado m) "maderas" en pesos 97.37 m|n. (noventa y siete pesos con treinta y siete centavos moneda nacional. Item 2.°, Correspondencia, apartado a) "Franqueo" en pesos 1.229.21 m|n. (un mil doscientos veintinueve pesos con veintiún centavos moneda nacional); apartado b) "Telegramas" en pesos 1.174.41 m|n. (un mil ciento setenta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional); apartado c) "Radiotelegramas" en pesos 23.66 m|n. (veintitrés pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional); apartado d) "Giros y telegramas a las sucursales" en $ 599:— m|n. (quinientos noventa y nueve pesos moneda nacional); apartado e) "Remesa de cédulas y cupones al exterior" en pesos 51.20 m|n. (cincuenta y un pesos con veinte centavos moneda nacional). Item 3.° — Vestuario personal de servicio, ordenanzas, mensajeros, etc., en pesos 2.331.64 m|n. (dos mil trescientos treinta y un pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional). Item 4.° — Vehículos, apartado b) "Seguros, autos y motocicletas" en pesos 30.50 m|n. (treinta pesos con cincuenta centavos moneda nacional); apartado c) "Nafta, aceite y grasa" en pesos 71.22 m|n. (setenta y un pesos con veintidós centavos moneda nacional); apartado d) "Gomas, accesorios, composturas, etc." en pesos 826.75 m|n. (ochocientos veintiséis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional). Item 5 — Corriente eléctrica, apartado a) "Luz" en pesos 6.705.11 m|n. (seis mil setecientos cinco pesos con once centavos moneda nacional). Item 6 — Conservación de edificios, apartado a) Seguros obrero personal" en pesos 53.09 m|n. (cincuenta y tres pesos con nueve centavos moneda nacional). Item 7. "Comida y lunch de empleados, en pesos 227.40 m|n. (doscientos veintisiete pesos con cuarenta centavos moneda nacional). Item 8 — Inspecciones, apartado b) "Propiedades en general" en pesos 12.881.98 m|n. (doce mil ochocientos ochenta y un pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional). Item 10 — Gastos de movilidad de empleados, apartado o) Inspectores de seguros" en pesos 40.— m|n. (cuarenta pesos moneda nacional). Item 12. Eventuales, apartado a) "Compensación horas extraordinarias" en $ 5.508.25 m|n. (cinco mil quinientos ocho $ con veinticinco centavos moneda nacional, apartado c) "Traducción memorias" en pesos 735 m|n. (setecientos treinta y cinco pesos moneda nacional). Item 13 — Seguros, apartado b) "Edificios de sucursales" en pesos 91.60 m|n. (noventa y un pesos con sesenta centavos moneda nacional); Item 14 — Publicidad, publicación, balances, sorteos, quemas, etc., en pesos 2.000.45 m|n. (dos mil pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional). Item 17 — Impuestos y contribuciones, en pesos 1.657.10 m|n. (un mil seiscientos cincuenta y siete pesos con diez centavos moneda nacional). Item 18 — Imprenta, materia prima y accesorios, apartado c) "rayado de papel" en pesos 178.28 m|n. (ciento setenta y ocho pesos con veintiocho centavos moneda nacional). Item 19 — Gastos generales, imprenta, apartado b) "composturas" en pesos 793.32 m|n. (setecientos noventa y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional); Item 20 — Utiles de escritorio, en pesos 17.897.63 m|n. (diez y siete mil ochocientos noventa y siete pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional). Item 22 — Vestuario personal de servicio, en pesos 1.655.40 m|n. (un mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional). Item 24 — Alquileres, en pesos 1.958.56

m|n. (un mil novecientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional). Item 27 — Varios, apartado a) "Herramientas" en pesos 472.63 m|n. (cuatrocientos setenta y dos pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional). — Item 31 — Contribución Patronal al fondo de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en pesos 802.20 m|n. (ochocientos dos pesos con veinte centavos moneda nacional).

Art. 3.° — Refuérzase el Item 33 apartado a) — Jornales personal interino de sucursales en pesos 1.342.95 m|n. (un mil trescientos cuarenta y dos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).

Art. 4.° — Redúzcase el Item 30, jornales, en los apartados siguientes: a) "personal de catastro" en $ 64.— m|n. (sesenta y cuatro pesos moneda nacional), b) "operarios de casa matriz" en pesos 1.190.25 m|n. (un mil ciento noventa $ con veintiún cts. m|n.), c) "operarios de imprenta" en $ 2.337.24 m|n. (dos mil trescientos treinta y siete pesos con veinticuatro centavos moneda nacional), d) "operarios de carpintería" en pesos 918.81 m|n. (novecientos diez y ocho pesos con ochenta y un centavos moneda nacional).

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

URIBURU. — Enrique Uriburu. —Octavio S. Pico. — Pablo Calatayud. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — David M. Arias. — Francisco Medina.

Hacienda, Ministerio. — Sobre inclusión sales ácido benzoico, en el decreto número 912, de fecha 30 de Diciembre de 1931.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

469. — 72-V. — Por las mismas razones que motivaron el Decreto número 912-V, de fecha 30 de Diciembre del año ppdo.,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Inclúyese entre las substancias a que se refiere el artículo 1.° de dicho Decreto, las sales del ácido benzoico.

Art. 2.° — Dentro de los (10) diez días de la fecha del presente, los fabricantes, importadores y comerciantes que vendan mensualmente más de diez litros o kilos de aquel producto, deberán inscribirse en la Administración General de Impuestos Internos, suministrando los datos que la misma establezca.

Art. 3.° — El expendio y circulación de las sales del ácido benzoico estarán sujetos a las mismas formalidades determinadas para las substancias enumeradas en el artículo 1.° del citado Decreto de 30 de Diciembre de 1931.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Hacienda, Ministerio. — Sobre modificación artículo 5.°, Título 5.° Reglamentación General Impuestos Internos, referente a las marquillas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

470. — 73-V. — Visto lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y en atención a las razones expuestas por la misma, en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 5.°, Título 5.° de la Reglamentación General de Impuestos Internos, en la siguiente forma:

"Artículo 5.° — En las marquillas deberá expresarse en leyenda; impresas directamente, sobre la parte visible, después de cerrada la caja y estampilla da con el valor fiscal correspondiente, el nombre y domicilio del fabricante, clase de fósforos (cera, madera, papel, cartón, etc.) y en números la cantidad que estos contengan".

Art. 2.° — Las modificaciones introducidas entrarán en vigor el 1.° de Septiembre del corriente año.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

URIBURU. — Enrique Uriburu — Francisco Medina. — A. Bioy. — Octavio S. Pico.

Hacienda, Ministerio. — Sobre modificación fecha establecida en el decreto de Marzo 12 de 1930, para el expendio de vinos de las cosechas año respect. o cortados en bodegas con los anteriores.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

471. — 74-V. —

Considerando:

Que la evolución experimentada por la industria vitivinícola y las circunstancias en que ella se desenvuelve en la actualidad, aconsejan modificar la fecha establecida por el Decreto de 12 de Marzo de 1930, para el expendio de los vinos de las cosechas del año respectivo o cortados en bodega con los de anteriores,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. — Queda absolutamente prohibido el expendio o circulación de los vinos de cada cosecha, o cortados en bodega con vinos de cosechas anteriores antes del 31 de Agosto del año respectivo, siendo sólo permitido su traslado de bodega a bodega.

Art. 2.° — Si por razones enológicas fuese necesario cortar vinos de la cosecha del año con vinos anteriores, el producto resultante del corte no podrá expenderse antes del 31 de Agosto del año respectivo.

Art. 3.° — Desde el 1.° de Marzo hasta el 31 de Agosto de cada año, los bodegueros consignarán por separado, en sus declaraciones juradas, los vinos de cosechas anteriores y los de la elaboración de ese año.

Los inspectores de la Administración de Impuestos Internos deberán dentro de ese período, tener a la vista dichas declaraciones juradas al efectuar cada entrega de boletas de circulación.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — P. Calatayud. — Octavio S. Pico. — Adolfo Bioy. — Francisco Medina.

Hacienda, Ministerio. — Sobre modificación del artículo 2.° del decreto número 1121-V de fecha 30 de Diciembre de 1930, originado por O. Sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

472. — Exp. 3128-O-1931. — 75-V. — Vistas estas actuaciones de las que resulta la conveniencia de modificar el artículo 2.° del Decreto de 30 de Diciembre de 1930, en la parte que dispone que las Obras Sanitarias de la Nación no dará conexión de aguas corrientes ni de servicios de cloacas sin la previa comprobación de haberse solicitado la valuación respectiva a los efectos del pago del impuesto territorial,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Substitúyese el artículo 2.° del Decreto número 1121-V, de fecha 30 de Diciembre de 1930, por el siguiente:

"Artículo 2.° — Modifícase el artículo 2.° del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.285, en la siguiente forma":

"Las valuaciones a que se refiere el segundo párrafo del artículo 5.° de la ley se harán de la siguiente manera:

a) Los inmuebles beneficiados por mejoras públicas serán valuados nuevamente, un año después de las fechas en que aquéllas se efectúen tomándolas desde entonces por base para el pago del impuesto".

b) Los que sen objeto de división, construcción o reedificación, o de cualquier clase de transformación privada, serán valuados nuevamente de inmediato, rigiendo dicha estimación durante el tiempo que corresponda a ese año".

"Las personas cuyas propiedades están comprendidas en el apartado b), al mismo tiempo que terminen las obras deben solicitar la nueva valuación. — Procederán de igual manera las personas que hayan dividido, construído o reedificado y estén pagando el impuesto por la valuación anterior a esas obras".

"La Policía de la Capital, comunicará directamente a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos las construcciones que se hagan en los radios de las distintas Comisarías, con indicación de calle y número (si lo hubiere) y todo otro dato que sirva para comprobar dicha edificación".

"La Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación, remitirá a la Administración mencionada, dentro de los primeros quince días de cada mes las planillas con la nómina de las obras terminadas en el mes inmediato anterior, clasificadas por circunscripciones".

Art. 2.° — El presente Decreto será también refrendado por los señores Ministros del Interior y de Obras Públicas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — P. Calatayud. — David M. Arias. — Octavio S. Pico. — C. Daireaux. — Adolfo Bioy.

Hacienda, Ministerio. — Modificando los artículos 1.°, 2.°, 4.°, 5.° y 6.° del Título "Impuestos Internos sobre Perfumes, Específicos y Artículos de Tocador" del Acuerdo de fecha 19 de Enero ppdo.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

473. — 76-V. — Vistas las presentaciones de los importadores y fabricantes de perfumes y productos de tocador, en las que piden que se contemple la existencia de envases que poseen para sus elaboraciones, arbitrando un régimen fiscal provisorio que permita dar salida a los mismos; y abogan, al mismo tiempo, por la corrección de aquellas disposiciones del Acuerdo de fecha 19 de Enero del corriente año, que a su juicio recargarán excesivamente el costo de las mercaderías, y

Considerando:

Que puede aceptarse la petición, en lo que se refiere al régimen transitorio, que dará lugar a la utilización de los envases que tienen en existencia; introduciendo también una corrección parcial al Título respectivo del citado Acuerdo, en lo que ha merecido observaciones generales por parte de la industria;

Que el gravamen a las existencias comerciales no afecta a las que actualmente se encuentran en los comercios sino a los pequeños stocks que ellos tendrán al terminar los largos plazos que se fijan, sin perjuicio de que si al llegar al 1.° de Abril del año próximo, las existencias de productos elaborados conforme al régimen antiguo tuvieran importancia, se conceda la prórroga que las circunstancias aconsejan;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Substitúyense los artículos 1.°, 2.°, 4.°, 5.° y 6. del Título "Impuestos internos sobre perfumes, específicos y artículos de tocador" del Acuerdo de fecha 19 de Enero ppdo., por los siguientes:

"Artículo 1.° — A partir de la fecha y hasta el 31 de Agosto del corriente año, los específicos, perfumes y artículos de tocador, cualquiera sea su procedencia, pagarán a la salida de fábrica, aduana o depósito fiscal, los siguientes impuestos internos, sobre cada unidad de venta al público, incluído el impuesto":

a) $ 0.05 m|n. las especialidades veterinarias, por cada envase de venta hasta 100 kilos. — Los que se vendan en envases superiores a 100 kilos, pagarán pesos 0.05 moneda nacional, por cada 100 kilos o fracción excedente.

b) $ 0.10 m|n. las especialidades medicinales por cada botella, frasco, tubo, sobre u otro envase de expendio.

c) Los perfumes y productos de tocador cuyo precio de venta al público incluído el impuesto, no exceda de pesos 1. moneda nacional, por unidad, pagarán $ 0.15 moneda nacional. — Los que tengan un precio de venta al público mayor de un peso moneda nacional, por cada unidad, pagarán el impuesto que determina el artículo 1.° de la Ley número 11.284, con el recargo del 50 por ciento.

d) Las especialidades medicinales, pagarán pesos 0.02 moneda nacional, de impuesto interno, cuando su precio de venta al consumidor sea de pesos 0.30 moneda nacional, o menos, por unidad; y pesos 0.05 moneda nacional, cuando el mismo precio exceda de pesos 0.30 moneda nacional, sin pasar de pesos 0.70 m|n.

e) Las pastillas de jabón, los jabones en barra o líquidos, hasta un kilo o litro, respectivamente, y los polvos de jabón, si se venden al público a un precio que no exceda de pesos 0.50 moneda nacional, quedan exentos de impuesto.

f) Las pastas líquidas y polvos para dientes; los talcos no perfumados; los polvos y compactos para la cara y las colonias, cuando su precio de venta al público, incluso el impuesto no sea mayor de pesos 0.50 moneda nacional, pagarán pesos 0.05 m|n., por cada unidad.

g) Las esencias para la fabricación de extractos de olor, tinturas y otros productos de tocador, pagarán pesos 1.50 moneda nacional, por cada 5 gramos; y los que se recomiendan para fabricar lociones y colonias, el mismo impuesto por cada 25 gramos. — La fracción menor pagará, en ambos casos, el impuesto que corresponda a la unidad.

Art. 2.° — A partir del 1.° de Septiembre del corriente año, los específicos, perfumes y artículos de tocador cualquiera que sea su procedencia, pagarán a la salida de fábrica, aduana o depósito fiscal, los siguientes impuestos internos, sobre cada unidad de venta al público, incluído el impuesto.

a) $ 0.05 moneda nacional, las especialidades veterinarias, por cada envase inmediato de venta hasta 100 kilos. — Los que se vendan en envases superiores a 100 kilos, pagarán pesos 0.05 moneda nacional, por cada 100 kilos o fracción excedente.

b) $ 0.10 moneda nacional, las especialidades medicinales, por cada botella, frasco, tubo, sobre, u otro envase de expendio.

c) Los productos detallados, cuyo precio de venta al público, incluído el impuesto no exceda de pesos 1 m|n., por unidad, y que no contengan mayor cantidad que la fijada a continuación, pagarán pesos 0.15 moneda nacional.

	gramos
Antisudorales, polvos, líquidos o pasta	25
Aceites perfumados	50
Aguas para el cabello, colonias, vinagres de tocador y aguas de tocador	100
Brillantina sólida o líquida	60
Blanco, líquidos y leche para el cutis	60
Coloretes, polvos, compactos, pomadas, lápices, líquidos, etc.	10
Champoing, líquido, polvo o pasta	100
Cremas líquidas para la cara	35
Dentífricos líquidos	50
Dentífricos, pasta o polvos	75
Desodorizante para uso personal	100
Depilatorios en general	25
Fijadores para el cabello, sólidos o líquidos	120
Jabón en pasta o en barra para la barba o pasta para la barba	80
Jabón en pastillas, hasta	80
Polvos de jabón en envases	250
Polvos para baño	200
Polvos y compactos para la cara	25
Productos para después de afeitarse (piedra de alumbre, amydern, etc.)	60
Pomadas para la cara	30
Talcos no perfumados	500
Talcos perfumados	350

d) Los productos detallados precedentemente, cuya unidad de venta tenga una cantidad mayor que la indicada, o su precio de venta al público exceda de 1 peso moneda nacional, incluído el impuesto, y los demás productos comprendidos en la Ley 11284, pagarán por impuesto interno el fijado por el artículo 1.° de dicha ley, recargado en un 50 por ciento.

e) Las especialidades medicinales pagarán pesos 0.02 moneda nacional de impuesto interno, cuando su precio de venta al consumidor sea de pesos 0.30 moneda nacional, o menos por unidad; y pesos 0.05 moneda nacional, cuando el mismo precio exceda de pesos 0.30 moneda ancional, sin pasar de pesos 0.70 moneda nacional.

f) Las pastillas de jabón; los jabones en barra o líquidos, hasta un kilo o litro, respectivamente, y los polvos de jabón, si se venden al público a un precio que no exceda de pesos 0.50 moneda nacional, quedan exentos de impuesto.

Art. 4.° — Del 1.° al 5 de Septiembre del corriente año, los perfumes y productos de tocador que se encuentren en el comercio, deberán estampillarse conforme a lo dispuesto en el artículo 1.° — Los que no sean puestos por los interesados en estas condiciones serán retirados del comercio e intervenidos por la Administración hasta que el poseedor dé cumplimiento a lo dispuesto.

Del 1.° al 5 de Abril del año próximo, los poseedores de perfumes y productos de tocador que constituyan existencias comerciales, y que por el régimen determinado en el artículo 2.°, les corresponda un impuesto mayor que el que tienen adherido, los declararán detalladamente a la Administración General de Impuestos Internos, la que de inmediato, comprobará la exactitud de las mismas, exigiendo el pago de la diferencia de impuesto de conformidad al citado artículo. — Los que no sean puestos por los interesados en estas condiciones, serán retirados del comercio intervenidos por la Administración, hasta que el poseedor dé cumplimiento a lo dispuesto.

Art. 5.° — Ningún producto de los gravados con este impuesto podrá expenderse al público en unidades que exceden de un litro, un kilo o cien hojas, pastillas, etc. Exceptúanse los jabones en barras.

Art. 6.° — Los fabricantes e importadores de perfumes y artículos de tocador, están obligados a declarar a la Administración General de Impuestos Internos, el peso neto y con envase total de los productos, de acuerdo a la forma como se expenden al público o sea al consumidor.

La Administración propondrán oportunamente, el margen de tolerancia en más o en menos que regirá para la aplicación de lo dispuesto precedentemente.

Art. 2.° — La Administración procederá a inventariar los envases que tienen en existencia los fabricantes y fraccionadores y llevará el control de utilización de los mismos.

Art. 3.° — En los casos que por la Ley 11284, el monto del impuesto determina un límite de precio, que exceda de un peso moneda nacional, se permitirá aumentar el precio de venta al público en la cantidad que por mayor impuesto corresponda, conforme al inciso c) del artículo 1.° y d) del artículo 2.°

Art. 4.° — Por el Ministerio de Hacienda, podrá prorrogarse los plazos establecidos.

Art. 5.° — Por el mismo Departamento, se establecerán las condiciones en que se autorizará el expendio de muestras gratis con estampilla de pesos 0.02 moneda nacional, por unidad.

Art. 6.° — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a las presentes.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — P. Calatayud. — Octavio S. Pico. — David M. Arias. — Adolfo Bioy. — Francisco Medina. — C. Daireaux.

Hacienda, Ministerio. — Aprobando derecho de análisis de los Institutos del Departamento Nacional de Higiene.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

474. — 77-V. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase con anterioridad al 5 de Septiembre de 1931, los derechos de análisis practicados por Institutos del Departamento Nacional de Higiene:

Análisis de agua para la cabeza, perfumes, pomadas y cremas para tocador, jabones, polvos, etc., según su importancia, de pesos 50 a pesos 100 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio del Interior a sus efectos.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — P. Calatayud. — Octavio S. Pico. — C. Daireaux — Adolfo Bioy. — Francisco Medina. — David M. Arias.

Hacienda, Ministerio. — Modificando las "Reformas al Régimen fiscal de los Seguros" con respecto a las sociedades de Capitalización.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

475. — 78-V. — Vistas las observaciones formuladas al artículo 14 del Título "Reformas al régimen fiscal de los seguros", del Acuerdo de fecha 19 de Enero último,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 14 del Título "Reformas al régimen fiscal de los seguros" del Acuerdo de fecha 19 de Enero último, en la siguiente forma:

"Artículo 14. — Las sociedades de capitalización, que además del interés reconocen a favor de los depositantes o suscriptores de sus certificados, o títulos, un derecho adicional a sorteos u otros beneficios lucrativos, están obligadas a invertir el 40 por ciento de las reservas técnicas determinadas oficialmente por donde corresponda, en títulos de la Deuda Pública Nacional".

"Para cumplir lo dispuesto precedentemente, en relación a las reservas técnicas que tienen hasta le fecha, se fija el siguiente plazo: el 10 por ciento estará invertido el 30 de Junio próximo; el 20 por ciento, el 31 de Diciembre del corriente año; el 30 por ciento el 30 de Junio de 1923, y el 40 por ciento el 31 de Diciembre del mismo año".

Art. 2.° — El impuesto fijado por el artículo 7.° del mismo Título, es el medio por ciento.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese. etc.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — P. Calatayud. — Octavio S. Pico. — Adolfo Bioy. — Francisco Medina. — C. Daireaux. — David M. Arias.

Hacienda, Ministerio. — Sobre régimen de fiscalización compañía de capitalización.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932.

476. — 79-V. — Visto el proyecto de reglamentación para el funcionamiento y fiscalización de las empresas de capitalización o ahorro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Quedan sujetas a la Reglamentación, todas las empresas de cualquier naturaleza que con el título de sociedades de capitalización, de ahorro, de economía, de reconstitución de capitales u otra denominación similar, tiendan a favorecer el ahorro mediante la constitución, bajo cualquier forma, de capitales determinados, en el plazo fijado en el contrato, a cambio de desembolsos únicos o periódicos con posibilidad de reembolsos anticipados por medio de sorteo.

Art. 2.° — Las operaciones de capitalización, etc., no pueden ser efectuadas sino por entidades especial y únicamente creadas para ese objeto, bajo la forma de sociedades anónimas.

Art. 3.° — Además de los requisitos generales exigidos por el C. de Comercio y el decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, las Sociedades de Capitalización, etc., antes de iniciar sus operaciones, deberán acreditar la existencia de un capital social inicial, disponible proveniente de la integración de sus acciones, no inferiores a $ 100.000 m|n.

Art. 4.° — No podrá ser puesto en vigencia ningún modelo de contrato, tarifa, tabla de amortizaciones y elementos técnicos de capitalización, etc., sin la previa aprobación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5.° — No se autorizará el funcionamiento de sociedades en las que intervengan como fundadores, directores, gerentes o administradores, personas sobre las cuales pesen interdicción legal.

Art. 6.° — Dentro de los diez días siguientes a la realización de los sorteos, las compañías publicarán en el Boletín Oficial, una copia del acta de los mismos, completada con la inserción de los siguientes datos: fecha de emisión de cada certificado de ahorro sorteado, su valor, nombre y apellido del derecho habiente, su domicilio (ciudad o lugar, calle y número). — Dentro del mismo término remitirá copia del acta y de los datos mencionados a la Inspección General de Justicia.

Art. 7.° — Un representante del Ministerio de Hacienda, conjuntamente con otro del de Justicia e Instrucción Pública proyectarán el régimen definitivo de fiscalización a que deben someterse estas sociedades. — Esta comisión formulará un proyecto dentro de los sesenta días a contar de la fecha, de que entrará en vigencia una vez dictado el Decreto conjunto de los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y Hacienda.

Art. 8.° — Encomendar a la Inspección General de Justicia, que con intervención del Comité Consultivo, proyecte las reglamentaciones de detalles correspondientes.

Art. 9.° — Las Compañías de Capitalización, etc., estarán sometidas a una fiscalización permanente bajo la dirección de la Inspección General de Justicia, siendo a cargo de las mismas los gastos que demande el mantenimiento de dicha fiscalización, a cuyo efecto determinará oportunamente el Ministerio, la cuantía de la cuota con que deberá contribuir cada una de las empresas autorizadas.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Pablo Calatayud. — David M. Arias. — Adolfo Bioy. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Octavio S. Pico.

Hacienda, Ministerio. — Sobre modificación artículo 1.° del Título "Movimientos de fondos con el Exterior", del acuerdo del 19 de Enero próximo pasado, referente a la Categoría 7.ª.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932.

477. — 80-V. — Visto lo solicitado por la Asociación de Bancos, y estimándolo procedente por las razones que invocan,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Título "Movimiento de fondos con el Exterior", del Acuerdo de fecha 19 de Enero próximo pasado, en la parte que se refiere a la séptima categoría que queda en la siguiente forma:

Categoría N.° 7

"Las operaciones de cambio denominadas pases, que implican dos operaciones de compra-venta simultánea, de una misma cantidad y distintos plazos, contratados entre Bancos radicados en el país con firmas comerciales del país o del extranjero y| o Bancos del país o del exterior, estarán sujetas al siguiente impuesto, por cada parte:

1|4 ‰ hasta un mes o por una fracción menor.

1|2 ‰ por más de un mes y hasta dos meses.

3|4 ‰ por más de dos meses y hasta tres meses.

Por mayor tiempo se pagará el 3|4 ‰ por cada tres meses.

Las renovaciones se considerán operaciones nuevas al efecto de este impuesto.

La forma fijada precedentemente se aplicará a partir del 1.° de Marzo próximo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Adolfo Bioy. — David Arias. — Carlos Daireaux. — Pedro Calatayud. — Francisco Medina. — Octavio S. Pico.

Hacienda, Ministerio. — Sobre modificación artículo 1.° apartado b) del Título "Modificación de las tasas selladas" del Acuerdo del 19 de Enero próximo pasado.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932.

478. — 81-V. — Siendo necesario dar al artículo 1.° del Título "Modificación de las tasas de sellado" del Acuerdo de fecha 19 de Enero próximo pasado, en el apartado b) la extensión propuesta al dictarse el mismo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — El impuesto a que se refiere el artículo 1.° apartado b) del Título "Modificaciones de las tasas de sellado" del Acuerdo de fecha 19 de Enero próximo pasado, se aplicará únicamente, a los contratos realizados en los Mercados a Término y en cualquier otra institución análoga.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Francisco Medina. — Adolfo Bioy. — David M. Arias. — Carlos Daireaux. — P. Calatayud. — Octavio S. Pico.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Febrero 1º de 1932.
Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Vicente Comesaña, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y siete (37) años de servicios, comprendido los prestados en las Compañías de Gas de Rosario y Primitiva de Gas de Buenos Aires, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley 11.110;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 359.78 m/n.) trescientos cincuenta y nueve pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares con el 10 por ciento del importe de la jubilación:

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3º del S. A. del 24 de Septiembre de 1931, y 32 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3º del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Dejar sin efecto la resolución de fojas 36, y acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 341.79 m/n.) trescientos cuarenta y un pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, a don Juan Vicente Comesaña, Empleado del Departamento Nacional de Trabajo.

2º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3º— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

4º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 % del importe mensual de la jubilación. Repónganse los Sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — F.A Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1932.
Dto Nº 126. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación a los efectos del Artº 32 de la ley 4349, la resolución de fecha 1º de Febrero del corriente año, acordando Jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y un pesos con setenta y nueve centavos ($ 341,79 m/n.) moneda nacional a Don Juan Vicente Camesaña, Empleado del Departamento Nacional de Higiene; y, oído el Señor Procurador del Tesoro.—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demas efectos.— Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional. — URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Dairaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M Arias.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

"Asociación Colonia Escuela Argentina". — Aprobando reforma de estatutos.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932.
154. — C. 15. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la "Asociación Colonia Escuela Argentina", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma ha sido sancionada en asamblea debidamente celebrada y que, con la modificación aconsejada por la Inspección General, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas cincuenta y ocho (58), con la modificación de fojas sesenta y una (61), la reforma introducida en los estatutos de la "Asociación Colonia Escuela Argentina", por la asamblea realizada el 22 de enero último.

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

"Primer Instituto Dietético Argentino". — Derogando decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932.
155. — P. 7. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "Primer Instituto Dietético Argentino", en asamblea debidamente celebrada el 27 de noviembre de 1931, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Derógase el decreto de fecha 10 de octubre de 1928, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad, constituída en esta Capital el 18 de junio del mismo año.

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Alto Río Mayo (Chubut). — Confirmando por un nuevo período al Juez titular.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932.
156. — G. 137. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación del Chubut,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Confírmase, por un nuevo período de ley, en el cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Alto Río Mayo (Chubut), al señor Juan M. García Olivera, a contar del 2 de marzo próximo.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Registro de Contratos Públicos N.º 257, de la Capital. — Designando adscripto.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932.
157. — C. 79. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley 1893; y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.º 257, de la Capital, que regentea el Escribano, señor José Luis Bustamante Molina, al Escribano Nacional señor Luis Carlos Chenaut; y acéptase la renuncia que presenta el mismo a su adscripción al Registro N.º 196, que regentea el Escribano señor Federico D. Harilaos.

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Trasladando el asiento del Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Puerto Irigoyen (Formosa).

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932.
158. — G. 140. — Atento lo manifestado por la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Trasládase el asiento del Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Puerto Irigoyen (Formosa), a la Estación Ingeniero Guillermo N. Juárez (F. C. F. a E.) del mismo Territorio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Manuel de Iriondo

"Industria Pesquera Sud Atlántica, Sociedad Anónima". — Derogando Decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.
134. — I — 5. — Vistos: Atento que los accionistas de la sociedad "Industrial Pesquera Sud Atlántica, Sociedad Anónima", en asamblea debidamente realizada el 7 de Enero último, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma, por haberse constatado la pérdida del setenta y cinco por ciento de su capital; y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. —Derógase el Decreto de fecha 14 de Octubre de 1930, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 21 de Abril del mismo año.

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Indulto de un penado

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.
135. — Expediente 2.281. — Visto el pedido de indulto que formula Wenceslao Franco, y los informes producidos; atento que se trata de un delito cometido en estado de emoción violenta,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Indúltase del tiempo que aun le falta cumplir de la pena de cuatro años de prisión que le fué impuesta, a Wenceslao Franco.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Adolfo Bioy

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de San Javier (Misiones). — Nombrando Juez titular provisional.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.
136. — G — 121. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Misiones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de San Javier (Misiones), al señor Anastasio Blanco, con antigüedad del 13 del corriente mes.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Adolfo Bioy

Registro de Contratos Públicos número 174 de la Capital. — Designando adscripto al mismo.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.
137. — G — 90. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley número 1.893; y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil en turno de la Capital,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 174 de la Capital, que regentea el Escribano señor Fernando Guevara Lynch, al Escribano señor Miguel A. Saubidet.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Registro de Contratos Públicos, número 157 de la Capital. — Designando adscripto.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.
138. — C — 100. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley número 1.893; y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 157 de la Capital, que regentea el Escribano señor Gilberto Casco, al Escribano señor Juan Roberto Borzone.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Registro de Contratos Públicos número 220 de la Capital. — Designando Regente.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.
139. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley número 1.893; y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase Regente del Registro de Contratos Públicos número 220 de la Capital, al actual adscripto al mismo Registro, Escribano Nacional señor Amadeo P. Villa, en reemplazo del Escribano señor Manuel Regunaga Elejalde, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.
140. — Vista la nota que oportunamente presentó el doctor Felipe Senillosa, con motivo de su separación del cargo que desempeñaba y las explicaciones que la fundamentan, y

Considerando:

Que los actos de la vida pública y privada del doctor Felipe Senillosa, anteriores al que determinó al Gobierno Provisional de la Nación, a dictar tan severa medida contra su persona, y los posteriores al mismo, no condicen con él, pues que no han sido objeto de reproce lni han proyectado sombras sobre su persona;

Que siendo así, aparece tal demasía como un hecho aislado en la existencia;

Que la digna conducta observada por a su autor; éste, después de recibida la dura sanción, revela su positiva altura moral;

Que atento a esas consideraciones, el Gobierno Provisional, ha dejado a designio y hasta la fecha el cargo sin llenar;

Por ello,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el Decreto del 27 de Septiembre de 1930, por el que se separó de su cargo de Vocal de la Excma. Cámara 2ª. de Apela-

tos "Octavio P. Lapalma c|. Taffara de Pastor, Marcelina, sobre cobro hipotecario". Exigiré 8 o|o y 2 o|o de práctica. — Enrique Aranda, secretario.
e20 feb. N.° 414 v5 marzo

RODOLFO E. LOUIT

JUDICIAL. — Vallejos 4277. — Propiedad que mide 8m66 de frente por 41m20 de fondo. Base pesos 2.490 m|legal.

El 13 de Marzo, a las 15 horas, remataré sobre la misma, por disposición del señor Juez doctor Nicolás González Iramain, Secretaría doctor Carlos M. Dóllera, en autos "Belisario Risso c|. Quiroga Josué Ferrari". Exigiré 8 por ciento y 2 por ciento de práctica. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e-26 febrero N.° 566 v-11 marzo

E. M. San Martín

El Domingo 13 de Marzo, a las 10 horas.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, hago saber por quince días, que en el juicio "Sebastiana Gómez de Torre, su sucesión", ha sido nombrado el martillero don Eduardo M. San Martín, para que venda en pública subasta la propiedad situada en General Lamadrid, Provincia de Buenos Aires, que linda al Sudeste, calle en medio con el lote N.° 2 de la manzana 29; por el Noroeste, con los lotes Nos. 6 y 7; por el Nordeste con el lote 11 y por el Sudoeste, con el lote N.° 9, con base de las dos terceras partes de su tasación, o sean cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, al contado. Seña ocho por ciento. Comisión dos por ciento.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Manuel A. Marini, secretario.
e-27 febrero N.° 603 v-12 marzo

C. Matteucci

Sarmiento 385, Escritorio 8

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital Federal, doctor José Antonio Amuchástegui, en los autos ejecutivos seguidos por don Vuotto, se hace saber por el término de diez días que se ha dispuesto la venta en pública subasta de las dos fincas sitas: una, en la calle General Hornos 182|84, y la otra, en la calle Patagones 991 al 999, esquina General Hornos 188 y 190, "ad corpus", con las bases respectivamente de pesos 23.000 y pesos 47.000, por el martillero C. Matteucci, **el Domingo 13 de Marzo de 1932,** a las 17 horas, en las mismas, quedando facultado el martillero para percibir el 8 o|o de seña a cuenta de precio y 2 o|o de comisión. — El juicio tramita por ante la Secretaría a cargo del suscripto.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.— Santiago de Estrada, secretario.
e29 febrero N.° 754 v9 marzo

Antonio y Liberato Mezzullo

Triunvirato 771 - U. T. 54 - 1449

JUDICIAL. — En Belgrano. Finca calle Blandengues Nos. 2007 y 2015 esquina a la calle Echeverría Nos. 1475 al 1499. Mide según títulos 20.238 mts. de frente al S. O. por 37.238 mts. de fondo y según tasación 20.30 mts. por 37.27 mts. (Ad corpus). El edificio consta de: Gran salón de negocio en la esquina, otro saloncito más, 5 habitaciones, baño, cocina, 2 w. c. cloacas y adoquinado patios.

Base $ 43.600.

Remataré el **Domingo 13 de Marzo** a las 17 h. en la misma. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Francisco D. Quesada, en el juicio caratulado "Grippa Jorge Homero J. c|. Rollieri Máximo y otro", sobre cobro hipotecario, que tramita por ante la Secretaría del Dr. R. Mendonça Paz. Títulos perfectos. Al contado. Seña 8 o|o y el 2 o|o de nuestra comisión. Más datos en la Secretaría actuaria o en nuestras oficinas, Triunvirato 771, U. T. 54 - 1449.

R. Mendonça Paz, secretario.
e-28 febrero N.° 589 v-13 marzo

Jorge E. Mitchell

JUDICIAL. — Muebles: de sala, escritorio, hall, arañas, lámpara de pie, reloj de pared, heladera, etc., etc., Victrola eléctrica, Víctor y piano marca Gebr. Zimmermann A. G. Leipzig. El **Sábado 5 de Marzo** a las 16 horas, remataré en el local Lavalle 526, por orden del señor Juez en lo Civil Dr. José C. Miguens, en el juicio "Martínez Paz de Laigle c| Rivas de Wiedrich. — Cobro de alquileres", que tramita por la Secretaría del Dr. Arturo Fauvety, al contado. Comisión 10 o|o. — Jorge E. Mitchell, Cangallo 456. U. T. 33 Avenida 0474.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e-1.° marzo N.° 673 v5 marzo

Peralta Martínez y Cía.

JUDICIAL. — Terreno en Flores, calle Orán entre Gaona y Canalejas. — Con afirmado pago. — Orden del señor Juez doctor Gómez Molina, Secretaría doctor Funes Lastra. Juicio: Juan G. Molina contra Alfredo Rebello. — Base, pesos 9.470.19. — **El Domingo 6 de Marzo,** a las 16, en el mismo. — Mide 8m66 por 23m68 al N. O., 24m66 al S. E. y 8m715 en contrafrente. — Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. — Informes: Bmé. Mitre 746.

Peralta Martínez y Cía.

Ernesto Funes Lastra, secretario.
e-20 febrero N.° 422 v-6 marzo

PERALTA MARTINEZ Y CIA.

JUDICIAL. — En Flores. — Casa Dolores 654, entre Tandil y Remedios. Barrio de familias. A 1 cuadra de la Avenida Directorio. — Orden del Juzgado número 3, Secretaría número 17, juicio S. A. La Constructora Americana c|. Saverio Lavia y otra. — Base $ 5.323.57.

El domingo 6 de Marzo, a las 16, en la misma.

Mide 8m66 por 29m96 al S., 26m89 al N. y 9m17 en contrafrente. — Edificio: jardín, 2 habitaciones, baño, cocina, galería, patio, galponcito, fondo, etc. — 8 por ciento a cuenta de precio. Comisión 2 por ciento. — Informes: Bmé. Mitre 746. — Peralta Martínez y Cía. — Héctor Madariaga, secretario.
e-25 febrero N.° 850 v-6 marzo

PERALTA MARTINEZ Y Cía.

JUDICIAL. — Casa Guardia Nacional 966. — **El domingo 6 de Marzo,** a las 15, en la misma.

EDICTO JUDICIAL:

Por orden del señor Juez de Comercio de la aCpital Federal, doctor Santo S. Faré, se hace saber por 10 días, que en el juicio: "La Constructora Americana S. A. c|. Ramón Parga (su quiebra) y Ramona Parga de Gómez, los martilleros Peralta Martínez y Cía., nombrados a propuesta de partes, venderán en remate público una casa situada en esta Capital, calle Guardia Nacional número 966, entre Juan B. Alberdi y Bragado, edificada en terreno de 8m66 de frente por 30m20 de fondo en el N. O. y 30m09 en el S. E., y con superficie de 261.09 m. c. — Con la base de pesos 3.425; facultándose a los martilleros a exigir 8 por ciento a cuenta de precio y 2 por ciento de comisión.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Roberto Davison iVvanco, secretario.
e-25 febrero N.° 554 v-6 marzo

Pesce y Cía.

Azcuénaga 942 — U. T. 41 - 4337

JUDICIAL. — Por quiebra. — Estación de servicios para automóviles.

—Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por tres días, en los autos de quiebra de **André Tessandori,** que se han designado a los martilleros Pesce y Cía., para que procedan a vender en pública subasta, y al mejor postor, los bienes de esta quiebra.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932.— Julio C. Susini, secretario.

Palacio de Justicia: 5°. piso sobre Tucumán.
e2 marzo N°. 731 v4 marzo

Enrique I. Quintana

JUDICIAL. — **El Domingo 6 de Marzo** próximo a las 9 horas, sobre la misma propiedad sita en Barranqueras, procederé a vender los bienes que se detallan, de acuerdo al siguiente edicto judicial:

El doctor Sixto A. Rodríguez, Juez Letrado del Territorio del Chaco, ha dispuesto hacer saber por quince días, que en el juicio seguido por don Francisco Saverio Fenojoli contra la sucesión de don **Alejandro Bernardo Villaggi,** por cobro ejecutivo de pesos, **se ha designado** al martillero don Enrique I. Quintana, para que proceda a veneder en remate público, al mejor postor, en el lugar, día y hora que designe, una casa edificada en el solar M, de la manzana N.° 14 del Pueblo de Barranqueras, compuesta de dos habitaciones, cocina, baño, galería y demás dependencias, de material; base $ 4.666,66 o sea las dos terceras partes de su tasación; un camión marca "Rugby" N.° 560.065; base $ 333,32 m|n.; quince animales vacunos y un caballo, base de los vacunos treinta pesos cada uno y del caballo $ 33,33. Pago al contado.

Resistencia, Noviembre 30 de 1931. — Lorenzo R. Piñero, secretario.
21 febrero N.° 446 v-6 marzo

ENRIQUE I. QUINTANA

El Domingo 13 de Marzo de 1932, a las 9 horas, sobre la misma propiedad, en Ministro Ramón Gómez, procederé a la venta de acuerdo al siguiente

EDICTO

El doctor José Ricardo Bergallo, Juez Letrado del Chaco, ha dispuesto hacer saber por quince días, que se ha autorizado al martillero don Enrique I. Quintana, para que en el lugar, día y hora que se designe, proceda a rematar el lote letra B. de la manzana N.° 18 del pueblo de Ministro Ramón Gómez, con todo lo en él edificado, clavado y adherido al suelo natural y artificialmente, con la base de $ 3.666.66 ctvos., o sea las dos terceras partes de la tasación judicial.

La venta se ha ordenado en el juicio que doña Florencia Cisneros de Ale, le sigue a don Frigerio Ale sobre cobro ejecutivo de pesos. — Pago al contado, debiendo abonarse en el acto como seña, y a cuenta de precio, el 8 o|o y el 2 o|o de comisión al martillero.

Resistencia, Febrero 18 de 1932. — Eduardo G. Escobar, secretario.
e-27 febrero N.° 586 v-12 marzo

Osvaldo F. Rufino

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que ha sido designado el martillero don Osvaldo F. Rufino, para que previa publicación de edictos en los diarios Boletín Judicial y La Prensa, proceda a la venta sin base y al contado de las mercaderías embargadas en el expediente número 9.119. — La venta se efectuará el día **3 de Marzo a las 16 horas,** en el local en que se hallan depositadas, calle Avenida de Mayo número 902, esquina Tacuarí. — Queda autorizado el martillero para exigir del que resulte comprador, el 10 por ciento de su comisión correspondiente.

Más datos, en la Secretaría actuaria o en mis oficinas Lavalle 1.268. — U. T. 35 Libertad 2895.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1932.— Esteban Imaz, secretario.
e28 febrero N°. 664 v3 marzo

Gabriel Scannapieco

JUDICIAL. — Con retasa, Paraguay 414|416|418; Monumental casa central de renta, que por su distribución y detalles perfectos, constituyen un modelo en su género. Consta de dos grandes cuerpos de edificios, separados por un amplio patio que abarca todo el ancho del terreno. — El cuerpo del frente, tiene dos amplios locales para negocio con sótanos, portería con todas comodidades, dos ascensores marca "Otis" y seis pisos altos, con una amplia casa independiente en cada piso, compuesta de: Hall, living-room, comedor, tres dormitorios, dos baños bien instalados, pieza y w. c., cocina económica y a gas, frigidaire y ante cocina, la casa del 6.° piso tiene un dormitorio y un baño menos. — El segundo cuerpo tiene también dos ascensores marca "Otis" y nueve pisos altos, con dos departamentos en cada piso, compuesto de: Hall, comedor, dos dormitorios, baño principal instalado de servicio. Además tiene seis piezas de servicio auxiliares y comodidades. — Ambos cuerpos de edificio, tiene calefacción central, servicio general de agua caliente, placcards, cocinas enlozadas, instalaciones eléctricas, teléfonos internos y externos, bombas, motores, herrería artística, celosías metálicas, hollineros, hornos incineradores de basura, y lavaderos en las azoteas. — Su terreno mide 15 mts. 055 de frente al N., por 34 mts. 64 en el costado E., teniendo en el O., un pequeño martillo en contra de forma de triángulo con una base de 434 milímetros; haciéndose constar que la venta se realiza "Ad corpus".

Base retasada con un 25 o|o o sean $ 416.250 m|n. — Con amplias facilidades de pago. Condiciones: Puede abonarse todo al contado o sólamente al contado el excedente que resulte sobre pesos 350.000 m|n., cantidad que se acuerda con garantía hipotecaria de la misma propiedad en primer término, con vencimiento al 8 de Julio de 1934 y con el interés del 8 o|o anual, pagaderos por trimestres adelantados. En este último caso, el comprador deberá escriturar ante el Escribano que designe el acreedor hipotecario.

El Jueves 10 de Marzo a las 15 horas, remataré esta gran propiedad en mi salón de ventas, calle Reconquista 268, por orden del señor Juez de lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría del Dr. Jorge Funes Lastra, N.° 20, en el expediente "N.° 10.158 año 1931, folio 121". — Títulos perfectos. Todo comprador sin excepción, entregará en efectivo en el acto del remate, el ocho por ciento como seña y a cuenta de precio y el dos por ciento de mi comisión. — Más datos en los Tribunales, Secretaría del Dr. Jorge Funes Lastra, N.° 20 ó en mis oficinas, calle Reconquista 268. U. T. 33 Avda. 6943. — Gabriel Scannapieco.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Jorge Funes Lastra, secretario.
e-24 febrero N.° 518 v-9 marzo

Scavino, Pintos y Cía.

JUDICIAL. — Campo en La Pampa, de 1250 hectáreas. — Sección 14. — Porción letra C, lote número 11, fracción A. — Base pesos 2 la hectárea.

El Sábado 12 de Marzo, a las 16, en nuestro escritorio, Reconquista 331 — Orden del Juzgado número 9, del doctor Mantilla, Secretaría número 54, sucesión José María Iglesias. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Julio Paz (hijo), secretario.
e27 febrero N.° 636 v12 marzo

Solá y Parravicini

Avda. Roque Sáenz Peña 760

JUDICIAL. — **Remataré el día 4 Marzo a las 15 horas,** en el local calle Posadas número 1538, todas las mercaderías de almacén, pertenecientes al juicio de quiebra de **José Vila,** como ser: aceites, conservas, vinos, licores e infinidad de otras mercaderías que no se detallan y que estarán a la vista de los interesados el día del remate.

Todo comprador deberá entregar seña a satisfacción y el 10 por ciento de nuestra comisión, en efectivo, en el acto del remate.

Venta ordenada con el siguiente edicto que se transcribe:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Santo S. Faré, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de tres días y por edictos que se publicarán en el Boletín Judicial, en La

Aceptando renuncia del doctor Santiago Rey Basadre

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

134. — Expediente 1658-1932. — Vista la renuncia que antecede, presentada por el señor Vocal de la Comisión Administrativa de los Yacimeintos Petrolíferos Fiscales, doctor Santiago Rey Basadre,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Vocal de la Comisión Administrativa de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, doctor Santiago Rey Basadre, dándosele gracias por los servicios prestados a dicha repartición.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Nombrando al señor Juan Carlos Merlo, en lugar del señor Raúl Alais Maguirre.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

135. — Expediente 1639-1932,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Agricultura, inciso 3.°, ítem 1, auxiliar 9.° (clase 22), del presupuesto de 1931, al ex empleado de esa dependencia, señor Juan Carlos Merlo, en lugar del señor Raúl Alais Maguirre, que no se hizo cargo del puesto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Decreto por el cual remuévese al General Angel P. Allaria, del cargo de Vocal de la Comisión Administradora de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932.

136. — Vistos los expedientes 124942|1931 y 112422|1932, del Ministerio de Agricultura, de los que resulta que el primero de ellos fué elevado por la Dirección General de Minas y Geología a dicho Ministerio en razón de haberse interpuesto apelación contra la resolución de fecha 12 de Diciembre de 1931, por la que aquella Dirección acordó la constitución de servidumbres solicitadas por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para efectuar trabajos de perforación en los pozos C. C. 9 y C. C. 10 de la restinga de Caleta Córdoba, en Comodoro Rivadavia;

Que la apelante "Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de petróleo", para atacar la procedencia de las servidumbres concedidas, sostuvo que no existe resolución alguna de la autoridad minera que autorice a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a perforar los pozos a los cuales acceden y sirven dichas servidumbres, aparte de otras defensas cuyo análisis será del caso hacer al resolver el recurso. — En tal virtud afirmaba la apelante que era improcedente la servidumbre concedida por faltarle su requisito primordial, es decir la concesión minera;

Que a fojas 18 de dicho expediente corre el telegrama colacionado dirigido por la apelante al Director General de Minas, denunciando que los Yacimientos Petrolíferos Fiscales habían invadido su propiedad minera, con instalaciones eléctricas y construcciones, sin que razones de urgencia lo justifiquen y sosteniendo la ilegalidad de la servidumbre a la par que sus derechos a los pozos referidos. — Solicitó la suspensión de esos trabajos y el retiro de los materiales;

El Ministerio de Agricultura, ante la denuncia de que la servidumbre se ejercía a favor de pozos cuya concesión no había sido válidamente otorgada y teniendo presente el informe del señor Jefe del Servicio Minero de la Dirección General de Minas que afirma que "los dos pozos citados están comprendidos dentro de la pertenencia cuya ampliación solicitó en oportunidad la Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia", resolvió: "... vuelva a Dirección General de Minas y Geología a fin de que informe si dicha Dirección se ha pronunciado sobre el pedido de autorización para perforar los pozos 9 y 10, expresando la fecha y la forma en que dichos pedidos fueron resultos; y con relación al telegrama precedente, para que disponga la suspensión de todo ejercicio de servidumbre en el caso de que la explotación de dichos pozos no se hallare definitivamente concedida, estando consentida dicha resolución";

Que con fecha 30 de Enero próximo pasado, el Director Provisional de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, General Angel P. Allaria, presentó al Ministerio de Agricultura, una nota solicitando la continuación de los trabajos que habían sido suspendidos, refiriéndose tanto a los de ejercicio de servidumbre como a los de perforación de pozos, no comprendidos éstos en la suspensión ordenada por el Ministerio de Agricultura. Argumentaba que la suspensión ocasionaría grandes perjuicios como ser pérdida de los trabajos mineros ya realizados, destrucción de instalaciones hechas para la perforación y otros que enumeraba;

Que sin otra información y haciendo fe a las afirmaciones del referido Director Interino, el Ministerio de Agricultura con fecha 2 de Febrero resolvió que: "en razón de los posibles perjuicios a que alude la nota precedente y tomando el presente caso como una situación de hecho, cuyas consecuencias deben ser previstas sin que ello importe entrar a resolver la cuestión de fondo ni sentar precedentes, autorízase a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales a proseguir los trabajos, reformándose en tal sentido la resolución de fecha Enero 22 próximo pasado, ...", resolución que en la misma fecha fué comunicada al Director General Interino de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Que al ser requeridos estos expedientes con fecha 5 del corriente mes, se advierte que el citado funcionario había presentado con fecha 3 del mismo, es decir después de conocida la resolución que autorizaba a proseguir los trabajos una nota en la que ataca y critica la resolución de 22 de Enero la que, por lo dicho, ya no podía afectar a la Dirección de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Que esa nota del señor Director Interino hace apreciaciones que no guardan la forma debida al juzgar resoluciones de su superior, el señor Ministro de Agricultura; y termina diciendo textualmente: "Por todo ello solicito del señor Director General de Minas que teniendo en cuenta los antecedentes y resoluciones enunciados, deje sin efecto la orden de suspensión de los trabajos referentes a los pozos 9 y 10";

Y Considerando:

Que la resolución del Ministerio de Agricultura de 22 de Enero, al ordenar a la Dirección de Minas, la suspensión de todo ejercicio de servidumbre, únicamente en el caso de que la explotación de los pozos no se hallase debidamente concedida, obedecía, por su propio contenido, a un propósito de respeto y amparo preventivo de derechos, contra obras nuevas y mientras se resolviese el fondo de la cuestión, amparo semejante al que establece nuestra legislación para casos análogos;

Que dicha resolución fué dictada en razón de discutirse no simplemente la servidumbre, sino la concesión minera de la cual aquélla es un accesorio;

Que con anterioridad de días al 2 de Febrero, fecha en la cual esa suspensión se djó sin efecto, el Director Interino, firmante de la nota del 3 de Febrero, tenía ya conocimiento personal y directo de que el Ministerio permitiría continuar los trabajos suspendidos, y que ello se haría en atención a las afirmaciones que aquél había formulado; y contaba, igualmente, con la confirmación verbal de las medidas que, en tal sentido, había tomado, días antes, dicho Director Interino;

Que en tal virtud la nota que presentó el 3 de Febrero a la Dirección General de Minas, carece de justificación y propósito útil, puesto que lo solicitado en ella ya había sido resuelto, resolución que el mismo Director Interino de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales conocía y cuyas finalidades había ya puesto en práctica con anterioridad al 2 del corriente mes;

Que estos antecedentes evidencian, de parte del señor Director Interino de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, una actitud inconciliable con su función y con el respeto y consideración debida al Sr. Ministro de Agricultura, actitud que culmina en el párrafo final de la nota, en el que solicita del señor Director General de Minas que deje sin efecto una resolución ministerial;

Que los principios de disciplina y consideración en que reposa la Administración Pública deben ser debidamente mantenidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Remuévese al General Angel P. Allaria, del cargo de Vocal de la Comisión Administradora de la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para el cual fué nombrado por decreto de fecha 16 de Septiembre de 1930.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
D. M. Arias

Dando por terminada la misión encomendada a la Comisión Nacional del Alcohol.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.

137. — Expediente 77659-1931. — Visto el dictamen producido por la Comisión Nacional del Alcohol, nombrada por decreto de 4 de Julio de 1931; y atento a la importancia de la labor realizada, así como de las conclusiones prácticas a que ella ha arribado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Dase por terminada la misión encomendada a la Comisión Nacional del Alcohol.

Art. 2.° — Agradézcaseles, por nota, a los señores miembros de la misma, la valiosa cooperación prestada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dese al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Autorizando a la S. A. "Molinos Harineros y Elevadores de Granos", para modificar parte y ampliar las instalaciones de sus molinos, situados en los Diques 2 y 3 del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.

138. — Visto este expediente (7180-1931), en el que la S. A. "Molinos Harineros y Elevadores de Granos", solicita autorización a fin de modificar en parte y ampliar las instalaciones de los molinos de su propiedad existentes en los diques 2 y 3 del Puerto de la Capital, para moler además del trigo, otros cereales y oleaginosas, como también para la elaboración de los subproductos, y

Considerando:

Que los decretos dictados en 25 de Junio de 1901 y 30 de Noviembre de 1905, no establecen que los molinos que se construyesen en los terrenos cuyo remate ordenaban, debían destinarse exclusivamente a la molienda del trigo;

Que, aunque fueron orientados hacia esa actividad, ello fué una resultancia del problema, en esa época, de la exportación de harina al Brasil;

Que, actualmente, la utilización de la superproducción del maíz en la República, aconseja resolver favorablemente gestiones como las que inicia la Sociedad recurrente;

Que inclina más aun a adoptar un temperamento favorable a lo solicitado, la situación de depreciación en que se ha encontrado la producción maicera que obligó al Poder Ejecutivo a tomar diversas medidas de defensa para la misma;

Que existe interés público en fomentar por todos los medios el desarrollo de las industrias en nuestro país y que, con este concepto, corresponde acordar la autorización pedida en estas actuaciones;

Que, en lo que se refiere a la transformación del maíz en alcohol, actividad que se encontraría comprendida en la autorización de industrializar los subproductos de ese grano, conviene no acordarla, en virtud del peligro que involucra una manipulación de esa naturaleza, en el lugar en que se encuentran los molinos de la Sociedad interesada;

Que, según expresa el Ministerio de Hacienda, la autorización que se gestiona debe ser estudiada y resuelta por intermedio del Departamento de Agricultura, en razón de las disposiciones de la Ley de Organización de los Ministerios, opinión que comparte el señor Procurador del Tesoro;

Atento las informaciones producidas por las Direcciones Generales de Comercio e Industria y de Economía Rural y Estadística y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la S. A. "Molinos Harineros y Elevadores de Granos", para modificar en parte y ampliar las instalaciones de sus molinos, situados en los diques 2 y 3 del Puerto de la Capital, para moler, además del trigo, otros cereales y oleaginosas, como también para la elaboración de sus subproductos, con excepción de la destilación de alcohol.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU. — D. M. Arias. — Adolfo Bioy. — P. Calatayud. — C. Daireaux. — E. Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina.

Dando por terminada la misión encomendada a la Comisión Especial, Investigadora del funcionamiento de los mercados a término del país.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

139. — Visto el dictamen producido por la Comisión Especial, nombrada por decreto de fecha 21 de Diciembre de 1931, para investigar el funcionamiento de los mercados a término de Buenos Aires y Rosario y las ventas de cereales "a fijar precio", y en atención a la importancia de su cometido, a los resultados obtenidos y a los propósitos de bien público que han inspirado a sus miembros,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Dése por terminada la misión encomendada a la Comisión Especial, investigadora del funcionamiento de los mercados a término del país.

Art. 2.° — Agradézcaseles por nota, la valiosa cooperación prestada, a los miembros de la misma, señores doctor Emilio F. Cárdenas, Eduardo Grimaldi, Juan Kipp, Jorge Quentín, doctor Alberto Guerizoli y Juan Román Montes de Oca.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Modificando precio de lote. — Territorio del Río Negro

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

140. — Expediente 116382-1931. — Visto este expediente, en el que don Alejandro E. Bunge, solicita se modifique el precio por el cual se le adjudicó el lote número 7 de la Sección XIII, de la

Colonia "Choele-Choel", Territorio Nacional de Río Negro, de acuerdo a la licitación realizada por la Dirección General de Tierras, que se aprobó por decreto de fecha 30 de Marzo de 1912, y

Considerando:

Que el concesionario funda su pedido en el hecho de que el precio por el cual se le vendió la referida superficie no guarda relación con el establecido para las demás enajenaciones hechas en la misma Colonia;

Que, en efecto, el precio fijado a los lotes de la Colonia Choele-Choel, con posterioridad a la licitación en que intervino el señor Bunge, ha sido de treinta pesos moneda nacional la hectárea que podrá ser reducida a dos cincuenta en caso deque los adjudicatarios formaran una cooperativa de riego;

Que, en todos los casos de ventas han regido los precios citados, siendo el caso del señor Bunge el único en que el precio ha sido diferente y excesivamente superior, como que se fijó en pesos 150 moneda nacional la hectárea, y esto, sin que por su parte tuviera la posibilidad de que esa cantidad le fuera reducida, como a los demás, mediante la construcción de obras de riego en forma cooperativa;

Que por esta circunstancia ha debida el concesionario hacer obras especiales, que han resultado costosas, debiendo así invertir un mayor capital que los demás concesionarios, en las mejoras de esa clase, lo que es justo tener en cuenta al resolver su petición actual;

Que el hecho de que el señor Bunge, de acuerdo con el sistema de venta que después ha sido abandonado por el Estado que lo estableció, se comprometiera a pagar por la tierra un precio que resulta más de cuatro veces superior al impuesto a todos los demás adquirentes de la tierra fiscal en la colonia de que se trata, es un vínculo jurídicamente obligatorio para él, más no para el Estado, pues no sería justo mantener esa situación tan desigual de un comprador respecto de todos los demás, aunque cuando el fisco deba ceder, para mantener un alto principio de justicia, una parte de sus derechos adquiridos;

Que con este criterio que analiza la cuestión en sus aspectos generales y no solo en la letra de un contrato celebrado por la otra parte en circunstancias de excepción, corresponde aplicar al caso presente, el mismo principio de fomento que ha inspirado las demás adjudicaciones, teniendo en cuenta sobre todo, los cuantiosos capitales introducidos por el adjudicatario, que demuestran su espíritu de arraigo y de progreso. según resulta de las diversas inspecciones realizadas en la zona;

Que, ello no obstante, no sería justo reducir el precio de esta adjudicación, al límite pagado por los demás, puesto que el señor Bunge ha dispuesto de la tierra desde largos años atrás, aprovechando sus frutos, y entonces, lo que corresponde es exigirle, en compensación, los intereses correspondientes a dicho precio. desde que ocupa la tierra hasta la fecha de pago, descontando lo que hubiera adelantado o depositado en ese concepto, desde la época en que lo hubiera hecho; atentos los informes producidos y lo dictaminado precedentemente por el señor Asesor Letrado del Ministerio y señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modificar el precio por el cual se le adjudicó al señor Alejandro E. Bunge, el lote número 7 de la Sección XIII, de la Colonia "Choele-Choel" Territorio Nacional de Río Negro, el cual queda reducido a treinta pesos moneda nacional la hectárea, debiendo abonarse el adjudicatario desde la época de ocupación de la tierra, el interés anual acumulativo de 7 o|o sobre ese valor, previa deducción de lo que hubiese abonado en concepto de precio desde la fecha en que lo haya hecho.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Acuerdo de Gobierno por el cual se destina la suma de pesos 27.180 moneda nacional, para atender el pago de los sueldos del personal transitorio extraordinario de la Defensa Agrícola, que prestó servicios en la campaña, para combatir la invasión de langosta, hasta el 15 de Febrero de 1932.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932.

141. — Expediente 38544-1932. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Agricultura, atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Administración del Departamento de Agricultura, y

Considerando:

Que el personal extraordinario de la Defensa Agrícola, que venía prestando servicios en la campaña desarrollada para combatir la acridia y cuyos haberes se abonaron hasta el 31 de Diciembre de 1931, con los recursos arbitrados por Acuerdo de fecha 21 de Noviembre último, debió continuar su labor hasta el 15 de Febrero en curso, con el propósito de evitar así las pérdidas irreparables que de lo contrario hubiera demandado para la agricultura del país;

Que no contándose actualmente con recursos para afrontar el pago del citado personal, deben arbitrarse los fondos respectivos;

Por estas consideraciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Destínase la suma de ($ 27.180 m|n.) veintisiete mil ciento ochenta pesos moneda nacional, para atender el pago de los sueldos del personal transitorio extraordinario de la Defensa Agrícola, que prestó servicios en la campaña, para combatir la invasión de langosta, hasta el 15 de Febrero del año en curso.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, a la Dirección General de Administración del Departamento de Agricultura, la suma mencionada en el artículo anterior, la que será tomada de Rentas Generales, con imputación al presente Acuerdo, destinada a atender la erogación a que se refiere el mismo.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

URIBURU. — D. M. Arias. — Enrique Uriburu. — P. Calatayud. — Adolfo Bioy. — C. Daireaux. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina.

Decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 15 de Febrero en curso, por el cual se autoriza a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura para adquirir en la suma de pesos 7.376.40 moneda nacional, diversos forrajes con destino a la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932.

142. — Expediente 17447-1931. — Visto el presente expediente, relativo a la licitación pública efectuada para la provisión de forrajes y bolsas de aserrín con destino a la Dirección General de Ganadería del Departamento de Agricultura; atento a las informaciones producidas y lo manifestado al respecto por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación de referencia y autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, para que adquiera en la suma de siete mil trescientos setenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 7.376.40 m|n.) moneda nacional, los diversos forrajes y bolsas de aserrín que se mencionan a fojas 38. de conformidad con los resultados obtenidos en dicha licitación y de acuerdo al siguiente detalle:

A prop. número, 3 Bellomo y Bértora

	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
196.000 kilogramos de pasto mezcla, en fardos grandes, los 1000 kg.	30.50	5.978.—	
5.900 kilogramos de maíz de primera calidad, los 100 kgs.	4.40	259.60	
120 bolsas de aserrín, c|una	0.85	102.—	6.339.60

A prop. número 4, Annovelli Hnos. y Cía.

10.200 kilogramos de afrechos, los cien kgs.	4.40	448.80	
7.000 kilogramos de alfalfa, los cien kgs.	37.—	259.—	
7.000 kilogramos de avena, los cien kgs.	4.70	329.—	1.036.80
Total			7.376.40

Art. 2.° — Impútese este gasto al anexo H, inciso 16, ítem 7, partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Agricultura.

URIBURU. — D. M. Arias. — Enrique Uriburu. — P. Calatayud. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — C. Daireaux. — Adolfo Bioy.

Confirmando personal en la Dirección de Biblioteca y Publicaciones

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

143. — Expediente 1681|1932. — Habiéndose establecido en la ley de presupuesto general de gastos a regir para el Ministerio de Agricultura (Anexo H), para el año 1932, la Dirección de Publicaciones y Biblioteca, modificando así en parte la estructura del presupuesto de 1931, de dicho Departamento,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase, a contar del 1.° de Enero del corriente año, al siguiente personal que revistaba en la Subsecretaría: Inciso 15, ítem 1, Oficial 3.°, Director (Clase 5), doctor Néctor Listar; Oficial 9.° (Clase 11), Alberto H. Cidra y Jorge García Berro; Auxiliar Principal (Clase 13), Sebastián García Castro y Lina H. de Castro; Auxiliar 1.° (Clase 14), Juan Carlos Horne; Auxiliar 3.° (Clase 16), José Selvaggi, Juan A. Pasqualetti, Sebastián Etcheberry, Román Manfroni, Constancia Marcau y José M. Vega; Auxiliar 5.° (Clase 18), Dibujantes, Rómulo S. Albertotti y Carlos Morando; Fotograbador Manuel Rosich; Auxiliar 6.° (Clase 19), Julián Martínez, Francisco Rábago, Julio D. Chalú, Luis A. Corvetto, Pascual Leone, Perfecto Blanco, Emilio Nathé, Eulogio F. D'Amico, Julia C. de Almiroty y Berta Otero Díaz; Auxiliar 8.° (Clase 21), Américo Giribaldi, José Elías, Pascual Russo y Elsa Bratman; Auxiliar 9.° (Clase 22), Pedro C. Bono, Clodomiro Oscar Tissera, Alcira de Bardesi, Juliana Barrios, Luis Merani, Antonio Pozzati, Alberto L. Balmaceda, Bartolomé S. Lacanau, Emilio C. Sainglas, Blanca A. Pereyra, Argentino D. B. Roget, José Mellado, Isidro Melgarejo, Miguel Forlenza, Ana Luisa Urbano, Angélica F. de la P. de Saubidet, Segundo Isauro Rojas, Lily E. M. de Miller, Elma Gelos Larrosa, Héctor Legaza, Antonio Saborida, León Lahitcu; Ayudante Principal (Clase 24), Bettino Martino, Ayudante 2.° (Clase 26), Elisa Lecaroz Varela, María C. Perfumo y Rafaela Llagaría; ítem 2. Auxiliar Mayor (Clase 12), Miguel Mestanza; Auxiliar 1.° (Clase 14), José M. Querenghi; Auxiliar 2.° (Clase 15), Armando L. Negro; Auxiliar 4.° (Clase 17), Juan Tami, Luis A. Rastellini, Carlos Pistani, Arturo Carpentini, Mariano Vercellino, Adolfo H. Cerimedo; Auxiliar 5.° (Clase 18), José S. Díaz, Arturo B. Lozzia y Gabriel Román; Auxiliar 6.° (Clase 19), Manuel J. Rivera; Auxiliar 9.° (Clase 22), Emilio Rivero; Ayudante Principal (Clase 24), Manuel Blas; Ayudante 3.° (Clase 27), Apolinario Iglesias, Mercedes Gómez, Rogelio Vargas, Alfredo Betinotti, Roque Risso y Oreste Pérez; Item 3.°, Ayudante Principal (Clase 24), Carlos Schiavi y Antonio Cetrángolo; Ayudante 2.° (Clase 26), Rogelio Pintos; Ayudante 3.° (Clase 27), Cándido R. Bogado, Filomeno Arrué y Alberto Badino.

Art. 2.° — Nómbrase en la Dirección de Publicaciones y Biblioteca, inciso 15, ítem 1, Auxiliar 5.° (Clase 18), Dibujante a Eduardo Florencio Lascano.

Art. 3.° — El resto del personal del Departamento de Agricultura comprendido en los decretos de reajuste dictados de acuerdo al presupuesto de 1931, queda confirmado en sus respectivos cargos, los que se mantienen en el presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Promoviendo y nombrando personal

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

144. — Expediente 1680-1932,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Promuévese en la Dirección General de Tierras, inciso 13, ítem 1, del presupuesto de 1931, Oficial 9.° (Clase 11), en lugar de Federico Gómez Molina, cuya renuncia se acepta, al actual Auxiliar Mayor (Clase 12), Enrique L. Olivera, en su lugar, al actual Auxiliar 1.° (Clase 14), Nicolás Lebeuert, y nómbrase, en reemplazo de este último, al ex empleado señor Marcelo Mujica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Nombrando personal

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

145. — Expediente 1679-1932,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Meteorología, Geología, Física e Hidrología, inciso 10, ítem 1, Ayudante 2.° (Clase 26), del presupuesto de 1931, en reemplazo del señor Julio Gamez, que falleció, al señor José Aparicio; en la Dirección General de Economía Rural y Estadística, inciso 2.°, ítem 1, Auxiliar 9.° (Clase 22) del presupuesto de 1931, en reemplazo de María R. Ceballos, a quien se declara cesante por haber hecho abandono de su puesto, al ex empleado Juan Carlos Aizpiri; en la Dirección General de Agricultura, inciso 3.°, ítem 1, del presupuesto de 1931, Auxiliar 9.° (Clase 22), al señor Héctor Montegriffo, en lugar de Haroldo González, que figura considerado en la Dirección General de Tierras; Ayudante Principal (Clase 24), a Raquel Migoya

y 35m806 en el S. E. — Superficie aproximada: 616.46 m. c. — (Según medición del perito). — Consta de planta baja y un piso alto, a saber; Planta baja: Galería, gran salón negocio y dependencias. — Planta alta: Dos casas independientes, con 5 habitaciones, galería, dependencias, y en altillo una pieza cada una. — N°. H°. 56.624. — Serie 18a. — Base pesos 41.500.— Hipoteca pesos 35.000.— Deuda actual pesos 30.902.
Martillero: Federico López Saubidet.
e1°. marzo N°. 410

Capital. — A requerimiento judicial. — El 15 de Marzo, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Curapaligüe 1616. — Mide según títulos: 10m00 de frente al O.; 10m29 en el contrafrente al E.; 26m37 de fondo en el costado S. y 28m72 en el del N. Sup aproximada 277.50 m. c. Consta de: 3 piezas, galería de vidrio y dependencias. N.° H° 4466 Art. 4.°. Base $ 9.000. Hipoteca $ 5.700 en efectivo. Deuda actual $ 4.432. — Martillero Joaquín Allende, 25 de Mayo 268.
e1.° marzo N°. 406.

Capital. — El 15 de Marzo, a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa Rocamora 4336. — Mide según títulos y obligación hipotecaria: 9m52 de frente al N. 19m87 de fondo en el costado E. y 19m02 en el del O., teniendo en el contrafente al S. 9m55. Sup. aproximada: 184.91 m. c. Consta de : jardín al frente, 3 piezas, pieza chica, dependencias y en altos pieza servicio N.° H°, 62815. Serie 21ª. Base 11.800. Hipoteca $ 7.900. Deuda actual $ 7.103. — Martillero, Alberto Livingston, San Martín 201.
e1.° marzo N°. 407.

Capital. — El 16 de Marzo, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Rondeau 3043. — Mide según títulos: 8m66 de frente al S. por 63m01 de fondo en el costado E. y 63m207 en el del O. — Superficie aproximada: 548.97 m. c. — Consta de zaguán de entrada, patio cubierto, 3 habitaciones, pasaje abierto, gran salón para espectáculos con escenario y sótano, aula para ensayo, dependencias y al fondo una pieza. — N.° H.° 28729. — Serie L. — Base pesos 9.400. — Hipoteca pesos 8.500. — Deuda actual pesos 3.706.
Martillero: Ricardo Muñiz, Cangallo N.° 315.
e2 marzo N.° 415

Capital. — El 16 de Marzo a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa Bucarelli 2788. — Mide, según títulos: 12m00 de frente al N. E., por 35m00 de fondo. — Superficie aproximada: 420 m. c. — Consta de zaguán, 4 habitaciones, galería y dependencias. — N°. H°. 21.922. — Serie 1a. — Base pesos 13.500.— Hipoteca pesos 9.000.— Deuda actual pesos 6.152.
Martillero: Mariano Orgeira, Rivadavia 540.
e2 marzo N°. 414

CAPITAL. — El 16 de Marzo a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa Esperanza 3223. — Mide, según títulos: 8m66 de frente al S. O.; 8m70 en el contrafrente al N. E.; 33m67 de fondo en el costado S. E.; y 34m44 en el N. O. — Superficie aproximada 294.087 m. c. (de títulos). — Consta de: jardín al frente, vestíbulo, 4 piezas, galería, dependencias y pieza chica. — N°. H°. 83.082. — Serie 33a. — Base pesos 17.000.— Hipoteca pesos 16.500.— Deuda actual pesos 15.867.
Martillero: P. Arlía Ibarra, San Martín 362.
Nota: Si el comprador resultare empleado nacional, con 10 años de servicios, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 por ciento de su sueldo al servicio de la misma. En caso contrario, se hará cargo de una hipoteca con relación al sueldo que perciba. — **Si el comprador no fuera empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo** de un hipoteca hasta el 50 por ciento del precio de compra, dentro de la ya constituída.
e2 marzo N°. 413

Capital. — El 16 de marzo a las 14.30 en la Casa Matriz. Casa Junta 2040| 2100 esquina Lautaro 302. Mide 43m30 de frente al O., por 59m57 de fondo en el lado N. y 60m13 en el del S. Superficie aproximada: 2610.46 m. c. (según medición del perito). Se trata de un colegio, compuesto de jardín al frente y alrededor, vestíbulo, 6 piezas, capilla al frente formada por dos piezas, salón, gran hall, 3 baños, cocina, lavadero, 2 pequeños sótanos, en altos pieza servicio. Entrada por Junta (2040), garage. N.° H.° 49307, serie 15.ª, base $ 75.000, hipoteca $ 52.000, deuda actual pesos 45.469. — Martillero: Alejandro Casares, Florida 251.
e2 marzo N.° 411

Capital. — El 17 de Marzo a las 14.30 en la Casa Matriz. — Propiedad Pampa 2768|70|72, entre las de Vidal y Moldes. — Mide según títulos: 28m20 de frente al N. O.; 33m90 de fondo en el costado N. E.; 33m64 en el del S. O.; y 29m00 en su contrafrente al S. E. — Superficie aproximada: 968. 94 m. c., (según medición del perito). — Consta de subsuelo; Planta principal y un piso alto, a saber; subsuelo: vestíbulo, 4 piezas servicio, pasaje, depósito y lavadero. — Planta principal: jardines al frente y en un costado, galería, zaguanes, sala, escritorio, vestíbulo con escalera a altos, comedor, antecomedor, toilet, una habitación, vestíbulo interno, dependencias y terraza; al fondo: cochera, garaje, 2 piezas servicio y w. c. — Planta alta: hall, vestíbulo, 8 dormitorios, baños y terraza. — N°. H°. 58.217. — Serie 20a. — Base pesos 118.000.— Hipoteca pesos 100.000.— Deuda actual pesos 89.119.— Martillero: Alejandro Casares, Florida 251.
e3 marzo N°. 425

Capital. — El 17 de Marzo, a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa Campana 2821. — Mide según títulos: 8m66 de frente al S. O. por 31m79 de fondo en el costado S. E.; 31m23 en el del N. O. y 8m68 en el contrafrente. — Superficie aproximada: 270.66 m. c., (según medición del perito). — Consta de: jardín al frente, sala, 4 habitaciones, baño y dependencias; en altos, dos piezas servicio. — N°. H°. 58.120. — Serie 20a. — Base pesos 19.100.— Hipoteca pesos 14.200.— Deuda actual pesos 12.654.—
Martillero: Felis Astoul Bonorino, Cangallo 466.
Nota: Si el comprador resultare empleado nacional, con 10 años de servicio, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 por ciento de su sueldo al servicio de la misma; en caso contrario, se hará cargo de una hipoteca con relación al sueldo que perciba. Si el comprador no fuera empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 por ciento del precio de compra, dentro de la ya constituída.
e3 marzo N°. 426

Capital. — A requerimiento judicial. — El 17 de Marzo a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa Cabello 3909|19. Mide según títulos: 8m66 de frente al S., por 21m34 de fondo en el costado O., 20m12 en el del E. y 8m74 en el contrafrete. Superficie aproximada: 179.52 metros cuadrados. Consta de planta baja y dos pisos altos con la siguiente distribución: planta baja: (N.° 3909) y entrada de servicio (N.° 3919) hall con escalera a altos, escritorio, pieza de servicio y dependencias. Primer piso: hall, cuatro habitaciones. Segundo piso: hall, tres habitaciones y terraza, dependencias en todos. N.° H.° 64832. Serie 22a. Base pesos 37.100. — Hipoteca pesos 33.600 y deuda actual pesos 30.475. — **Nota:** Si el comprador resultare empleado nacional con diez años de servicios, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad siempre que pueda atender con el 30 por ciento de su sueldo el servicio de la misma. En caso contrario se hará cargo de una hipoteca con relación al sueldo que perciba. Si el comprador no fuera empleado nacional sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 por ciento del precio de compra dentro de la ya constituída. — Martillero: Rufino de Elizalde y Cía. — Cangallo 461.
e-3 marzo N.° 420

Capital . — El 17 de Marzo, a las 14.30, en Casa Matriz. — Casa Plaza 2874. Mide según títulos: 17m32 de frente al N. E., por 25m98 de fondo. — Superficie aproximada: 449.97 m. c. — Consta de jardín al frente, vestíbulo, 4 piezas, 2 piezas chicas y dependencias. — N.° H.° 57558. Serie 19a. Base pesos 21.900. Hipoteca pesos 22.400. Deuda actual pesos 19.962. — Martillero: Nicanor Olivera. Florida número 251.
e-3 marzo N.° 421

Capital. — A requerimiento judicial. **El 17 de marzo** a las 14.30 en la Casa Matriz. Propiedad para renta, Paseo números 1315|17|19|21, entre Cochabamba y Constitución. Mide según títulos: 12m557 de frente al E., por 19m918 de fondo al O. Superficie aproximada: 256,02 m|c. (Según medición del perito). Consta de planta baja y un piso alto, a saber: Planta baja: (N.° 1321), sala, dos habitaciones, pequeña pieza, baño y cocina. Por el N.° 1319, tres habitaciones y baño. Por el N.° 1317, garage al frente. Planta alta: (N.° 1315), sala, comedor y escritorio al frente, tres habitaciones, baño, cocina y terraza. N.° H.° 53261. Serie 16.ª. Base $ 33.700. Hipoteca $ 28.000. Deuda actual pesos 24.483. — Martillero: Julio A. Pordelanne, Florida N.° 32.
e3 marzo N.° 427

Capital. — El 17 de Marzo, a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa Salcedo 2942. — Mide según títulos: 8m66 de frente al N. por 34m64 de fondo. Sup. frente, 6 habitaciones y dependencias. dición del perito). Consta de jardín al N.° .° 27071. Serie K. Base $ 3.100. Hipoteca $ 4.000. Deuda actual $ 1.911. — Martillero, Romildo N.° Bó, Libertad 543.
e3 marzo N.° 422.

Capital. — El 17 de Marzo, a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa Altolaguirre 2520, Mide según títulos: 9m00 de frente al N. E. por 35m00 de fondo. Sup. aproximada: 318.50 m. c. Consta de: escritorio, cuarto depósito, gran galpón con altillo y dependencias. N.° H°. 3956. Art. 4.°. Base $ 11.400. Hipoteca $ 8.000 en efectivo. Deuda actual pesos 5.968. — Martillero, Carlos Marcé del Pont, San Martín 66.
e3 marzo N.° 423.

Capital. — El 17 de Marzo, a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa Federico Lacroze 2363 entre las de Cabildo y 3 de Febrero. — Mide según títulos: 10m392 de frente al S. E. por 39m836 de fondo. Sup. aproximada: 414.34 m. c. Consta de: planta baja y un piso alto, a saber; planta baja zaguán, 3 habitaciones, hall, pasaje, fumoir, garage con altillo(toilet, carbonera, dependencias, caja escalera de servicio y office Planta alta: hall, 4 habitaciones, pasaje, pieza costura, lavadero, caja escalera servicio, 2 piezas servicio en entresuelo y terraza. N.° H.° 66.882. Serie 23ª. Base $ 38.700. Hipoteca $ 30.000. Deuda actual $ 27.437. — Martillero, Guerrico y Williams, Carlos Pellegrini 1042.
e3 marzo. N.° 424.

LA PLATA

La Plata. — El 3 de Marzo, a las 14, en Sucursal La Plata. — Casa en La Plata, Provincia de Buenos Aires, calle **10 N.° 1388,** en terreno de 20 metros de frente por 30 metros de fondo. Tiene 7 piezas y dependencias. — El comprador quedará obligado, dentro de un plazo de 90 días a efectuar en el inmueble las reparaciones necesarias para que la finca se encuentre en condiciones de habitabilidad.
N.° H.° 7069|50.806, serie 16.ª, base $ 10.900, hipoteca $ 8.500, deuda, pesos 7.432.
Martillero: Mario Bauza.
e-18 febrero N.° 317

La Plata. — El 3 de Marzo, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa en Lanús, paraje denominado Villa Obrera, Partido Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Caaguazú 2889. — Terreno de 7m80 de frente por 24m76 de fondo. — Tiene salón, 2 habitaciones y dependencias. — N.° H.° 11422|99087. — Serie 51. — Base pesos 3.950. — Hipoteca pesos 3.000. — Deuda pesos 2.847.
Martillero: Rufino de Elizalde y Cía.
e18 febrero N.° 318

La Plata. — El 3 de marzo, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. Casa de altos y bajos en San Andrés, F. C. C. A. Pdo. San Martín, provincia de Buenos Aires, calle Ituzaingó 236. Mide su terreno 8m86 por 43m30. Tiene 6 habitaciones, pieza de servicio y dependencias. N.° H.° 8582|64231. Serie 22.ª Base $ 22.150. Hipoteca $ 19.600. Deuda $ 17.624.
Nota: Si el comprador resultare empleado Nacional con 10 años de servicios, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 o|o de su sueldo al servicio de la misma. En caso contrario sólo podrá constituir una hipoteca con relación al sueldo que perciba. Si el comprador no fuere Empleado Nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca que no exceda del 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor.
Martillero: Miguel S. de Igarzábal.
e18 feb. N.° 319

La Plata. — El 3 de Marzo a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa en Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, calle Cuevas número 167. — Mide su terreno: 8m66 de frente al S. E., por 36m37 de fondo, o sean: 314m96 m. c. — Tiene tres habitaciones y dependencias. — N°. H°. 724|4.289. — Serie Art. 4°. — Base pesos 2.700.— Hipoteca pesos 1.900.- en efectivo. — Y Deuda pesos 1.592.—
Martillero: Miguel S. de Igarzábal.
e18 febrero N°. 320

La Plata. — El 4 de Marzo, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa en Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle General Belgrano 1355. Mide su terreno 11m25 de frente por 82m42 y 81m61 de fondo. Tiene 5 habitaciones y dependencias y en cuerpo aparte, garage y dependencias.
N.° H.° 9704|79.037, serie 25.ª, base $ 25.250, hipoteca $ 18.400, deuda, pesos 16.963.
Nota: La deuda por afirmado que pudiera existir, es a cargo del comprador desde la fecha de aprobación del remate.
Otra: Si el comprador resultare empleado nacional, con 10 años de servicio, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 o|o de su sueldo el servicio de la misma. En caso contrario sólo podrá constituir una hipoteca con relación al sueldo que perciba. Si el comprador no fuere empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor.
Martillero: Luis M. Cayla.
e- 19 febrero N.° 325

La Plata. — El 4 de Marzo, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa quinta en Florencio Varela, Provincia de Bs. Aires, Manuel Quintana, sin número, entre Gral. Paz y S. Martín, con frente también a la calle Pueyrredón, lote 2 de

Arquitectura. — Aprobación presupuesto para la construcción de tabiques en los locales 2, 8 y 10 de la Escuela Normal de Profesores Mariano Acosta.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.
291. — Expte. 1.979. —E— 1932. — Visto el adjunto presupuesto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación, relativo a la construcción de tabiques en los locales 2, 8 y 10, de la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta", trabajos que por su carácter de imprescindible y urgente, pueden ser exceptuados de las restricciones económicas impuestas por el Acuerdo de Ministros de fecha 17 de Septiembre de 1930; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de que se trata, que asciende a la suma de ($ 2.643.99 m|n.) dos mil seiscientos cuarenta y tres pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, de acuerdo con el mismo, sujetándose a las disposiciones vigentes, y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones, realice administrativamente los trabajos referidos, debiendo imputarse la cantidad predeterminada, a la partida que el Presupuesto para el año en curso asigne con destino a "Conservación de Edificios Fiscales".
Art. 2.° — Publíquese, tómese razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Arquitectura. — Aprobación presupuesto para la reparación de la Oficina Postal de Cañadón de las Vacas.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.
292. — Expte. 16.263 —C— 1931. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, cuyo importe asciende a la suma de pesos 6.371.02 moneda nacional, relativo a la ejecución de obras de reparación que es necesario efectuar en el edificio ocupado por la Oficina Postal de Cañadón de las Vacas (Santa Cruz), trabajos éstos que por su carácter de imprescindible y urgente, corresponde se le exima de las restricciones impuestas por el Acuerdo de Ministros de fecha 17 de Septiembre de 1930; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de (pesos 6.371.02 m|n.) seis mil trescientos setenta y un pesos con dos centavos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, administrativamente proceda a llevar a cabo la ejecución de los trabajos de que se trata, cumplimentando las disposiciones en vigor, y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.
Art. 2.° — Impútese dicha suma a la partida que para "Conservación de edificios fiscales", asigne el Presupuesto para el corriente año.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Arquitectura. — Aprobación presupuesto para la renovación de la planchada frente Taller Heliografía-casa de Gobierno.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.
293. — Expte. 19658 —B— 1931. — Visto el adjunto presupuesto, importe de pesos 1.112,89 moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a la renovación de la planchada frente al Taller de Heliografía, que funciona en la Casa de Gobierno, trabajos que por su carácter de imprescindibles y urgentes, corresponde se los exima de las restricciones del Acuerdo de fecha 17 de Septiembre de 1930 sobre economías; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la suma de (pesos 1.112.89 m|n.) un mil ciento doce pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, por vía administrativa proceda a llevar a cabo la ejecución de los referidos trabajos, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.
Art. 2.° — Impútese dicha suma a la partida que para "Conservación de edificios fiscales", asigne el presupuesto del año en curso.
Art. 3.° — Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Arquitectura. — Aprobación presupuesto para la limpieza de la cámara céptica en la Colonia Ricardo Gutiérrez.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.
294. — Expte. 1683 —G— 1932. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, cuyo importe, incluída la correspondiente partida por imprevistos, asciende a la suma de pesos 2.970 moneda nacional, relativo a la limpieza de cámara céptica, existente en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, (Buenos Aires), trabajos éstos que dado su carácter de imprescindibles y urgentes, corresponda exceptuar de las restricciones impuestas por el Acuerdo sobre economías; y
de fecha 17 de Septiembre de 1930, se
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la suma de (pesos 2.970 m|n.) dos mil novecientos setenta pesos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, administrativamente proceda a llevar a cabo la ejecución de las obras de que se trata, cumplimentando las disposiciones en vigor, y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.
Art. 2.° — Impútese dicha suma a la partida que para "Conservación de edificios fiscales", asigne el Presupuesto para el año en curso.
Art. 3.° — Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Arquitectura. — Aprobación presupuesto para instalar 3 extractores de aire en la cocina de la Cárcel de Encausados.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.
295. — Expte. 1.684 —C— 1932. — Visto el adjunto presupuesto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación, relativo a la instalación de tres extractores de aire en el local de la cocina de la Cárcel de Encausados; trabajos que por su carácter de imprescindible y urgente, pueden ser exceptuados de las restricciones económicas impuestas por el Acuerdo de Ministros de fecha 17 de Septiembre de 1930; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de que se trata, que asciende a (pesos 924 m|n.) novecientos veinticuatro pesos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, de acuerdo con el mismo, sujetándose a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones, realice administrativamente los trabajos referidos, debiendo imputarse la cantidad predeterminada, a la partida que el Presupuesto para el año encurso asigne con destino a "Conservación de edificios fiscales".
Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Arquitectura. — Reparación locales de las cátedras de Higiene y Microbiología de la Facultad de Medicina.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.
296. — Expte. 37316 —F— 1930 y agregado. — Resultando de estas actuaciones:
Que por providencia que obran a fojas 10 y 33 se ordena reservar hasta mejor oportunidad los presupuestos adjuntos, relativos a la ejecución de reparaciones en los locales ocupados por las Cátedras de Higiene y de Microbiología de la Facultad de Ciencias Médicas;
Que en base a la nota de fojas 34, del Decanato de dicha Facultad, al presente deben considerarse estas obras, por su carácter imprescindible y urgente, exceptuadas de las restricciones económicas impuestas por el decreto de 17 de Septiembre de 1930, y
De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos presupuestos, cuyos montos ascienden a (pesos 4.980,99 m|n.) cuatro mil novecientos ochenta pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, y ($ 11.199.38 m|n.) once mil ciento noventa y nueve pesos con treinta y ocho centvos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo administrativamente los trabajos referidos, con sujeción a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones; debiendo imputarse la cantidad total de (pesos 16.180.37 m|n.) diez y seis mil ciento ochenta pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, a los fondos que el Presupuesto para el corriente año asigne con destino a "Conservación de edificios fiscales".
Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Arquitectura. — Déjase sin efecto el decreto de fecha 28 de ppdo. Conservación ascensor edificio calle Belgrano 124.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.
297. — Expte. 26.344 —A— 1931. — Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de Noviembre 18 del año próximo pasado, corriente a fojas 3, por el, que se aprobó un presupuesto de (pesos 1.320 m|n.) un mil trescientos veinte pesos moneda nacional, relativo a la conservación en buen estado, durante el año en curso, del ascensor e instalaciones eléctricas del edificio sito en la calle Belgrano 124, ocupado por dependencias del Ministerio de Obras Públicas y para lo cual fué posteriormente aprobado un presupuesto reducido.
Art. 2.° — Publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Aprobación presupuesto para renovación artefactos sanitarios en los W. C. planta baja de la Casa de Gobierno. (Pampa).

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932
298. — Expte. 23.056 —P— 1931 — Visto el adjunto presupuesto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación, relativo a la renovación de los artefactos sanitarios existentes en los WW. CC. de la planta baja de la Casa de Gobierno de Santa Rosa (La Pampa), trabajos que por su carácter de imprescindible y urgente pueden ser exceptuados de las restricciones económicas impuestas por el Acuerdo de Ministros de fecha 17 de Septiembre de 1930, y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Apruébase el presupuesto de que se trata que asciende a un mil ochocientos treinta y dos pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.872.77 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, de acuerdo con el mismo, sujetándose a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones, realice administrativamente los trabajos referidos, debiendo imputarse la cantidad predeterminada, a la partida que el Presupuesto para el año en curso, asigne con destino a «Conservación de edificios fiscales».
Art. 2º. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Aprobación presupuesto para cierre galería en la Receptoría de Rentas de Mar del Plata.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.
299. — Expte. 22.997 —R— 1931 — Visto el adjunto presupuesto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación, relativo al cierre de una de las galerías existentes en el edificio de la Receptoría de Rentas de Mar del Plata, trabajos que por su carácter de imprescindible y urgente pueden ser exceptuados de las restricciones económicas impuestas por el Acuerdo de Ministros de fecha 17 de Septiembre de 1930, y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto de que se trata que asciende a setecientos veintiocho pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 728,24 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, de acuerdo con el mismo, sujetándose a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones, realice administrativamente los trabajos referidos, debiendo imputarse la cantidad predeterminada, a la partida que el Presupuesto para el año en curso asigne con destino a «Conservación de edificios fiscales».
Art. 2º. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando presupuesto rectificativo de $ 13.895,17 m/n. para construcción y colocación estanterías en Oficina Remates Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.
300. — Expte. 17221 —P— 1929. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto rectificativo de $ 13.895,17 m/n. que ha preparado en sustitución del de $ 24.050,93 m/n. aprobado por resolución de fecha Julio 24 de 1930 (fs. 28), para la construcción y colocación de estanterías en la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital; trabajos que por su carácter de imprescindibles y urgentes corresponde exceptuar de las restricciones económicas impuestas por el decreto de Septiembre 17 de 1930, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 13.895,17 m/n.) trece mil ochocientos noventa y cinco pesos con diez y siete centavos moneda nacional, en sustitución del que lo fué por la citada resolución de Julio 24 de 1930, que se deja sin efecto y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo administrativamente los trabajos referidos con sujeción a las disposiciones vigentes y cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice, debiendo imputarse la cantidad predeterminada a la correspondiente año asigne con destino a la partida que Presupuesto para el no a «Conservación de edificios fiscales».

Art. 2º. — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Reconócese de último abono importe de $ 600,00 m/n. a favor de la firma González Segura y Cía., por suministro de bibliotecas con destino al Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.
301. — Expte. 29131 —C— 1931. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Acuerdo de 23 de Octubre de 1929, se ordenó la imputación de la suma de $ 600,00 m/n., correspondiente al suministro de bibliotecas de cedro, con destino al Palacio de Justicia, al Anexo L, inciso 4, ítem 4, partida 1 del presupuesto de 1927:

Que la Contaduría General de la Nación a fojas 3, observa dicho decreto por considerar improcedente la imputación expresada;

Considerando que como no existe crédito alguno para atender el importe referido corresponde, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de fecha 10 de Junio de 1908, remitir este expediente al Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, para que oportunamente recabe del H. Congreso los fondos necesarios, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese de último abono el importe de ($ 600,00 m/n.) seiscientos pesos moneda nacional, a favor de la firma Gonzalez Segura y Cía., por el concepto expresado y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese y una vez efectuada dicha operación tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y reposición de lámparas eléctricas en los Depósitos y Talleres del Obrador de la Casa de Gobierno. Apruébase presupuesto de $ 555,50 m/n.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.
302. — Expte. 1.709 —A— 1932. — Visto el presupuesto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación, relativo a la provisión y reposición de lámparas eléctricas en los Depósitos y Talleres del Obrador de la Casa de Gobierno durante el año en curso; trabajos que por su carácter de imprescindible y urgente pueden ser exceptuados de las restricciones económicas impuestas por el Acuerdo de Ministros de fecha 17 de Septiembre de 1930, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto de que se trata que asciende a quinientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 555,50 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, de acuerdo con el mismo, sujetándose a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones, realice administrativamente los trabajos referidos, debiendo imputarse la cantidad predeterminada, a la partida que el Presupuesto para el año en curso asigne con destino a «Conservación de edificios fiscales».

Art. 2º. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Colocación de rejas protectoras en la baranda de la escalera, en la Maternidad de Córdoba, presupuesto $ 234 m/n.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932
303. — Expte. 1594. —M— 1932. — Visto el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la suma de $ 234 m/n., preparado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a la colocación de rejas protectoras en la baranda de la escalera, en los sitios en que mas se aproxima al la misma el ascensor montacamillas recientemente instalado en la Maternidad de Córdoba antes de librarlo al servicio público, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de ($ 234 m/n.) doscientos treinta y cuatro pesos moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por que se trata, cumplimentando las disposiciones la ejecución de los trabajos de vía administrativa proceda a llevar a posiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. — Dichos trabajos no podrán hacerse efectivos, hasta tanto se autorice o sancione el presupuesto para el año en curso, en cuya oportunidad se determinará la imputación correspondiente.

Art. 3º. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto el decreto de fecha 26 de Junio de 1931 por el que se adjudicó la provisión de maderas a la firma Angel Muzzio e Hijos Ltda., con destino a la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe)

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.
304. — Expte. 12.992 —A— 1931 — Visto que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que la firma Angel Muzzio e Hijos Ltda. a quien por decreto de Junio 26 del año ppdo. conforme a fs. 51 se fué adjudicada la provisión de alfajías y zócalos de pino-tea con destino a las obras de la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe) hace saber que no es posible, en razón del tiempo transcurrido, mantener el precio cotizado; motivo por el que procede dejar sin efecto en la parte pertinente, el respectivo decreto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el decreto de Junio 26 de 1931 a que se ha hecho referencia en cuanto se refiere a la licitación privada Nº 5779 en la que se adjudicó la provisión de maderas a la firma antes nombrada, por la cantidad de ($ 283,92 m/n.) doscientos ochenta y tres pesos con noventa y dos centavos moneda nacional.

Art. 2º. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Aprobación conservación edificio Residencia Presidencial en Olivos, presupuesto de $ 1.133.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.
305 — Expte. 1.997 —R— 1932 — Visto el adjunto presupuesto que eleva para su aprobación la Dirección General de Arquitectura relativo a la conservación durante el corriente año, de las instalaciones eléctricas existentes en la Residencia Presidencial de Olivos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto aludido cuyo monto total asciende a la cantidad de un mil ciento treinta y tres pesos moneda nacional ($ 1.133,00 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que de acuerdo con el mismo, sujetándose a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones, lleve a cabo los trabajos de conservación referidos, que reducirá a lo realmente indispensable, debiendo imputarse la cantidad predeterminada a la partida que para «Conservación de Edificios Fiscales» asigne el Presupuesto para el año en curso.

Art. 2º. — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Aprobación conservación Palacio Arzobispal, presupuesto de $ 9.614,07 m/n.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932
306. — Expte. 1.736 —P— 1932 — Visto el adjunto presupuesto que eleva para su aprobación la Dirección General de Arquitectura relativo a la conservación durante el corriente año, del Palacio Arzobispal, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto aludido cuyo monto total asciende a la cantidad de nueve mil seiscientos catorce pesos con siete centavos moneda nacional ($ 9.614,07 m/n) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que de acuerdo con el mismo, sujetándose a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones, lleve a cabo los trabajos de conservación referidos, que reducirá a lo realmente indispensable, debiendo imputarse la cantidad predeterminada a la partida que para «Conservación de Edificios Fiscales» asigne el Presupuesto para el año en curso.

Art. 2º. — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Aprobación conservación edificio ocupado por la Morgue, presupuesto $ 831,60 m/n.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932
307 — Expte. 1.728 —M— 1932 — Visto el adjunto presupuesto que eleva para su aprobación la Dirección General de Arquitectura relativo a la conservación durante el corriente año, del edificio ocupado por la Morgue, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto aludido cuyo monto total asciende a la cantidad de ochocientos treinta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 831,60 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que de acuerdo con el mismo, sujetándose a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones, lleve a cabo los trabajos de conservación referidos, que reducirá a lo realmente indispensable, debiendo imputarse la cantidad predeterminada a la partida que para «Conservación de Edificios Fiscales» asigne el Presupuesto para el año en curso.

Art. 2º. — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Aprobación conservación edificio Colegio Nacional de Buenos Aires, presupuesto de $ 11.677,42 m/n.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932
308. — Expte. 1.685 —C— 1932 — Visto el adjunto presupuesto que eleva para su aprobación la Dirección General de Arquitectura relativo a la conservación durante el corriente año, del edificio ocupado por el Colegio Nacional de Buenos Aires, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto aludido cuyo monto total asciende a la cantidad de once mil seiscientos setenta y siete pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 11.677,42 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que de acuerdo con el mismo, sujetándose a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones, lleve a cabo los trabajos de conservación referidos, que reducirá a lo realmente indispensable, debiendo imputarse la cantidad predeterminada a la partida que para «Conservación de Edificios Fiscales» asigne el Presupuesto para el año en curso.

Art 2º. — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras de reparo empapelado y pintura requerido por los locales que ocupa la Sección Control del Trabajo Ferroviario. Apruébase presupuesto de $ 2.010,53 m/n.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932
309. — Expte. 21.573 —F— 1931 — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita aprobación de un proyecto reducido, relativo a la ejecución de obras de reparo, empapelado y pintura requeridos por los locales que, en la Casa de Gobierno, ocupa la Sección Control del Trabajo Ferroviario de la Dirección General de Ferrocarriles; trabajos que por su carácter de imprescindibles y urgentes pueden ser exceptuados de las restricciones económicas impuestas por el Acuerdo de Ministros de fecha 17 de Septiembre de 1930, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto reducido cuyo importe asciende a la suma de dos mil seiscientos diez pesos moneda nacional con ochenta y tres centavos ($ 2.610,83 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, administrativamente, proceda a llevar a cabo la ejecución de los trabajos de que se trata, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.
Art 2º. — Impútese dicha suma, a la partida que para «Conservación de Edificios fiscales», asigne el Presupuesto para el corriente año.
Art. 3º. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras ampliatorias y modificación en el edificio ocupado por la Comisaría de Lamarque (Río Negro) S/aprueba presupuesto por la suma de $ 6.180,48 m/n.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

310. — Exp'e 11 591 —R— 931. — Visto el adjunto presupuesto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación, relativo a la ejecución de obras ampliatorias y de modificación en el edificio ocupado por la Comisaría de Lamarque (Choele-Choel) Río Negro, a fin de habilitar en la misma una cocina destinada a los detenidos y proveer de una estufa para el personal de tropa de esa dependencia policial, trabajos que por su carácter de imprescindibles y urgentes pueden ser exceptuados de las restricciones económicas impuestas por el Acuerdo de Ministros de fecha 17 de Septiembre de 1930; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto de que se trata que asciende a la suma de seis mil ciento ochenta pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 6.180,48 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, de acuerdo con el mismo, sujetándose a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones, realice administrativamente los trabajos referidos, debiendo imputarse la cantidad predeterminada, a la partida que el Presupuesto para el año en curso asigne con destino a «Conservación de edificios fiscales».
Art. 2.º — Publíquese, tóme razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Aprobación, obras de repro y pintura, local 51, B. Casa de Gobierno ocupado por la Mesa de Entradas del M. de Marina.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932

311. — Exp'e. 1987 —M— 932. — Visto el adjunto presupuesto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación, relativo a las obras de reparo y pintura en el local 51, B., de la Casa de Gobierno, ocupado por la Mesa de Entrada del Ministerio de Marina; trabajos que por su carácter de imprescindible y urgente, pueden ser exceptuados de las restricciones económicas impuestas por el Acuerdo de Ministros de fecha 17 de Septiembre de 1930; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto de que se trata, que asciende a un mil ciento cuarenta y cuatro pesos con tres centavos moneda nacional, ($ 1.144,03 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, de acuerdo con el mismo, sujetándose a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones, realice administrativamente los trabajos referidos, debiendo imputarse la cantidad predeterminada, a la partida que el Presupuesto para el año en curso asigne con destino a «Conservación de edificios fiscales».
Art. 2.º — Publíquese, tóme razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Disponiendo se eleve antes del día 7 de marzo próximo las correspondientes planillas demostrativas de la distribución del personal asignado en el respectivo ítem, de los incisos 2.º al 30 del Presupuesto de 1931.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932.

1836. — Habiéndose mantenido en proyecto de Presupuesto para 1932, el personal docente, administrativo y técnico profesional, de maestranza y de servidumbre, que figura en Presupuesto sancionado por Acuerdo General de Ministros del 27 de noviembre de 1931, y siendo indispensable y urgente informar al respecto al Ministerio de Hacienda,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º — Las distintas Reparticiones, Comandos e Institutos, elevarán a la Secretaría del Ministerio de Guerra, antes del día 7 de marzo próximo, las correspondientes planillas demostrativas de la distribución del personal asignado en el respectivo ítem, de los incisos 2.º al 30 del Presupuesto citado.
2.º — Dichas planillas se harán en el formulario "A", aprobado por Acuerdo General de Ministros del 16 de diciembre de 1930, y en ellas, de conformidad a la organización en vigor, se hará constar por Divisiones, Oficinas y Secciones al personal afectado, expresando en cada puesto, con la mayor claridad posible, la designación correspondiente a la función que el causante desempeña.
3.º — La Dirección General de Administración procederá dentro de las 48 horas, a la impresión del formulario de referencia, en el número de hojas que se estimen necesarias, y efectuará de inmediato su remisión a los Comandos de la 3.ª, 4.ª y 5.ª Divisiones de Ejército y Dirección de Aerotécnica. Los Comandos de la 1.ª y 2.ª Divisiones de Ejército y las Reparticiones e Institutos, harán retirar directamente de dicha Dirección General, los que les corresponda.
4.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

M. A. Rodríguez

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932.

1837. — Vista la presente prevención sumaria R. N.º 2386|932 (D. G. P.), (R. N.º 110|929, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Miguel Francisco Radonich (C. 1907, D. M. 15, M. 719.996), que perteneció al I Batallón de Ferrocarrileros, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 1.º de febrero de 1928.
Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.º y 591, inciso 5.º del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Miguel Francisco Radonich, por el hecho de referencia.
2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. Rodríguez

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932.

1838. — Vista la presente prevención sumaria I. N.º 3077|929, D. G. P.), (I. N.º 125.929, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Antonio Introcaso (C. 1907, D. M. 15, M. N.º 737.853), que perteneció al Grupo N.º 1 de Observación, inculpado de deserción hecho del que se tuvo conocimiento el 4 de febrero de 1928.
Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.º y 591, inciso 5.º del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Antonio Introcaso, por el hecho de referencia.
2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. Rodríguez

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Advertencia

La Dirección General de Minas y Geología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares, bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1º. — Que, de conformidad con el artículo 5º. de la Ley número 10.273, el canón minero, debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca "ipso facto", por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2º. — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas, conforme a las cuales, abonarán el canón en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3º. — Que, de acuerdo con el artículo 8º. de la misma Ley número 10.273, la Dirección General de Minas y Geogía, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer trimestre del año 1932, (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1931), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón, consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canón, por cada mina, hasta el 31 de Diciembre de 1931, y el importe del canón por el primer semestre de 1932.

v9 marzo

Nuevas Convocatorias

"ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS"

Sociedad Anónima

Convocatoria de la 6a. Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores Accionistas a la 6a. Asamblea Ordinaria que se reunirá el día 4 de Abril del corriente año, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Florida 461, en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Balance General, correspondientes al 6.º Ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1931, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso a) de los Estatutos e informe del Síndico.
2.º Nombramiento de 3 a 7 directores titulares y dos suplentes de acuerdo al artículo 9.º
3.º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.º Determinar la retribución de los señores Directores y Síndico por el ejercicio fenecido.
5.º Nombramiento de dos Accionistas para que con el Presidente aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 23º de los Estatutos.

Los señores Accionistas deberán depositar en la Compañía, de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e-3 marzo N.º 15.340 v-21 marzo

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD LITERARIA "LA AURORA"

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Lunes 21 de Marzo de 1932, a las 17 horas en el local del Comité de Cooperación, Paseo Colón 185 (piso 12), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1931.
2.º Elección de tres directores y dos suplentes.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Secretario.

e-3 marzo N.º 15.454 v-21 marzo

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD LITERARIA "LA AURORA"

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día Lunes, 21 de Marzo de 1932, a las 17.30 horas, en el local del Comité de Cooperación, Paseo Colón 185 (piso 12), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución de la Sociedad.
2.º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.
3.º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Secretario.

e-3 marzo N.º 15.454 v-21 marzo

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota N.° 435—A., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 295 de las Ordenanzas.

Se ignora vapor, s|marca N.° 1, 2, 2, dos bolsas.

Se ignora vapor, Macintosh N.° 163, 1 cajón.

Se ignora vapor, Westinghouse, N.° 18486, 1 cajón.

El Jefe
v21 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota N.° 438—A., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 295 de las Ordenanzas.

Se ignora vapor, s|marca, s|n., 8 bolsas.

Se ignora vapor, s|marca. s|n., 18 diez y ocho rollos.

El Jefe
v21 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota N.° 476—A., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 295, de las Ordenanzas.

Vapor Atacama, paq. 2390, Entr. a Puerto, Abril 12|930, marca C. P. A., s|n., 10, diez bolsas.

El Jefe
v21 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota N.° 470—A., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 295, de las Ordenanzas.

Se ignora vapor, s|marca, s|n., 1, un rollo.

El Jefe
v21 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota N.° 475—A. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 295, de las Ordenanzas.

Vapor Coracero, paq. 4422, estr. a pto., Agosto 2|927, marca A. M. P., s|n. 1, un cajón.

El Jefe
v21 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota N.° 439—A., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 295, de las Ordenanzas.

Se ignora vapor, marca F. F. C., s|n., 19, diez y nueve rollos.

Se ignora vapor, s|marca, s|n., tres atados.

Se ignora vapor, s|marca, s|n., 1, un cajón.

Se ignora vapor, marca Spreafich, s|n., 3, tres rollos.

El Jefe
v21 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la nota N°. 513-A, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Filot. — Paq. 75356. — Entr. a Puerto, Diciembre 28|927. — Marca K. S. M. A. — N.° 60. — 1 (una) pieza.

El Jefe
v21 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la nota N°. 529-A, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 295 de las Ordenanzas.

Se ignora vapor. — Marca A. B. H. P. C. E. 4.208. — Número 3.406| 3.407. — 2 (dos) Esq.

Se ignora vapor. — Marca A. B. H. P. C. E. 4.882. — Número 10.588.— 1 (un) cajón.

Se ignora vapor. — Marca A. B. H. P. C. E. 3.148. — Número 3.902. — 1 (un) cajón.

El Jefe
v21 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la nota N°. 528-A, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 295 de las Ordenanzas.

Se ignora vapor. — Marca G. F. R. — Sin número. — 2 (dos) bolsas.

Se ignora vapor. — Marca Sela. — Número 1. — 1|2 (media) barrica.

Se ignora vapor. — Si mnarca — Número 34.837. — 1 (un) cajón.

Se ignora vapor. — Marca Celulosa Pto. Rosario de Sta. Fe. — Número 1. — 1 (un) cajón.

Se ignora vapor. — Marca C. (en triángulo 16 M.) B. — Número 45-71. — 2 (dos) fardos.

Se ignora vapor. — Marca R. N. (en triángulo C. 112) 3 H. — Número 68. — 1 (un) fardo.

Se ignora vapor. — Marca S. A. Yuyamtorg. — Sin número. — 3 (tres) bolsas.

El Jefe
v21 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la nota N°. 535-A, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Gelvia. — Paq. 2.128. — Ent. a Puerto, Abril 14|927. — Marca L. M. A. — Sin número. — 5 (cinco) bultos.

El Jefe
v21 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la nota N°. 457-A, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo' 295 de las Ordenanzas.

Se ignora vapor. — Sin marca. — Sin número. — 1 (una) bolsa yerba canchada.

Se ignora vapor. — Sin marca. — Sin número. — 1 (una) bolsa.

Se ignora vapor. — Sin marca. — Sin número. — 6 (seis) caños.

Se ignora vapor. — Sin marca. — Sin número. — 9 (nueve) codos.

Se ignora vapor. — Sin marca. — Sin número. — 1 (un) tirante.

Se ignora vapor. — Sin marca. — Sin número. — 1 (un) tirante.

Se ignora vapor. — Marca M. D. Sin número. — 1 (un) caño.

Se ignora vapor. — Marca F. A.— Número 39.599. — 1 (un) cajón.

El Jefe
v21 marzo

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Construcción Oficina para Capataces en Talleres para Locomotoras en la Estación Mendoza.

Expediente 023728 —P— 1931.- Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se Resuelve:

Aprobar el plano N.° C.° D.C.1041-A, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta llevar a cabo la construcción de oficinas para capataces, en los nuevos talleres para locomotoras en su estación Mendoza; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Nord Este Argentino. Tarifa especial C. 50.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932

Expediente 015705 —N— 1931.—Visto de nuevo este expediente; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la tarifa especial C.50. presentada por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino para arroz en cáscara o elaborado fariña, a estaciones empalmes e intercambios de los Ferrocarriles Entre Ríos y C. de Buenos Aires (vía Concordia y Zárate).

Comuníquese, legalícense los ejemplares de práctica tómese razón en Administrativa Comercial y archívese.

M. M. García Torre

Nord Este Argentino. Modificación sistema de suspensión de balancines.

Buenos Aires Febrero 6 de 1932.

Expediente 0157 —N— 1932.—Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino somete a la aprobación el plano N.° 1873 memoria descriptiva y presupuesto, referente a la modificación del sistema de suspensión de balancines de elásticos de las locomotoras «Carrail» No. 101 al 107, con el objeto de obtener un efecto amortiguador mas eficaz de los elásticos de las mismas; y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 1873, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata debiendo la Empresa dar cumplimiento a la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

Compañía General. Transformación coches.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932.

Expediente 028.78 —C— 1931.—Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires somete a consideración los planos Nos. 5050 M.T. y 3051 M.T. memoria descriptiva y presupuesto calculado correspondiente documentos de acuerdo a los cuales proyecta la transformación del coche de primera clase P.5 en coche de primera con furgón y del coche de segunda S.3 en coche de segunda con furgón y compartimento postal; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar los planos, memoria descriptiva y presupuesto calculado de que se trata, con la salvedad de que en las imputaciones de los gastos la Compañía deberá ajustarse a lo establecido en el informe de la Inspección General de Explotación Comercial de fecha 31 de Enero ppdo. que corre adjunto y cumplimentar las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial dése vista por 15 días a la Empresa fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Buenos Aires. Apertura de paso a nivel cruce vías con la calle Helguera.

Buenos Aires Febrero 6 de 1932.

Expediente 027641 —C— 1930.—Visto este expediente y considerando que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, no ha dado cumplimiento a las resoluciones de fecha Julio 23 Octubre 22 y Diciembre 15 de 1931 por las que se le fijaron plazos de 60 y 30 días para que sometiera a laa probación los documentos relativos a la apertura de un paso a nivel público en el cruce de sus vías con la calle Helguera, de esta Capital; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis (6) días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, o de su Abogado, a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y reservese.

M. M. García Torre

Ferrocarriles del Estado. Modificación de clasificación.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932.

Expediente 099 —C— 1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, propone ampliar en la forma que indica la clasificación existente en los libros 1 y 3 del Ferrocarril Central Norte Argentino, para «maquinaria de agricultura desarmada» y «maquinaria de industria armada desarmada, suelta o encajonada» en los renglones «accesorios y respuestos», «aporcadores», etc., y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

al doctor Carlos A. López Lecube, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 825, piso 9.°, ante quien los acreedores deberán presentar, dentro del término de 30 días, a contar de la primera publicación, los documentos justificativos de sus créditos, que se verificarán en la junta de verificación de créditos a celebrarse el **27 de Abril próximo**, a las quince horas, citándoles a ella, bajo prevención de lo dispuesto por el artículo 748 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Rafael Caputo, secretario.
e-3 marzo N.° 741 v-10 marzo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza, a don **Fermín Ponti**, a fin de que concurra a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el señor **Juan Fariña**, ejecución hipotecaria, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Roberto E. Chute, secretario.
e-3 marzo N.° 756 v-14 marzo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelanda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Tomasa Ponse o Ponce de Alem**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 18ª.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Jorge Suárez Videla, secretario.
e-3 marzo N.° 775 v-1.° abril

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se hace saber por 8 días, que ha sido abiernto el concurso civil de don **Jacinto Saturnino Balbarrey**, debiendo los acreedores, detro del término de 30 días, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico doctor Luis U. de Iriondo, con domicilio en Florida 440.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — José M. Sagasta, secretario.
e3 marzo. N.° 751 v10 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Vicente Petra de Hualde**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Eduardo Rojas, Julio de Kemmeter, secretarios.
e3 marzo N.° 759 v1.° abril.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Rafael Di Giorgo**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número ....
Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Juan Agustín García, secretario.
e3 marzo N.° 760 v1.° abril.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de tres días a los acreedores del concurso civil de **Juan A. Aguirre y Clementina Giménez Paz de Aguirre**, que el síndico ha presentado la tercera distribución de fondos a los acreedores previlegiados, la que se encuentra en secretaría por el término de diez días y si no se observa será aprobada.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Manuel A. Marini, secretario.
e3 marzo N.° 743 v5 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5 Secretaría 27), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Chilichimo**.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — Nicalás E. Videla, secretario.
e3 marzo N.° 757 v1.° abril.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, a los acreedores del concurso civil de don **Carlos Evans Medhurst Thomas**, que ha sido fijada la audiencia del día 8 de Marzo a las 15 horas, para proceder a la verificación de los créditos entendiéndose que los insistentes se adhieren a las resoluciones de la mayoría.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e3 marzo N.° 758 v7 marzo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

Por disposición del señor Juez doctor Jorge Figueroa Alcorta, se hace saber por cinco días, que se ha abierto el concurso civil de **Juan José Pais**, designado Síndico al doctor Julio de Vedia y Mitre, Arenales 952, a quien, dentro de quince días de la fecha, deberán los acreedores, presentarle los títulos justificativos de sus créditos, y que se ha fijado el día treinta del corriente, a las quince horas, para realizar la Junta de verificación, teniéndose a los acreedores ausentes, como adheridos a lo que resuelva la mayoría presente.
Buenos Aires, Marzo 1°. de 1932.— Domingo N. Grandoli, secretario.
e3 marzo N°. 738 v7 marzo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se hace saber por el término de tres días, a los acreedores del concurso civil de don **Alfredo Lofiego**, que han sido regulados los honorarios de la Sindicatura, en la suma de ciento treinta pesos moneda nacional (pesos 130.— moneda nacional).
Buenos Aires, Marzo 2 de 1932.— José F. Oderigo, secretario.
e3 marzo N°. 750 v5 marzo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Nocetti**.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.— Tomás D. Casares, secretario.
e3 marzo N°. 739 v1°. Abril

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por el término de tres días, a los acreedores del concurso civil de don **Serafín García**, que han sido regulados los honorarios de la Sindicatura, en la suma de ciento sesenta pesos moneda nacional (pesos 160.— moneda nacional).
Buenos Aires, Marzo 3 de 1932.— Ricardo Ramaugé, secretario.
e3 marzo N°. 749 v5 marzo

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por 15 días, que ha sido abierto el concurso civil de don **Bernardo Villalba**, debiendo los acreedores, dentro del término de 30 días, presentar los justificativos de sus créditos, al Síndico doctor Luis U. de Iriondo, con domicilio en Florida 440.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1932.— Esteban O. Domínguez, secretario.
e3 marzo N°. 752 v17 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio de la Vega**.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.— Ricardo Ramaugé, secretario.
e3 marzo N°. 754 v1°. Abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Valiño**.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1932.— R. García Juanicó, secretario.
e3 marzo N°. 769 v1°. Abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Enrique Blanco San Martín**, doña **Josefa García Caballero de Blanco**, don **Eduardo Blanco** y don **José Santos Blanco**.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e3 marzo N.° 771 v1.° abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Angela Moreira de Politi**.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e3 marzo N.° 770 v1.° abril

JUZGADOS DE COMERCIO

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 1

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de seis días, a los acreedores del señor Adolfo Panik, el siguiente auto: Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — Autos y Vistos: Por presentado y constituído el domicilio indicado. Atento a lo solicitado, declárase en estado de quiebra a **Adolfo Panik**. Nómbrase contador a don Rodolfo P. Bananni, a quien le ha correspondido según el sorteo practicado en este acto ante el Actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día .....; líbrese oficio al señor Director de Correos para que retenga y remita al contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del contador, bajo las penas y responsabilidades que corresponden; se prohibe hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Actuario y el contador nombrado a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, bajo inventario que practicará el escribano don Armando Bergalli, en presencia del contador y del fallido si asistiere; líbrense los oficios del caso a los señores Jueces de Comercio y a la Oficina de Embargos e Inhibiciones para que anote la que se decreta contra el fallido y cítese al señor Agente Fiscal. Publíquense edictos por seis días en los diarios Boletín Judicial y Il Mattino D'Italia, haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado el día 14 de marzo a las 14 horas. Autorízase al empleado don..., para que proceda al cierre del negocio, pudiendo hacer uso de la fuerza pública en caso necesario. Se señalan para notificaciones en Secretaría los días lunes y jueves, o el siguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. — Rep. la foja. — Fernando Cermesoni. — Ante mí: Angel A. Casares.
Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932. — Angel A. Casares, secretario.
e3 marzo. N.° 773 v8 marzo

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 2

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Santo S. Faré, se hace saber el siguiente auto de quiebra: Buenos Aires..... Autos y Vistos: Por presentado y constituído el domicilio indicado. Atento a lo solicitado, declárase en estado de quiebra a **Francisco Camilla y Cía.** Nómbrase contador a don José Rodríguez Tarditi, a quien le ha correspondido según sorteo practicado en este acto ante el Actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 27 de noviembre de 1931; líbrese oficio al señor Director de Correos para que retenga y remita al contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del contador, bajo las penas y responsabilidades que corresponden; se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Actuario y el contador nombrado a la ocupación, bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias del fallido; líbrense los oficios del caso a los señores Jueces de Comercio, y a la Oficina de Embargos e Inhibiciones para que anote la que se decreta contra el fallido y cítese al señor Agente Fiscal; publíquense edictos por seis días en los diarios Boletín Judicial y El Diario Español, haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado el día 9 del mes de marzo de 1932, a las 14 horas. Se señalan para notificaciones en secretaría los días lunes y jueves o el siguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. — Rep. la foja. — Desígnase al Escribano señor Arturo Lathan Urtubey, quien previa aceptación del cargo, practicará el inventario de las existencias de esta quiebra. — Santo S. Faré. — Ante mí: R. L. Herrera.
Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932. — R. L. Herrera, secretario.
e3 marzo N.° 746 v8 marzo

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de ocho días que en los autos **Mosquera Angel**, su quiebra, se ha presentado el señor Angel Mosquera, salicitando su rehabilitación, para ejercer el comercio.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Ricardo S. Curuchet, secretario.
e-3 marzo N.° 745 v-10 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber el siguiente edicto: Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Autos y Vistos: Atento lo que resulta de la junta celebrada y estando justificados los extremos de ley, declárase en estado de quiebra a los señores **L. Barros e Hijos**. — Téngase por nombrado a los síndicos liquidadores votados en la referida junta, quienes previa aceptación del cargo procederán a llenar su cometido. — Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 16 de Mayo de 1931; líbrese oficio al Director de Correos, para que retenga y remita a los síndicos nombrados la correspondencia epistolar y telegráfica de los fallidos, la que deberá ser abierta en presencia de ellos o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición de los síndicos, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a los fallido, so pena a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dicho pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Escribano don Sergio Oscar Brown Izquierdo y los síndicos nombrados a la ocupación de todos los bienes y pertenecencias del fallido, bajo inventario; líbrense los oficios del caso

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

Poderes otorgados por Socios o Accionistas de Sociedades, con Personería Jurídica.

Sellado que corresponde

Se hace saber que de conformidad con la interpretación asignada por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación, al art. 7 inciso 6.° del Acuerdo del 4 de Agosto de 1931, ampliatorio de la Ley 11.290., con relación a los poderes otorgados por accionistas de sociedades anónimas o socios de asociaciones con personalidad jurídica, éstos, deben extenderse en papel sellado de tres pesos moneda nacional ($ 3.— m|n.).

Eduardo Guerrico. — Inspector General de Justicia.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus

124|2205

"MERCURIO"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

Avenida R. Sáenz Peña 636 — Buenos Aires

Ramos en que opera: Automóviles

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de Julio de 1927

Capital autorizado	$	1.000.000.— m|n.
„ subscripto	„	869.600.— „
„ realizado	„	117.670.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

(Correspondiente al 1er. Trimestre del 5.° Ejercicio)

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	751.930.—
Caja y Bancos	55.430.97
Títulos de renta	44.485.97
Propiedades e inmuebles	35.285.13
Préstamos hipotecarios	—
Documentos a cobrar	2.500.30
Mobiliario y material	8.235.83
Diversos deudores	39.451.10
Gastos de organización (a amortizar)	3.489.93
Gastos de explotación	25.950.72
Siniestros	14.624.57
Cuentas de orden	88.000.—
	1.069.384.52

PASIVO	$ m|n.
Capital suscripto	869.600.—
Reservas	61.037.63
Diversos acreedores	12.781.20
Cuenta explotación	37.965.69
Cuentas de orden	88.000.—
Ganancias y pérdidas: (El saldo pasó a reservas)	—
	1.069.384.52

Daniel C. Gowland, presidente. — Severino López Méndez, gerente. —A. Sánchez Caballero, contador. — César Vicente O'Farrell, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° marzo N.° 15.434 v3 marzo

7|243

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliado en la calle Sarmiento N.° 354, Buenos Aires.

Autorizado por decretos del Superior Gobierno Nacional, fechados el 9 de Octubre de 1919, 30 de Octubre de 1922, 25 de Abril de 1923, 5 de Junio de 1925, y 23 de Abril de 1928.

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de Noviembre de 1919, 21 de Noviembre de 1923, 5 de Agosto de 1925 y 14 de Septiembre de 1928

Capital autorizado	$ m/n	7.500.0 0 —
» subscripto y realizado	» »	1.500.000 —

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	60 76 58	
Depositado en otros Bancos	115 8	
Cámara compensadora	127629 60	
Descuentos y efectos a cobrar	1 94884 9	
Adelantos	9 636 98	
Deudores en gestión	59524 61	
Deudores hipotecarios		
Corresponsales en la República	6041 50	
Corresponsales en el extranjero	58940 37	
Letras de Tesorería en garantía	175000 0 —	
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	742500 —	
Títulos en cartera		
Títulos en caución al Clearing	205198 17	
Valores depositados en garantía	228741 15	
Muebles y útiles	44080 70	
Cartas de crédito		
Otras cuentas	561210 44	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	172178 15	
Dividendo provisorio		
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Letras de Tesorería		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30000 —	
» » títulos en custodia	913601 24	
» » valores recibidos en caución	244341 29	
Emisión de cartas de crédito	30	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	150474 69	
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	93873 86	
	24164099 6	

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		1500000 —
Fondo de reserva estatutario		27263 36
Fondo de reserva facultativo		31034 58
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		373020 61
» a plazo		54 546 30
» en Caja de Ahorros		685817 10
» diversos		21289 44
Redescuentos		1509157 53
Letras y obligaciones en circulación		
Corresponsales en la República		17195111 33
Corresponsales en el extranjero		35144 25
Otras cuentas		225881 64
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios, y beneficios diversos)		267548 22
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		11809 30
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Documentos a pagar		2604 88
Metalización		
Cuentas de orden:		
Letras de Tesorería descontadas		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		30000 —
» » títulos en custodia		9136 1 24
» » » » garantía		244341 29
Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito		30 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		150474 69
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		93873 86
		24164099 62

Adolfo Labougle, presidente. — Sm ohn ö.—gerente-contado
V.° B.°: Benjamín Anderssen, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña—

Buenos Aires, Diciembre 16 de 19[illegible]

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla a[illegible] funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que ce[illegible] que antecede se ajusta a las condiciones requeridas [illegible] formularios aprobados por el Poder Ejecutivo[illegible] Jefe de la Inspección General de Justicia. [illegible] 15.444 v3 marzo

BOLETIN JUDICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA - U. T. 38, Mayo 6420

Buenos Aires, Jueves 3 de Marzo de 1932

Año XLV. — Núm. 12.385

TARIFA

El Boletín Judicial aparece todos los días, y se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del extranjero, previo pago del importe de la subscripción.

Decretos del Poder Ejecutivo, 27 de Diciembre de 1926 y 19 de Enero de 1932.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.30
Número atrasado de más de un mes	”	0.60
Subscripción mensual	”	2.30
Subscripción trimestral	”	6.50
Subscripción semestral	”	12.50
Subscripción anual	”	24.—

En la inserción de avisos o edictos se cobra un peso moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Equivalencia: Una página comprende cuatro columnas o ciento cuarenta centímetros de composición.

Cuando los edictos, estatutos o avisos ocupen una página o más durante diez días o un período mayor de tiempo, se cobrará por cada publicación, cincuenta pesos moneda nacional, por la primera página, cuarenta pesos por la segunda y treinta pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse toda fracción como página entera.

Las palabras escritas con números, se computarán cada dos números como una palabra.

Ley N.° 1893 del 12 de Noviembre de 1888

Art. 323: Habrá un diario con el título de Boletín Judicial, en el que se publicarán, bajo pena de nulidad: 1.° Las citaciones por edictos; 2.° Los avisos de remates judiciales; 3.° En general, todos los actos o documentos de origen judicial que exijan publicidad. — Art. 324: Se insertarán igualmente en él, las sentencias de la Cámara de lo Civil. Comercial, Criminal y Correccional, con las de 1.ª instancia, ya sea que éstas fuesen confirmadas o revocadas. — Art. 325: Se publicará igualmente en el Boletín Judicial el movimiento diario de los Juzgados de Paz, Cámaras de Paz, Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil, Comercial y Cámara de Apelaciones.

AVISO

Próximamente se publicará en el Boletín Judicial todos los fallos dictados por las Excmas. Cámaras Civiles, en Tribunal Pleno, desde la sanción de la Ley 7055.

SUMARIO

Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales

Producido en el día 2 de Marzo de 1932

Por edictos y avisos	1.989.—
” suscripción y venta . .	133.40
	2.022.40

SUBSCRIPCIONES

Las subscripciones deben renovarse dentro del último mes de su vencimiento.

La Administración.

EDICTOS ANTERIORES
JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Elena Segade**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Luis F. Jaen, secretario.

e27 febrero N.° 613 v27 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ponciano Valencia Murillo**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e26 febrero N°. 572 v26 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Nicolás González Iramain, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Barbagelata**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 5.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Luis F. Jaen, secretario.

e26 febrero N°. 564 v26 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramáin, por la Secretaría N.° 5, se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Roncaglia o Roncaia**.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Luis F. Jaen, secretario.

e-25 febrero N.° 537 v-25 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Enrique Bellotti**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.— Carlos M. Dóllera, secretario.

e24 febrero N.° 488 v24 marzo

El Juez doctor **Nicolás González** Iramain, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Carlos Brana o Branaa**.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.— Carlos M. Dóllera, secretario.

e24 febrero N.° 485 v24 marzo

El Juez doctor González Iramain, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Amelia Filomena Mallardo de Romano**.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.— Carlos M. Dóllera, secretario.

e24 febrero N.° 484 v24 marzo

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Sabino Napolitano**.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Carlos R. Larreta, secretario.

e-23 febrero N.° 459 v-23 marzo

El señor Juez en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, hace saber por el término de quince días, que por la Secretaría número 4, a cargo del doctor Carlos M. Dóllera, se ha declarado abierto el concurso civil de acreedores de don **Pascual Santiago Lazzarino**, habiendo sido nombrado Síndico del mismo, el doctor Manuel Iglesias, con estudio en la calle Lavalle 1282 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e-23 febrero N.° 478 v-8 marzo

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rivara Agustín Cesáreo** ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e19 febrero N.° 395 v 19 marzo.

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José Alejandro Berdina**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan o deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — Luis F. Jaen, secretario.

e17 febrero N°. 300 v17 marzo

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Margarita Gamenara**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e-22 febrero N.° 451 v-22 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Alesio Felitti**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e6 febrero N.° 129 v6 marzo.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Angel Domingo Carnevale**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e6 febrero N.° 117 v6 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Nicolás González Iramain, Secretaría N°. 5, se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Filomena Bruzzone de Mandraccio**.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — Luis F. Jaen, secretario.

e13 febrero N.° 228 v13 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Margarita Farina de Paleari**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — José L. Urdapilleta, secretario.

e3 feb. N.° 47 v3 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Concepción Borthiry de Mirande**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — José L. Urdapilleta, secretario.

e-18 febrero N.° 347 v-18 marzo

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Santiago Sturla**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e29 febrero N°. 647 v29 marzo.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Santiago Bertolotti, María Paula Promis de Bertolotti y María Bertolotti de Promis**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e-29 febrero N.° 667 v-29 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Jacinto Fortini**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Rafael Caputo, secretario.

e-29 febrero N.° 663 v-29 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Inocencia Fontana de Fortini**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Rafael Caputo, secretario.

e-29 febrero N.° 662 v-29 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Amelia Rodríguez de Martínez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Rafael Caputo, secretario.

e1.° marzo N°. 682 v30 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, se hace saber, a los acreedores del concurso civil de don **Roberto A. Hawerkamp**, durante tres días, que se ha señalado la audiencia del 9 de Marzo próximo, a las 16 horas, para que comparezcan a junta, a fin de resolver el pedido de levantamiento de concurso formulado por el deudor, previniéndose que se entenderá que los acreedores inasistentes a la misma, se adhieren a las resoluciones adoptadas por la mayoría de los comparecientes.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Carlos Rodríguez Lerreta, secretario.

e1.° marzo N°. 692 v3 marzo.

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Antonia Curcio de Orfila**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Rafael Caputo, secretario.
e-2 marzo N.° 735 v-31 marzo

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Bautista Grillo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e-2 marzo N.° 723 v-31 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisco Bestoso** y doña **Rosario Ríos de Bestoso**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — José L. Urdapilleta, secretario.
e2 marzo N.° 703 v31 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Francisca Rodríguez** o **Francisca Rodríguez Gómez**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — José L. Urdapilleta, secretario.
e2 marzo N.° 712 v31 marzo.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Fortunato Ansaldo.**
Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Luis F. Jaen, secretario.
e2 marzo N.° 713 v31 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Avelino Peláez**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.
e2 marzo N.° 719 v31 marzo.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Jacobo Romualdo Tissera**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — José L. Urdapilleta, secretario.
e2 marzo N.° 720 v31 marzo.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pedro Laclede**, ye sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Fbrero 29 de 1932. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e2 marzo N.° 723 v31 marzo.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Elina Sulzmann de Dieckmann**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e2 marzo N.° 729 v31 marzo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

Por disposición del señor Juez, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Gerardo Martínez** o **Gerardo Martínez García**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número.....para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Roberto E. Chute, secretario.
e-25 febrero N.° 529 v-25 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado número 2, Secretaría número 10), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Saverio Croce o Croci.**
Buenos Aires, Mayo 4 de 1931. — Eduardo I. Baeigalupo, secretario.
e24 febrero N.° 483 v24 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don **Juan Behola**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. Roberto E. Chute, secretario.
e 19 febrero N.° 378 v 19 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **José Alberti**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.
e16 febrero N.° 275 v16 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **Pedro Juan Repetto**, cuya sucesión trámita ante la Secretaría N.° 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1931. — R. Mendoça Paz, secretario.
e-12 febrero N.° 206 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Cosme Agustín Lacroix y Carolina Cervello de Lacroix**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.°.., para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Roberto E. Chute, secretario.
e6 febrero N.° 106 v6 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Otto o Otto Gotlieb Franke**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 11, para que deduzcan sus aecionés, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — R. Mendonça Paz, secretario.
e7 enero N.° 681 v3 marzo

Por disposición del Juez doctor Francisco D. Quesada, se emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de **Rosalía Gobet de Dezzani**, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — **Carlos** F. Ayarragaray, secretario.
e26 febrero N°. 574 v26 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Lorenzo Mateo o Mateo Pourtalé**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — C. F. Ayarragaray, secretario.
e28 febrero N.° 565 v28 marzo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Antonio o Antonio José Muñoz**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número trece.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e-2 marzo N.° 734 v-31 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Rizzieri Barsotti**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Eduardo Rojas, secretario.
e27 febrero N.° 587 v27 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Gregorio Romea**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Eduardo Rojas, Julio A. de Kemmeter, secretarios.
e27 febrero N.° 588 v27 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores da don **Eugenio Fausto Ferreyra**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Eduardo Rojas, Julio A. de Kemmeter, secretarios.
e26 febrero N.° 573 v26 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Marcelina Laplace o María Marcelina Laplace y Cazenave de Saharrea**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N°. ...
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931. — José M. Sagasta, secretario.
e10 febrero N°. 155 v10 marzo.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Filomena Episcopo de Guisarri.**
Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Eduardo Rojas, secretario.
e6 febrero N.° 107 v6 marzo.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Benedicto Labruna.**
Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Héctor Madariaga, secretario.
e6 febrero N.° 108 v6 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Pastorino José**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 17.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — Héctor Madariaga, secretario.
e6 febrero N.° 114 v6 marzo.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Josefina Tavarone de Tapino**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número **13.**
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e-5 febrero N.° 96 v-5 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Juan Pedro Iladoy**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 18.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — Jorge Suárez Videla, secretario.
e4 febrero N.° 59 v4 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Juan o Juan José Guzzetti**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número **14.**
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931. — Eduardo Rojas, secretario.
e13 febrero N.° 232 v13 marzo

Por disposición del señor Juez doctor **Martín Abelenda**, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Manuel Vilas Requeijo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 15.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1931. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e13 febrero N.° 225 v13 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos ó acreedores de doña **Herminia Ferri de Pagliarini**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1931. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e13 febrero N.° 223 v13 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores, de **Rosa Vitelina Rocha de Gómez o Rosa Rocha de Gómez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1931. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e13 febrero N.° 224 v13 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Francisco Lijoi**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1931. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e13 febrero N.° 222 v13 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Fernando Lebeau**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 17.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Julio Adekemmeter, Héctor Madariaga, secretarios.
e-18 febrero N.° 366 v-18 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Faustino García**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e22 febrero N°. 447 v22 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Luis Pomati**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 18.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Jorge Suárez Videla, José M. Sagasta, secretarios.
e22 febrero N.° 443 v22 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Carmelo Di Leve**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1932. — José M. Sagasta, secretario.
Se debe por la publicación $ 60.—.
e1.° marzo N.° 32 A. v30 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores a **Alejandro Falticska**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.
e1.° marzo N.° 33 A. v30 marzo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El señor Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Valle.**
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Luis A. Padilla, secretario.
e-25 febrero N.° 548 v-25 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Antonia Jannucci de Fusco o Jannucci o Jannuccio de Fusco**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 22.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Juan Agustín García, secretario.
e-23 febrero N.° 411 v-23 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de

Margarita Bombarrossa o Mambarusso de Ressia y Alejandro Ressia, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 23.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. Luis A. Padilla, secretario.

e 19 febrero N.° 397 v 19 marzo.

El doctor Carlos A. Varangot, llama por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Alejandro Moretti y María Vaghi de Moretti.**

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Arturo Pallejá, secretario.

e-13 febrero N.° 246 v-13 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Ambrosio Elnen**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número ...

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Simón de Iriondo, secretario.

e-11 febrero N.° 176 v-11 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Herman Costa**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e-11 febrero N.° 179 v-11 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, se cita por treinta días, a los herederos **José Ramón Fernández.**

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — Luis A. Padilla, Simón de Iriondo, secretarios.

e-3 febrero N.° 56 v-4 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Francisco Frumento**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 23.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — Luis A. Padilla, secretario.

e6 febrero N.° 113 v6 marzo.

El señor doctor Carlos A. Varangot, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Julio Barragán.**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931.— Simón de Iriondo, secretario.

e16 febrero N.° 279 v16 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, Llámase por treinta días, a los herederos a acreedores de don **Lorenzo Raggio**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e-17 febrero N.° 306 v-17 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase per treinta días a los herederos o acreedores de **Elisa da Costa de Pastoriza**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 19.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. Arturo Pallejá, secretario.

e22 febrero N°. 442 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos y acreedores de **Francisco Davilla**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 23.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Luis A. Padilla, secretario.

e-26 febrero N.° 576 v-26 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Nemesia Céspedes de Alvarez**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 19.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Arturo Pallejá, secretario.

e27 febrero N.° 635 v27 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Catalina Bernetti de Flammini**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número. .....

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e1.° marzo N°. 674 v30 marzo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5 Secretaría 27), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Camilo Enrique Machado.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. Nicolás M. Videla, secretario.

e1.° marzo N°. 701 v30 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días a los acreedores, del concurso de don **Angel B. Geme**, que los honorarios del síndico han sido regulados en la suma de diez mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.

e29 febrero N°. 658 v4 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento, de don **Eugenio José Garbini.**

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e29 febrero N°. 649 v29 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis Gómez Molina (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Joaquín Rodríguez.**

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — Manuel A. Marini, secretario.

e17 feb. N.° 297 v17 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José De Bonis o José Debonis.**

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Manuel A. Marini, secretario.

e17 feb. N.° 296 v17 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Ciesco Lauría.**

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e17 feb. N.° 316 v17 marzo

Por disposición del señor Juez de 1. Instancia en lo Civil, doctor Alberto Marcó del Pont (Juzgado número 5, Secretaría número 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Ana Lafaga viuda de Blanvalet y de Lastra.**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.— Nicolás M. Videla, secretario.

e16 febrero N.° 290 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Celia María Fassio y Fernández.**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e-13 febrero N.° 252 v-13 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor C. Marcó del Pont, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Mario Tomás Gariglio.**

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e-13 febrero N.° 230 v-13 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli. (Juzgado 5, Secretaría ..), llámase durante treinta días a los que **se consideren con derecho a los bienes** dejados por fallecimiento de doña **Casilda González de Moreira.**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931. — Nicolás M. Videla, secretario.

e4 febrero N.° 66 v4 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Alberto Marcó del Pont, (Juzgado 5, Secretaría 27), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel o Miguel Antonio Soria.**

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Nicolás M. Videla, secretario.

e4 febrero N.° 72 v4 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Gino Moschini.**

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. Lucio L. Meléndez, secretario.

e 19 febrero N.° 380 v 19 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 27), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco o Juan Antonio Francisco Malagori y Angela Santini o Santi de Malagori.**

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.

e-25 febrero N.° 535 v-25 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Alberto Marcó del Pont, (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Vicino.**

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — Manuel A. Marini, secretario.

e-25 febrero N.° 557 v-25 marzo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Filomena Viguie de Amado**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e-2 marzo N.° 711 v-31 marzo

El señor Juez doctor Raúl Perazzo Naón, hace saber por el término de tres días en los autos del concurso de don **Amadeo L. Vieyra o Amadeo Lugones**, que se ha presentado por el Síndico Dr. Amaro Soerensen, un proyecto de distribución de fondos el cual se encuentra a disposición de los acreedores y será aprobado sino se observa.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Ubaldo Romero, secretario.

e1.° marzo N°. 690 v3 marzo.

Por disposición del seño Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Raúl Perazzo Naón, se hace saber por tres días que en los autos "Gatti Haydée sobre Información", se autoriza a los menores **Domingo Gatti** a adicionar a su nombre la palabra **Molina** y como apellido.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1931. — Raúl de Zuviría, secretario.

e1.° marzo N°. 698 v3 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se hace saber por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Rinaldi**, que el juicio sucesorio del causante, tramita por ante el Juzgado en lo Civil N.° 6, a su cargo, Secretaría 36 del autorizante doctor Raúl de Zuviría.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Raúl de Zuviría, secretario.

e27 febrero N°. 621 v27 marzo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Luba Creindel o Carmen Israel o Israelit o Kraindla Luba Israelit**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.— Dámaso E. Palacio, secretario.

e26 febrero N°. 577 v26 marzo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Antonio o Juan Antonio Sarando**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e-18 febrero N.° 352 v-18 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Raúl Perazzo Naón, cítase por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Bernardo Chaumont**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 35.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — Ubaldo Romero, secretario.

e-18 febrero N.° 338 v-18 marzo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Ada París de Valentini.**

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Ubaldo Romero, secretario.

e-11 febrero N.° 180 v-11 marzo

El Juez Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Teodora Valdonio de Ottati.**

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e6 febrero N.° 104 v6 marzo.

Por disposición del señor Juez, doctor Raúl Perazzo Naón, llámase por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **María Apestegui de Bavestrello**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 35.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Ubaldo Romero, secretario.

e6 febrero N.° 128 v6 marzo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Francisco Ferrero.**

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1931. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e12 febrero N.° 187 v12 marzo

Por disposición del Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita a los acreedores del concurso de don **Juan Bayarri**, a la junta de verificación de créditos, el día 18 de Marzo, a las 14 horas, bajo apercibimiento de estarse a lo que resuelva la mayoría.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e-23 febrero N.° 477 v-8 marzo

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la C. Dr. Raúl Perazzo Naón, se hace saber por el término de cinco días que el Juzgado ha regulado al Síndico del Concurso Civil de **Manuel Augusto Portela**, la suma de doscientos pesos por sus trabajos efectuados en este juicio.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e 29 febrero N.° 665 v 4 marzo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se hace saber por el término de tres días, que en el concurso de don **Santiago Foco**, se ha señalado la audiencia del cuatro de Marzo a las 16 horas, para tratar la adjudicación de bienes propuesta bajo aperbicimiento de tenerse por conforme con las resoluciones que adopten la mayoría de los presentes.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Esteban Imaz, secretario.

e-1.° marzo N.° 677 v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bie-

nes dejados por fallecimiento de doña **Angela Baitone.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.
Juan Carlos Delheye, secretario.
Se debe por la publicación $ 60.
e 19 febrero N.° A 25 v 19 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7,ª Secretaría 38), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Alfredo Felipe Severo Severino y Arturo Severino.**

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. — e19 febrero N°. 376 v19 marzo.

Por disposición del señor Juez, doctor Jorge Figueroa Alcorta, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Bruno Avalos,** cuyo juicio tramita por la Secretaría número cuarenta y uno.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Esteban Imaz, secretario.
e-13 febrero N.° 238 v-13 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Secretaría 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Nicolini.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Domingo M. Grandoli, secretario.
e-13 febrero N.° 236 v-13 marzo

El Juez doctor Jorge Figueroa Alcorta, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Nicolás Pellicciotta o Pellicciotto,** cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 41.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Esteban Imaz, secretario.
e13 febrero N.° 229 v 13 mar

Por disposición del señor Juez [illegible]ctor J. Figueroa Alcorta, llámase por [illegible]einta días, a los herederos o acreedor[illegible] de don **Ricardo o Ricardo Juan Vá,** [illegible]o juicio sucesorio tramita por la Se[illegible]etaría N.° 41, a cargo del doctor Luis [illegible]irno Costa.

Buenos Aires, Febrero [illegible] de 1932. — Esteban Imaz, secreta[illegible]
e11 feb. N.° [illegible]81 v11 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instan[illegible] en lo Civil, doctor Jorge Figuero[illegible] Alcorta, (Juzgado 7, Secretaría 3[illegible] llámase durante treinta días, a l[illegible] que se consideren con derecho a [illegible]s bienes dejados por fallecimiento de don **Salvador Stricagnolo o Stri[illegible]gnoli o Strigañolo.**

B[illegible]os Aires, Diciembre 22 de 1931. — [illegible]milio Parodi, secretario.
e12 febrero N°. 190 v12 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de D. **Andrés Modrú y doña Elisa Biere,** ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.
Roberto Imaz, secretario.
e 19 febrero N.° 371 v 19 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 39), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Federico o Federico o Frédéric Gaillard.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — José F. Oderigo, secretario.
e-23 febrero N.° 476 v-23 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **César Fumagalli.**

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.
Juan Carlos Delheye, secretario.
e24 febrero N°. 480 v24 marzo.

Jorge Figueroa Alcorta, Juez de Primera Instancia en lo Civil, hace saber por el término de cinco días, que en los autos del Concurso Civil de doña Ilse Lutz de Figi, se han regulado los honorarios del síndico Dr. Cornelio Ríos, en l. suma de tres mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e-2 marzo N.° 725 v-6 marz

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Horacio Bouc[illegible]et, cita y emplaza a los herederos y [illegible]reedores de don **Antonio Caviglia o A[illegible]onio María Caviglia,** por el términ[illegible] de treinta días, dentro del cual de[illegible]erán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — Enrique Giraudy, secr[illegible]ario.
e-2 marzo [illegible]° 721 v-31 marzo

Por disposición [illegible]l señor Juez de Primera Instancia [illegible] lo Civil, doctor José C. Miguens, [illegible]ámase por treinta días, a los herederos [illegible] acreedores que se crean con derecho [illegible] la sucesión de la causante **Vice[illegible] Ramona López o Ramona Figueroa,** [illegible]uyo juicio tramita por ante la Secre[illegible]ría N.° 47.

Bue[illegible] Aires, Febrero 16 de 1932. — Enri[illegible] Giraudy, secretario.
e-2 marzo N.° 710 v-31 marzo

[illegible]l Juez doctor José C. Miguens, ci[illegible] por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Enrique Alberto Saguier.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Enrique Aranda, secretario.
e-1.° marzo N.° 687 v-30 marzo

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Gerónimo o Gerónimo Santiago Pastine,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1932.— Alfredo Persiani, secretario.
e29 febrero N.° 655 v29 marzo.

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Dominga De Vincenzi o Devincenzi de Balari o Ballari,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. — Alfredo Persiani, secretario.
e-25 febrero N.° 532 v-25 marzo

Por disposición del señor Juez doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que por ante el Juzgado a su cargo y Secretaría N.° 43, a cargo del autorizante, se ha abierto el concurso civil de don **Juan Antonio Font Salas,** habiéndose nombrado Síndico al doctor Enrique Frers, con domicilio constituído en la calle Avda. Julio A. Roca 523, a quienes los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el plazo más arriba indicado.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Emilio Castro, secretario.
e-23 febrero N.° 472 v-8 marzo

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Juan Malnatti,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Enrique Giraudy, secretario.
e17 feb. N.° 299 v17 marzo

El Juez doctor José C. Miguens, cita a los herederos y acreedores de don **Soren Nielsen y Enriqueta Selinke de Nielsen,** por treinta días.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Enrique Giraudy, secretario.
e17 feb. N.° 324 v17 marzo

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Rosa Spallarossa de Maragliano,** por el término de treinta días, dentro del cual, deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires Febrero 5 de 1932. — Emilio Castro Enrique Giraudy, secretarios.
e12 febrero N°. 202 v12 marzo

Por d[illegible]posición del señor Juez de 1.ª Instanc[illegible]a en lo Civil de la Capital, doctor J[illegible]sé C. Miguens, cítase por el términ[illegible] de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados p[illegible]r fallecimiento de don **Simeón Azer [illegible]rancisco Pey o Simeón Pey o Simón Pey o Simeón Rey,** cuya sucesión tramita por ante la Secretaría número 46.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Enrique Aranda, secretario.
e-10 febrero N.° 154 v-10 marzo

El Juez doctor José Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Segundo Faro,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931.— Emilio Castro, secretario.
e6 febrero N.° 99 v6 marzo

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos de don **Antonio Nóbile,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931.— César A. Fauvety, secretario.
e6 febrero N.° 17 A. v6 marzo

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Gregoria Carrizo de Ruti,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — Emilio Castro, secretario.
e6 febrero N.° 125 v6 marzo

El Juez José Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Jesusa Barreiro de Salgueiro,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931 — Alfredo Persiani, secretario.
e3 febrero N.° 57 v 3 marzo

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a lo herederos y acreedores de don **Claudio [illegible]ernardino Hornos,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931. — Alfredo Persiani, secretario.
e3 febrero N.° 49 v 3 marzo

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Félix Emilio Bonavia,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931. -- Arturo A. Fauvety, secretario.
e13 febrero N.° 234 v13 marzo

Por disposición del señor Juez doctor José C. Miguens, se hace saber por diez días a los acreedores del concurso civil de don **Eduardo Ghio,** que ha sido puesto de manifiesto en Secretaría, por el término de cinco días contados desde la primera publicación, el estado de graduación de créditos, y que los honorarios del Síndico, han sido regulados en la suma de ochenta pesos moneda nacional. Igualmente se hace saber, que al deudor se ha otorgado carta de pago en virtud de lo resuelto por la Junta de acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931. -- Enrique Giraudy, secretario.
e26 febrero N.° 583 v6 marzo.

Por disposición del doctor José C. Miguens, se hace saber por quince días que don **Nicanor G. de Nevares,** ha sido concursado, designándose síndico al doctor Carlos E. Llambí, con domicilio en Sarmiento 329, debiendo los acreedores dentro del mismo término presentarle los respectivos comprobantes, habiéndose fijado la audiencia del veintiocho de Marzo a las quince horas para la junta de verificación ante la cual el Síndico requerirá autorización para la más rápida y mejor liquidación, previniéndose a los inasistentes que se los tendrá por conformes con lo que resuelva la mayoría de los acreedores presentes.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e27 febrero N.° 605 v12 marzo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pablo Gallo,** para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9 y Secretaría número 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — Arturo González, secretario.
e-1.° marzo N.° 693 v-30 marzo

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **María Martino de Sacco,** para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo, número 9 y Secretaría número 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Carlos F. Rivero, secretario.
e-1.° marzo N.° 699 v-30 marzo

Se hace saber por el término de quince días que en los autos caratulados, **Batista Adolfo,** su concurso, que tramitan ante el Juzgado del doctor Mantilla, secretaría del autorizante, se ha proveído lo siguiente. — Buenos Aires, Diciembre tres de 1931. — Agréguese y téngase presente, Decreto una junta general de acreedores, señalando al efecto el día catorce de Marzo del año entrante a las catorce horas, para que tenga lugar la verificación de créditos a cuyo fin se citarán por edictos que se publicarán por quince días en el Boletín Judicial y Gaceta del Foro, al concursado y a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados o personales para que comparezcan a esta junta previniéndoseles a los inasistentes que se entenderá que se adhieren a las resoluciones que tome la mayoría de comparecientes. — Rep. la foja. — Mantilla Ante mí: M. Olmos, secretario.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Manuel C. Olmos secretario.
e 29 febrero N.° 660 v 14 marzo.

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Alejandro Romero (hijo),** para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N°. 9 y Secretaría N°. 51. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — Julián C. Alderete, secretario.
e19 febrero N°. 368 v19 marzo.

El Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Leopoldina Eufemia o Eufemia Leopoldina Barragán de Fourcaud,** para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su Cargo N.° 9 y Secretaría N.° 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Arturo G. González, secretario.
e-18 febrero N.° 351 v-18 marzo

El Juez en lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Andrés Corvi,** para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e-18 febrero N.° 344 v-18 marzo

El señor Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Roque Berardo.**

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Julián C. Alderete.
e13 febrero N°. 231 v13 marzo

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días, a herederos o acreedores de **David Arthur (Arturo) Poyntz Blair.** (Secretaría 54).
Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Julio Paz (hijo), secretario.
e17 feb. N.° 305 v17 marzo

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Héctor Carlos Sirito**, para que comparezcan a a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría número 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — **Julián C. Alderete, secretario.**
e17 febrero N.° 308 v17 marzo

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Carmen Andaloro Lantaios de Cantale**, para que comparezca a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9 y Secretaría N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Julián C. Alderete, secretario.
e17 febrero N.° 314 v17 marzo

El Juez, doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Francisco Bossi.**
Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Julián C. Alderete, secretario.
e12 febrero N.° 204 v12 marzo

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Tomás Moisés Anadón Puig** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.— Carlos F. Rivero, secretario.
e6 febrero N.° 144 v6 marzo

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Bartolomé Mañosa o Mañosa y Marcó.** (Secretaría 53).
Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e4 feb. N.° 81 v4 marzo

El Juez de lo Civil Dr. Rafael D. Mantilla, cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rodolfo Bohmer**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N°. 9 y Secretaría N°. 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Julián C. Alderete, secretario.
e15 febrero N°. 258 v15 marzo.

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Domingo Toma**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 51, bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — **Julián C. Alderete, secretario.**
e-16 febrero N.° 270 v-16 marzo

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Andrés Cortesi**, para que comparezca a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9 y Secretaría número 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — Arturo G. González, secretario.
e-5 febrero N.° 87 v-5 marzo

El Juez en lo Civil Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de **Antonio Goás o Antonio Goás Franco**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría 49.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — Manuel C. Olmos, secretario.
e-24 febrero N.° 492 v-24 marzo

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Marti o Juan Marti Lluelles**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9, y Secretaría número 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Arturo G. González, secretario.
e13 febrero N°. 219 v13 marzo

El Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Aurora Vicites García de Míguez o Aurora Vicites García**, para que comparezca a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 49, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — Manuel D. Olmos, secretario.
e13 febrero N.° 242 v13 marzo

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Clemente Miguel**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Carlos F. Rivero, secretario.
e13 febrero N.° 239 v13 marzo

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Antonio Daglio**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9, y Secretaría número 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.— Julián C. Alderete, secretario.
Se debe por la publicación $ 90.
e25 febrero N.° 31-A v25 marzo

El Juez de lo Civil, doctor Argentino G. Barraquero, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Santiago Mauricio Rossi**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9, y Secretaría número 54, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.— Julio Paz (hijo), secretario.
e25 febrero N.° 533 v25 marzo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Alfredo Azzaro o Azaro.**
Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e-1.° marzo N.° 689 v-30 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría 55, llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Celestino Acosta.**
Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Tomás D. Casares, secretario.
e27 febrero N.° 610 v27 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría N.° 60, llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Dante José Antonio Bianchi.**
Buenos Aires(Febrero 12 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e27 febrero N.° 602 v27 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría 57, llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Saubelet.**
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e27 febrero N.° 626 v27 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia oen lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría 59, llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Félix Morosi.**
Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e27 febrero N.° 620 v27 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado número 10, Secretaría número 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Lorenzo Andorno y de Dominga Torgano de Andorno.**
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.— Tomás D. Casares, secretario.
e25 febrero N.° 549 v25 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Caramés.**
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e-24 febrero N.° 521 v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Ana Cucci de Trípoli.**
Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e-24 febrero N.° 507 v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Felipa Ezcurra de Ichaso.**
Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e-24 febrero N.° 599 v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Gregorio Acosta Pimentel.**
Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e-24 febrero N.° 486 v-24 marzo

El Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Inés Hernández de Lanusse**, Secretaría H. López Cabanillas.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e26 febrero N.° 432 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría 58, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Venerable Diana Viafora de Pennini.**
Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e20 febrero N.° 426 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría 56, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Catalina Murano de Pafundi.**
Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Horacio Wásserzug, secretario.
e20 febrero N.° 416 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por el término de treinta días, que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de **Ernesto Lugano.**
Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. — Tomás D. Casares, secretario.
e20 febrero N.° 407 v20 marzo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría 58, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Alejandro Luis Defilippis.**
Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e20 febrero N.° 400 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Celestino Pedro Lagorio.**
Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e-18 febrero N.° 336 v-18 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado número 10, Secretaría número 57), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Lucía Forlenza de Distasio.**
Buenos Aires, Febrero 11 de 1932.— **Ricardo Ramaugé, secretario.**
e12 febrero N.° 195 v12 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ernesto Roscelli.**
Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e-10 febrero N.° 150 v-10 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Agustina Blanco de Couto.**
Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e-10 febrero N.° 153 v-10 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Julia Guarte de Liera.**
Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e-5 febrero N.° 83 v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N.° 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Carolina Carelli de Robbioni.**
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e4 feb. N.° 73 v4 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57), llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes de-

jados por fallecimiento de doña **Rita Basili, o Basigli, o Basilli de Ferrari,**
Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e3 febrero N.° 53 v11 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. Ricardo F. Olmedo, (Juz. 10, Secretaría 59), llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Rivolta.**
Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e15 febrero N°. 255 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 55), llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Alvarellos o Albarellos** y doña **Leonor González de Albarellos o Alvarellos.**
Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Tomás D. Cáceres, secretario.
e15 febrero N°. 256 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Férez Agromayor, o Francisco Pérez.**
Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e15 febrero N°. 257 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N°. 60), llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Falco o Juan Antonio Falco.**
Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e15 febrero N°. 259 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría número 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bines dejados por fallecimiento de doña **María Grasso de Cascasi o Caccassi o Cascacci.**
Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.
Horacio López Cabanillas, secretario.
e-6 febrero N.° 101 v-6 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Figuerca Alcorta.**
Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e-6 febrero N.° 121 v-6 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría número 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bines dejados por fallecimiento de don **Vicente Lacanna.**
Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e-6 febrero N.° 126 v-6 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría número 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eduardo Pineda Arce.**
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931. — Tomás D. Casares, secretario.
Se debe por la publicación pesos ...
e-6 febrero N.° 20-A. v-6 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Lorenzo Carrara.**
Buenos Aires, Febrero 6 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e-11 febrero N.° 178 v-11 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Bernabela Sánchez Boado de Erausquin.**
Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e-11 febrero N.° 160 v-11 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ricardo Juan Garbarino.**
Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e13 febrero N°. 244 v13 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes ejados por fallecimiento de don **Mateo Laiolo.**
Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e13 febrero N°. 247 v13 marzo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Edwin Siegfried.**
Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. H. García Juanicó, secretario.
e-25 febrero N.° 534 v-25 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Francisca Acevedo de Fernández.**
Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e13 feb. N.° 241 v13 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Carlos Rodolfo Cordone o Carlos Rodolfo Luis Cordone.**
Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e13 feb. N.° 216 v13 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Graciana Iriberry de Bernard.**
Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e13 feb. N.° 212 v13 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Orecchia.**
Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e13 feb. N.° 217 v13 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Natalio Fontán.**
Buenos Aires, Febrero 13 de 1932. — Tomás D. Casares, secretario.
e-16 febrero N.° 287 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Moisés Chornogubsky.**
Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e-16 febrero N.° 278 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría número 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Enrique Orlando.**
Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e-16 febrero N.° 268 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 56), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Luisa Josefa Mathet de Güerri.**
Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Horacio Wásserzug, secretario.
e-16 febrero N.° 276 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Morvillo de Trama.**
Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e17 febrero N.° 291 v17 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Dolores Alvarez de Calviño.**
Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e17 febrero N.° 312 v17 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Matilde Pocy de Corbella.**
Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e-17 febrero N.° 334 v-17 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 56), llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Badaracco.**
Buenos Aires, Febrero 13 de 1932. — Horacio Wásserzug, secretario.
e17 febrero N.° 326 v17 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Felipetti.**
Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e-19 febrero N.° 375 v-19 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por el término de treinta días, que han sido declarados abiertos los juicios sucesorios de doña **Rosa Roma y Genaro Russo.**
Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. — Tomás D. Casares, secretario.
e-19 febrero N.° 379 v-19 marzo

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Gregorio Bernáldez Sainz** y doña **María Suárez.**
Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e19 febrero N°. 369 v19 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Elena M. Browne.**
Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e19 febrero N°. 374 v19 marzo.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Enrique Gallardo.**
Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e-23 febrero N.° 467 v-23 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ricardo F. Olmedo, llámase por treinta días, a herederos o acreedores de **Martín Castelltort,** Secretaría N.° 57.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Ricardo Ramaugé secretario.
e-23 febrero N.° 454 v-23 marzo

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por quince días que se ha declarado abierto el concurso de don **Alejandro Labougle,** y de doña **Rosa Mantilla de Labougle,** habiéndose designado Síndico al doctor Carlos Alberto de la Torre, con domicilio en la calle San Martín 201, 2.° piso, a quienes deberán los acreedores de aquéllos presentarles los justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e26 febrero N.° 578 v 11 marzo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor F. Parodtaveña, se hace saber por el término de seis días, el siguiente auto:
Buenos Aires, Enero 22 de 1932. — Autos y Vistos: Por presentado y constituido el domicilio indicado. Atento a lo solicitado, declárase en estado de quiebra, a **Pérez y Martí.** Nómbrase Contador a don Carlos L. Rinaldi, a quien le ha correspondido según el sorteo practicado en este acto ante el actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día de la fecha: Líbrese oficio al señor Director de Correos para que retenga y remita al Contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Contador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; se prohibe hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el actuario y el Contador nombrado, a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, bajo inventario que practicará el Escribano don Abigail Latamendi, en presencia del Contador y del fallido, si asistiere; líbrense los oficios del caso a los señores Jueces de Comercio y a la Oficina de Embargos e Inhibiciones, para que anote la que se decreta contra el fallido y cítese al señor Agente Fiscal. Publíquense edictos por seis días en los diarios "Boletín Judicial" y "La Ley", haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos, que tendrá lu-

gar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 11 de Marzo próximo, a las 13 horas. Autorízase al empleado Carlos Doto, para que proceda al cierre del negocio, pudiendo hacer uso de la fuerza pública en caso necesario. Se señalan para notificaciones en Secretaría, los días Lunes y Jueves o el siguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. Repóngase la foja. — F. Barroetaveña. — Ante mí: Miguel A. Ceballos.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Raúl de Labougle, secretario.

e1.° marzo N.° 672 v-6 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de tres días, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de **"Iñíguez Hermanos"**, ha quedado disuelta por fallecimiento del socio don **Victoriano Iñíguez**, haciéndose cargo de su activo y pasivo a contar del primero de Agosto del año en curso la nueva sociedad **"Iñíguez Hermanos y Compañía"**, según así consta de la escritura otorgada ante el Escribano don Eduardo Sorrentino Diana, con fecha trece de Enero de mil novecientos treinta y dos.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932. — Angel A. Casares, secretario.

e-1.° marzo N.° 676 v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de quince días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, las reformas introducidas en los Estatutos pertenecientes a la **Compañía Petrolífera Argentina Solano, Sociedad Anónima"**, por medio del siguiente auto: — Buenos Aires, Febrero dos de mil novecientos treinta y dos. Publíquense edictos durante quince días, en el Boletín Judicial, fecho, inscríbase. — Barroetaveña. — Ante mí: Rdo. S. Curutchet. — Primer testimonio. — Número ciento setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Enero de mil novecientos treinta y dos, ante mí, Escribano autorizante y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, compareció don Andrés Federico Wynveldt, que firma "A. F. Wynveldt", de estado casado, mayor de edad, domiciliado legalmente en esta Capital, Galería General Güemes, escritorio número seiscientos catorce, persona de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la Compañía Petrolífera Argentina, Solano, Sociedad Anónima, autorizado para este acto, según resulta del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la misma, la que en testimonio se transcribirá al final de esta escritura, habiendo sido aprobados los Estatutos de la referida Sociedad Anónima, por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, del seis de Noviembre de mil novecientos veinte y dos P. cuarenta y cuatro|novecientos veinte y dos, e inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha doce de Marzo de mil novecientos veinte y tres, bajo el número treinta y tres, al folio ciento sesenta y siete, del libro cuarenta y uno, tomo A. de Estatutos Nacionales, encontrándose íntegramente transcriptos en la escritura otorgada con fecha catorce de Abril de mil novecientos veinte y ocho, al folio setecientos catorce vuelto, de este mismo Registro a mi cargo, doy fe, y la reforma introducida en los referidos Estatutos, fué aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto del treinta de Marzo de mil novecientos veinte y ocho. P. doce|novecientos veinte y ocho, la que se encuentra íntegramente transcripta en la escritura otorgada con fecha nueve de Mayo de mil novecientos veinte y ocho, al folio novecientos veinte y cinco, de este Registro a mi cargo, doy fe, y en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el veinte y seis de Junio de mil novecientos veinte y ocho, bajo el número ciento veinte, al folio ciento veinte del libro cuarenta y tres, tomo A. de Estatutos Nacionales, de que certifico, transcribiendo a continuación lo pertinente a este acto, que dice así: "Capítulo I. Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo 1.° — Bajo la denominación de Compañía Petrolífera Argentina Solano, Sociedad Anónima, queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — Artículo 3.° — La Sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo Nacional, apruebe estos Estatutos. — Artículo 4.° — La Sociedad tendrá por objeto explorar y explotar, industrial y comercialmente, yacimientos de petróleo y cualquier otra clase de substancias combustibles que se encuentren en las pertenencias y concesiones de cateo que se adquieran por compra, concesiones o cualquier otro medio legal, tanto en la República como en el extranjero y explorar y explotar industrial y comercialmente todos los subproductos de petróleo y cualquier otra substancia combustible, como también, toda otra actividad que se vincule con tales fines, sin limitación alguna. — Artículo 5.° — El capital de la Sociedad se fija en la suma de setecientos cincuenta mil pesos, dividido en cinco series de ciento cincuenta acciones de un mil pesos cada una, de cuyas series, la primera se encuentra totalmente suscripta e integrada. Las restantes serán emitidas en el momento y bajo las condiciones de pago que el Directorio fije. El Capital Social, se podrá aumentar, hasta dos millones de pesos moneda legal, en series no mayores de ciento cincuenta mil pesos, por simple resolución del Directorio, el que establecerá las condiciones y oportunidades de la suscripción y pago..." Concuerda con sus originales que el compareciente asegura se encuentran en toda su fuerza y vigor de que certifico como de que continuó diciendo: Que la Compañía Petrolífera Argentina Solano, Sociedad Anónima, por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte y dos de Octubre de mil novecientos treinta y uno, resolvió reducir, su capital social, suscripto y realizado y modificar el artículo quinto de sus Estatutos, lo que sometido a la consideración del Superior Gobierno Provisional de la Nación, fué aprobado en la forma que expresa el testimonio, que en dos fojas me entrega, incorporo a este Registro, doy fe y cuyo tenor íntegro es como sigue: "Testimonio: Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 22 de Octubre de 1931. En la Ciudad de Buenos Aires, en el local Social, Galería Güemes 563|64, a los 22 días del mes de Octubre de 1931, siendo las 15 horas, de acuerdo con la convocatoria a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, con la asistencia del Inspector de Justicia, señor doctor Enrique Gómez Palmes y presentes ocho accionistas, poseedores en conjunto de un mil novecientas acciones, sobre un total de dos mil, de acuerdo con la lista de presencia que figura en la página 38 del libro de actas de asambleas de accionistas, se procedió a declarar abierta la Asamblea General Extraordinaria, presidiéndola el Vicepresidente, señor Alejandro Marinus de Blok, por ausencia del Presidente, señor Juan Koster. Acto continuo, el Vicepresidente, dió lectura a la orden del día, que comprende los siguientes puntos: 1.° Considerar la reducción del Capital social y la modificación del Estatutos que ella pueda significar. — 2.° — Autorizar a una o más personas para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de dichas reformas. — 3.° — Designar dos accionistas para firmar el acta. — Terminada la lectura de la Orden del Día, la Asamblea entró a considerar los puntos en ella comprendidos. En primer término, se trató la reducción del Vicepresidente, que a juicio del Directorio, era conveniente para los intereses sociales, reducir el capital social a un capital de la Sociedad, manifestando el millón de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de cien acciones ordinarias, cada serie, debiendo representar cada acción, un valor nominal de pesos 500. Por unanimidad de votos, los accionistas presentes manifestaron su conformidad con dicha reducción la que, por tanto, quedó aceptada, estableciéndose que una vez que el Poder Ejecutivo la apruebe y quede inscripta en el Registro Público de Comercio, el Directorio, procederá oportunamente a canjear las actuales acciones sociales por las nuevas a emitirse, de acuerdo a dicha reducción de capital. El canje se hará entregando a cada accionista de las nuevas acciones un monto nominal equivalente al cincuenta por ciento de las que actualmente sea poseedor, sin compensación ni cargo alguno, por ningún concepto, respecto de lo que se manifestaron enteramente conforme todos los accionistas presentes. En virtud de dicha resolución, por unanimidad de votos quedó también resuelto modificar el artículo quinto de los Estatutos Sociales, en el sentido de sustituir su actual texto por el que sigue: Artículo 5.° — El capital social es de un millón de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de cien acciones ordinarias de quinientos pesos moneda nacional, cada acción, las que se hallan totalmente integradas. Tratándose el segundo punto de la Orden del Día, por unanimidad de votos, se resolvió designar al señor Andrés Federico Wynveldt, para gestionar la aprobación Oficial de dicha reducción de capital y reforma Estatutaria y su protocolización e inscripción. Quedó establecido que el señor Wynveldt, tiene facultades para aceptar cualquier modificación que en el nuevo texto del artículo 5.° o a consecuencia del mismo pueda aconsejar la Inspección de Justicia o el Ministerio de Justicia. Por último, en cuanto al punto tercero de la Orden del Día se designó a los señores Gerardo Schmit y Guillermo Adams, para firmar el acta de esta Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión. Redactada, leída y aprobada que fué esta acta la firmaron los señores Schmit y Adams, conjuntamente con el señor de Blok, en prueba de conformidad. G. Schmit. — William Adams. — A. M. de Blok. Es copia fiel. A. M. de Block. Vicepresidente. (A. M. de Block). Departamento de Justicia. Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1931. S. 39. Vistos: que los accionistas de la Sociedad Anónima, Compañía Petrolífera Argentina Solano, Sociedad Anónima", han resuelto en Asamblea debidamente celebrada, la reducción del capital social y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia. El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas sesenta y ocho (68) la reducción del capital social de la sociedad anónima "Compañía Petrolífera Argentina Solano, Sociedad Anónima, de pesos 2.000.000 m|n. a pesos 1.000.000 m|n., resuelto por la Asamblea realizada el 22 de Octubre de 1931. — Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. URIBURU. — Guao. Rothe. — (Hay un sello). En Buenos Aires, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos treinta y dos, el que suscribe, Jefe de la Inspección General de Justicia certifica que lo precedente en dos fojas útiles, es copia fiel de las constancias que obran en el expediente letra: S. número setenta y seis del año mil novecientos treinta y uno referente a la aprobación de la reducción del capital social de la Sociedad Anónima "Compañía Petrolífera Argentina Solano" "Sociedad Anónima y que esta certificación se extiende en el papel sellado nacional vigente, la primera foja de cinco pesos numerada: Quinientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y ocho, habilitado a siete pesos con cincuenta centavos, por estampilla adheridas, una de dos pesos y otra de cincuenta centavos y el restante de dos pesos, numerado: cero setenta y seis mil cero treinta y nueve, habilitado a tres pesos por estampilla adherida de uno, correspondiendo sellos y estampillas al bienio mil novecientos treinta y uno-treinta y dos. Entrelíneas: "cinco", vale. Tachado: "dos", no vale. Hay un sello. Eduardo Guerrico". Concuerda con el testimonio referido, doy fe y el señor Wynveldt, continuó diciendo: Que a fin de solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio protocoliza al folio ciento cincuenta y seis vuelto de este Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, el aludido testimonio de acta de asamblea con sus actuaciones y decreto aprobatorio por el Superior Gobierno Provisional de la Nación, solicitándome le expida testimonio a sus efectos. — Como autorizante hago constar: que según resulta del certificado que agrego, la expresada Sociedad no adeuda patente vencida. Y leída que le fué por mí, se ratificó en su contenido, así lo otorgó y firmó, junto con los testigos don Enrique Sassaroli y don Angel Vázquez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que repongo esta escritura con un sello de tres pesos nacionales, con arreglo a la Ley. A. F. Wynveldt. E. Sassaroli. — Angel Vázquez. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la Compañía Petrolífera Argentina Solano, Sociedad Anónima, expido el presente en cuatro sellos de un peso, año mil novecientos treinta y uno-treinta y dos, números: del dos millones, setecientos setenta y tres mil, setecientos catorce al presente, correlativos, habilitados cada uno con estampilla de cincuenta centavos nacionales; que sello y firma en el lugar de su otorgamiento, a diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta y dos. — Entrelíneas: Argentina-Argentina—. Raspado:- catorce, todo vale. — Guillermo J. Broens. — (Hay un sello y una estampilla). — Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Ricardo S. Curutchet, secretario.

e23 febrero N.° 455 v3 marzo

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 2

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Santo S. Faré, se hace saber por el término de seis días, el siguiente auto: "Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931. — Autos y Vistos: Por presentado y constituído el domicilio indicado. Atento a lo solicitado, declárase en estado de quiebra a **Caruso Hnos.** Nómbrase Contador a don Carlos R. Etcheverry, a quien le ha correspondido según el sorteo practicado en este acto ante el actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día de su presentación; líbrese oficio al señor Director de Correos para que retenga y remita al Contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Contador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el actuario y el Contador nombrado a la ocupación, bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias del fallido, líbrense los oficios del caso a los Sres. Jueces de Comercio y a la Ofic. de Embargos e Inhibiciones para que anoten la que se decreta contra el fallido y cítese al señor Agente Fiscal; publíquense edictos por seis días en los diarios Boletín Judicial y El Cronista Comercial, haciendo saber este auto y convocan

do a los acreedores a junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 10 de Marzo de 1932, a las 14 hs. Se señalan para notificaciones en Secretaría los días lunes y jueves o el siguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. — Rp. la foja. Desígnase al Escribano don Alfonso Romanelli a fin de que previa aceptación del cargo, en forma ante el actuario, proceda a inventariar los bienes del fallido. — Santo S. Faré. — Ante mí: Roberto Davison Vivanco''.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e-2 marzo N.° 715 v-7 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Santo S. Faré, se hace saber por el término de tres días, que la sociedad que giraba bajo el rubro de **''Rubin y Cía.''**, compuesta por los señores Moisés Rubin y Aarón Kaplan, ha sido disuelta por contrato privado de fecha 16 de Abril de 1931 y con efecto retroactivo al 1.° de Enero del mismo año, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Moisés Rubin.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Jorge M. Serrano, secretario.

e-1.° marzo N.° 695 v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital de la República, doctor Santo S. Faré, se convoca a pedido del fideicomisario y por el término de quince días, que se publicará el presente, a todos los tenedores de debentures de la sociedad anónima **Hileret y Cía. Ltda.** (Ingenio y Refinería Santa Ana), a la Asamblea que tendrá efecto el día nueve de Marzo próximo, a las quince horas, a fin de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la renuncia del Fideicomisario.

2.° — Elección de nuevo fideicomisario.

La Asamblea tendrá lugar en la Sala del Juzgado, Palacio de Justicia, quinto piso, esquina de Tucumán y Uruguay, y para asistir a ella los señores tenedores de debentures deberán depositarlas en el Banco de la Nación Argentina, hasta tres días antes de la audiencia, y concurrir a ésta provistos del certificado correspondiente.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.— R. L. Herrera, secretario.

e23 febrero N.° 458 v8 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Santo S. Faré, se cita, llama y emplaza a don **Horacio B. Oyhanarte**, por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio seguido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra doña Luisa Cigala, sobre cobro ejecutivo de pesos ,hoy contra Horacio B. Oyhanarte, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — Raúl Luis Herrera, secretario.

e27 febrero N.° 607 v12 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Santo S. Faré, se hace saber por el término de ocho días, a todos los acreedores de la quiebra de don **José Sparrer**, que se encuentra de manifiesto en Secretaría, la rendición de cuentas, proyecto de distribución y remate presentados por la sindicatura, bajo apercibimiento de ser aprobados, si no se observan; al mismo tiempo, se les convoca a junta, a la audiencia del día 9 de Marzo, a las 14 horas, a fin de que procedan a regular los honorarios de la sindicatura, estimados en la suma de sesenta pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932.— Jorge M. Serrano, secretario.

e29 febrero N°. 656 v7 marzo

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor José A. Amuchástegui, se hace saber a los acreedores del concurso de **José C. Langoni**, el siguiente edicto:

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — Autos y Vistos: Estando justificados por las constancias de autos los extremos exigidos por la ley, declárase en estado de quiebra a **José C. Langoni**. Nómbrase Contador a don Abelardo Barrios, a quien le ha correspondido según el sorteo practicado en este acto ante el actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día de la presentación; líbrese oficio al señor Director de Correos, para que retenga y remita al Contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes del fallido, para que la pongan a disposición del Contador, bajo las penas y responsabilidades que corresponden; se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena entregas, de las obligaciones que tengan a los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos y entregas, ed las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el actuario y el Contador nombrado, a la ocupación, bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias del fallido; líbrense los oficios del caso a los señores Jueces de Comercio y a la Oficina de Embargos e Inhibiciones, para que anote la que se decreta contra el fallido y cítese al señor Agente Fiscal. Publíquense edictos por seis días en los diarios ''Boletín Judicial'' y ''Noticias Gráficas'', haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 16 de Marzo a las 15 horas. Se señalan para notificaciones en Secretaría los días Lunes y Jueves o el siguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. Rep. la foja.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Guillermo Mansilla, secretario.

e-2 marzo N.° 718 v-7 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José Antonio Amuchástegui, Secretaría del autorizante, se hace saber por medio del presente y por el término de ocho días, que en la quiebra de **Francisco García Laborde**, se ha presentado un estado provisorio de distribución de fondos, el que se halla de manifiesto en Secretaría.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Guillermo Mansilla, secretario.

e27 febrero N.° 639 v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor José Antonio Amuchástegui, se hace saber por el término de ocho días, que en la convocatoria de acreedores presentada por **Vicente Rizzo**, se ha señalado la audiencia del día 5 de Abril, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos correspondiente, habiéndose insaculado para informar al Contador señor Atilio Villamagna y nombrado interventores a Banco Español del río de la Plata, Descourd y Rabaud y Basilio Tourné.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Santiago de Estrada, secretario.

e-25 febrero N.° 542 v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José A. Amuchástegui, Secretaría A. J. Montoreano, se hace saber que en los autos de quiebra de **Juan Sagué**, se ha puesto de manifiesto por ocho días, el estado de distribución de fondos y señalado la audiencia del próximo 11 de Marzo a las 14 horas, a fin de que concurran los acreedores a junta para regular honorarios a la sindicatura, publicándose este edicto por ocho días.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Alberto J. Montoreano, secretario.

e-25 febrero N.° 550 v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor José Antonio Amuchástegui, se hace saber por el término de ocho días, que en la convocatoria de acreedores presentada por **Wüst y Cía.**, se ha señalado la audiencia del día 29 de Marzo, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos correspondiente, habiéndose insaculado para informar, al Contador señor Angel M. Aimo, y nombrado interventores a E. Tornquist y Cía., Banco Alemán y Mario Sáenz.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e-25 febrero N.° 541 v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor José Antonio Amuchástegui, interinamente a cargo del juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de tres días, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de **''Federico y Alberto Yeardo''**, ha quedado totalmente disuelta según escritura otorgada ante el Escribano René Chiloteguy, con fecha veinte de Mayo de mil novecientos treinta y uno, recibiendo los socios lo que le corresponde en la misma.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — César Larreche Carrera, secretario.

e-1.° marzo N.° 688 v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José Antonio Amuchástegui, se hace saber por el término de 3 días, que se ha presentado **Marcelino J. Paz**, solicitando su convocatoria de acreedores, habiendo designado interventores al Banco de la Nación Argentina, Krause Arning y Roberto Seagnoli, para que, conjuntamente con el contador nombrado, Mario Tirone, informen en la junta de verificación de créditos que tendrá lugar el día 10 de Marzo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1932. — Guillermo Mansilla, secretario.

e-1.° marzo N.° 685 v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor José Antonio Amuchástegui, se hace saber a los acreedores del concurso de **Samuel Rosenfeldt**, el siguiente edicto: ''Buenos Aires, Diciembre 11 de 1931. — Autos y Vistos: Estando justificados por las constancias de autos, los extremos exigidos por la ley, declárase en estado de quiebra a Samuel Rosenfeldt. Nómbrase Contador a don Delfino Pérez, a quien le ha correspondido según el sorteo practicado en este acto ante el Actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos, el día del protesto de fojas 48; líbrese oficio al señor Director de Correos, para que retenga y remita al Contador nombrado, la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Contador, bajo las penas y responsabilidades que corresponden; se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Actuario y el Contador nombrado a la ocupación, bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias del fallido; líbrense oficios al caso a los señores Jueces de Comercio y a la Oficina de Embargos e Inhibiciones, para que anote la que se decreta contra el fallido, y cítese al señor Agente Fiscal. Publíquense edictos por seis días, en los diarios ''Boletín Judicial'' y ''La Ley'', haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 4 de Febrero de 1932, a las .....horas. Se señalan para notificaciones en Secretaría, los días Lunes y Jueves o el siguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. Rep. la foja. — José Antonio Amuchástegui. — Ante mí: R. Rodríguez Quesada''.

La audiencia mencionada ha sido postergada para el día 8 de Marzo de 1932, a las 15 horas.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1932. — R. Rodríguez Quesada, secretario.

e1.° marzo N.° 694 v-6 marzo

Por disposición del señor Juez de Co-

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José Antonio Amuchastegui, se hace saber por el término de tres días, que doña **Jacoba Aída Angeli** y don **Jorge Angeli** han cedido a favor de doña Luisa Albani de Angeli, los derechos que tenían en el negocio de zinguería, sito en la calle Vieytes número 1227.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Guillermo Mansilla, secretario.

e-1.° marzo N.° 697 v-3 marzo

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 4

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de tres días, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de **Sancinetti Hermanos**, ha sido disuelta, según escritura pasada por ante el Escribano señor E. Sorrentino D'ana, haciéndose cargo del activo y pasivo, don Francisco Sancinetti.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Ricardo S. Curutchet, secretario.

e-1.° marzo N.° 675 v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de tres días, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de **''Edelstein y Cía.''**, ha quedado totalmente disuelta, según documento privado suscripto por los socios con fecha veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y dos, habiéndose nombrado liquidador de la misma al socio señor Jacobo Golovanevsky.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Federico Figueroa, secretario.

e-1.° marzo N.° 686 v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Fernando Cermesoni se hace saber por el término de quince días que se ha presentado ante el juzgado de comercio número 4, secretaría número 13 del Autorizante el señor Santiago L. Arauz, en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima *''Instituto Otorinolaringológico''*, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de la referida sociedad anónima, cuya escritura de protocolización, llevada a cabo por ante el Escribano de esta Capital don Amadeo P. Villa, copiada íntegramente dice así: PRIMER TESTIMONIO: Número siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y seis de enero de mil novecientos treinta y dos, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen los doctores don Santiago L. Arauz, casado y don Adolfo Arata, también casado, ambos comparecientes domiciliados en la casa calle Canallo número dos mil ciento cincuenta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que a este acto concurren en nombre y representación del "Instituto Otorinolaringológico" "Sociedad Anónima", el primero en su carácter de presidente de la nombrada sociedad Anónima y el segundo como Tesorero de la misma, compareciendo ambos, al sólo efecto de tener acreditada su personería en este Registro, justificando la existencia jurídica de la Sociedad con los Estatutos, y la personería de los comparecientes y su

autorización para este otorgamiento, con el acta respectiva. — Por tanto, me piden a mí, el Autorizante, transcriba los Estatutos y acta ya referidos, que dicen así: "Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y tres días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y uno, en la calle Cangallo 2150 y siendo las diez y ocho horas del día de hoy, reunidos los señores Santiago L. Arauz, Esteban Arata, Federico A. Oscamou, Eduardo Casterán, Adolfo Arata, Carlos P. Mercandino, Jame Murray, Francisco Mascías, Roberto Podestá, Jaime del Sel, Raúl Aizcorbe, Aníbal O. Miró, Ladislao Bujevich y Juan Manuel Tato, todos mayores de edad, con el propósito de constituir definitivamente una sociedad anónima bajo la denominación "Instituto Otorinolaringológico". Después de un cambio de ideas, se quedó unánimemente de acuerdo en celebrar esta reunión, bajo la Presidencia del doctor Eduardo Casterán, quien manifestó que el objeto de la misma de acuerdo con las conversaciones mantenidas con los presentes, era como se deja establecido la constitución de una Sociedad Anónima para explotar el Instituto recientemente construído por los doctores Arauz y Arata sito en la calle Cangallo 2150, estando de acuerdo estos últimos se procedió a la constitución de la sociedad con carácter definitivo, haciéndose cargo ésta del activo y pasivo de los señores Arauz y Arata, de acuerdo con el inventario practicado y conocido por todos los presentes, y de conformidad con los siguientes estatutos. — Nombre, domicilio, objeto y duración; Artículo 1.°: Bajo la denominación de "Instituto Otorinolaringológico, Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, la que se regirá por el presente estatuto y en todo lo que no se hubiere previsto, por las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo 2.°: La sociedad tiene por objeto la dirección técnica y explotación de todas las actividades relacionadas con un sanatorio y sus servicios clínicos, quirúrgicos y anexos, así como la asistencia de enfermos, pensionistas, etc., sin limitación alguna. — También podrá la sociedad, a los efectos del cumplimiento de los fines indicados a) comprar, vender, tomar o dar en arrendamiento, casas, terrenos, edificios, así como en general, comprar y vender bienes inmuebles, muebles o semovientes, darlos o tomarlos en arrendamiento, hipotecarlos permutarlos o constituir sobre ellos cualquier derecho real. — b) Adquirir el activo y el pasivo o activo solamente de otras casas o empresas afines, c) Explotar o emprender en general cualquier comercio, industria o negocio lícito relacionado directa o indirectamente con los fines de la sociedad. — La especificación que precede, es sólo enunciativa y no limitativa, pudiendo, en consecuencia, la sociedad por intermedio de sus representantes legales, celebrar en general, todos los actos, y contratos autorizados por la Ley y que directa o indirectamente, tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con los objetos sociales. — Artículo 3.°: La duración de la sociedad será de 99 años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital, Acciones, Accionistas. — Artículo 4.°: El capital social queda fijado en la suma de $ 500.000.00 m|n. de c|l. representado por 500 acciones de $ 100,00 m|n. de c|l. c|una, las que seran emitidas a medida que el Directorio juzge oportuno. Las 250 primeras acciones quedan suscriptas totalmente en la forma que determina el acta constitutiva de esta sociedad. — Artículo 5.°: La integración de acciones inscriptas, se hará en forma y fecha que determine el directorio, en cuotas no menores del 20 o|o. — El pago de las cuotas se hará conocer a los accionistas con una anticipación de quince días. — Si los suscriptores no pagasen las cuotas en el plazo señalodo por el Directorio, el importe adeudado devengará un interés del 1 o|o. mensual y en caso de que el suscriptor dejare de pagar una cuota, pasados que sean 30 días, dará derecho al Directorio para exijir judicialmente el pago respectivo de la cuota y en su defecto para vender en público remate por cuenta y cargo del deudor moroso, sus correspondientes certificados de acciones o para declarar las cuotas caducas. — En caso de ser vendidos los certificados de acciones se descontará de su precio el importe de gastos, multas e intereses desde que ellos fueron declarados caducos se pasará su valor al fondo de reserva de la sociedad. — El Directorio establecerá un procedimiento uniforme para todos los accionistas que se encuentren en estas condiciones. — Artículo 6.°: Las acciones serán nominativas, serán numeradas y firmadas por dos directores, llevando además el sello social, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Los certificados que acreditan el pago de la cuota a que se refiere el artículo 5.° serán también nominativos y extendidos de acuerdo con las disposiciones legales y serán firmados como las acciones integradas. — Artículo 7.°: Las acciones así como los certieados correspondientes a las que no se hallen íntegramente pagadas, no podrán ser negociadas sin el previo consentimiento del Directorio para su transferencia, debiendo cumplirse en cada caso con la formalidad prescripta por el artículo 330 primera parte del Código de Comercio. — Artículo 8.°: Para ser accionista se requiere ser médico de profesión, con título expedido por la Universidad Nacional. La acción es indivisible. — La sociedad no reconocerá más que un dueño por cada acción. La suscripción y posesin lleva implícita la obligacin de someterse a las disposiciones de estos Estatutos, las resoluciones que adopten las Asambleas Generales de Accionistas, sin perjuicio de los derechos que acuerda el artículo 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo 9.°: Ningún accionista podrá enajenar sus acciones a tercero, sea enajenación voluntaria, sea forzada, sin habérselas ofrecido previamente por intermedio del Directorio a los otros tenedores a prorrateo, dándole preferencia para su adquisición total o parcial al precio de su valor matemático, es decir, al precio que resulte de dividir el activo neto de la sociedad, por el número de acciones en base al último balance general aprobado por la Asamblea. — El Directorio podrá, en todo caso antes de ofrecer dichas acciones a los otros tenedores, hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 343 del Código de Comercio. — En el caso de que el Directorio o los tenedores de acciones no se interesaran por las acciones ofrecidas al cedente tendrá derecho a ofrecerlas en el mercado. — Artículo 10.°: Todo pedido de transferencia de acciones debe ser presentado al Directorio debidamente firmado por el cedente, especificando el número y serie de las acciones ofrecidas, debiendo contestar el Directorio dentro de los 90 días si el o los accionistas, hacen uso o no y en cual proporción de sus derechos de preferencita, de acuerdo con el artículo 9. — Artículo 11.°: En caso de fallecimiento del accionista, las acciones de este pasarán a poder de sus herederos o legatarios, mientras se hallen en su poder, no gozarán de los derechos activos de los accionistas, salvo de percibir los dividendos. — Quedan excluídos de esta limitación los herederos o legatorios que sean médicos. — Artículo 12.°: La sociedad podrá emitir obligaciones (debentures) dentro y fuera de la Repblica, por resoluciones del Directorio y en las condiciones de emisión que considere conveniente, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor en la fecha de emisión. — Artículo 13.°: El capital social podrá ser aumentado hasta un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ m|n. 1.500.000.00 c|legal), por resolución del Directorio, luego que el capital inicial haya sido totalmente suscripto e integrado en un 20 por ciento. Los aumentos se harán en series de un capital no mayor del inicial. No podrá resolverse el aumento de una serie sin que el aumento anterior haya sido totalmente suscripto e integrado en no menos de un 20 o|o. Cada resolución de aumentos será protocolizada ante Escribano Público, pagándose en ese acto, el impuesto correspondiente, e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Sólo se anunciará como capital autorizado el inicial más los aumentos resueltos con cumplimiento de las formalidades establecidas en este artículo. — La integración de las acciones que se emitan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo se efectuarán en la forma y condiciones establecidas en el artículo 5.° de estos Estatntos. — Dirección, Administración, Fiscalización: Artículo 14.°: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco titulares y tres suplentes, que reemplazarán a aquéllos en caso necesario en el orden de que fueron votados. — Artículo 15.°: Para ser designado Director titular se requiere poseer por lo menos cinco acciones, las que permanecerán depositadas en la caja social en garantía del buen desempeño de sus funciones y no podrán ser enajenadas mientras dure el mandato y hasta tres meses después de haber cesado en sus funciones el Director respectivo. — En caso de que algún suplente llegue a ejercer el cargo de algún titular, hará el depósito a que se refiere este artículo. — Artículo 16.°: En la primera sesión que celebre el Directorio después de la primera elección que se efectúe, se designará de su seno el Presidente, Vice Presidente y Tesorero, quienes durarán en sus cargos hasta la terminación del mandato como directores. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente, presidirá el Vice Presidente. — Artículo 17.°: El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y siempre que lo considere necesario el Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. — El quórum se formará con la presencia de tres Directores. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, decidiendo el Presidente en caso de empate en que tendrá doble voto. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán todos los directores que hayan asistido en la primera oportunidad, en prueba de conocer las resoluciones tomadas.— Artículo 18.°: Tanto los directores titulares, como los suplentes, podrán ser reelectos indefinidamente y durarán en sus cargos tres años, salvo el primer Directorio, dos de cuyos miembros titulares y 1 suplente terminará su mandato por sorteo a los 2 años de la elección. — Son atribuciones del Directorio: Artículo 19.°: Inciso a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio del Presidente o personas debidamente autorizadas por el Directorio, con amplios poderes en todas las cuestiones judiciales, extrajudiciales y administrativas. — Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, comprar y vender bienes inmuebles, muebles, semovientes y darlos en pago, contraer empréstitos con o sin garantía girar y aceptar letras de cambio, aval, vales, pagarés, conformes u otros documentos de crédito, dar o recibir bienes raíces en arrendamiento, aceptar gravámenes sobre los bienes que se adquieran, constituir hipotecas u otros derechos reales sobre los bienes de la sociedad, cancelar y hacer liberaciones totales o parciales de hipoteca, transar toda clase de cuestiones y comprometerlas en árbitros arbitradores, nombrar apoderados generales y especiales para toda clase de asuntos para que presenten a la sociedad en juicio o fuera de él, efectuar depósitos en los Bancos u otros establecimientos de crédito, girando contra ellos o en descubierto, tomar dinero prestado de particulares, compañías o Bancos, incluso el Banco de la Nación Argentina y Banco Hipotecario Nacional, adquirir títulos nacionales o provinciales, letras de tesorería, permutar bienes raíces, hacer quitas, caucionar títulos o valores de renta y realizar todos los actos y contratos que sean necesarios a los propósitos de la sociedad, así, como también ejecutar todos los demás actos para los cuales el artículo 1881 del Código Civil exige poder especial.— Inciso b) Hacer cumplir los Estatutos, reglamentaciones internas y resoluciones de las asambleas generales de la Sociedad. — Inciso c) Proveer el presupuesto de gastos del Sanatorio, desinar y remover el personal técnico y administrativo y aplicarle penas disciplinarias. — Autorizar todos los gastos de la Administración y otorgar poderes generales o especiales para toda gestión referente a los asuntos de la sociedad. — Inciso d) Autorizar cuando lo creyere oportuno, compensaciones extraordinarias al personal técnico y administrativo de la Sociedad, que en su conjunto no podrá exceder del 2 o|o de las ganancias líquidas anuales de la Sociedad. — Inciso e) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordiinarias. — Inceso f) Presentar anualmente a la Asamblea General un informe sobre el estado de los negocios sociales de la Sociedad y balance general del ejercicio vencido, invantario e informe del Síndico, de acuerdo con los artículos 351 y 362 del Código de Comercio. — Inciso g) Proponer a la Asamblea el dividendo a distribuir y las sumas destinadas a constituir los fondos de previsión y las demás medidas que tengan que ser consideradas por ellas. — Inciso h) Hacer abrir una o más cuentas corrientes especiales en los Bancos. — Presidente: Artículo 20.°: Son atribuciones y deberes del Presidente: Inciso a) Representar a la Sociedad judicial y comercialmente y en consecuencia la facultad necesaria para intervenir en todos los actos y contratos en que la sociedad sea parte cualquiera sea su naturaleza, firmar, escritarar contratos y documentos para los cuales no estuvieren autorizados los directores o no fuera atribución del Directorio y otorgar los poderes necesarios. b) Presidir las sesiones del Directorio y asambleas generales, c) Firmar los cheques y toda extracción de títulos bancarios juntamente con el tesorero. d) Ejecutar las resoluciones que dicte el Directorio y hacer cumplir estos estatutos. e) En caso de ausencia, impedimento, enfermedad o cualquier otra causa reemplazará al Presidente, el Vice Presidente, con iguales atribuciones y deberes.— En caso de ausencia o impedimento de ambos lo reemplazará el Director que designe el Directorio. — Tesorero: artículo 21.°: El Director que sea designado Tesorero deberá fiscalizar los balances mensuales de caja, comprobando su existencia y firmar conjuntamente con el Presidente los documentos a que se refiere el artículo 20.° — Artículo 22.°: En caso de ausencia o enfermedad prolongada del Tesorero, lo reemplazará el Director que designe el Directorio. — Síndico: Artículo 23.°: Anualmente la Asamblea procederá al nombramiento de un Síndico Titular y Suplente. — Sus deberes y atribuciones son los que resultan del Estatuto social y los establecidos en el artículo 340 del Código de Comercio. — El Síndico titular y el suplente, podrán ser reelegidos en sus funciones indefinidamente. — De las asambleas: Artículo 24.°: La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social en el local, día y hora que determine el Directorio. — Queda establecido que el ejercicio social terminará el treinta de septiembre de cada año, venciendo el primero el 30 de septiembre de 1932. — Artículo 25.°: El directorio fijará la orden del día de las Asambleas. — Artículo 26.°: La convocatoria a Asamblea Ordinaria se verificará por medio de avisos que se publicarán durante quince días consecutivos en dos diarios de la Capital, siendo uno de estos el "Boletín Oficial" debiendo empezar con una anticipación no menor de 18 días y especificarse en los anuncios el objeto de la convocatoria. — Artículo 27.°: Para que haya quórum en la primera convocatoria, se requiere la presencia de un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones suscriptas, no reuniéndose este número en la primera convocatoria, se citará para una nueva reunión, en la misma forma prescripta en la primera, publicándose los avisos durante 10 días, debiendo empezar con 13 de anticipación la que se hará de acuerdo con los accionistas que concurran, cualquiera que sea el capital representado. — Artículo 28.°: Para tomar parte en las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea sus respectivas acciones, recibiendo en ese acto un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada a la Asamblea sin perjuicio de lo dispuesto en el artí-

culo 32 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — En el caso de acciones caucionadas o depositadas en una institución Bancaria de la República, servirá como documento habilitante el correspondiente certificado emitido por el Banco.— Artículo 29.º: El derecho del voto corresponde a uno por cada acción, con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 30.º: Las resoluciones serán tomadas a mayoría de votos presentes, sufragando por listas firmadas cuando se trate de nombramiento de Directores y Síndicos y se harán constar en un libro especial de actas que será firmado por el Presidente y dos accionistas nombrados por la Asamblea, al efecto. — En caso de empate en la votación de las cuestiones que se discutan, se reabrirá el debate, y si el empate tuviera lugar por segunda vez, decidirá la persona que presida la Asamblea. — En el libro de actas de la Asamblea se hará constar el número de accionistas presentes, el número de acciones que representan y demás especificaciones contenidas en el decreto del P. E. del 27 de junio de 1927. — Artículo 31.º: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, en su ausencia por el Vice Presidente y a falta de este último por el que designe la asamblea. — Artículo 32.º: Los accionistas podrán hacerse representar por otros accionistas, mediante carta poder dirigida al Presidente de la Asamblea. — El Directorio será facultado para establecer fórmulas para estos poderes. — Loos miembros del Directorio no podrán tener representación de otros accionistas.— Artículo 33.º: Todo lo dispuesto para las Asambleas Ordinarias regirá para las Asambleas Extraordinarias. — Para los casos de liquidación, disolución y reformas de Estatutos, regirán en toda su integridad para la primera convocatoria las disposiciones del artículo 354 edl Código de Comercio, para todos los casos especificados en él, excepción hecha del relativo al aumento del capital, que se regirá por el artículo 354 del Código de Comercio para todos los casos especificados en él, excepción hecha del relativo al aumento del capital que se regirá por el artículo 13 de estos Estatutos, hasta la suma en él indicada. — Si en esta convocatoria no se consiguiera el quórum que prescribe el mencionado artículo del Código de Comercio se procederá a una nueva convocatoria y si no alcanzara a dicho quórum transcurrida una hora de la citada para la Asamblea se realizará ésta con el número de accionistas presentes, resolviéndose sobre el objeto que la motiva con el voto favorable de los dos tercios de los votos presentes. — Utilidades: Artículo 34.º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general deduciendo las amortizaciones reglamentarias, el 4 por ciento para el fondo de reserva legal y el 1 por ciento para el Síndico, el resto será repartido entre los accionistas, pudiendo de estas cantidades destinar el 10 o|o para fondo destinado a la compra de acciones de la Sociedad. — Los miembros del Directorio, en compensación de sus tareas tendrán una asignación de pesos 20 m|n., c|l., por reunión. — Artículo 35.º: Cada dividendo que sea abonado, se anotará al dorso de cada título, agregando el sello de la sociedad. — Los dividendos no cobrados durante tres años se prescribirán en beneficio de la sociedad. — Disposiciones transitorias: Artículo 36.º: Quedan reconocidos como socios fundadores de la Sociedad los señores Santiago L. Arauz y Esteban Arata, quienes renuncian al beneficio que como tales les acuerda la ley. — Artículo 37.º: Queda autorizado el señor Santiago L. Arauz y Adolfo Arata para que conjunta, alternativa o separadamente soliciten del Excmo. Gobierno de la Nación la aprobación de estos estatutos y la personería jurídica para la sociedad, pudiendo aceptar las modificaciones que el P. E. creyera conveniente efectuar a los mismos. — Artículo 38.º: El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Presidente: doctor Santiago L. Arauz.— Vice Presidente: Francisco A. Oscamou. — Tesorero: doctor Adolfo Arata. — Vocales: Dr. Eduardo Casterán y Dr. Carlos P. Mercandino. Suplentes: Francisco P. Mascías, Dr. Jaime del Sel y Dr. Juan M. Tato. Síndico Titular: Juan José Silva. Síndico Suplente: Dr. Jaime Murray. — Habiéndose aprobado los precedentes Estatutos por unanimidad de las personas nombradas se procedió a la suscripción total del capital con el siguiente resultado: Dr. Santiago L. Arauz 133 acciones, Dr. Esteban Arata 61 acciones, Dr. Federico Oscamou 5 acciones, Dr. Eduardo Casterán 5 acciones, Dr. Adolfo Arata 5 acciones, Dr. Carlos F. Mercandino 10 acciones, Dr. Jaime Murray 5 acciones, Francisco Mascías 5 acciones, Dr. Roberto Podestá 5 acciones, Dr. Jaime del Sel 5 acciones, Dr. Raúl Aizcorbe 5 acciones, Dr. Juan M. Tato acciones, Dr. Aníbal Miró 2 acciones, Dr. Ladislao Buljevich 2 acciones, o sea un total de doscientas cincuenta acciones. — En este instante los presentes depositan en manos del señor Presidente Dr. Santiago L. Arauz el importe correspondiente al 20 o|o del capital suscripto por cada uno, con excepción de los señores Arauz y Arata, en virtud de ser propietarios del Instituto actualmente, quienes en pago de esos bienes transferidos reciben las acciones precedentemente indicadas las que se considerarán totalmente integradas. — Se conviene en que la diferencia de 495,04 $ que resulta entre el valor líquido de los bienes transferidos por los señores Arauz y Arata y las acciones que éstos reciben queden en beneficio de la sociedad anónima que se constituye. — Sobre raspado 5, 2, doscientas, Francisco Mascías. — Todo vale. — E. Casterán. —R. Podestá. — A. J. Arata. — Santiago Luis Arauz. — Esteban C. Arata. — Raúl Aizcorbe. — Jaime Murray. — Aníbal O. Miró. — Jaime A. del Sel. — F. A. Oscamou. — Carlos P. Mercandino. — Juan Manuel Tato. — L. Buljevich. — Francisco P. Mascías. — Departamento de Justicia: Buenos Aires 5 de diciembre de 1931.— I 43. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Instituto Otorinolaringológico Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejas por la Inspección General y aceptadas por la referida sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, el Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, decreta: Art. 1.º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Instituto Otorinolaringológico Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 23 de septiembre de 1931, y apruébase sus Estatutos de fojas una (1) a doce (12), con las modificaciones de fojas cuarenta y una (41) a cuarenta y seis (46). — Artículo 2.º: Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. — URIBURU — Gmo. Rothe — En Buenos Aires a los veititres días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y uno, el que suscribe Jefe de la Inspección General de Justicia, certifica: que la precedente en nueve fojas útiles es copia fiel de las constancias que obran en el expediente letra I, setenta y tres del año mil novecientos treinta y uno, referente a la aprobación de los Estatutos y concesión de la personería jurídica de la Sociedad "Instituto Otorinolaringológico Sociedad Anónima" y que esta certificación y testimonios se hallan extendidos en papel sellado nacional vigente, la primer foja de cuatro pesos, numerada veintiséis mil setecientos quince, habilitado a siete pesos con cincuenta centavos por estampillas una de tres pesos y otra de cincuenta centavos numerados 0223,630 — 1.702,031 y los restantes de tres pesos numerados: cincuenta y ocho mil cero veinte, cincuenta y ocho mil cero veintidós, cincuenta y ocho mil cero veintitrés, cincuenta y ocho mil cero veinticuatro, cincuenta y ocho mil cero veinticinco, cincuenta y ocho mil cero veintiséis, setenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco, correspondiendo el sello de cuatro pesos al bienio mil novecientos treinta — treinta y uno, y las estampilias y demás sellos al de mil novecientos treinta y uno — treinta y dos. — Sobreraspado: "Y" "al" valen.— Eduardo Guerrico. — Hay un sello que dice: Ministerio de Justicia e I. P. — Inspección General de Justicia". — El acta, dice así: "Acta N.º 1 del día 4 de enero de 1932. — Al margen: Dr. Santiago Luis Arauz, Federico A. Oscamou, Adolfo J. Arata, Eduardo Casterán, Carlos P. Mercadino. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos treinta y dos, reunidos en el local social de la Sociedad Anónima Instituto Otorinolaringológico, calle Cangallo N.º 2150 los señores Directores al margen expresados, presididos por el doctor Santiago Luis Arauz y siendo las quince horas, fué declarada abierta la sesión. — El doctor Santiago Luis Arauz, expresa que, habiendo el Poder Ejecutivo acordado la personería jurídica, es necesario protocolizar los Estatutos de la sociedad, por requerirlo así los intereses sociales. — Después de un breve cambio de ideas, se resuelve, a moción del doctor Eduardo Casterán, que es aprobada por unanimidad, autorizar al Presidente para que, conjuntamente con el Tesorero, procedan a la protocolización de los Estatutos por ante el Escribano Público don Amadeo P. Villa y suscribir la escritura respectiva. — No habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez y siete horas, el Presidente levanta la sesión. — Fdo.: Santiago Luis Arauz. — Federico A. Oscamou. — Adolfo J. Arata. — Eduardo Casterán y Carlos P. Mercandino. — Todo lo transcripto es copia fiel de los estatutos, del testimonio expedido por el Ministerio del ramo, y el acta de su original en el libro respectivo, que en ambos casos he tenido a la vista para este otorgamiento, de lo que doy fe. — De este modo, los comparecientes dejan protocolizados en el presente Registro, Protocolo corriente, los Estatutos del "Instituto Otorinolaringológico Sociedad Anónima", con lo que se da por terminado este acto. — Leída que les fué esta escritura, ratificaron su contenido en todas sus partes, firmando en prueba de conformidad por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron los señores don Luis González y don Javier Vázquez, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Santiago Luis Arauz. — Adolfo Arata. — Tgo.: L. González. — Tgo.: J. Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo P. Villa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte, doy fe. — Para la sociedad Anónima "Instituto Otorinolaringológico" expido el presente primer testimonio en diez sellos de un peso, legalmente habilitados, números dos millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos uno al dos millones cuatrocientos seis mil cuatrocientostos tres, dos millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos dos millones setecientos cuatro mil doscientos setenta y tres al presente dos millones setecientos cuatro mil doscientos setenta y ocho, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los dos días del mes de febrero de mil novecientos treinta y dos. — Sobre raspado Arauz — Constraído — matemático — integrado en — reunión — acuerdos — demás — fórmulas — integridad — Directorio — siete — Vale. — Entre líneas — que — no — legal. — También vale. — Hay un sello y una estampilla. — Amadeo P. Villa. — Buenos Aires, febrero 17 de 1932.

e27 febrero N°. 597 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña **Carmen Loscalzo Triani**, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le siguen Antonio Blanco y Cía., y que tramita por ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del autorizante bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.— Federico Figueroa, secretario.

e29 febrero N°. 666 v14 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del doctor Federico Figueroa, se hace saber por el término de tres días, que la Sociedad que giraba bajo el rubro "**Saudán y Casariego**", ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Augusto Casariego.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932. — Federico Figueroa, secretario.

e-2 marzo N.º 706 v-4 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de ocho días, a todos los acreedores de los señores **Kratz y Hanz**, que habiéndose presentado éstos, solicitando reunión de acreedores, se ha señalado la audiencia del día 29 de Marzo, a las 14 horas, para que concurran a junta de verificación de créditos, y designado interventores a la Sud Americana, Talleres Metalúrgicos, Gari y Capato y H. Goldenberg Ltda., para que, asociados al Contador, señor Manuel M. Pérez Taboada, informen sobre la exactitud de la nómina de acreedores y demás antecedentes exigidos por el artículo 20 de la Ley 4156.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — César Larreche Carrera, secretario.

e-2 marzo N.º 728 v-9 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de tres días, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de **Andrés Suárez y Hermanos**, compuesta por los socios señores Andrés Suárez Montero y Ramón Suárez Montero, ha quedado totalmente disuelta, según escritura otorgada ante el Escribano René Chiloteguy, con fecha veintiuno de Enero de mil novecientos treinta y dos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio señor Ramón Suárez Montero.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Ricardo S. Curutchet, secretario.

e-2 marzo N.º 727 v-4 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber a los acreedores del concurso **Barrau y Tría**, el siguiente edicto: — Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — Autos y Vistos: Estando justificados por las constancias de autos los extremos exigidos por la ley, declárase en estado de quiebra a Barrau y Tría. Nómbrase Contador a don Emilio Bernat, a quien le ha correspondido según sorteo practicado en este acto ante el actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día de la presentación. Líbrese oficio al señor Director de Correos para que retenga y remita al señor Contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Contador, bajo las penas y responsabilidades que corresponden. Se prohibe hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Procédase por el actuario y el Contador nombrado, a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, bajo inventario que practicará el Escribano don Raúl Solveyra Varela. Líbrense los oficios del caso a los señores Jueces de Comercio y a la Oficina de Embargos e Inhibiciones para que anote la que se decreta contra el fallido y cítese al señor Agente Fiscal. Publíquense edictos por seis días en los diarios Boletín Judicial y El Diario, haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de

créditos, que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado el día diez y seis de Junio a las 14 horas. Se señalan para notificaciones en Secretaría los días Lunes y Jueves o el siguiente hábil, si alguno de estos fuera feriado. Rep. la foja. — Fernando Cermesoni. — Ante mí: Ricardo S. Curutchet. — Se hace constar que se ha fijado la audiencia del día 10 de Marzo a las 14 horas a fin de que tenga lugar la junta pendiente.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Ricardo S. Curutchet, secretario.

e27 febrero N.° 617 v3 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de quince días, que se han mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, las reformas de Estatutos, pertenecientes a la **Sociedad Anónima "Galicia y Río de la Plata, Cía. de Seguros,** los que dicen así: — Folio 47. v. — Primer testimonio. Número veinte. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y dos, ante mí, el doctor Fernando Bende, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben comparecen los Sres. don Augusto Aranda y don Adolfo Calzetta, ambos casados, domiciliados en la calle Cangallo trescientos uno mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que concurren a este acto en su carácter de Presidente y Gerente respectivamente de la sociedad anónima establecida en esta Capital, bajo la denominación de "Galicia y Río de la Plata" Compañía de Seguros", justificándose el carácter de persona jurídica de dicha Compañía con los estatutos y decreto del Superior Gobierno Nacional, autorizándola a funcionar como anónima los que se encuentran íntegramente transcriptos en este Registro, en la escritura que corre al folio setecientos diez y seis del protocolo correspondiente al año mil novecientos diez y siete, cuyos estatutos fueron modificados y aprobados por el S. G. Nacional las modificaciones introducidas a los mismos según consta de la escritura pasada ante mí, con fecha veinticuatro de Noviembre de mil novecientos diez y ocho al folio novecientos cuatro vuelto del respectivo protocolo, acreditándome los comparecientes el carácter invocado con las actas insertas a los folios setecientos diez y seis del año mil novecientos diez y siete; ochocientos noventa y cuatro del año mil novecientos veintinueve, mil ciento treinta del año mil novecientos treinta y mil cuarenta y uno del año próximo pasado, de cuyos estatutos y actas se copian las partes pertinentes que son como sigue: "Artículo primero: La sociedad anónima constituída bajo la denominación de "Galicia y Río de la Plata", Compañía de Seguros, será regida por los presentes estatutos que modifican los aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, por decreto del treinta de Mayo de mil novecientos diez — Artículo segundo: El domicilio legal de la Compañía es en la ciudad de Buenos Aires... Artículo veintiséis: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un secretario y siete vocales... Artículo veintinueve: Los directores durarán tres años en sus funciones debiendo verificarse la renovación por terceras partes anualmente y podrán ser reelectos... Artículo treinta: El directorio distribuirá anualmente entre sus miembros los cargos de presidente, vicepresidente, tesorero y secretario... Artículo treinta y nueve: El presidente como delegado del directorio, tendrá la dirección de la Compañía. Son sus deberes y atribuciones, especialmente:... Cuarto: Firmar con el gerente las pólizas y contratos a nombre de la Compañía... Artículo cuarenta y cuatro. El gerente es el jefe superior de la administración y asistirá a las reuniones del directorio con voz consultiva, pero sin voto. Sus atribucionesi y deberes son:.. Quinto: Firmar por la Compañía todos los documentos sociales, solo o con la firma de quien estos estatutos determinen... En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos once ... En virtud de la vacante producida por la renuncia en cuestión, se nombra también por unanimidad, gerente de la Compañía, al señor Adolfo Calzetta, al que se le comunicará por nota, este nombramiento... En Buenos Aires, en el local de la Compañía calle Cangallo número trescientos uno, a diez días del mes de Agosto de mil novecientos veintinueve... Quedan por consiguiente, reelectos directores por el término de tres años los señores Pedro Luis Larre, Angel Caride y Antonio V. Ottonello... En Buenos Aires, en el local de la Compañía, calle Cangallo, número trescientos uno, a diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos treinta... Quedan por consiguiente reelectos directores por el término de tres años los señores: Augusto Aranda, Luis E. Orcoyen, Alejandro Casanegra y Eusebio Dávila... En Buenos Aires, en el local de la Compañía calle Cangallo número trescientos uno, a ocho días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y uno... Quedan por consiguiente reelectos directores titulares por tres años, los señores Alfredo A. Pittaluga, Mario J. Rossi y Manuel Tanoira, electo por dos años, el señor Alberto González Venzano y electo por un año, el señor Emilio Cinto, reelecto síndico titular por un año, el Sr. Carlos Víctor Pechieu y reelecto síndico suplente, por un año, el Sr. Ramón Arteta... En Buenos Aires, a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno, siendo las diez y siete horas... quedando en consecuencia constituído el directorio como sigue: presidente, don Augusto Aranda, vicepresidente, don Pedro Luis Larre, secretario, don Antonio V. Ottonello, tesorero, don Luis E. Orcoyen y vocales los señores Eusebio Dávila, Manuel Tanoira, Alberto J. Serantes, Alfredo A. Pittaluga, Mario J. Rossi, Alberto González Venzano y Emilio Cinto." - Es copia fiel de sus originales, doy fe. Y los señores Aranda y Calzetta, agregan: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, me entregan para su protocolización en este Registro, las modificaciones introducidas a los estatutos de la sociedad que representan y el decreto del Superior Gobierno Nacional, aprobándolas en testimonio, que es del siguiente tenor: "Testimonio del acto de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Galicia y Río de la Plata, Compañía de Seguros", celebrada el día ocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno. — Folios catorce al veintitrés inclusives del libro respectivo. "En Buenos Aires, en el local de la Compañía, calle Cangallo, número trescientos uno, a ocho días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y uno, habiéndose publicado los avisos que prescribe el artículo número diez y siete de los estatutos por el término de ley en el "Boletín Oficial", "El Diario Español" y "El Diario", y siendo las dieciséis horas veinte y cinco minutos, se reunieron en primera convocatoria, para celebrar asamblea general extraordinaria, veinticuatro accionistas entre presentes y representados con un total de seis mil setecientas ochenta y cinco acciones, con derecho a seiscientos setenta y un votos, de acuerdo con el detalle inserto en el "Registro de Asistencia", firmado por los señores Augusto Aranda, que presidía la asamblea, Antonio V. Ottonello, secretario, Adolfo Calzetta en representación del señor José Gamba y Domingo O. Pittaluga, de la firma D. y A. Pittaluga y por el Sr. Inspector de Justicia doctor A. Guerizoli; para considerar y sancionar las modificaciones de los estatutos de la Compañía propuestas por el Directorio. — Presidía el acto el presidente del directorio, señor Augusto Aranda, quien declaró abierta y legalmente constituída la asamblea. — Hallábase presente el Inspector de Justicia, doctor A. Guerizoli. De acuerdo con el artículo diez y nueve de los estatutos resultaron escrutadores los accionistas José Gamba y D. y A. Pittaluga, representados en este acto por los señores Adolfo Calzetta y Domingo O. Pittaluga respectivamente, quienes firman la presente acta. — El señor Francisco J. Coppini, representante de La Economía Comercial, hizo moción para que fuese suprimida la lectura y se aprobasen sin modificación las reformas de los estatutos propuesta por el directorio en razón de que las mismas, impresas y repartidas con la debida anticipación, habían sido ya debidamente estudiadas por los señores accionistas. — Debidamente apoyada la moción del señor Coppini, el presidente la somete a la consideración de la Asamblea, la que se expide favorablemente por unanimidad, quedando en consecuencia, aprobados los nuevos estatutos que se transcriben a continuación. — Sigue la transcripción total de los nuevos estatutos que no reproducimos por acompañar al acta un ejemplar impreso de los mismos, cumplimentado con las firmas correspondientes. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciséis horas y treinta y cinco minutos. Entre líneas, folio catorce "veinte" y folio diez y siete "las" y "diez todo vale". — Firma: Antonio V. Ottonello. Firmado: p. p. D. y A. Pittaluga, Domingo O. Pittaluga. — Firmado: Augusto Aranda. — Firmado: Adolfo Calzetta, Gerente. — zetta. — Firmado: A. Guerizoli. — Es copia fiel.— Galicia y Río de la Plata. Firmado: Adolfo Calzett. Gerente. — Estatutos de "Galicia y Río de la Plata" "Compañía de Seguros. — Título I. — Constitución, domicilio y duración de la Compañía. — Artículo primero. — La sociedad anónima, constituída bajo la denominación de "Galicia y Río de la Plata", Compañía de Seguros, será regida por los presentes estatutos, que modifican los aprobados por decretos del Poder Ejecutivo de la Nación de treinta de Mayo de mil novecientos diez y veintiuno de Octubre de mil novecientos diez y ocho. — Artículo segundo. — El domicilio legal de la compañía, es en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República o en el extranjero. — La compañía durará noventa y nueve años, a contar del treinta de Mayo de mil novecientos diez, en que fué autorizada a funcionar por el Poder Ejecutivo de la Nación. Título II. — Capital Social. — Artículo tercero. — El capital social es de un millón de pesos moneda legal, dividido en dos series de quinientos mil pesos cada una, como sigue: la primera serie de diez mil acciones suscriptas e integradas de cincuenta pesos cada acción en títulos al portador y la segunda de diez mil acciones de cincuenta pesos cada acción a suscribir. — Artículo cuarto. — La segunda serie se emitirá total o parcialmente cuando el Directorio lo juzgue oportuno, pagándose el diez por ciento al suscribirse conjuntamente con la prima que el directorio determine y el noventa por ciento restante cuando éste lo crea conveniente, previo aviso con un mes de anticipación y en cuotas no mayores de diez por ciento, debiendo mediar treinta días, por lo menos, entre el pago de cada una de ellas. — En la suscripción de esta serie serán preferidos los tenedores de acciones de la primera serie, en proporción al número que posean, a cuyo efecto la resolución del directorio emitiendo esta serie se hará conocer por avisos publicados en el Boletín Oficial durante diez días. — En el caso de que alguno no hiciere uso del derecho de preferencia, serán prorrateadas entre los accionistas que hubieren solicitado mayor número de las que les correspondían, y si aún resultaran acciones sobrantes serán ofrecidas en plaza en las mismas condiciones que a los accionistas. El directorio avisará por medio de publicaciones en dos diarios de la Capital Federal, uno de los cuales será el Boletín Oficial, durante diez días, a los suscriptores de acciones, la fecha en que debe efectuarse el pago de las cuotas. — Artículo quinto. — Las cuotas que los accionistas no hubieren satisfecho en los plazos fijados por el directorio, devengarán a favor de la compañía el interés punitorio del dos por ciento mensual, liquidado desde el último día señalado para el pago. — Transcurridos sesenta días sin haber satisfecho una cuota, el directorio tiene la facultad de exigir el pago de las cuotas pedidas o de declarar caducas las acciones morosas y queda autorizado, en este caso, para hacerlas vender extrajudicialmente, en remate público o por medio de corredor, siendo de cuenta de los accionistas morosos los gastos que se originen. — Artículo sexto. — Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas, se expedirán a los suscriptores "Certificados Nominativos" y una vez integradas se entregarán "Títulos al Portador", en canje de los "Certificados", firmados por el presidente, tesorero y gerente de la compañía. — Artículo séptimo. — Las acciones al portador podrán emitirse en títulos de una, cinco o diez acciones cada uno. — Serán tomadas de un libro talonario por riguroso número de orden e inscriptas en el libro registro a que se refiere el artículo trescientos veintinueve del Código de Comercio. — Artículo octavo. — La suscripción o posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Artículo noveno. — Los cedentes que no hayan completado la entrega total del importe de cada acción, quedan garantes hasta el pago íntegro del valor nominal de la misma, que deberán efectuar los cesionarios (artículo trescientos treinta y dos del Código de Comercio). — La transferencia de certificados nominativos sólo podrá efectuarse estando el cedente al corriente en el pago de las cuotas pedidas y previa conformidad de la compañía. — La aceptación de ésta no importa liberar al cedente de sus obligaciones de garante. — Título III. — Operaciones de la Compañía. — Artículo décimo. — Las operaciones de la compañía comprenderán los seguros y reaseguros contra el riesgo de incendios, así como toda otra clase de riesgos que el directorio juzgue conveniente autorizar, de acuerdo con las leyes y disposiciones vigentes y con arreglo a las condiciones que el mismo adopte. — Artículo once. — La compañía puede hacer operaciones tanto por sí sola como en participación; tomar interés y suscribir capital en otras compañías, nacionales o extranjeras, establecidas dentro o fuera del país, aceptar la administración y representación por cuenta ajena en todo lo que se refiere a los seguros y reaseguros, como también todos los contratos y combinaciones que estén en los límites de los estatutos y sean autorizados por el directorio. — Puede asimismo administrar y representar por cuenta ajena otras sociedades de cualquier índole, que el directorio juzgue conveniente. — Artículo doce. — El empleo de los capitales sociales, sólo podrá efectuarse en la compra de bienes raíces y fondos públicos de renta y en préstamos con garantía real de hipotecas o de fondos públicos de renta. — Queda asimismo autorizado el directorio para hipotecar y para vender aquellos bienes raíces, y para caucionar y vender los fondos públicos que la compañía adquiera, así como la caución y transferencia de las hipotecas constituídas a su favor. — Título IV. — De la Asamblea General. — Artículo trece. — La asamblea general, legalmente constituída, representa a la totalidad de los accionistas y ejerce plenos derechos en la sociedad. — Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán en las cajas de la compañía, sus certificados o acciones, o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos tres días antes del señalado para la asamblea, incluso el día en que ésta se celebre. — Artículo catorce. — Para que la asamblea general ordinaria o extraordinaria pueda constituirse en primera convocatoria, se requiere que esté presente o re-

presentado, por lo menos el veinticinco por ciento del total del capital suscripto, salvo cuando deba tratarse de los puntos previstos en el artículos trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso deberá estar representado el cincuenta por ciento de dicho capital. — No lográndose en la primera convocatoria la representación arriba prevista, se hará una segunda, en la que se declarará constituída la asamblea, cualquiera sea su objeto, incluso en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con el capital que se halle representado. Las resoluciones de cualquier asamblea serán válidas cuando obtengan la mayoría de los votos presentes, salvo cuando se trate de los punto previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso será necesaria una mayoría equivalente a las tres cuartas partes del capital representado. — En las asambleas sólo se podrá deliberar sobre los asuntos mencionados en la orden del día. — Artículo quince. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a las asambleas, personalmente o por delegado, mediante carta-poder. — Los directores no pueden ser mandatarios (artículo trescientos cincuenta y cinco del Código de Comercio). — Tampoco pueden ser mandatarios el gerente y empleados de la compañía, a menos que obren en carácter de accionistas. — Artículo diez y seis. — El directorio convocará a asamblea general ordinaria dentro de los tres meses siguientes al cierre de cada ejercicio anual y a asamblea general extraordinaria en los siguientes casos: primero. — Cuando el presidente, el directorio o el síndico lo estimen necesario (artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio). Segundo. — Cuando un número de accionistas que represente, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto, lo solicita por escrito expresando el objeto de la convocatoria. — Tercero. — En los casos a que se refieren los artículos trescientos cincuenta y cuatró y trescientos sesenta y nueve del Código de Comercio. — Artículo diez y siete. — Las primeras convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán publicarse durante quince días en dos diarios de la Capital Federal, uno de ellos el Boletín Oficial. — Los avisos deberán empezar por lo menos diez y ocho días antes de anunciado para su celebración expresando el objeto que las motiva y fijándose la orden del día correspondiente. — Las segundas convocatorias deberán publicarse durante diez días y serán avisadas con trece días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los treinta días. — Artículo diez y ocho. — Los accionistas que no siendo morosos representen el cinco por ciento del capital suscripto, por lo menos, tendrán derecho, presentándose conjuntamente por escrito, dentro de los diez días siguientes a la terminación del ejercicio a que el directorio incluya en la orden del día de la primera asamblea a celebrarse, los asuntos que indiquen. — Artículo diez y nueve. — Presidirá las asambleas generales el presidente o vice del directorio y a falta de éstos, el director de más edad presente. — Cuando se trate especialmente de la responsabilidad de los administradores, la asamblea designará en el acto quien deba presidirla. — En las asambleas decidirá la votación, en caso de empate, el que presida. — Serán escrutadores los dos mayores accionistas presentes en la asamblea, y si hay paridad de acciones, los de mayor edad. — Actuará como secretario el que lo sea del directorio, y en su ausencia, la persona que el presidente designe. — Los directores no podrán ser designados para desempeñar el cargo de escrutadores. — Artículo veinte. — Cada diez acciones representan un voto, con las limitaciones fijadas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los accionistas que posean menos de diez acciones, tendrán el derecho de agruparse y dar colectivamente su representación a otro accionista. — Artículo veintiuno. — Al expedirse la boleta de asisión para la asamblea, se hará constal pie el número de acciones y de voto que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — Artículo veidós. — Las transferencias de certificos de acciones efectuadas con no más cinco días de anticipación al primaviso convocando a una asamblea, no a derecho a concurrir a ella. — Tapoco puede concurrir el accionista queleude cuotas vencidas, representando certificados en cuyo pago esté en ma. — Artículo veintitrés. — La anblea anual ordinaria procederá espemente a considerar la memoria, invtario, balance y cuenta de ganancias pérdidas, presentados, y la distribua de utilidades propuesta. — Elegi los miembros del directorio, síndico yndico suplente. — Los directores npueden votar sobre la aprobación des balances ni en las resoluciones refntes a su responsabilidad (artículo trecientos cincuenta y seis del Código Comercio). — Artículo veinticuat — Las resoluciones de la asamblea geral, tomadas de conformidad con ios psentes estatutos, son obligatorias parados los accionistas, sin perjuicio de ique disponen los artículos trescientosincuenta y tres y trescientos cincuea y cuatro del Código de Comercio. —Artículo veinticinco. — Las deliberanes y resoluciones de la asamblea geral constarán en un libro de actas querá firmado por el presidente, escrutares y secretario. — La firma de los esctadores consignada al pie del acta iorta la aprobación de la misma. Encaso de impedimento ulterior de uno de los dos escrutadores, firmarán el ac el o los dos mayores subsiguientes aonistas presentes en la asamblea. —Título V. — Del Directorio. — Artílo veintiséis. — La sociedad será admistrada por un directorio compuesto dun presidente, un vicepresidente, un tésero, un secretario y tres vocales. — rtículo veintisiete. — Para ser miemo del directorio es necesario poseer poo menos, cien acciones de la compañía e no podrán ser enajenadas durante l término del mandato, y deberán permnecer en las cajas de la sociedad hai el momento en que la asamblea apruó sus gestiones como mandatario. — Artículo veintiocho. — No podrán ser directores de la socdad a un mismo tiempo, los parientes p consanguinidad entre sí dentro del te cer grado civil o por afinidad dent del segundo grado, ni los socios que pe tenezcan a la misma razón social. — N podrán tampoco ser directores aquelle accionistas que se encuentren en esta do de quiebra, moratoria, o concurso ci vil o comercial. — Artículo veintinue ve. — los directores durarán tres año en sus funciones y podrán ser reelectos — El directorio será renovado parcialmente cada año con sujeción a lo previsto en el artículo cuarenta y nueve. — Artículo treinta. — El directorio distribuirá anualmente entre sus miembros los cargos de presidente, vicepresidente, tesorero y secretario. — Artículo treinta y uno.—En caso de ausencia del presidente y del vicepresidente, presidirá el directorio el director de más edad. — Artículo treinta y dos. — El directorio se reunirá una vez por mes, por lo menos, y extraordinariamente cuando lo convoque el presidente o lo soliciten dos de sus miembros o el síndico o el gerente. — Artículo treinta y tres. — Se requiere la presencia de cuatro directores por lo menos para poder deliberar y tomar acuerdos debiendo sus resoluciones adoptarse por mayoría de los miembros presentes, salvo los casos previstos en el artículo treinta y siete, inciso octavo. — El voto del presidente se computará por dos en caso de empate. — Artículo treinta y cuatro. — La asistencia de los directores quedará comprobada en un libro especial que deberán firmar los miembros presentes en cada sesión y su única remuneración será la que fija el artículo cuarenta y cinco de estos estatutos. — Artículo treinta y cinco. — La ausencia de un director a seis reuniones consecutivas sin licencia acordada por el directorio, autoriza a este a declararlo cesante. — Artículo treinta y seis. — En caso de renuncia, muerte, separación o ausencia prolongada de uno o más directores, se les podrá reemplazar por suplentes que el directorio designe dentro de los accionisas, terminando estos suplentes en su cargos en la próxima asamblea, o antes, si la ausencia del director reemplazado cesara, computándose sus honorarios proporcionalmente al tiempo que hayan ocupado el cargo. — Artículo treinta y siete. — Las atribuciones y deberes del directorio son: Primero: Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de la asamblea general. — Segundo.: Determinar las reservas para riesgos en curso, matemáticas y para gastos de explotación y aumentarlas o disminuirlas según crea necesario o conveniente, no pudiendo éllas, en ningún caso, ser inferiores a los porcentajes autorizados por el Poder Ejecutivo de la Nación. — Constituir fondos especiales para depreciación de valores, conservación de propiedades y deudores morosos y disponer de ellos cuando lo crea necesario. — Proponer las sumas que juzgue conveniente destinar para ser incorporadas anualmente a fondo de reserva legal y otros fondos de previsión. — Tercero: Presentar la memoria anual y convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias. — Cuarto: Aprobar las condiciones generales de los seguros. — Quinto: Autorizar al gerente para los actos de administración y otorgarle los poderes necesarios para las gestiones referentes a asuntos sociales. — Sexto: Nombrar los empleados, previo informe del gerente; acordar su destitución, aprobar el presupuesto de gastos de administración y conceder las gratificaciones a los empleados que a su juicio sean merecedores. — Séptimo: Determinar el empleo de los capitales sociales de acuerdo con los artículo once y doce. — Octavo: Hacer uso del crédito y tomar dinero en préstamo cuando lo creyera conveniente a los intereses de la compañía y fuese resuelto por cinco votos favorables, por lo menos, de los miembros presentes. — Se requiere igual número de votos, por lo menos, para resolver la compra y venta de bienes raices, la transferencia de las hipotecas constituídas a favor de la sociedad y la suscripción de capital en otras sociedades. — Los pagarés o letras que la compañía suscriba deberán llevar conjuntamente las firmas del presidente, tesorero y gerente. — Noveno: Resolver y autorizar toda convención o contrato así como cualquier transacción y compromiso que estén en los límites de los estatutos y objetos sociales, así como también otorgar poderes a terceros para toda gestión referente a asuntos de la compañía. — Décimo: Autoriar por medio de la firma de su presidente o vicepresidente, y por ausencia o impedimento de estos, por medio del miembro del directorio que se designe al efecto, la firma del gerente en todos los contratos y demás documentos que obliguen a la compañía. — Undécimo: Designar los Bancos en que han de ser depositados los fondos a nombre de la compañía y a la orden conjunta del presidente, tesorero y gerente. Podrá asimismo autorizar al gerente a abrir cuenta a nombre de la compañía, en uno más Bancos para atender a los gastos ordinarios, cuyos fondos podrá retirar con su sola firma. — El directorio deberá fijar el límite de los fondos que podrán ser depositados en esta cuenta. — Duodécimo: Corresponden al directorio todas las facultades que expresamente no se hubiera reservado la asamblea general. — Artículo treinta y ocho. — El directorio es mandatario de la compañía, según el Código de Comercio y no da cuenta de su gestión sino a la asamblea general, ni tiene relación alguna o vínculo con los accionistas individualmente considerados. — Título VI. — Del presidente. — Artículo treinta y nueve. — El presidente, como delegado del directorio tendrá la dirección de la compañía.. Son sus deberes y atribuciones, especialmente: Primero: Hacer cumplir los acuerdos del directorio. — Segundo: Presidir sus sesiones manteniendo la regularidad y el orden en sus deliberaciones, y firmar las actas con el secretario. — Tercero: Firmar con el tesorero y gerente los títulos que se emitan, cheques y documentos que comprometan a la compañía, de acuerdo con el inciso octavo del artículo treinta y siete. — Cuarto: Firmar con el gerente las pólizas y contratos a nombre de la compañía. — Quinto: Firmar los balances trimestrales con el contador y gerente. El vicepresidente sustituirá al presidente en caso de ausencia. En caso de renuncia o fallecimiento del presidente, el directorio nombrará su reemplazante. — Del Secretario. — Artículo cuarenta. — Llevará los libros de actas de sesiones del directorio y de las asambleas. Firmará las actas de las sesiones y sus testimonios o copias y redactará la memoria anual. — Del Tesorero. — Artículo cuarenta y uno. — Firmará con el presidente y el gerente los títulos que se emitan y los cheques y documentos a que se refiere el inciso octavo del artículo treinta y siete. Verificará arqueos de caja, siempre que lo juzgue conveniente, así como también de los títulos y valores en depósito. — Del Síndico. — Artículo cuarenta y dos. — Anualmente la asamblea ordinaria, elegirá un síndico y un síndico suplente que durarán un año en sus cargos y podrán ser reelectos. Sus funciones son las que señala el Código de Comercio. El síndico será remunerado de acuerdo con el artículo cuarenta y cinco de estos estatutos. — Del Gerente. — Artículo cuarenta y tres. — El gerente es nombrado por el directorio y no podrá ser removido de su puesto sino por el voto de cinco de sus miembros, por lo menos. Será reemplazado en caso de ausencia o enfermedad, por el empleado que el directorio determine. — Artículo cuarenta y cuatro. — El gerente es el jefe superior de la administración y asistirá a las reuniones del directorio con voz consultiva, pero sin voto. Sus atribuciones y deberes, son: Primero: Llevar la gestión de los negocios y operaciones de la compañía como ejecutor de las resoluciones e instrucciones del directorio. — Segundo: Convocar a sesiones extraordinarias al directorio cuando lo repute urgente y necesario. — Tercero: Efectuar los contratos de seguros y reaseguros de conformidad con las instrucciones del directorio, teniendo a su cargo la correspondencia y los asuntos ordinarios de la compañía. — Cuarto: Reprentar a la compañía en las cuestiones judiciales y extrajudiciales, o ante las autoridades administrativas, por sí o por mandatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y siete, inciso quinto. — Quinto: Firmar por la compañía todos los documentos sociales, solo o con la firma de quién estos estatutos determinen. — Sexto: Dirigir y vijilar la contabilidad y los diferentes servicios internos. Presentar al directorio el presupuesto de gastos de administración, proponer los empleados que crea necesarios mantener la disciplina entre los mismos, exonerarlos de sus puesos y sustituirlos provisionalmente, dando cuenta al presidente para que el directorio resuelva. — Título VII. — Distribución de utilidades. — Artículo cuarenta y cinco. — Las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan de las operaciones de la compañía, previa separación de las sumas que el directorio haya resuelo destinar a reservas para riesgos en curso, matemáticas y para gastos de explotación, las que no podrán ser inferiores a los porcentajes autorizados por el Poder Ejecutivo de la Nación y después de haber creado o dispuesto de los fondos especiales a que se refiere el artículo treinta y siete, inciso segundo, se distribuirán en la forma que sigue: diez por ciento entre los directores y síndicos computándose dos partes al presidente, dos por ciento al gerente. Tres por ciento a fondo de auxilio a los empleados de la compañía y a beneficencia, en la forma que disponga el directorio. Ochenta y cinco por ciento a los accionistas, fondo de reserva legal y otros fondos de previsión en las proporciones que resuelva la asamblea.

No podrá destinarse a fondo de reserva legal una cantidad menor del dos por ciento de las utilidades líquidas. — Título VIII. — Disposiciones generales. — Artículo cuarenta y seis. — En caso de liquidación de la compañía, élla se hará de conformidad con el artículo trescientos setenta y uno del Código de Comercio. — Artículo cuarenta y siete. — Cada accionista, individualmente considerado, goza del derecho de inspeccionar el libro de registro de que habla el artículo trescientos veintinueve del Código de Comercio, y los documentos mencionados en el artículo trescientos sesenta y uno del mismo, pero no podrá inspeccionar otros libros o papeles de la compañía. Una investigación semejante sólo podrá ser ordenada por la asamblea y se llevará a cabo por la comisión "ad-hoc" que ella nombrará en cada caso. — Artículo cuarenta y ocho. — Todas las materias no contenidas en los presentes estatutos serán regidas por las disposiciones del Código de Comercio. — Disposiciones transitorias. — Artículo cuarenta y nueve. — Después de aprobadas por el Poder Ejecutivo de la Nación e inscriptas en el Registro Público de Comercio las reformas introducidas en estos estatutos, el directorio convocará a asamblea extraordinaria para ajustar a ellas el número de sus miembros. Todos los directores actuales terminarán en ese acto sus mandatos, eligiéndose en dicha asamblea los siete directores a que se refiere el artículo veintiséis, los que durarán en sus cargos hasta la primera asamblea anual ordinaria. Esta asamblea procederá a la renovación del directorio en la siguiente forma: dos directores por un año, dos por dos años y tres por tres años, renovándose todos ellos a sus respectivos vencimientos, por el término de tres años, fijado en el artículo veintinueve. — Artículo cincuenta. — Queda facultado el presidente, para solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de estos estatutos y aceptar las modificaciones, agregados o supresiones que la Inspección General de Justicia pudiera ordenar. Estos estatutos se hallan fielmente transcriptos en los folios catorce al veintitrés inclusive del libro de Actas de Asambleas de esta Compañía. Firmado: Antonio V. Otonello; Augusto Aranda; p. p. D. y A. Pittaluga; Domingo O. Pittaluga; p. p José Gam-Galicia y Río de la Plata, Gerente: Adolfo Calzetta. — Departamento de Justicia. — Buenos Aires, veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y uno. G. veintisiete. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Galicia y Río de la Plata", Compañía de seguros", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor: El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, con las modificaciones de fojas noventa y una (91) a noventa y cinco (95) y en la forma contenida en el folleto de fojas sesenta y nueve (69), los nuevos estatutos de la sociedad anónima "Galicia y Río de la Plata", Compañía de Seguros", sancionados por la asamblea realizada el ocho de agosto de mil novecientos treinta y uno, según testimonio del acta corriente a fojas sesenta y cinco (65). — Artículo segundo. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. Fdo. URIBURU. — Gmo. Rothe. — En Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y uno el que suscribe Jefe de la Inspección General de Justicia, certifica que lo precedente en diez fojas, útiles, es copia fiel de las constancias que obran en el expediente, letra G, número cuarenta y seis de mil novecientos treinta y uno, referente a la aprobación de las reformas introducidas a sus estatutos por la sociedad anónima "Galicia y Río de la Plata", Compañía de Seguros", y que la presente certificación se expide en papel sellado, la primer foja de un peso moneda nacional, número dos millones cuatrocientos veintiún mil novecientos treinta y ocho, habilitado a siete pesos con cincuenta centavos por tres estampillas, una de cinco pesos, otra de un peso y otra de cincuenta centavos de igual moneda, numeradas: cincuenta y siete mil novecientos uno; un millón quinientos siete mil ciento diez y nueve y un millón seiscientos noventa y tres mil setecientos setenta y siete, y los restantes de dos pesos moneda nacional, números: cuatrocientos treinta y un mil cincuenta y cuatro a cuatrocientos treinta y un mil cincuenta y seis; cuatrocientos treinta y un mil sesenta y dos; cuatrocientos treinta y un mil cincuenta y siete a cuatrocientos treinta y un mil sesenta y uno, habilitados a tres pesos cada uno, por una estampilla de un peso, todo, sellos y estampillas del bienio mil novecientos treinta y uno - treinta y dos. Hay un sello. Eduardo Guerrico. — "Está conforme con el testimonio de la referencia que en diez fojas útiles agrego por cabeza de la presente de lo que certifico. Y los señores Aranda y Calzetta, continuan diciendo: Que protocolizan al folio cuarenta y siete vuelto de este Registro, las modificaciones introducidas a los estatutos de la sociedad anónima "Galicia y Río de la Plata", Compañía de Seguros", y el decreto del Superior Gobierno Nacional que las aprueba, pidiéndome que de la presente se les expida testimonio para su inscripción donde corresponde y demás efectos legales. Yo el autorizante, hago constar que por el certificado expedido por la Dirección de rentas y que se anexa a esta matriz se justifica: Que la sociedad anónima "Galicia y Río de la Plata Compañía de Seguros", no adeuda servicio vencido de patente. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman por ante mí y los testigos vecinos, mayores de edad don Rómulo A. Romero y don José Cortés, ambos de mi conocimiento de que doy fe. Aug. Aranda. Adolfo Calzetta. Tgo.: Rómulo A. Romero. Tgo.: José Cortés. — Ante mí: Fernando Beade. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuatro a mí cargo. Para la sociedad "Galicia y Río de la Plata, Compañía de Seguros", expido el presente extendido en trece sellos de un peso números dos millones setecientos presente, extendido en trece sellos de un peso números dos millones setecientos once mil quinientos seis, al dos millones setecientos once mil quinientos diez y ocho inclusive, todos habilitados con una estampilla de cincuenta centavos del bienio mil novecientos treinta y uno, mil novecientos treinta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: compañía - Actas. Entre líneas: días - Artículo. Todo Vale. Hay un sello y una estampilla. — Fernando Beade. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Isaac Leff, secretario.

e1.° marzo N.° 683 v15 marzo

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 5

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor F. A. García, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Santo S. Faré, se hace saber por el término de tres días, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de **Murchio y Cía.**, ha quedado parcialmente disuelta por el retiro del socio D. José Murchio, quien transfirió todos sus derechos al socio Atilio Zucchi, por escritura de fecha 26 de Noviembre de 1931, pasada ante el Escribano D. Max Bunge.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e-2 marzo N.° 714 v-4 marzo

oPr disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, docto[r Fr]ancisco Alberto García, interinam[ente] a cargo del Juzgado del doctor S[anto] S. Faré, se hace saber por el térmi[no d]e ocho días, a todos los acreedores [de] la quiebra de doña Herminia Gerva[s]e Dufour, que se encuentra de manifi[esto] en Secretaría el estado de distrib[ució]n presentado por la sindicatura, [bajo] apercibimiento de ser aprobado, [si no] se observa; al propio tiempo se co[nvoc]a a los mismos acreedores a junta [gen]eral a la audiencia del día 14 de Ma[rzo], a las 14 horas, a fin de que concu[rran] a regular los honorarios del síndic[o li]quidador, estimados en la suma de [dosc]ientos pesos moneda nacional.

Bu[enos] Aires, Febrero 26 de 1932. — Raúl [L.] Herrera, secretario.

[e]-29 febrero N.° 657 v-7 marzo

[Por] disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fr[ancisco] Alberto García, interinamente [a] cargo del Juzgado del doctor Santo [S]. Faré, se hace saber por el término de ocho días, a todos los acreedores de la quiebra de don **Santiago Frari**, que se encuentra de manifiesto en Secretaría, el remate, rendición [de] cuentas y estado de distribución prestados por la sindicatura, bajo apercibimiento de ser aprobados si no se observan; al propio tiempo se convoca a los acreedores a junta general, a la audiencia del día 14 de Marzo, a las [1]4 horas, a fin de regular los honorarios de la sindicatura, estimados en la [s]uma de cincuenta pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932.— R. L. Herrera, secretario.

e27 febrero N°. 624 v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a **Francisco Policastro**, para que dentro de dicho término, comparezca a reconocer la firma que suscribe el documento de fojas 1 de los autos que le sigue Cetrá y Berlanga, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía y nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente, si no comparece.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Enrique Giménez Bustamante, secretario.

e1.° marzo N.° 696 v3 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor don Francisco A. García, se hace saber por medio del preesnte y por el término de quince días, que el señor **Oreste Tinti**, se ha presentado en los autos de su quiebra, solicitando ser rehabilitado para ejercer el comercio.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e-1.° marzo N.° 702 v-15 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor don Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de seis días, a todos los acreedores de **Genaro Desiderio** el siguiente auto de quiebra: Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Autos y Vistos: Resultando de autos los extremos exigidos por la ley al efecto, declárase en estado de quiebra a **Genaro Desiderio**; nómbrase contador a don Alfredo S. Gialdino, insaculado por sorteo ante el Actuario; y fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 18 de febrero de 1932, cargo de presentación. Se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; e intímese a todos los que tengan bienes y documentos de dicho fallido los pongan a disposición del contador bajo las penas y responsabilidades de ley. Procédase a la ocupación, bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias del fallido, contra quien se decreta inhibición general, y para su anotación, así como a los fines de los artículos 44, inciso 1 y 58, Ley 4156, ofíciese. Dése intervención al Sr. Agente Fiscal y publíquense edictos por seis días en "Boletín Judicial" y "Tribuna Judicial", haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta, que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado, el día 7 de marzo a las 14 horas. Desígnase inventariador a don Florencio Iriondo, y se señalan para notificaciones en Secretaría los días Lunes y Jueves, o el siguiente hábil si alguno de éstos fuera feriado. — Rep. la foja. — F. A. García. — Ante mí: H. C. Benítez Cruz.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e1.° marzo N.° 691 v6 marzo

JUZGADOS DE PAZ

SECCION 1.ª

El señor Juez de Paz, Sección 1.ª, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Santos Cardillo.**

Buenos Aires, Diciembre....de 1931. — A. Zampini, Juez de Paz.

e-13 febrero N.° 248 v-13 marzo

(SECCION 6)

El señor Juez de Paz de la Sección 6.ª, don Alberto F. Sánchez, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Gervasio Falconeri Zárate**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — Alberto F. Sánchez, secretario.

Se debe por la publicación $ 60.

e-19 febrero N.° 27-A. v-19 marzo

SECCION 24

El señor Juez de Paz de la Sección 24, don Bartolomé T. Cúneo, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Marcela de Durand**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Bartolomé T. Cúneo, Juez de Paz.

Se debe por la publicación $ ....

e-6 febrero N.° 19-A. v-6 marzo

SECCION 26

El Juez de Paz de la Sección 26a., cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **José Soto Oliva.**

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.— Arduín Merlo, Juez de Paz.

e27 febrero N°. 601 v27 marzo

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DEL DOCTOR ANTONIO L. BERUTI

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Arturo Righetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

Se debe por la publicación $ 90.

e1.° marzo N.° 165-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Simón Brill**, para que en el término de treinta días, computado desde

la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
Se debe por la publicación $ 120.
e 25 febrero N.° 138 B. v 25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio María Bigotti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
Se debe por la publicación $ 120.
e25 febrero N.° 139 B. v 25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mateo López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Se debe por la publicación $ 120.
e25 febrero N.° 140 B. v 25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Miguel Gutiérrez y Luis Chiappa**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Se debe por la publicación $ 120
e-15 febrero N.° 115 B. v-15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Flores**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
Se debe por la publicación $ 90.—
e11 febrero N°. 109-B v11 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 16, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lozano** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Se debe por la publicación, $ 90.
e5 febrero N.° 107 B. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julictorio Colombo y José Isola**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 4 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Juzgado: Palacio de Justicia, 3°.
Se debe por la publicación [illegible]0.
e3 febrero N°. 94 B. v3 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a|c, del Juzgado N°. 6 cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ruiz Abáscal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 30 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
Se debe por la publicación $ 90.—
e3 febrero N°. 98 B. v3 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a|c, del Juzgado N°. 6, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Pazos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 30 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
Se debe por la publicación $ 90.—.
e3 febrero N°. 97 B. v3 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Fuentes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Se debe por la publicación pesos 90.
e-3 febrero N.° 92-B. v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **S. Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 7 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Se debe por la publicación pesos 90.
e-3 febrero N.° 93-B. v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adelina Maetinez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
Se debe por la publicación $ 120.—
e-6 febrero N.° 108-B. v-6 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
Se debe por la publicación $ 90.—
e19 febrero N°. 126-B v19 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Perazzo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
Se debe por la publicación $ 90.—
e19 febrero N°. 120-B v19 marzo

JUZGADO DEL DOCTOR ERNESTO GONZALEZ GOWLAND

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza, a **María Martínez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo pena de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.— Enrique J. Urué, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia; calle Lavalle y Uruguay.
Se debe por la publicación pesos 120.—
e25 febrero N°. 137-B v25 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita a **Eduardo Francisco Peluffo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le instruye, por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1932.— Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso, Secretaría número 67, a cargo del doctor E. Sosa.
Se debe por la publicación pesos 120.—
e25 febrero N°. 128-B v25 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N°. 10, se cita a **Hélida Ibarrola**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso. Secretaría del doctor E. Sosa, N°. 67.
Se debe por la publicación $ 120.—.
e25 febrero N°. 129 B. v25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N°. 10, se cita a **Manuel Cardoso**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay 3er. piso. Secretaría N°. 67, a cargo del doctor E. Sosa.
Se debe por la publicación $ 120.—.
e25 febrero N°.130 B. v25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N°. 10, se cita, a **Juan Daneri y María Luisa de Daneri**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay 3er. piso. Secretaría N°. 67ª, a cargo del doctor E. Sosa.
Se debe por la publicación $ 120.—.
e25 febrero N°. 131 B. v25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Tobías Brokman**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
Se debe por la publicación $ 120.—
e19 febrero N°. 125-B 19 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **José Armando Mac Garry**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1932.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
Se debe por la publicación $ 120.—
e19 febrero N°. 119-B v19 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N°. 10, se cita y emplaza por el término de treintas días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Joaquín Alvarez**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en dicho término.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Se debe por la publicación $ 120.—
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay, piso tercero.
e11 febrero N°. 110 B. v11 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Beruti, se cita, llama y emplaza por

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al

prófugo **Germán Davila**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

Se debe por la publicación, $ 120.

e3 febrero N.° 95 B. v3 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gówland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Pastorale**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

Se debe por la publicación, $ 120.

e3 febrero N.° 96 B. v3 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowlard, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a **H. B. Berthier**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

Se debe por la publicación $ 120.

e-5 febrero N.°103 B. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción **N°. 10**, en lo Criminal de la Capapital Federal, cítase a **David Crenzel**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Se debe por la publicación $ 120.—.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Levalle y Uruguay.

e5 febrero N°. 104 B. v5 marzo.

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N°. 10, de la Capital Federal, cítase a **Francisco Mata**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibiminecto de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Se debe por la publicación $ 120.—.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uuruguay.

e5 febrero N°. 105 B. v5 marzo.

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N°. 10 de la Capital Federal, cítase a **Antonio Curry**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Se debe por la publicación $ 120.—.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uuruguay.

e5 febrero N°. 106 B. v5 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Pedro Faré**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito d quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso. Secretaría N.° 67, del Sr. E. Sosa.

Se debe por la publicación $ 120.

e12 feb. N.° 111-B v12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcelo Ferrere**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio le Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Se debe por la publicación 120.

e1.° marzo N.° 162-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10, de la Capital Federal, cítase a **José Canceiro**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Se debe por la publicación $ 120.

e1.° marzo N.° 154-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, de la Capital Federal, cítese a **Rodolfo Sánchez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Se debe por la publicación $ 120.

e1.° marzo N.° 152-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10, de la Capital Federal, cítase a **Isidoro Salavzky**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Se debe por la publicación $ 120.

e1.° marzo N.° 155-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10 de la Capital Federal, cítese a **Luis Lagos** y a **Antonio Brano**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Se debe por la publicación $ 120.

e1.° marzo N.° 153-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique González Gówland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita a **Benito González**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso. Secretaría del señor E. Sosa, número 67ª.

Se debe por la publicación $ 120.

e1.° marzo N.° 156-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10, de la Capital Federal, cítase a **Baldomero Guell**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932.— Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

Se debe por la publicación $ 120.

e1.° marzo N.° 150-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, cítase a **Juan Barrachina**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932.— Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

Se debe por la publicación $ 120.

e1.° marzo N.° 149-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Dolores Fariña o María Esther Gómez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Se debe por la publicación $ 150.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e1.° marzo N.° 164-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Rescaniere**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Se debe por la publicación $ 120.

e1.° marzo N.° 163-B v30 marzo

JUZGADO DEL DOCTOR AQUILEO GONZALEZ OLIVER

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Jorge Milani**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

Se debe por la publicación $ 90.—.

e25 febrero N°. 132 B. v25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Miguel Casal**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Se debe por la publicación $ 60

e-1.° marzo N.° 151 B. v-30 marzo

JUZGADO DEL DOCTOR ANTONIO LAMARQUE

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Saverio Vita**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires Febrero 23 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahano y Tucumán, Tercer piso.

Se debe por la publicación $ 120.

e1.° marzo N.° 161- B. v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Víctor de Jesús**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, dajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Se debe por la publicación $ 120.

e-25 febrero N.° 141-B. v-25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Dionisio**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito

de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Se debe por la publicación $ 120.
e-25 febrero N.° 142-B. v-25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salomón Altman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Se debe por la publicación $ 120.
e-25 febrero N.° 143-B. v-25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Esther Anchorena o Santamarina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Se debe por la publicación $ 120.
e25 febrero N.° 144 v25 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, secita, llama y emplaza a **Abraham Koremblit**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de complicidad en quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 15 de Febrero de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
Se debe por la publicación $ 120.
e-19 febrero N.° 122 v-19 marzo

JUZGADO DEL DOCTOR JAIME LLAVALLOL

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Soledad Piedrabuena**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
Se debe por la publicación $ 90.—
e 25 febrero N.° 136 B. v 25 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Davidovich**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — Se debe por la publicación $ 90.
e-19 febrero N.° 118-B. v-19 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Julio Banégaz**, procesado por abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 28 de Enero de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
Se debe por la publicación $ 90.
e-5 febrero N.° 102 B. v-5 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Arturo Oyuela**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 1°. de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
Se debe por la publicación $ 90.—
e5 febrero N°. 99-B v5 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Schrok**, procesado por hurto y daño, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 1°. de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
Se debe por la publicación $ 90.—
e5 febrero N°. 100-B v5 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Domingo Vilach**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 1°. de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.
Se debe por la publicación $ 90.—
e5 febrero N°. 101-B v5 marzo

JUZGADO DEL DOCTOR JACINTO A. MALBRAN

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo, Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Negri**, para que comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.
Secretaría N.° 52.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
Se debe por la publicación $ 120.—.
e1.° marzo N.° 146 B. v30 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, **José Castro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Se debe por la publicación $ 90.
e1.° marzo N.° 160-B. v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **Isaac Masri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Horacio Piñero, Secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Se debe por la publicación $ 90.
e1.° marzo N.° 159-B. v30 marzo

Por disposición del señor Juez, de Instrucción, en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Castro o Gerardo Díaz o Vila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Horacio Piñero, Secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°.
Se debe por la publicación $ 90.
e1.° marzo N.° 158-B. v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Padilla**, para que comparezca a estar aderecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
Se debe por la publicación $ 120.
e1.° marzo N.° 145 B. v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Carlos Juliani**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
Se debe por la publicación $ 90.—.
e25 febrero N°. 133 B. v25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor J. A. Malbrán a c|Juzg. N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Emilio Bonaglia**, par que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.
Se debe por la publicación $ 120.
e25 febrero N.° 134 B. v25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor J. A. Malbrán a c|Juz. N.° 5 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Camilla**, para que comparezca a estar de derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.
Se debe por la publicación $ 120.—
e25 febrero N.° 135 B. v 25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Perazzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 15 de Febrero de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Se debe por la publicación $ 90.
e-19 febrero N.° 121 B. v- 19 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Del Cerro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro. Secretaría N.° 52.
Se debe por la publicación $ 120.—
e-13 febrero N.° 113-B. v-13 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Bello**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro. Secretaría N.° 52.
Se debe por la publicación $ 120.—
e-13 febrero N.° 114-B. v-13 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Balbino o Gallo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. Horacio Piñero, secretario.
Se debe por la publicación $ 90.
e22 febrero N.° 127 B. v 22 marzo.

JUZGADO DEL DOCTOR ARTEMIO MORENO

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Otruba**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Se debe por la publicación $ 90.
e-3 febrero N.° 89-B. v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José R. García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Se debe por la publicación $ 90.
e-3 febrero N.° 90-B. v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramoic Naymano-**

vich, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Se debe por la publicación pesos 90.
e-3 febrero N.° 91-B. v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mazza,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Se debe por la publicación $ 90
e-15 febrero N.° 117 B. v-15 marzo

JUZGADO DEL DOCTOR MANUEL RODRIGUEZ OCAMPO

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro R. Prom de Brandt,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
Se debe por la publicación $ 120.
e-1.° marzo N.° 147 B. v-30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Fernández,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
Se debe por la publicación $ 120.
e-1.° marzo N.° 148 B. v-30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Zapiola,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
Se debe por la publicación $ 120.
e-19 febrero N.° 123 B. v-19 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Renandeau o Pomato Renandeau,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
Se debe por la publicación $ 120.
e-19 febrero N.° 124 v-19 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a|c. interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Segundo Vera o Luis Astudilio Fórquera,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.
Se debe por la publicación $ 120
e-15 febrero N.° 116 B. v-15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Ramos,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Se debe por la publicación, $ 120.
e12 feb. N.° 112-B v12 marzo

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplazan a **Mario, Eduardo y Roberto o Dubal Kennedy, Lorenzo Bosch, hijo, Antonio Baldassini, Omar Molinari y Andrés Telechea,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por rebelión, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Paraná, Febrero 13 de 1932. — Santiago C. Morande, secretario.
Se debe por la publicación $ 120.
e16 feb. N.° 24-A v16 marzo

(Bell Ville)

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Vicente Bustos,** clase de 1885, matríc. 2.847.316 para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por suponerlo autor de infracción al artículo 25 de la Ley N.° 11.386, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.
Bell-Ville, Febrero 18 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.
Se debe por la publicación $ 90.
e1.° marzo N.° 34-A v30 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Florentino Luján Rodríguez,** para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por s. a. de infracción a la Ley de Correos le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell-Ville, Febrero 17 de 1932. B. Díaz Barrazá, secretario.
Se debe por la publicación $ 90.
e 22febrero N.° 30 A. v 22 marzo.

JUZGADO LETRADO DE LOS TERRITORIOS

JUEZ LETRADO DEL TERRITORIO NACIONAL DEL CHACO

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chaco, doctor José Ricardo Bergallo, se hace saber a los acreedores de la quiebra de **Ramón Monteagudo,** por el plazo de ocho **días, que a los efectos del artículo 119** de la Ley 4156, ha sido puesto de manifiesto en Secretaría, el proyecto de distribución de fondos, formulado por el Síndico, como así también la rendición de cuentas del mismo. También se les hace saber, que el Juzgado ha señalado la audiencia del día 12 del entrante mes, a las 9 horas, para que comparezcan los acreedores a fin de regular los honorarios del Síndico.
Resistencia, Febrero 26 de 1932. — Eduardo G. Escobar, secretario.
e1.° marzo N.° 680 v8 marzo

El doctor José Ricardo Bergallo, Juez Letrado del Chaco, ha dispuesto se cite y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **Bárbara González Huerta de Sánchez o Bárbara Gonsus** acciones bajo apercibimiento de ley. sus acciones bajo apercibimiento deley.
Resistencia, Febrero 11 de 1932. — Eduardo G. Escobar, secretario.
e29 febrero N°. 648 v29 marzo.

Por disposición del Juez Letrado doctor José Ricardo Bergallo, se convoca a los acreedores de **"C. Rodríguez y Compañía",** de Charata, a junta de verificación de créditos, para el 5 de Marzo próximo a hora 9, en la que informará el Contador Félix Wandelón Almirón.
Resistencia, Febrero 19 de 1932. — Eduardo G. Escobar, secretario.
e27 febrero N°. 8645 v5 marzo

El doctor Sixto A. Rrodríguez, Juez Letrado del Chaco, ha dispuesto hacer saber por ocho días que en el juicio de convocatoria de acreedores del comerciante de Resistencia, don Antonio Gozolino, se ha designado la audiencia del 15 de Marzo próximo, a las 9 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, nombrándose contador al señor Pericles C. Festorazzi e interventores Cervecería Palermo (S. Anónima Buenos Aires y la Industrial Paraguaya (S. Anónima Corrientes. rrientes.
Resistencia, Febrero 20 de 1932.— Lorenzo R. Piñero, secretario.
e-26 febrero N.° 570 v-4 marzo.

Por disposición del señor Juez Letrado del Chaco, doctor José Ricardo Bergallo, llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel Marín Valle.
Resistencia, Febrero 11 de 1932. — Eduardo C. Escobar, secretario.
e-26 febrero N.° 569 v-26 marzo.

JUEZ LETRADO DEL TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Por disposición del señor Juez Letrado del Chubut, doctor Francisco Carreño, se emplaza a herederos y acreedores de **Benito Anaut o Arnaut,** por 30 días, bajo percibimiento, para que hagan valer sus derechos.
Rawson, Noviembre 30 de 1931.— Carlos D. Escalada, secretario.
e24 febrero N.° 526 v24 marzo.

Por disposición del señor Juez Letrado del Chubut, doctor Francisco Carreño, se emplaza a herederos y acreedores de **Ildefonso Bellosta,** por 30 días, bajo apercibimiento, para que hagan valer sus derechos.
Rawson, Febrero 6 de 1932.— Carlos D. Escalada, secretario.
e24 febrero N.° 525 v24 marzo.

Por disposición del señor Juez Letrado del Chubut, doctor **Francisco** Carreño, se emplaza a herederos y acreedores de **Benito Díaz Freire,** por 30 días, para que hagan valer sus derechos.
Rawson, Octubre 20 de 1931.— e24 febrero N.° 527 v24 marzo.

JUEZ LETRADO DEL TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES

El Juez Letrado de Misiones, doctor Fernando Dupuy, hace saber por ocho días, haberse señalado el día 14 de marzo próximo a horas 9, a los efectos de la aprobación de la rendición de cuentas presentada por el Síndico en la quiebra de **Paulino Alegre** y regulación de honorarios.
Posadas, Febrero 23 de 1932. — S. Emilio Galián, secretario.
e1.° marzo N.° 679 v8 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones (Juzgado N.° 1), se cita y emplaza por 30 días, al prófugo **Manuel González,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ley.
Posadas, Febrero 20 de 1932. — Ramón E. Espeche, secretario.
Se debe por la publicación $ 60.
e1.° marzo N.° 157-B v30 marzo

El Juez Letrado de Misiones, doctor Fernando Dupuy, cita al señor **Gerónimo Páiz,** por el término de ocho días, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía, para que comparezca a estar en derecho en el juicio que le sigue el Banco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo.
Posadas, Febrero 19 de 1932. — S. Emilio Galián, secretario.
e27 febrero N°. 594 v5 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días, al prófugo **Zinarte Rodríguez,** para que comparezca a prestar indagatoria en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ley.
Posadas, Febrero 6 de 1932. — Carlos Colman Lerner, secretario.
Se debe por la publicación $ 60.
e-19 febrero N.° 26-A. v-19 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado de Misiones, doctor Fernando Dupuy, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, al señor **Alfredo Manuel Maqueda Ballester,** para que conteste la demanda que por reivindicación le entabla el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Posadas, Febrero 12 de 1932. — S. Emilio Galián, secretario.
Se debe por la publicación $ 45.
e-19 febrero N.° 28-A. v-4 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado de Misiones, doctor Fernando Dupuy, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de 15 días, que se han presentado **Sergio Fernández y Hno.,** solicitando convocatoria de sus acreedores, habiéndose designado interventores a Aranda y Cía., Desiré Defosséz y Guillermo Jacobsen, para que conjuntamente con el contador sorteado don Ciriaco F. Florentin, informen en la junta de verificación de créditos que tendrá lugar el ocho de Marzo a las 9 horas.
Posadas, Febrero 11 de 1932. — S. Emilio Galian, secretario.
e-18 febrero N.° 359 v-3 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días, a los prófugos **Ernesto Pacheco, Francisco Kaper Gremberger y Juan Craver o Clavel o Weber o Breba,** acusados de hurto, robo y adulteración de documentos, respectivamente, bajo apercibimiento de ley.
Posadas, Febrero 3 de 1932. — Luis Jorge Rojas, secretario.
Se debe por la publicación $ 90.
e12 febrero N.° 23-A. v-12 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días, a los prófugos **Lindolfo de Olivera y Hiribrando Rodríguez**, para que comparezcan a prestar indagatoria en las causas que se les sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ley.
Posadas, Febrero 3 de 1932. — Ramón E. Espeche, secretario.
Se debe por la publicación $ 60.
e-12 febrero N.° 22-A. v-12 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días a los prófugos **Carlos Acuña, Vicente López, Patricio Acosta, José de León Vázquez y Manesio Rolón**, para que comparezcan a prestar indagatoria en las causas que se les sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ley.
Posadas, Febrero 2 de 1932. — Ramón E. Espeche, secretario.
Se debe por la publicación $ 90.
e-6 febrero N.° 14-A-v-6 marzo.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días a los prófugos **Landegario Melo y Darío Melo**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ley.
Posadas, Febrero 2 de 1932. — Luis Jorge Rojas, secretario.
Se debe por la publicación $ 60.
e 6 febrero N.° 15-A-v-6 marzo.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días al prófugo **Sebastián dos Santos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de daño intencional, bajo apercibimiento de ley.
Posadas, Febrero 2 de 1932. — Luis Jorge Rojas, secretario.
Se debe por la publicación $ 90.
e-6 febrero N.° 16-A-v-6 marzo.

El Juez Letrado de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Sand**, bajo apercibimiento.
Posadas, Diciembre 5 de 1931. — Ramón E. Espeche, secretario.
e-4 febrero N.° 69 v-4 marzo

El Juez Letrado de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **Miguel Szeroki**, bajo apercibimiento.
Posadas, Diciembre 5 de 1931. — Ramón E. Espeche, secretario.
e-4 febrero N.° 68 v-4 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días al prófugo **Reinaldo Campos u Ocampos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ley.
Posadas, Febrero 4 de 1932. — Ramón E. Espeche, secretario.
Se debe por la publicación $ 60
e-11 febrero N.° 21 A. v-11 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones (Juzgado N.° 1), se cita, llama y emplaza por 30 días al prófugo **Beato González**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de Ley.
Posadas, Febrero 15 de 1932.
Ramón E. Espeche, secretario.
Se debe por la publicación $ 60.
e 22 febrero N.° 29 A. v 22 marzo.

JUEZ LETRADO DEL TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita y emplaza a doña **Leonnie Felicia Oudet**, para que en el término de quince días, comparezca a contestar la demanda que le tiene iniciada don José Fueyo Villana, sobre cobro de pesos, haciéndole saber que se dentro de dicho término no compareciere se le nombrará defensor para que la represente.
Río Gallegos, Diciembre 29 de 1931. — Juan J. Bayá Elía, secretario.
e18 febrero N°. 358 v3 marzo.

JUEZ LETRADO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado de Feria del Territorio Nacional de la Pampa Central, Dr. Luis González Warcalde, se hace saber por el término de quince días, que la Sociedad **Juan B. Bastard, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera**, se ha presenta por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, solicitando que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, 21 y 22 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación de la escritura de constitución definitiva de sociedad que acompaña con los Estatutos, autorización Gubernativa y demás actos constitutivos que la misma contiene, y que transcripta literalmente dice así: "Primer testimonio. — Número cuatro. — En General Pico, Territorio Nacional de la Pampa, a diez y siete de enero de mil novecientos treinta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecieron doña Emilia Fund de Bastard, viuda de sus primeras nupcias con don Juan Bastard, domiciliada en Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires, quien firma Emilia F. de Bastard; don Juan Bautista Bastard, que firma Juan B. Bastard, vecino, casado en primeras nupcias; doña Dominga Caprile de Bastard, esposa del nombrado Sr. Juan Bautista Bastard, vecina; don Enrique Bastard, vecino, casado en primeras nupcias; doña Paula Martínez de Bastard, vecina, casada en primeras nupcias con el nombrado Señor Enrique Bastard; don Emilio Carlos Bastard, vecino, casado en primeras nupcias; doña Luisa Della Savia de Bartard, vecina, esposa del Señor Emilio C. Bastard; don Carlos Cignetti, domiciliado en Intendente Alvear de este Territorio, casado en primeras nupcias; doña Marta Cignetti de Cignetti, viuda de don Santiago Caprile, y casada en segundas nupcias con el nombrado Señor Carlos Cignetti, vive también en Intendente Alvear y firma Marta C. de Cignetti, y por último, don Santiago Caprile, soltero, domiciliado en Intendente Alvear, siendo todos los comparecientes nombrados, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Dichos señores dijeron: Que con fecha diez y ocho de octubre de mil novecientos treinta y uno, otorgaron por ante mí y en este mismo Registro, al folio ciento noventa del protocolo correspondiente, una escritura de constitución provisoria de Sociedad Anónima, con el objeto de adquirir el activo y pasivo de la firma "Juan B. Bastard", que gira en este pueblo y continuar la explotación de agencias y representaciones de automóviles, venta de artículos de electricidad, de radiotelefonía, máquinas agrícolas, accesorios, ferretería y taller de reparaciones de toda índole. — Que dicha sociedad se denominará "Juan B. Bastard - Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio y asiento principal de los negocios en este pueblo, la cual, además de los fines expresados, podría efectuar todos los negocios, actos y contratos que determinarían sus Estatutos con toda precisión; Que el capital social es de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, formado por un mil acciones de un mil pesos de la misma moneda, cada una, y dividido en cinco series de doscientas acciones cada serie; Que ha quedado suscripta la primera serie y realizado el diez por ciento, debiendo establecer el Directorio la forma de pago del saldo y la oportunidad de suscribir las series restantes; Que los socios deponentes suscribieron dicha primera serie de acciones en la siguiente proporción: Juan B. Bastard, setenta acciones; Dominga Caprile de Bastard, veinte acciones; Enrique Bastard, cincuenta acciones; Paula Martínez de Bastard, diez acciones; Emilio C. Bastard, veinte acciones; Santiago Caprile, diez acciones, y Emilia F. de Bastard, Luisa Della Savia de Bastard, Carlos Cignetti y Marta C. de Cignetti, cinco acciones cada uno; Que la sociedad ha cumplido los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; Que sus Estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, por lo que han sido aprobados por el Superior Gobierno Nacional y autorizada la Sociedad para funcionar como Anónima; Que la obtención de la personería jurídica que otorga el Poder Ejecutivo Nacional y las demás actuaciones legales, constan en la copia de los Estatutos y certificación expedidas por la Inspección General de Justicia; Que procediendo a llenar la formalidad exigida en el Decreto del Poder Ejecutivo que se transcribirá, declaran: Que en la vía y forma que mejor corresponda, por la presente elevan a escritura pública, los Estatutos de la Sociedad "Juan B. Bastard - Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", y demás actos constitutivos de la misma, los cuales literalmente transcriptos dicen así: "Estatutos de la Sociedad "Juan B. Bastard, S. A. Comercial, Industrial y Financiera". — Aprobados por el Superior Gobierno, por decreto de fecha 20 de noviembre de 1931. — En el pueblo de General Pico, Territorio de la Pampa Central, República Argentina, a los cinco días de octubre de mil novecientos treinta y uno, reunidos los Señores Juan B. Bastard, Dominga Caprile de Bastard, Enrique Bastard, Paula Martínez de Bastard, Emilio C. Bastard, Marta Cignetti de Cignetti, Luisa Della Savia de Bastard, Carlos Cignetti, Santiago Caprile y Emilia Fund de Bastard, en el local esquina calle 15 y 20, resuelven dar por constituída una Sociedad Anónima, con objeto de hacerse cargo del activo y pasivo de la Razón Social Juan B. Bastard, establecida con negocios de Representaciones de Automóviles, agencias, venta de artículos de electricidad, de radiotelefonía, ferretería, máquinas agrícolas, accesorios y comprendiendo el taller de reparaciones de toda índole, como asimismo proseguir su comercio, para cuyo efecto y después de una detenida lectura, aprueban por unanimidad los siguientes Estatutos que regirán a la Sociedad. — Capítulo Primero: Denominación, Domicilio, Objeto y Duración de la Sociedad. — Artículo 1.°: Bajo la denominación de "Juan B. Bastard - Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", se establece una Sociedad Anónima, con asiento y domicilio legal en el pueblo de General Pico, Territorio de la Pampa Central, la que podrá establecer en cualquier otro punto de la República, agencias o dependencias, según lo resuelva el Directorio. — Artículo 2.°: La duración de la sociedad será de cincuenta años, a contar desde la fecha en que le sea concedida la personería jurídica por el Superior Gobierno Nacional, salvo la liquidación antes de dicho término o la prórroga del mismo, resueltas y sancionadas por una Asamblea General de Accionistas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de estos Estatutos para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — La sociedad podrá legalmente contraer compromisos a un plazo que exceda al de su duración. — Artículo 3.° — La sociedad tendrá por objeto la explotación de agencias y representaciones de automóviles, venta de artículos de electricidad, de radiotelefonía, ferretería, máquinas agrícolas, accesorios, comprendiendo, además, el taller de reparaciones de toda índole, a cuyo efecto se hará cargo del activo y pasivo de la Razón Social "Juan B. Bastard", que gira en el pueblo de General Pico, para continuar el giro de la misma en el rubro que constituye el objeto de la Sociedad. — La Sociedad podrá explotar, adquirir, comanditar, incorporar o establecer cualquier clase de establecimientos y negocios comerciales, industriales y financieros, que a juicio del Directorio o de la Asamblea fuera conveniente a los intereses sociales, siempre que se relacionen con los objetos sociales. — Artículo 4.°: El ejercicio financiero de la Sociedad se abrirá el 1.° de julio y cerrará el 30 de junio del año siguiente, pero a los efectos de la duración del mandato del Directorio y Síndico, el año comienza el día de la Asamblea del año siguiente, celebrada en los términos del artículo 21 de estos Estattuos. — Artículo 5.°: Para la mejor realización de los fines expresados, la Sociedad podrá efectuar los negocios, actos y contratos siguientes: a) Adquirir, enajenar, ceder, permutar, transferir, gravar o usufrutar cualquier clase de bienes, muebles, inmuebles, o valores, aceptando, otorgando y firmando las respectivas escrituras públicas o documentos privados, que sean necesarios. b) Dar y tomar dinero en préstamo, con garantía prendaria o hipotecaria. — Hipotecar los bienes de la sociedad, darlos en pago, en prenda o en garantía real, cancelar las obligaciones contraídas. c) Dar y tomar dinero en préstamo, en cuenta corriente o a plazos, depositar sumas de dinero, títulos y valores en cuenta corriente, premio, caja de ahorros, custodia, caución o garantía y retirar todos o parte de ellos, o los que depositen a orden de la Sociedad. — Aceptar, girar y endosar letras, pagarés o vales con o sin prendas. — Novar, renovar, descontar letras o pagarés, girar sobre depósitos y en descubierto. — Percibir. d) Emitir obligaciones o debentures de acuerdo con la Ley 8875. e) Conferir poderes generales o especiales en caso de hallarse en juicio, con las cláusulas que en cada caso sean necesarias. — Transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Pedir declaratorias de quiebras y hacer concordatos. — Hacer renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. f) Constituirse en depositario o consignatario. g) Las especificaciones que preceden son enunciativas y no limitativas, pudiendo la sociedad celebrar en general, por intermedio de sus representantes legales todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con los objetos sociales. — Capítulo Segundo. — Capital, Acciones, Accionistas y Obligaciones. — Artículo 6.°: El capital social de la Sociedad Anónima, Juan B. Bastard S. A. Comercial, Industrial y Financiera, es de $ 1.000.000 m|n. (un millón de pesos moneda nacional), divididos en cinco series de pesos 200.000 m|n. (doscientos mil pesos moneda nacional) cada una y formado por acciones de $ 1.000 m|n., mil pesos cada una. — Ha quedado suscripta la primera serie y realizado el diez por ciento, debiendo establecer el Directorio la forma de pago del saldo y la oportunidad de suscribir las series restantes, determinando la forma de pago y demás condiciones de las mismas. — Artículo 7.°: La Sociedad se constituye con los siguientes socios y con el número de acciones que cada uno suscribe y especifica: Juan B. Bastard, setenta; Dominga Caprile de Bastard, veinte; Enrique Bastard, cincuenta; Paula Martínez de Bastard, diez; Marta Cignetti de Cignetti, cinco; Carlos Cignetti, cinco; Santiago Caprile, diez; Emilia Fund de Bastard, cinco; Emilio C. Bastard, veinte; Luisa Della Savia de Bastard, cinco. — Artículo 8.°: Las acciones son al portador indivisibles y se emitirán en títulos de un valor de una, dos o cinco acciones, cada uno, irán firmados por el Presidente y Secretario y contendrán los requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — La responsabilidad de los accionistas queda limitada al valor nominal de las acciones que hayan suscripto. — Todo accionista tiene los derechos que le acuerdan los presentes Estattuos y aceptan también en todas sus partes los

deberes que los mismos les imponen. — Las acciones pueden ser entregadas por la Sociedad en pago de los bienes que reciba. — Artículo 9.°: Los giros que se hagan sobre los fondos sociales, llevarán la firma del Presidente y Secretario, y en caso de ausencia o impedimento del primero, llevarán la firma del Vicepresidente, como substituto legal de aquél. — Capítulo Tercero. — Directorio. — Artículo 10: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de cuatro miembros titulares y un suplente, a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Director Titular y un Director Suplente, para reemplazar en ca del Directorio o persona que éste designe todo acto o contrato público o privado relacionado con los negocios de la Sociedad. — Firmar solo a nombre de la Sociedad las escrituras de compraventa, hipotecas, permutas y demás que tengan por fin el cumplimiento de resoluciones del Directorio o de la Asamblea. — Firmar los títulos de adquisición, transmisión o modificación del dominio sobre bienes raíces, así como también las acciones, documentos u obligaciones a cargo de la Sociedad de cualquier naturaleza que sean. — Ejercer superintendencia sobre todo el personal de la Sociedad, tomando en casos urgentes las medidas que crea necesarias para la buena marcha de la misma, comunicándolas al Directorio. — Vicepresidente. — Artículo 17. — Por renuncia, muerte, ausencia o cualquier otro impedimiento del Presidente ejercerá el cargo definitivo o temporariamente el Vicepresidente, teniendo en estos casos, iguales atribuciones. — Secretario. — Artículo 18. — El Secretario: a) Dirigirá la contabilidad, correspondencia y llevará la parte ejecutiva de los negocios de la Sociedad. — b) Podrá suspender a los empleados pidiendo al Directorio adopte las medidas necesarias. — c) Procederá de acuerdo a las instrucciones que en cada caso le imparta el Directorio o su Presidente. — Síndico. — Artículo 19: El Síndico será elegido por la Asamblea de accionistas, durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto. — Sus deberes y atribuciones son los determinados por el artículo 340 del C. de Comercio. — Gerente. — Artículo 20: La Sociedad podrá tener uno o más Gerentes, cuyas atribuciones, deberes y remuneraciones fijará el Directorio, las que podrán ser modificadas por el mismo, cuantas veces lo crea conveniente. — Capítulo cuarto: Asamblea. — Artículo 21: La Asamblea General legalmente constituída representa a todos los accionistas y tiene plenos derechos para el gobierno de la Sociedad, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Las Asambleas se convocarán de acuerdo con lo estipulado en el Código de Comercio y se constituirán en la primera convocatoria con accionistas que representan la mitad del capital suscripto. — Dicha convocatoria debe publicarse durante quince días con diez y seis de anticipación. — De no haberse conseguido este quórum se convocará por segunda vez con publicaciones por diez días, con once de anticipación y la Asamblea se constituirá dentro de los treinta días, con cualquier número de presentes. — En los dos casos las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Se exceptúan de estas disposiciones, las Asambleas en que deban tratarse asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, en que las Asambleas se constituirán en presencia de Accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto y sus resoluciones necesitarán el voto favorable de las dos terceras partes del capital presentes. — Si en los convocatorias no pudiera constituirse, se convocará por tercera vez, por avisos publicados durante diez días, con once de anticipación y así la Asamblea se constituirá dentro de los treinta días con cualquier número de presentes y sus resoluciones se tomarán con el voto de las dos terceras partes del capital presente. — Las publicaciones se harán de acuerdo al decreto de 29 de Diciembre de 1924. — Artículo 22: Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias, debiendo tener lugar las ordinarias dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio y las extraordinarias cuando fuesen convenientes, por resolucin del Directorio, del Síndico o a pedido de los Accionistas que representan por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto (artículo 348 del Código de Comercio). — El pedido de Asamblea hecho por los Accionistas deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los quince días de presentado. — Artículo 23: El derecho de voto en la Asamblea se adquiere depositando en la Oficina de la Sociedad, las acciones o un certificado de su depósito en el Banco, con una anticipación de un día, por lo menos.—Los votos serán computados a razón de uno por cada acción, salvo las limitaciones del artículo 350 del C. de Comercio. — El derecho de asistencia a la Asamblea General, puede el accionista ejercerlo personalmente o por delegación de un tercero, también accionista. — La representación se acreditará epistolar o telegráficamente. — Artículo 24: Corresponde a de Febrero de 1925. — Considerar el in- la decisión de las Asambleas además de lo que la ley establece: Designar los miembros titulares y suplentes del Directorio, eligiéndolos entre los Accionistas. — Aprobar y desaprobar los balances, memorias e inventarios anuales que presente el Directorio, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en la resolución del Ministerio de Justicia con fecha cinco forme del Síndico. — Resolver sobre la aplicación a darse a las utilidades realizadas, fijando el monto de los dividendos a repartir, reservando siempre como mínimum, el cinco por ciento, para el fondo de reserva legal. — Elegir el Síndico, fijando su remuneración. — Autorizar al Directorio para ejecutar actos no previstos por estos Estatutos y que puedan ser necesarios para la buena marcha de los negocios de la Sociedad. — Resolver sobre la emisión de obligaciones (debentures). — Fijará la remuneración que corresponda anualmente a los Directores. — Artículo 25: Los dividendos se pagarán en las oficinas de la Sociedad, dentro de los seis meses de decretados sus pagos. — Se prescribiá a favor del fondo de reserva los dividendos que no hayan sido cobrados en el término de tres años. — Capítulo quinto: Disposiciones y transitorias. — Artículo 26: Reunidos en Asambleas, todos los accionistas nombrados en artículo séptimo de estos Estatutos, resolvieron aprobarlos tal cual han sido redactados. — Artículo 27: El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Presidente, Juan B. Bastard; Vicepresidente, doña Dominga Caprile de Bastard; Director titular, doña Paula Martínez de Bastard; Director suplente, don Santiago Caprile; Director Secretario, don Enrique Bastard; Síndico, Emilio C. Bastard. — Artículo 28: Queda facultado el doctor Miguel Angel Bunge, con domicilio legal en la calle Tucumán 695, Capital Federal, para gestionar la obtención de la personería jurídica del P. E., aprobación de los Estatutos y para aceptar si las hubiere todas las modificaciones que aconsejaren en las dependencias Administrativas. —

Oportunamente se otorgará por los constituyentes la escritura pública a que se refiere el artículo 319 del Código de Comercio y se solicitará la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Juan B. Bastard; Emilia F. de Bastard; Marta C. de Cignetti; Paula M. de Bastard; Carlos Cignetti; S. Caprile; Dominga C. de Bastard; Emilio Bastard; Luisa Della Savia de Bastard y Enrique Bastard. — Entrelíneas — calle, Provincial y Della — Vale. — Departamento de Justicia. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1931. — B. 48|931. — Vistos: El pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Juan B. Bastard, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus Estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la mencionada Sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor. — El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1.°: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Sociedad "Juan B. Bastard, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en General Pico apruébase sus Estatutos de fojas tres (Pampa), el 5 de Octubre de 1931; y (3) a nueve (9), con las modificaciones y aclaraciones de fojas diez y siete (17). — Artículo 2.°: Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. — Firmado: URIBURU. — Gmo. Rothe. — Hay un sello que dice: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación Argentina. — En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, el que suscribe, Jefe de la Inspección General de Justicia, certifica que lo precedente en nueve fojas útiles, es copia fiel de las constancias que obran en el expediente letra B, número ciento once de mil novecientos treinta y uno, referente al decreto de autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Juan B. Bastard, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", y aprobación de sus Estatutos, y que la presente certificación se expide en papel sellado, la primera foja de un valor de dos pesos moneda nacional número cuarenta y tres mil novecientos setenta y dos, habilitada a siete pesos con cincuenta centavos por dos estampillas, una de cinco pesos, y otra de cincuenta centavos de igual moneda, números doscientos veintiséis mil quinientos sesenta y seis y un millón cuatrocientos ochenta mil ciento ochenta y ocho, y las restantes de un peso numeradas: Dos millones trescientos veintiséis mil cuarenta y tres a dos millones trescientos veintiséis mil cuarenta y ocho; dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos doce, y la última foja de dos pesos moneda nacional número cuarenta y tres mil novecientos ochenta, habilitada a tres pesos por una estampilla de un peso moneda nacional y los sellos de un peso también habilitados a tres pesos por dos estampillas de un peso cada uno, todo, sellos y estampillas del bienio mil novecientos treinta y uno y treinta y dos. — Entrelíneas: calle "Provincial — Della" vale. — Sobrerraspado: "Territorio — establece" "Pampa — depositar" — sumas" — motivos" — resulte — Art. "accionista y Gmo. Rothe, también vale. — Eduardo Guerrico — Hay nuevo sello, que dicen: Ministerio de Justicia e I. P. — Inspección General de Justicia". — Es copia fiel de los Estatutos y actos de su referencia, doy fe, como de que el respectivo testimonio se incorpora a esta escritura. — Los comparecientes agregaron: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y bajo los conceptos expresados, dejan definitivamente constituída la Sociedad "Juan B. Bastard, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", y en condición de empezar sus operaciones, una vez llenados los requisitos de ley referentes a publicación e inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio de este Territorio a lo que procederán de inmediato. Que a los efectos de cumplir con los expuestos requisitos se expedirá testimonio de lo actuado, autorizando para correr con los trámites pertinentes a los señores Mariano Pascual, doctores Mariano F. y Damián C. Pascual, a quienes confieren las facultades del caso con toda amplitud. — Impuestos los comparecientes del texto de esta escritura, manifestaron aceptarla en todos sus términos y en testimonio de que así lo otorgan, previa lectura y ratificación la firmaron por ante mí, con los testigos don Pedro L. Maffoni, y don Arturo B. Gamberini, vecinos y hábiles, doy fe. — Emilia F. de Bastard. — Juan B. Bastard. — Dominga C. de Bastard. — Enrique Bastard. — Paula Martínez de Bastard. — E. Bastard. — Luisa Della Savia de Bastard. — Carlos Cignetti. — Marta C. de Cignetti. — S. Caprile. — Pedro L. Maffoni. — A. B. Gamberini. — Hay un sello. — Ante mí: E. M. Rebagliati. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad "Juan B. Bastard, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", expido el presente testimonio en nueve sellos de un peso moneda nacional, habilitados a un peso con cincuenta centavos, numerados correlativamente del dos millones doscientos noventa y un mil seiscientos treinta y uno al dos millones doscientos noventa y un mil seiscientos treinta y nueve, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: "En" — "re" — y sobreborrado: "formado por acciones" — de — $ 1.000 m|n., mil pesos. — Ha quedado suscripta". — "y" — "nue" — todo vale. — Testado: "En" — no vale. — El: Anónima — también vale. — Firmado: E. M. Rebagliati. — Hay un sello que dice: Edgardo M. Rebagliati. Escribano. General Pico". — La providencia judicial que dispone la publicación e inscripción en el Registro Público de la escritura transcripta, dice así: Santa Rosa, Enero 25 de 1932. — Téngase por presentado, por parte, acreditada la personería en mérito de la facultad contenida en la escritura de contrato de sociedad acompañado y constituído el domicilio legal indicado. — Atento lo solicitado precedentemente con citación fiscal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, inscríbase en el Registro Público de Comercio el contrato referido (Estatutos), previa publicación de edictos por quince días, en los diarios Boletín Judicial y La Autonomía, hecho, devuélvase con el certificado respectivo en la forma indicada. — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Habilítese el feriado. — Luis González Warcalde. — L. Dozo Lebeaud". secretario.

e25 febrero N.° 501 v10 marzo

REMATES ANTERIORES

Mariano Ailagas

JUDICIAL. — El día 5 de Marzo de 1932, a las 14 horas, en la calle Talcahuano número 612, escritorio 4, subastaré la finca calle Juncal N.° 2598, que mide 11,96 metros de frente por 16,21 mts. de fondo, por orden del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, en los autos "Guetti, Pedro L. contra Soler Josefina, sobre cobro", con la base de pesos 55.000 m|n. que reconoce en hipoteca hasta el 24 de Noviembre próximo, con la que podrá continuar el comprador. — Escrituras por ante los señores Mario o René Chiloteguy. — Seña 8 por ciento. — Comisión 2 por ciento.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Carlos María Godoy, secretario.

e-20 febrero N.° 420 v-5 marzo

Carlos Francisco Alberio

JUDICIAL. — Casa San Blas número 3187, entre Helguera y Cuenca. — Compuesta de sala, dos habitaciones, baño, cocina y galería. — Construción nueva. — Su terreno mide: 8 metros de frente al S. E., por 16 metros de fondo, a lo poco más o menos dentro de sus muros.

Base pesos 5.746.35 moneda nacional, (retasada). — **Remataré el Domingo 13 de Marzo a las 17 horas, allí. — Orden Juez doctor Francisco D. Quesada, Secretaría doctor Mendonça Paz. — Expediente 16.322, año 1931.** — Tí-

tulos agregados a los autos, donde pueden ser revisados. — 8 por ciento a cuenta de precio y 2 por ciento de comisión a cargo del comprador. — Más datos en Secretaría o al martillero, Lavalle 1282.

R. Mendonça Paz, secretario.

e27 febrero N°.599 v12 marzo

Carlos Roberto Apud

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, en los autos **José Rajo**, su quiebra, se hace saber por cinco días, que ha sido designado el martillero Carlos Roberto Apud, para proceder a rematar en pública subasta, las mercaderías e instalaciones de la sastrería y artículos para caballeros en el local del fallido, Juan Bautista Alberdi 5302, estando facultado para percibir el 10 por ciento de comisión.

El Lunes 7 de Marzo, a las 14 horas. — Más datos, en mi oficina Sarmiento 643, teléfono: Retiro 2692, o en la Secretaría actuaria.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932.— Raúl de Labougle, Miguel Angel Cebaños, secretarios.

e1°. marzo N°. 700 v5 marzo

Ricardo Avalos y Cía.

JUDICIAL. — Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Perazzo Naón, Secretaría Dr. Antonio E. Ramayón, en el juicio Brown Erwin contra Parker Jacobo, en Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, remataremos el **Domingo 6 de Marzo** a las 16 y 1|2 horas, sobre los mismos, una fracción de terreno de 43.30 metros de frente al N. E. sobre la calle Las Heras (Camino a San Miguel) por 43.30 metros a Rivadavia, formando esquina. Base $ 1.687,40 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Ricardo Avalos y Cía. San Martín 555.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — Antonio E. Ramayón, Ubaldo Romero, secretarios.

e-21 febrero N.° 428 v-6 marzo

José María Bacigaluppi

Sucesor de José Bacigaluppi e hijo

Sarmiento 444. — U. T. 2998 y 2999 Av.

JUDICIAL. — Casa en Villa Urquiza. — Calle Echeverría 5425 entre Andonaegui y Bárcena. — A 3 cuadras de Avenida Triunvirato (altura 4200) con tranvías y ómnibus y a 4 de la estación Urquiza, F. C. C. A. — Buen barrio. — Mide: 8 m 66 por 32 m 30 y 32 m 51. — Verja, jardín, dos dormitorios amplios, galería, comedor, pieza chica, baño, cocina, w. c. y fondo. — Tiene cloacas, luz eléctrica. — Base pesos 19.550. — Pueden quedar pesos 18.000 en hipoteca a tres años de plazo con interés del 9 o|o, en cuyo caso la escritura la otorgará el escribano que designe el acreedor hipotecario. Juez Dr. Varangot, Secretario Dr. Miguens. Juicio Martínez Sebastián F. contra Moglia Andrés Lucas B., cobro ejecutivo de pesos. — Se exigirá 8 o|o a cuenta de precio y 2 o|o de comisión. — Visítese. — Datos a José María Bacigaluppi, Sarmiento 444. — Rte. 14.334.

El Sábado 12 de Marzo, a las 16 1|2, en la misma propiedad. — Alfredo Miguens, secretario.

e-27 febrero N.° 604-v-12 marzo.

Ricardo F. Banchs

JUDICIAL. — Un camión Republic 6 cilindros, carrocería verdulera, gomas de aire, modelo 1930. Sin base, al mejor postor. Orden del señor Juez doctor Cermesoni, Secretaría doctor Figueroa, en el juicio Casa Iturrat S. A. C. contra Shichijiro Ogura. Remataré el viernes 4 de Marzo a las 17 horas, en el local Alsina 2228. Comisión 10 o|o, seña 30 o|o.

Federico Figueroa, secretario.

e-29 febrero N.° 659 v-4 marzo.

Benito Boero

JUDICIAL. — En Bernal (F. C. S.). — Terreno calles Avellaneda número 211, esquina Lavalle. Son 1153.43 metros cuadrados, o sean 1538 v. c., divididas en 5 lotes. Base pesos 7.— moneda nacional los 75 decímetros cuadrados, para los lotes números 1, 2, 3 y 5, y pesos 9.— moneda nacional para el lote número 4, que forma esquina. — El pavimento de asfalto será abonado por la sucesión vendedora. — Las construcciones existentes se venderán por separado.

El Domingo 6 de Marzo, a las 16 (en los mismos).

Por mandato del señor Juez doctor Nicolás González Iramain, Secretaría doctor Carlos Rodríguez Larreta, en los juicios sucesorios Concepción Sciarrone de Picone y Antonio Picone.

Las escrituras serán otorgadas por los Escribanos señores **Rache y Ferrer.** — Seña y a cuenta de precio 8 o|o, comisión 2 o|o. Planos e informes Maipú número 62, Capital Federal.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.— Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e20 febrero N.° 424 v5 marzo

Salvador Borrello

JUDICIAL. — Casita San Pedro 5427. 2 habitaciones, cocina, w. c., galería, cloacas. — Mide: 8,66 m x 35,39 m S. O. y 35,44 m. N. E., adoquinado pago hasta el día de la posesión. — Base: pesos 4.377,93 o sea 2|3 partes de la tasación. **El Domingo 13 de Marzo,** a las 16 horas, allí. — Venta ordenada en los autos sucesorios "Barletta de Marco María Teresa", Juez, doctor González Iramain, Secretaría del autorizante, la que se hace saber por 15 días a sus efectos. 8 o|o a cuenta de precio, comisión 2 o|o. — Datos, Avda. de Mayo 1370, piso 10.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e-27 febrero N.° 8.618-v-12 marzo.

Bravo Barros y Cía.

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor Mariano Grandoli, Secretaría del autorizante, se hace saber por 15 días que en el juicio sucesorio de don Luis Pantano, venderán los señores Bravo Barros y Cía., el **Domingo 13 de Marzo,** a las 17 horas en la misma, una casa en esta Capital, calle Guardia Vieja 3468-70, mide 8 m 70 por 34 m en el Oeste, 34 m 40 en el Este, contrafrente 8 m 66. — Base $ 30.413.32. — Podrá continuarse con una hipoteca de $ 25.000 reducida hoy a $ 23.333,28 pagadera en cuotas mensuales de $ 28125 por amortización e intereses, debiendo escriturarse por ante el escribano señor Alfredo E. del Valle. — 8 o o de seña. — Comisión 2 o|o. — Secretario doctor Ernesto Funes Lastra (N.° 29).

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Bravo Barros y Cía. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e-27 febrero N.° 609-v-13 marzo.

BRAVO BARROS Y CIA.

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se hace saber por quince días, que en el juicio sucesorio de don **Alejandro Niclison** y otros, venderán los señores Bravo Barros y Cía., **el 11 de Marzo a las 15 (3 p. m.),** en el escritorio de los martilleros, San Martín 361, una casa en esta Capital, calle Bolívar 1185|87, que mide según tasación: 7m82 por 46m99. — Ad-corpus. — Base pesos 37.857.75. — Seña 8 por ciento. — Comisión 2 por ciento.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.— Dámaso E. Palacio, secretario.

e25 febrero N°. 544 v11 marzo

BRAVO BARROS Y CIA.
EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, doctor José C. Miguens, Secretaría del autorizante, se hace saber por 15 días, que en el juicio ordenado en el Expediente 10.057, Año 1931, Folio 273, venderán los señores Bravo Barros y Cía., el **17 de Marzo,** a las 15 hs. en su hall de ventas, San Martín 361, una casa en esta Capital, calle Sevilla 2956, mide 7m50 por 27m59. — Alquilada en $ 400 mensuales, con contrato hasta el 1.° de Agosto de 1932. Base, pesos 30.000.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Secretario: Emilio Castro (N.° 43). — Bravo Barros y Cía.

Arturo A. Fauvety, secretario.

e-2 marzo N.° 732 v-17 marzo

Cabarrou y Cía.

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del doctor Ceballos, se hace saber por el término de quince días, que en la causa **Aviotti Adolfo contra Rubinnstein Simón,** sobre cobro hipotecario, se han designado martilleros a los señores Cabarrou y Cía., para que procedan a vender en pública subasta, **el día 11 de Marzo a las 16 horas,** en su local Maipú 282, la finca Cangallo número 2369, que mide: 13 metros 08 centímetros de frente, por 60 metros 62 centímetros de fondo, o sea, una superficie total de 792 metros cuadrados 90 decímetros cuadrados. — Base pesos 67.574.— o sea las 2|3 partes de la tasación. — Quedan facultados los martilleros para percibir el 8 por ciento de seña y a cuenta de precio y el 2 por ciento de comisión.

Buenos Aires, Febrero de 1932. — Miguel A. Ceballos, A. Casares, secretarios.

e25 febrero N°. 558 v10 marzo

V. P. Cacuri

Judicial en Banfield. — Rincón 768. — Mide 8m66 x 39m83 y 40m24. — Base $ 1.500. — Juicio Bartomeo de Bacca et. Zebecchi. — Juez doctor Varangot.— Secretaría Fúnes Lastra. — Seña 8 o|o Comisión 2 o|o — Remates Domingo 13 de Marzo a las 14.30 allí. — Informes: Rivadavia 875. — V. P. Cacuri.

Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e 28 febrero N.° 614 v 13 marzo.

V. P. CACURI

JUDICIAL. — En Belgrano. Jorge Newbery 1839, mide su terreno 8m66 por 28m. Base $ 41.040. Juicio Gianelli de Ferro Dominga María c|. Scafiezzo de Casime Livia y otro e| hipotecario. Juzgado del doctor José C. Miguens. Secretaría Enrique Giraudy. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Remate: **Miércoles 16 de marzo,** a las 16, en Rivadavia 875. — V. P. Cacuri. — Enrique Giraudy, secretario.

e2 marzo N.° 717 v16 marzo

V. P. CACURI

JUDICIAL. — Campichuelo 207 esq. V. Flores 193|95. Mide su terreno: 4m. de frente al O. sobre Campichuelo, por 10m 45 de fondo en el costado Sud y en cuyo extremo se quiebra la línea en la extensión de 7m30 de Norte a Sud hasta llegar a la calle Venancio Flores por donde tiene un frente de 4m32 a la conclusión de los cuales se quiebra la línea en la extensión de 11m37 de Sud a Norte hasta llegar a la línea de este costado Norte, que tiene 15m66 de Este a Oeste hasta llegar a la calle Campichuelo. Base $ 29.245, pueden quedar pesos 20.000.— a 2 años de plazo con opción a uno más y 8 o|o de interés Juicio Olaechea María et. Novarro Loveira Eduardo. Juzgado del doctor Martín Abelenda, Secretaría del doctor Jorge Suárez Videla. Escrituras por el Escribano señor Romualdo Sáenz. Remate: **Miércoles 16 de marzo,** a las 16, en Rivadavia 875. — V. P. Cacuri. — Jorge Suárez Videla, secretario.

e2 marzo N.° 716 v16 marzo

Adolfo Calvete e hijos

JUDICIAL. — En Belgrano. — Notable fracción de terreno dividida en tres lotes. — Entrando una esquina. — Situada en la calle Olaguer esquina General Paz. — Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor José C. Miguens y como perteneciente al expediente Bartolomé Luis y otros. — División de condominio. — Remataremos **el Domingo 13 de Marzo,** a las 16 horas, sobre los mismos, a saber: lote número 1. — Calle Olaguer, esquina Gral. Paz, 12.80 metros de frente a Olaguer, 1054 metros de frente y fondo a Gral Paz, 10.535 de fondo en el lado N. E. y 13.15 al S. E. — Base pesos 70 moneda nacional, el metro cuadrado. — Lote N.° 2 sobre la calle Gral Paz, que mide 8.505 metros de frente a la calle Gral Paz, 8.50 en su contrafrente, 13.15 metros en su costado N. O. y 13.43 metros en su otro costado, al S. E. — Base pesos 56.66 el metro cuadrado y lote número 3 sobre la calle Gral Paz, que mide 8.505 metros de frente a Olaguer, 10. 54 metros tros de frente, 8.50 metros en su contrafrente 13.43 metros en su costado al N. O. y 13 71 en su costado S. E. — Base pesos 56.66 el metro cuadrado. — Exigiremos 8 por ciento de seña y 2 por ciento de comisión. — Otros informes en los Tribunales en la Secretaría a cargo del doctor Aranda y en Tucumán 952. — Enrique Aranda, secretario.

e-28 febrero N.° 637 v-13 marzo

ADOLFO CALVETE E HIJOS

JUDICIAL. — En Belgrano. — Propiedad Donado 1713. — Terreno mide: 12.99 metros por 17.32. — Base pesos 2.928.32 moneda nacional. — **El Domingo 6 de Marzo,** sobre la misma, a las 16 horas. — Orden Juez doctor Quesada. — Secretaría Ayarragaray. — Juicio La Constructora Americana S. A., contra Pedro Sedarri. — Exigiremos 8 por ciento y 2 por ciento. — Informes en Tucumán 952|56.

C. P. Ayarragaray, secretario.

e25 febrero N°. . . . v5 marzo

Casal y Cía.

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, en lo Comercial, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., contra Victoria Luraschi de De Micheli, han sido designados los martilleros señores Casal y Cía., para que procedan a la venta en pública subasta, el día **Miércoles 16 de Marzo de 1932, a las 16 horas,** en su local Avenida Presidente Julio A. Roca 523, de la propiedad situada en la zona Norte de esta Capital, calle Paraná número 648 al 654, entre Tucumán y Viamonte, edificada en terreno de: 12m39 de frente al Este, a la calle Paraná por 48m59 de fondo, lindando por el frente a la calle Paraná, por el fondo al Oeste, con Manuel Romero, por el costado Norte, con José Duncán Rossi y, por el costado Sud, con Adolfo Raimondi, siendo medianeros sus muros divisorios. — Los martilleros tomarán como base retasada para la venta, la suma de pesos 150.000, estando además autorizados a exigir del que resulte comprador el 8 por ciento a cuenta de precio y el 2 por ciento de comisión.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932.— Ricardo S. Curutchet, secretario.

e1°. marzo N°. 678 v15 marzo

Andrés Corvetto

331 Reconquista

JUDICIAL. — En Caballito Norte. A una cuadra de la Avenida San Martín y Donato Alvarez. Preciosa casa-habitación en un gran barrio. De acuerdo con el siguiente:

Edicto judicial:

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia doctor Jorge Figueroa Alcorta, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio seguido por la Sociedad La Ibero Platense contra don Juan Bautista Ceriani y doña Luisa Ferrari de Ceriani, ha sido designado el martillero señor Andrés Corvetto, para que proceda a la venta en pública subasta de la propiedad calle Médanos 1726 entre Trelles y Sánchez, que mide 8m69 por 31m78. El martillero tomará como base para la venta la suma de $ 12.315.04 y exigirá del comprador el 8 o|o de seña y a cuenta de

precio y el 2 o|o de comisión en dinero efectivo. El remate se efectuará en la misma propiedad el **Domingo 13 de Marzo** a las 17 horas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Esteban Imaz, secretario.

e27 febrero N.° 598 v12 marzo

Enrique J. Crámer

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Fernando Dupuy, se hace saber por cinco días, que en los autos de cobro ejecutivo de hipoteca, seguidos por Molinos Buelink S. A., contra doña María Tusnelda Drewes de Montenegro, que se tramita por Secretaría del señor S. Emilio Galián, ha sido designado el martillero don Enrique J. Crámer, para que venda en pública subasta los siguientes bienes inmuebles, con todo lo edificado, clavado, plantaciones de yerba mate, frutales, demás accesorios adheridos al suelo, ubicados en el Territorio Nacional de Misiones, a saber: a) Fracción b, del lote 87, de la Colonia Santa Ana,, Sección Loreto, con una superficie de 25 hectáreas, lindando al N. O., calle en medio con la Fracción C. del lote 88; al N. E., con la Fracción A, del mismo lote 87; al S. E., con la Fracción C. del expresado lote 87 y al S. O., calle por medio, con la Fracción A, del lote 13.— b) Fracción C. del citado lote 87 de la Colonia Santa Ana, Sección Loreto, compuesto de 25 hectáreas; linda: al N. O., con la Fracción B, del mismo lote 87; al S. O. con la Frac. D. del lote 13, calle por medio; al N. E., con la Fracción D, del lote 87 y al S. E., con la Fracción B, del lote 86. — c): las chacras o Fracciones A, B y D, del lote 2 de la cuarta Sección, o sea del lote 49 de Loreto de la nueva numeración, por una superficie total de 60 hectáreas, 98 áreas y 25 centiáreas, lindando: N. O., boulevard por medio con lote 48; al N. E., boulevar por medio, con lote 22 del ensanche sobre el Yebebirí, o sea el 21 de la nueva numeración; al S. E., con el Arroyo Magdalena y con la chacra C. del mismo lote 49; y al S. O., con la chacra C. del citado lote 49, y calle por medio con la chacra a, del lote 51. — d): las chacras o Fracciones A, D y C, del lote 3, Sección 4, el que según plano actual, de la Colonia Santa Ana, se designa como lote 51, Sección Loreto. compuesto de una superficie total de 75 hectáreas, lindando al N. E., con el lote 49, al S. E. con el lote 50, ambos calle por medio; al S. O., parte calle por medio con el lote 80 y parte con la Fracción B, del lote 51 y al N. O., parte calle por medio con el lote 52 y parte con la Fracción B. del lote descripto. — e): El lote urbano letra B, de la manzana 70, del Pueblo de Bompland, de una superficie de 2 666 metros, 50 decímetros cuadrados, formando un rectángulo, cuyos lados N. E., y S. O., miden 50 metros, y los lados N. O., y S. E., miden 53 metros, 33 centímetros, y tienen por linderos: al N. O. y al S. O. respectivamente, los solares A y E, de la misma manzana 70, y al S. E. y N. E., calle por medio respectivamente, parte de las manzanas 69 y 57 del referido Pueblo. — Base pesos 99.069.52, es decir, el 75 por ciento de la base originaria o sea del anterior remate. — El remate tendrá lugar en el local de la calle Bolívar 218, el día **6 de Marzo de 1932, a las nueve horas.** — Seña 8 por ciento. — Comisión 2 por ciento. — Mayores datos e informes en la Secretaría, en los escritorios de la FIM, calle Santa Fe número 482, y en la oficina del martillero, calle Santa Fe. 429 de esta Ciudad de Posadas, Capital del Territorio de Misiones.

S. Emilio Galián, secretario.

e1°. marzo N°. 681 v5 marzo

Arturo Demarco

JUDICIAL.—Propiedad Leiva 4315 compuesta de 4 habitaciones principales de material y una pieza de madera, midiendo su terreno 8 m 45 de frente por 18 m 90 de fondo. — Tasación $ 7.120,70. — Base 2|3 partes pesos 4.747.12 m|n. — Remataré sobre la misma, el **Domingo 13 de Marzo,** a las 17 horas. — Por disposición del señor Juez, doctor Miguens, Secretaría del doctor Castro en los autos sucesorios Carlos Burghi y otros. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 2 o|o de comisión. — Datos Bartolomé Mitre 720. — Emilio Castro, secretario.

e-27 febrero N.° 640-v-12 marzo.

ARTURO DEMARCO

JUDICIAL. — Terreno Avelino Díaz formando esquina a la de Pumacahua mide: 35 m 50 sobre Avelino Díaz, 8 m 77 sobre la calle Pumacahua, 34 m 60 sobre el costado que linda con la finca que lleva el N.° 1414, de la calle Pumacahua y 8 m 71 sobre el que linda con la finca que lleva el N.° 1956 de la calle Avelino Díaz. — Superficie total: 305,93 m.² — Buena ubicación. — Tasación pesos 25 el m.² — Base 2|3 partes pesos 16,66 el m2. — Remataré sobre el mismo el **Domingo 13 de Marzo,** a las 15 horas. — Venta ordenada por el señor Juez de lo Civil, doctor Martín Abelenda, en los autos que por cobro de afirmado sigue Votta Solari y Cía., contra propietario desconocido del terreno sito en la calle Pumacahua esquina Avelino Díaz, que tramita por la Secretaría del doctor Madariaga. — Más datos al martillero Bartolomé Mitre 720 a la Secretaría actuaria. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931. — Héctor Madariaga, secretario.

e-27 febrero N.° 632-v-12 marzo.

ARTURO DEMARCO

JUDICIAL. — Guevara 1323, esquina 14 de Julio, mide 23m75 al Sud, sobre Guevara, 6 mts. en su ochava al S. O., 21m 40 en su otro frente al Este sobre 14 de Julio, 28m09 en su costado Norte y 25m52 en el Oeste. Sup. total 709.9164 m². Consta de 2 habitaciones, 1 grande y 1 chica. Buena ubicación. Tasación pesos 15.158.33. Base 2|3 partes, pesos 10.105.54. Remataré sobre el mismo el **Domingo 13 de Marzo** a las 16 horas. Venta ordenada por el señor Juez de lo Civil doctor Martín Abelenda, en los autos Votta, Solari y Cía. c| Propietario desconocido, que tramitan por la Secretaría del doctor Madariaga. Más datos al Martillero Bmé. Mitre 720 o a la Secretaría actuaria. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931.— Héctor Madariaga, secretario.

e27 febrero N.° 641 v12 marzo

ARTURO DEMARCO (hijo)

JUDICIAL. — Terreno en Ciudadela, Partido de San Justo, frente calle 11 de Septiembre y Ramón Lista, N.° 23, manzana "C". — Mide 8m05 de frente por 18m92 de fondo. — Superficie total: 169.32 m2. — Linda al N. O., calle 11 de Septbre.; al N. E., calle Ramón Lista; al S. O. lote 24 y al S. E., lote 22. — Tasación pesos 5.60 el metro cuadrado. — Base 2|3 partes pesos 3 32 el m2. — Remataré sobre el mismo el **Domingo 6 de Marzo,** a las 17 horas. — Venta ordenada por el señor Juez doctor Varangot, en los autos Pedro Lorenzo Ferraris, sucesión, que tramita por la Secretaría a cargo del doctor Padilla. — Seña 8 por ciento. — Comisión 2 por ciento. — Datos, Bmé. Mitre 720.

Luis A. Padilla, secretario.

e-26 febrero N.° 582 v-6 marzo

Roque De Luca

JUDICIAL. — En mis oficinas, Lavalle 1362, 2.° piso. — **El Viernes 4 de marzo, de 1932,** a las 18 horas.

Edicto

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José Antonio Amuchástegui, secretaría del autorizante, se hace saber que en los autos caratulados Millores Deutz Otto Legítimo contra David Sneider, ha sido designado el martillero don Roque De Luca, para que previa publicación por tres días en el Boletín Judicial y diario El Economista Argentino, venda en pública subasta una sierra sinfín, modelo Locarno de 700 m|M, autorizándolo a percibir el 10 o|o de comisión y seña a satisfacción.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932. — Guillermo Mansilla, secretario.

e2 marzo N.° 726 v4 marzo

Miguel M. Durand

San Juan 744

JUDICIAL. — Santander 821 al 825, entre José María Moreno y Beauchef. — Casa de familia con 3 habitaciones, cocina, etc., dos departamentos chicos, galpón de dos pisos para industria. — Base retasada de pesos 12.995.51 moneda nacional, su terreno mide: 8m66 al Sud; 42m58 al costado Este: 42m79 en el Oeste; y 8m66 en su contrafrente, ad-corpus. — Orden del señor Juez en lo Civil, doctor Perazzo Naón, Secretaría Raúl de Zuviría, en autos "Armando Oliden Magnasco, contra Adela Rezzano, cobro hipotecario". — Remataré **el Domingo 13 de Marzo, a las 16 horas.** — Seña 8 por ciento y 2 por ciento de comisión.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932.— Raúl de Zuviría, secretario.

e24 febrero N°. 519 v9 marzo

Rufino de Elizalde

JUDICIAL. — **El Miércoles 16 de marzo,** a las 16 horas, en n|casa, Cangallo 461.

Piedras 1338 entre Cochabamba y Garay. Mide según mensura 8m05 frente Oeste, misma longitud contrafrente; 44m 43 costado Norte; 44m22 Sud. Superficie 356 m|c. Según títulos: 7m36 Oeste por 43m30 fondo o lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros divisorios.

Consta: casa-habitación y dos departamentos interiores.

Casa-habitación: vestíbulo, sala, 3 habitaciones, comedor, patio, cuarto de baño, cocina, w. c., en entrepiso pieza servicio, pequeño local y escalera a la azotea.

Departamentos: 4 habitaciones, cuarto de baño y cocina, cada uno.

Base $ 39.086,66.

El comprador podrá tomar $ 20.000, en hipoteca a dos años de plazo con 8 1|2 o|o de interés anual, pagadero por semestres anticipados, en cuyo caso se escriturará por ante el escribano Francisco Díaz Reynolds, Maipú 231.

Venta ordenada por el señor Juez doctor Miguens, secretaría doctor Persiani. Juicio f.° 366 año 1931. 8 o|o a cuenta de precio, 2 o|o comisión.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Alfredo Persiani, secretario.

e2 marzo N.° 730 v16 marzo

RUFINO DE ELIZALDE Y CIA.

JUDICIAL. — **El Domingo 13 de Marzo,** a las 16 horas, en los mismos.

En Vicente López, Provincia de Buenos Aires, lotes 10 y 11, manzana 7, calle General San Martín entre San Antonio y Monasterio que miden cada uno 10 m 392 de frente por 36 m 37 de fondo. — Superficie 377 m. c. 95 (504 v. c.) — Base $ 2 los 75 decímetros cuadrados. — Las cuotas a vencer de la deuda por afirmado serán por cuenta del comprador. — Venta ordenada por el señor Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría del doctor Funes Lastra en el juicio Banco Popular Argentino contra Sucesión Cano. — 8 o|o a cuenta de precio. — 2 o|o de comisión. — Jorge P. Funes Lastra, secretario

e-27 febrero N.° 612-v-12 marzo.

Francisco V. Fedullo

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor R. Perazzo Naón, Secretaría del doctor Romero, se hace saber por el término de tres días, que en los autos Scalone Francisco Pablo contra Pedro Requena, sucesión, cobro ejecutivo, ha sido designado el martillero señor Francisco V. Fedullo, para que proceda a vender los efectos embargados en dichos autos, debiendo exigir el 20 o|o de seña en el acto del remate y el 10 o|o de comisión a cargo del comprador, publicando edictos por igual término en el "Boletín Judicial" y "La Tradición".

El 4 de Marzo, a las 17 horas, remataré los muebles, instalaciones de la farmacia calle Pola número 302. Informes en mis oficinas calle San Martín 415, o en los Tribunales, 6.° piso, Secretaría del doctor Romero (sobre Lavalle).

Ubaldo Robero, secretario.

e2 marzo N.° 724 v4 marzo

A. Flory

JUDICIAL. — **El día 7 de Marzo,** a las 13 horas, en el local Balcarce 1015, remataré de acuerdo al siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital, doctor Francisco A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días, que en el juicio seguido por Kemsley Millbourn Corporation Acceptance contra Domingo y Rosario Cortez y Jacinto E. Frías, sobre ejecución de prenda agraria, ha sido designado el martillero señor Aloyse Flory, para que proceda a la venta en pública subasta de un camión marca Brockway, motor número 2945, chassis número 28617, embargado en este juicio.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932.— Julio C. Susini, secretario.

e2 marzo N.° 736 v4 marzo

Carlos A. Galli

JUDICIAL. — Mandato del señor Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, Secretaría del doctor Manuel C. Olmos, y como perteneciente al juicio ab-intestato y testamentario de don Manuel Martínez y D.ª Josefa Cortinas, remataré el **Domingo 13 de Marzo,** sobre las mismas propiedades. — 1.° a las 16 horas casa Urquiza 81 (Remedio de Escalada, F. C. S.) Base retasada $ 3.682 20. — Terreno 8,66 por 26,42 mts., edificio 2 habitaciones, cocina, w. c. galería, adoquinado al frente, a un paso de la Avenida Pavón. — 2.° A las 17 horas casa Sta. Magdalena 479 entre Alvarez y California, terreno 8.227 por 44.382 mts. — Edificio, sala y antesala de material, 7 piezas de madera, obras sanitarias. — Base retasada pesos 12.000. — Escritura ante los Escribanos Bergalli y Gioppone. — Bartolomé Mitre 754. — El comprador entregará el 8 o|o como parte de precio y 2 o|o de comisión. — Informes, Lavalle 1535. — Manuel C. Olmos, secretario.

e-27 febrero N.° 631-v-12 marzo.

Giménez Zapiola y Cía.

JUDICIAL. — 3 casas — A 1 cuadra de Avenida Caseros, frente al Parque Rivadavia, a 4 cuadras Avenida Entre Ríos. — Patagones 2410, esquina Monasterio (continuación de Matheu). — Mide 8m98 de frente al N. 14m07 en su otro frente al E. 16m88 en el O. y 11m80 en el S., 4 piezas, patio, cocina, baño, etc. — Base pesos 11.700. — Patagones 2412: entre Monasterio y Manuel García (continuación de Alberti), 8m30 de frente por 24m72 de fondo en el O., teniendo en el E. a los 16m88 de la línea de la calle un martillo en contra de 2m85 de E. a O., por 7m92 de N. a S., hasta dar con la línea del contrafrente que mide 5m32. — Sala, 4 habitaciones, patio, fondo, etc. — Base pesos 7.525. — Patagones 2430: entre Monasterio y Manuel García, mide 8m66 por 24m72. Sala, 3 habitaciones, baño, cocina, patio, fondo, etc. — Base pesos 7350. — Se dejará sobre cada casa hasta el 50 por ciento del precio de compra en hipoteca a un año, interés 7 por ciento anual. En este caso escribano Pedro Narbaiza. — Orden Juez 1ra. Instancia, doctor Grandoli, Secretaría del doctor Meléndez, expediente número 9545, folio 248. — **El Domingo 13 de Marzo,** a las 15 horas, en las mismas. — 8 por ciento cuenta precio. 2 por ciento comisión 230. — Lucio L. Meléndez, secretario. — Giménez Zapiola y Cía. Florida.

e-27 febrero N.° 593 v-12 marzo

GIMENEZ ZAPIOLA & Cía.

JUDICIAL. — Centro de Flores. — Notable terreno, Juan B. Alberdi, esquina A. de Estrada. — A media cuadra Avenida Carababo, 2 de Rivadavia. — Magnífico barrio moderno, rodeado por elegantes residencias. — Mide: 4m60 frente a Alberdi, 6 metros en la ochava; 15m76 frente a Astrada, 8m88 y 20m22 en cada contrafrente. — Superficie: 170.05 metros cuadrados. — Base pesos 13.651.56 o sea pesos 60.20 los 75 decímetros cuadrados. — A pagar mitad al contado y mitad a un año plazo, interés 7 por ciento. — En este caso, escrituras escribanos Gutiérrez y Ferrari. — Afirmados pagados. — Orden Juez Primera Instancia, doctor Miguen, Secretaría A. Fauvety, expediente "Estrada Tomás E. contra Manuel Riso Moreno". — **El Jueves 17 de Marzo a las 16 horas**, en nuestro hall. — 8 por ciento a cuenta precio, 2 por ciento comisión. — Giménez Zapiola y Cía., Florida 239.

Arturo A. Fauvety, secretario.

e2 marzo N°. 707 v16 marzo

GIMENEZ ZAPIOLA Y CIA.

JUDICIAL. — En Santa Fe. — Departamento Las Colonias. — Campo "La Noria". — 358 hectáreas, 02 áreas, 38 centiáreas. — A mil metros del Pueblo Santa Clara de Buena Vista.— Campo alto, sin desperdicio, especial para el cultivo de cereales; alfalfa y para ganadería, por la excelente calidad y variedad de sus pastos. — Agua buena. — Existe una población y molino, alambrado en todo su perímetro. — Son las concesiones 32-31 y parte Oeste de la 30, Norte, 3.211m12, lindando con las conmidiendo en total, por estar unidas: al cesiones 17, 18 y 19; al Oeste 1.039m20, lindando calle en medio con la estancia "La Luisa", de los sucesores de Mariano Saavedra; al Sud, 3.698m50, lindando camino en medio con las concesiones 33, 34 y 35; y al Este, 1.152 metros 60, lindando con la línea F. C. C. A., Sunchales. — Superficie total: 358 hectáreas, 02 áreas, 38 centiáreas. — Base retasada pesos 35.802.38. — Orden Juez Primera Instancia, Dr. Varangot, Secretaría del doctor Pallejá, expediente "Saavedra Lamas Hernán, su concurso". — **El Jueves 17 de Marzo, a las 16 horas**, en nuestro hall. — 8 por ciento cuenta precio, 2 por ciento comisión. — Giménez Zapiola y Cía., Florida 239.

Arturo Pallejá, secretario.

e2 marzo N°. 708 v16 marzo

GIMENEZ, ZAPIOLA y CIA.
239 - Florida - 239

JUDICIAL. — En Córdoba. En Villa María. 3483 hs., 56 ás., 76 cs. Establecimiento "María Herminia", a 2 1|2 leguas de la estación Cintra y 6 de Villa María. — Campo destinado a Colonia; compuesto de 2 fracciones unidas que forman parte del campo "El Litín", y la estancia "La Expectación", en la Pedanía Bell-Ville, Departamento Unión, con todo lo edificado, clavado, plantado y cercado. — Base $ 300.600, o sea pesos 86.12 la hectárea. — Orden Juez de 1.ª Instancia doctor F. Quesada, Secretaría del doctor R. Mendonça Paz, en el expediente "Crédito Territorial e Inmobiliario Sud Americano contra Antonio Angel Maggi". — **El Jueves 17 de Marzo**, a las 16 horas, en nuestro hall. — 8 o|o a cuenta precio, 2 o|o comisión. — Giménez, Zapiola y Cía., Florida 239.

R. Mendonça Paz, secretario.

e2 marzo N.° 709 v16 marzo

GIMENEZ, ZAPIOLA y CIA.
239 - Florida - 239

JUDICIAL. — De renta. — En pleno centro. Lavalle 750 al 58, entre Maipú y Esmeralda. — Edificio: 2 locales negocio al frente, hall, dos patios cubiertos y uno abierto; 19 piezas interiores, 5 baños, w. c., y cocina; en planta baja: en altos al fondo: 3 piezas; en subsuelo: 2 locales. De acuerdo con el siguiente edicto:

Lavalle 750|58, edificada en terreno que mide 15m40 de frente por 60m15 de fondo y 16m23 en el contrafrente. — Base pesos 280.000. — Orden Juez 1.ª Instancia doctor Perazzo Naón, Secretaría doctor Trujillo, expediente Sociedad Crédito Territorial Sud Americano contra Vidal Federico J. y otros. 8 o|o a cuenta de precio, 2 o|o comisión.

Federico Luis Trujillo, secretario.

e2 marzo N.° 704 v16 marzo

GIMENEZ, ZAPIOLA y CIA.
239 - Florida - 239

JUDICIAL. — Centro de Flores. Notable terreno. Juan B. Alberdi esquina Lautaro, a 1|2 cuadra Avd. Carabobo, 2 de Rivadavia. Magnífico barrio moderno, rodeado por elegantes residencias. — Mide: 4m63 frente a Alberdi, 6 mts. en la ochava, 14m83 frente a Lautaro y 10m68 y 19m31 en cada contrafrente. — Superficie 166.29 metros cuadrados — Base pesos 15.843.92, o sea pesos 71.68 los 0.75 d. c. — A pagar: 1|2 al contado y 1|2 a un año plazo. Interés 7 o|o. — En este caso escriturarán los escribanos Gutiérrez y Ferrari. Afirmados pagados. — Orden Juez 1.ª Instancia doctor Miguens, Secretaría A. Fauvety, expediente "Estrada Tomás E. contra Arrarte Corbo Artigas". — **El Jueves 17 de Marzo**, a las 16 horas, en nuestro hall. — 8 o|o a cuenta precio, 2 o|o comisión. — Giménez, Zapiola y Cía., Florida 239.

Arturo A. Fauvety, secretario.

e2 marzo N.° 705 v16 marzo

GIMENEZ ZAPIOLA Y Cía.

JUDICIAL. — En San Isidro — 3 terrenos centrales. Brown entre Avenida Centenario y Rivadavia. — A 2 cuadras de la estación del eléctrico y de Belgrano. — Afirmado al frente. Miden: 10m50 de frente por 47m41 y 46m90 y 46m39 de fondo, superficie entre 486.52 ms. cs. y 494.60 ms. cs. — Con construcciones antiguas. Base retasada pesos 9 cada 75 d. c. **El Domingo 13 de Marzo, a las** 17 y 30, en los mismos. — Orden Juez de 1ra. Instancia, doctor González Iramain, Secretaría doctor Urdapilleta, autos "Vernet Basualdo Emilio y otros, sus concursos". 8 por ciento cuenta precio. 2 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía. Florida 239. — Buenos Aires. Febrero 26 de 1932. — José Urdapilleta, secretario.

e-27 febrero N.° 623 v-12 marzo

GIMENEZ ZAPIOLA Y Cía.

JUDICIAL. — Zubiría 256, entre Viel y Doblas. — A 1 cuadra de Directorio, dos de Avenida La Plata y 8 del Parque Rivadavia. Afirmado al frente. Terreno: 8m66 por 15m961 en el O., 15m840, en el E. y 8m61 en el contrafrente. — Edificio: 3 habitaciones, baño, cocina, galería y patio. Construcción moderna y sólida. Base pesos 8260. — **El Domingo 13 de Marzo**, a las 16 horas, en la misma. — Orden Juez 1ra. Instancia, doctor Gómez Molina, Secretaría, Funes Lastra, expediente "Aguirre Antonio H. contra Damonte Puppo Antonio, su sucesión y otros". 8 por ciento cuenta precio, 2 por ciento comisión. Giménez Zapiola y Cía. Florida 239. — E. Funes Lastra, secretario.

e-27 febrero N.° 642 v-12 marzo

GIMENEZ ZAPIOLA Y CIA.

JUDICIAL. — Buena propiedad en Villa Raffo, calle Santa Rosalía 394 esquina Colón, a 5 cuadras de la estación Sáenz Peña, F. C. P. y a 4 del Boulevard de Circunvalación General Paz. — Edificio en mampostería de buenos materiales, frentes imitación piedra, hall de entrada, otro pequeño, 3 habitaciones, cuarto baño, cocina, en cuerpo separado garage, pileta y w. c., jardín rodeando el edificio, terreno mide: 28 m 18 de frente sobre Santa Rosalía por 10 m 73 frente sobre Colón. — Base $ 8.950.

El Domingo 13 de Marzo, a las 15 horas en la misma. — Orden Juez, doctor Figueroa Alcorta, Secretaría Delheye, en el juicio "Pizzocaro Luisa contra Perazzini Emilio. — 8 o|o a cuenta de precio, 2 o|o de comisión. — Giménez Zapiola y Cía., Florida 239. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e-27 febrero N.° 591-v-12 marzo.

GIMENEZ ZAPIOLA Y CIA.

JUDICIAL. — En Villa Urquiza. —Casa Galván 2960 entre Congreso y Mar Chiquina. — A 4 cuadras de Monroe y 1 de Alvarez Thomas, 5 cuadras de la Plaza y 8 de la estación. — Asfalto al frente. — Edificio: zaguán, sala, escritorio, 2 habitaciones, baño, cocina, w. c., pieza servicio, patio, galería y terraza. — Construcción buena clase.

El Domingo 13 de Marzo, a las 16 horas en la misma. — Lo demás en un todo de acuerdo con el siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Casa Galván 2960, terreno 8 m 66 por 17 m 32 de fondo y 8 m 63 en el contrafrente, o lo más o menos que resulte entre sus muros divisorios.—Base $ 8.000 m|n. — La deuda de afirmado que asciende a $ 1.405.06 m|n., es a cargo del comprador. — Orden del señor Juez de 1.ª Instancia, doctor Abelenda, Secretaría Suárez Videla. — Expediente Goldenberg de Stern Rosa y otros contra Pisani Ausonio Libero s|. cobro hipotecario. — 8 o|o a cuenta de precio y 2 o|o de comisión.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Jorge Suárez Videla, secretario.

e-27 febrero N.° 592-v-12 marzo.

GIMENEZ ZAPIOLA Y CIA.

JUDICIAL. — En Caballito Sud. Casa Zañartú 1635|39, entre Puán y Hortiguera, a 2 cuadradas Curapaligüe, 5 cuadras, Asamblea y del Parque Chacabuco y 3 cuadras de Emilio Mitre. — Terreno: 8m66 frente por 45m04 fondo. — Edificio: negocio al frente, 3 habitaciones, piecita, patio y fondo. — Construcción frente imitación piedra con puertas y persianas metálicas en el negocio, demás materiales de buena clase. — Base pesos 6.786.90 las 2|3 partes tasación. — **El Domingo 6 de Marzo**, a las 16 horas, en la misma. — Orden Juez 1.ª Instancia doctor Miguens, Secretaría A. Fauvety, expediente "Lagomarsino Francisco, su sucesión". 8 o|o a cuenta precio, 2 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía., Florida 239.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.— Arturo A. Fauvety, secretario.

e20 febrero N.° 401 v5 marzo

GIMENEZ, ZAPIOLA Y CIA

JUDICIAL. — En Haedo.— "Villa Luzuriaga". — Casa quinta, conocida por "Villa Herminia", calle Corrientes 455 y con frente a la calle Córdoba entre Cervantes y otra sin nombre. — A 12 cuadras al Sud de Rivadavia y 15 de la estación Haedo, F. C. Oeste, (eléctrico). — Terreno formado por 6 lotes número 15, 16, 32, 33, 34 y 35, manzana 42, superficie total de 2.707.80 metros cuadrados. — Edificio rodeado de amplia galería, 5 piezas, baño, cocina, w. c. — Aparte: cochera y pieza servicio, gran jardín y quinta con frutales. — Construcción sólida, de buena calidad. — Base pesos 9.000.— **El Domingo 6 de Marzo, a las 17.30 horas,** en la misma. — Por orden del señor Juez 1. Instancia, doctor Mareó del Pont, Secretaría Meléndez, expediente "Sociedad Crédito Inmobiliario Sud Americano (en liquidación), contra Lecuona Federico". — 8 por ciento a cuenta de precio, 2 por ciento comisión. — Giménez, Zapiola y Cía., Florida 239.

Lucio L. Meléndez, secretario.

20 febrero N°. 404 v5 marzo

Carlos A. Grané

JUDICIAL. — Propiedad calle San Isidro 4356 entre las de Correa y Ruiz Huidobro, y que mide 17.32 mts. de frente al Nordeste por 43.30 mts. de fondo y 3 lotes en la calle San Isidro, formando esquina a la de Correa y designado con los Nos. 31, 32 y 33 de la manzana 8, y que miden en conjunto 25.98 mts. de frente al Nordeste por 43.30 mts. de fondo al Noroeste. — Esta venta es ordenada por el señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del doctor Trujillo, en los autos seguidos por el Banco Escolar Argentino contra Pedro Baldomero Fernández, sobre cobro de un crédito hipotecario. La venta se realizará todo en un solo lote y con la base de $ 35.000.— m|n., debiendo entregar el comprador, en el acto de compra, el 8 o|o a cuenta de precio y el 2 o|o de comisión. — **El Domingo 13 de Marzo**, a las 15 horas, sobre la misma propiedad. Por mayores informes a la Secretaría autorizante o el martillero, calle Viamonte 1332.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e-27 febrero N.° 629 v-12 marzo

G. G. Grosso

Judicial. — Propiedad Arce 346 al 48, entre Arévalo y Chenaut. — Edificada sobre los lotes 14 y 15 de la manzana E, que miden: el primero 8m66 de frente al NE. por 37m01 de fondo, y el segundo: 8m66 de frente al NE. por 45m67 de fondo. — Formando en conjunto una superficie total de 716 metros cuadrados.

Base, retasada $ 22.971.12 pudiendo quedar $ 15.000 en 1.ª hipoteca a 4 años de plazo con el 7 o|o de interés anual y en las demás condiciones especificadas en autos. — Orden del señor Juez en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo en el juicio que por cobro hipotecario sigue don Luis Podestá contra Dana y Banchiero, cuyos autos se tramitan por la Secretaría del doctor Horacio Wesserzug Remate:

El domingo 13 de Marzo a las 15 horas sobre la misma. — Seña 8 o|o a cuenta de precio y el 2 o|o de mi comisión. — Más informes en las oficinas Sarmiento 559. G. G. Grosso o en la Secretaría del autorizante. — Horacio Wassezug, secretario.

e 28 febrero N.° 628 v 13 marzo.

C. Hoyo Molina

JUDICIAL. — Quiebra, las instalaciones y mercaderías del almacen de José Pedro Varela 4500, el **Jueves 3 a las 15 horas;**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Francisco García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días que ha sido designado el martillero señor Carlos Hoyo Molina, para que proceda a la subasta de los bienes pertenecientes a la quiebra de don José M. Colas.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Enrique Giménez Bustamante, secretario.

e-1.° marzo N.° 671 v-3 marzo

Roque Ingianno

JUDICIAL. — Orden del Juez doctor Jorge Figueroa Alcorta, Secretaría del señor Emilio Parodi, juicio "Moler de Ruete doña Antonia, contra Muape don Arnaldo, cobro hipotecario", seis lotes de terrenos ubicados en Ituzaingó, Partido de Morón, señalados con los Nos. 24, 25, 26 y 27 de la manzana 63: con frente a la calle Crispi (hoy Arenales), entre las de San Martín y Rivadavia, midiendo cada lote 8m66 de frente por 43m30 de fondo; los lotes 10 y 11 de la misma manzana, con frente a la calle Thiers (hoy 9 de Julio), entre las de San Martín y Rivadavia, con iguales dimensiones.

Base $ 5.286,00 m|n., los seis lotes.

Remataré el **Domingo 13 de Marzo** de 1932, a las 16 horas, sobre los mismos terrenos. El comprador abonará el 2 o|o de comisión y entregará el 8 o|o como seña y a cuenta de precio, en dinero efectivo.

Más informes en mis oficinas de la calle Nazca N.° 2990. U. T. 50 Devoto 0938, Capital Federal.

Emilio Parodi, Juan Carlos Delheye, secretarios.

e-28 febrero N.° 816 v-13 marzo

Rodolfo E. Louit

JUDICIAL. — José Bonifacio 2092. Propiedad que mide 8m21 de frente por 18m90 de fondo. Base $ 34.045,— moneda legal.

El 6 de marzo, a las 15 horas, remataré sobre la misma, por disposición del señor Juez doctor José C. Miguens, secretaría doctor Enrique Aranda, en au-

tos "Octavio P. Lapalma c|. Taffara de Pastor, Marcelina, sobre cobro hipotecario". Exigiré 8 o|o y 2 o|o de práctica. — Enrique Aranda, secretario.
e20 feb. N.° 414 v5 marzo

RODOLFO E. LOUIT
JUDICIAL. — Vallejos 4277. — Propiedad que mide 8m66 de frente por 41m20 de fondo. Base pesos 2.490 m|legal.
El 13 de Marzo, a las 15 horas, remataré sobre la misma, por disposición del señor Juez doctor Nicolás González Iramain, Secretaría doctor Carlos M. Dóñate, en autos "Belisario Risso c|. Quiroga Josué Ferrari". Exigiré 8 por ciento y 2 por ciento de práctica. — Carlos M. Dóñera, secretario.
e-26 febrero N.° 566 v-11 marzo

E. M. San Martín

El Domingo 13 de Marzo, a las 10 horas.
EDICTO JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de 1. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, hago saber por quince días, que en el juicio "Sebastiana Gómez de Torre, su sucesión", ha sido nombrado el martillero don Eduardo M. San Martín, para que venda en pública subasta la propiedad situada en General Lamadrid, Provincia de Buenos Aires, que linda al Sudeste, calle en medio con el lote N.° 2 de la manzana 29; por el Noroeste, con los lotes Nos. 6 y 7; por el Nordeste con el lote 11 y por el Sudoeste, con el lote N.° 9, con base de las dos terceras partes de su tasación, o sean cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, al contado. Seña ocho por ciento. Comisión dos por ciento.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Manuel A. Marini, secretario.
e-27 febrero N.° 603 v-12 marzo

C. Matteucci

Sarmiento 385, Escritorio 8
JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital Federal, doctor José Antonio Amuchástegui, en los autos ejecutivos seguidos por don Vuotto, se hace saber por el término de diez días que se ha dispuesto la venta en pública subasta de las dos fincas sitas: una, en la calle General Hornos 182|84, y la otra, en la calle Patagones 991 al 999, esquina General Hornos 188 y 190, "ad corpus", con las bases respectivamente de pesos 23.000 y pesos 47.000, por el martillero C. Matteucci, el **Domingo 13 de Marzo de 1932**, a las 17 horas, en las mismas, quedando facultado el martillero para percibir el 8 o|o de seña a cuenta de precio y 2 o|o de comisión. — El juicio tramita por ante la Secretaría a cargo del suscripto.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.— Santiago de Estrada, secretario.
e29 febrero N.° 754 v9 marzo

Antonio y Liberato Mezzullo

Triunvirato 771 - U. T. 54 - 1449
JUDICIAL. — En Belgrano. Finca calle Blandengues Nos. 2067 y 2015 esquina a la calle Echeverría Nos. 1475 al 1499. Mide según títulos 20.238 mts. de frente al S. O. por 37.238 mts. de fondo y según tasación 20.30 mts. por 37.27 mts. (Ad corpus). El edificio consta de: Gran salón de negocio en la esquina, otro saloncito más, 5 habitaciones, baño, cocina, 2 w. c. cloacas y adoquinado pagos.
Base $ 43.600.
Remataré el **Domingo 13 de Marzo** a las 17 h. en la misma. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Francisco D. Quesada, en el juicio caratulado "Grippa Jorge Homero J. c|. Rollieri Máximo y otro", sobre cobro hipotecario, que tramita por ante la Secretaría del Dr. R. Mendonça Paz. Títulos perfectos. Al contado. Seña 8 o|o y el 2 o|o de nuestra comisión. Más datos en la Secretaría actuaria o en nuestras oficinas, Triunvirato 771, U. T. 54 - 1449.
R. Mendonça Paz, secretario.
e-28 febrero N.° 589 v-13 marzo

Jorge E. Mitchell

JUDICIAL. — Muebles: de sala, escritorio, hall, arañas, lámpara de pie, reloj de pared, heladera, etc., etc., Victrola eléctrica, Víctor y piano marca Gebr. Zimmermann A. G. Leipzig. El **Sábado 5 de Marzo** a las 16 horas, remataré en el local Lavalle 526, por orden del señor Juez en lo Civil Dr. José C. Miguens, en el juicio "Martínez Paz de Laigle c| Rivas de Wiedrich. — Cobro de alquileres", que tramita por la Secretaría del Dr. Arturo Fauvety, al contado. Comisión 10 o|o. — Jorge E. Mitchell, Cangallo 456. U. T. 33 Avenida 0474.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1932. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e-1.° marzo N.° 673 v5 marzo

Peralta Martínez y Cía.

JUDICIAL. — Terreno en Flores, calle Orán entre Gaona y Canalejas. — Con afirmado pago. — Orden del señor Juez doctor Gómez Molina, Secretaría doctor Funes Lastra. Juicio: Juan G. Molina contra Alfredo Rebello. — Base, pesos 9.470.19. — **El Domingo 6 de Marzo**, a las 16, en el mismo. — Mide 8m66 por 23m68 al N. O., 24m66 al S. E. y 8m715 en contrafrente. — Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. — Informes: Bmé. Mitre 746.
Peralta Martínez y Cía.
Ernesto Funes Lastra, secretario.
e-20 febrero N.° 422 v-6 marzo

PERALTA MARTINEZ Y CIA.
JUDICIAL. — En Flores. — Casa Dolores 654, entre Tandil y Remedios. Barrio de familias. A 1 cuadra de la Avenida Directorio. — Orden del Juzgado número 3, Secretaría número 17, juicio S. A. La Constructora Americana c|. Saverio Lavia y otra. — Base $ 5.323.57.
El domingo 6 de Marzo, a las 16, en la misma.
Mide 8m66 por 29m96 al S., 26m89 al N. y 9m17 en contrafrente. — Edificio: jardín, 2 habitaciones, baño, cocina, galería, patio, galponcito, fondo, etc. — 8 por ciento a cuenta de precio. Comisión 2 por ciento. — Informes: Bmé. Mitre 746. — Peralta Martínez y Cía. — Héctor Madariaga, secretario.
e-25 febrero N.° 850 v-6 marzo

PERALTA MARTINEZ Y Cía.
JUDICIAL. — Casa Guardia Nacional 966. — **El domingo 6 de Marzo**, a las 15, en la misma.
EDICTO JUDICIAL:
Por orden del señor Juez de Comercio de la aCpital Federal, doctor Santo S. Faré, se hace saber por 10 días, que en el juicio: "La Constructora Americana S. A. c|. Ramón Parga (su quiebra) y Ramona Parga de Gómez, los martilleros Peralta Martínez y Cía., nombrados a propuesta de partes, venderán en remate público una casa situada en esta Capital, calle Guardia Nacional número 966, entre Juan B. Alberdi y Bragado, edificada en terreno de 8m66 de frente por 30m20 de fondo en el N. O. y 30m09 en el S. E., y con superficie de 261.09 m. c. — Con la base de pesos 3.425; facultándose a los martilleros a exigir 8 por ciento a cuenta de precio y 2 por ciento de comisión.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Roberto Davison iVvanco, secretario.
e-25 febrero N.° 554 v-6 marzo

Pesce y Cía.

Azcuénaga 942 — U. T. 41 - 4337
JUDICIAL. — Por quiebra. — Estación de servicios para automóviles.
—Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por tres días, en los autos de quiebra de **André Tessandori**, que se han designado a los martilleros Pesce y Cía., para que procedan a vender en pública subasta, y al mejor postor, los bienes de esta quiebra.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1932.— Julio C. Susini, secretario.
Palacio de Justicia: 5°. piso sobre Tucumán.
e2 marzo N°. 731 v4 marzo

Enrique I. Quintana

JUDICIAL. — **El Domingo 6 de Marzo** próximo a las 9 horas, sobre la misma propiedad sita en Barranqueras, procederé a vender los bienes que se detallan, de acuerdo al siguiente edicto judicial:
El doctor Sixto A. Rodríguez, Juez Letrado del Territorio del Chaco, ha dispuesto hacer saber por quince días, que en el juicio seguido por don Francisco Saverio Fenojoli contra la sucesión de don **Alejandro Bernardo Villaggi**, por cobro ejecutivo de pesos, se ha designado al martillero don Enrique I. Quintana, para que proceda a vender en remate público, al mejor postor, en el lugar, día y hora que designe, una casa edificada en el solar M, de la manzana N.° 14 del Pueblo de Barranqueras, compuesta de dos habitaciones, cocina, baño, galería y demás dependencias, de material; base $ 4.666,66 o sea las dos terceras partes de su tasación; un camión marca "Rugby" N.° 560.065; base $ 333,32 m|n.; quince animales vacunos y un caballo, base de los vacunos treinta pesos cada uno y del caballo $ 33,33. Pago al contado.
Resistencia, Noviembre 30 de 1931. — Lorenzo R. Piñero, secretario.
21 febrero N.° 446 v-6 marzo

ENRIQUE I. QUINTANA
El Domingo 13 de Marzo de 1932, a las 9 horas, sobre la misma propiedad, en Ministro Ramón Gómez, procederé a la venta de acuerdo al siguiente
EDICTO
El doctor José Ricardo Bergallo, Juez Letrado del Chaco, ha dispuesto hacer saber por quince días, que se ha autorizado al martillero don Enrique I. Quintana, para que en el lugar, día y hora que se designe, proceda a rematar el lote letra B. de la manzana N.° 18 del pueblo de Ministro Ramón Gómez, con todo lo en él edificado, clavado y adherido al suelo natural y artificialmente, con la base de $ 3.666.66 ctvos., o sea las dos terceras partes de su tasación judicial.
La venta se ha ordenado en el juicio que doña Florencia Cisneros de Ale, le sigue a don Frigerio Ale sobre cobro ejecutivo de pesos. — Pago al contado, debiendo abonarse en el acto como seña, y a cuenta de precio, el 8 o|o y el 2 o|o de comisión al martillero.
Resistencia, Febrero 18 de 1932. — Eduardo G. Escobar, secretario.
e-27 febrero N.° 586 v-12 marzo

Osvaldo F. Rufino

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que ha sido designado el martillero don Osvaldo F. Rufino, para que previa publicación de edictos en los diarios Boletín Judicial y La Prensa, proceda a la venta sin base y al contado de las mercaderías embargadas en el expediente número 9.119. — La venta se realizará el día **3 de Marzo a las 16 horas**, en el local en que se hallan depositadas, calle Avenida de Mayo número 902, esquina Tacuarí. — Queda autorizado el martillero para exigir del que resulte comprador, el 10 por ciento de su comisión correspondiente.
Más datos, en la Secretaría actuaria o en mis oficinas Lavalle 1.268. — U. T. 35 Libertad 2895.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1932.— Esteban Imaz, secretario.
e28 febrero N°. 664 v3 marzo

Gabriel Scannapieco

JUDICIAL. — Con retasa, Paraguay 414|416|418; Monumental casa central de renta, que por su distribución y detalles perfectos, constituyen un modelo en su género. Consta de dos grandes cuerpos de edificios, separados por un amplio patio que abarca todo el ancho del terreno. — El cuerpo del frente, tiene dos amplios locales para negocio con sótanos, portería con todas comodidades, dos ascensores marca "Otis" y seis pisos altos, con una amplia casa independiente en cada piso, compuesta de: Hall, living-room, comedor, tres dormitorios, dos baños bien instalados, pieza y w. c., cocina con económica y a gas, frigidaire y ante cocina, la casa del 6.° piso tiene un dormitorio y un baño menos. — El segundo cuerpo tiene también dos ascensores marca "Otis" y nueve pisos altos, con dos departamentos en cada piso, compuesto de: Hall, comedor, dos dormitorios, baño principal instalado de servicio. Además tiene seis piezas de servicio auxiliares y comodidades. — Ambos cuerpos de edificio, tiene calefacción central, servicio general de agua caliente, placcards, cocinas enlozadas, instalaciones eléctricas, teléfonos internos y externos, bombas, motores, herrería artística, celosías metálicas, hollineros, hornos incineradores de basura, y lavaderos en las azoteas. — Su terreno mide 15 mts. 055 de frente al N., por 34 mts. 64 en el costado E., teniendo en el O., un pequeño martillo en contra de forma de triángulo con una base de 434 milímetros; haciéndose constar que la venta se realiza "Ad corpus".
Base retasada con un 25 o|o o sean $ 416.250 m|n. — Con amplias facilidades de pago. Condiciones: Puede abonarse todo al contado o sólamente al contado el excedente que resulte sobre pesos 350.000 m|n., cantidad que se acuerda con garantía hipotecaria de la misma propiedad en primer término, con vencimiento al 8 de Julio de 1934 y con el interés del 8 o|o anual, pagaderos por trimestres adelantados. En este último caso, el comprador deberá escriturar ante el Escribano que designe el acreedor hipotecario.
El Jueves 10 de Marzo a las 15 horas, remataré esta gran propiedad en mi salón de ventas, calle Reconquista 268, por orden del señor Juez de lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría del Dr. Jorge Funes Lastra, N.° 20, en el expediente "N.° 10.158 año 1931, folio 121". — Títulos perfectos. Todo comprador sin excepción, entregará en efectivo en el acto del remate, el ocho por ciento como seña y a cuenta de precio y el dos por ciento de mi comisión. — Más datos en los Tribunales, Secretaría del Dr. Jorge Funes Lastra, N.° 20 ó en mis oficinas, calle Reconquista 268. U. T. 33 Avda. 6943. — Gabriel Scannapieco.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Jorge Funes Lastra, secretario.
e-24 febrero N.° 518 v-9 marzo

Scavino, Pintos y Cía.

JUDICIAL. — Campo en La Pampa, de 1250 hectáreas. — Sección 14. — Porción letra C, lote número 11, fracción A. — Base pesos 2 la hectárea.
El Sábado 12 de Marzo, a las 16, en nuestro escritorio, Reconquista 331 — Orden del Juzgado número 9, del doctor Mantilla, Secretaría número 54, sucesión José María Iglesias. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.
Julio Paz (hijo), secretario.
e27 febrero N.° 636 v12 marzo

Solá y Parravicini

Avda. Roque Sáenz Peña 760
JUDICIAL. — Remataré el **día 4 Marzo a las 15 horas**, en el local calle Posadas número 1538, todas las mercaderías de almacén, pertenecientes al juicio de quiebra de **José Vila**, como ser: aceites, conservas, vinos, licores e infinidad de otras mercaderías que no se detallan y que estarán a la vista de los interesados el día del remate.
Todo comprador deberá entregar seña a satisfacción y el 10 por ciento de nuestra comisión, en efectivo, en el acto del remate.
Venta ordenada con el siguiente edicto que se transcribe:
Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Santo S. Faré, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de tres días y por edictos que se publicarán en el Boletín Judicial, en La

Argentina y un día en La Prensa, que en los autos **José Vila**, su quiebra, se ha nombrado a los martilleros Solá y Parravicini, para que procedan a la venta en público remate, el día que designen y al mejor postor de las mercaderías pertenecientes al juicio de quiebra a cargo de José Vila, cuyos autos tramitan por la Secretaría a cargo del autorizante.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1931. — César Larreche Carrera, secretario. 6°. piso.

e2 marzo N°. 737 v4 marzo

Armando Soler

JUDICIAL. — Casa Plaza 3018, dos habitaciones, cocina y baño; terreno mide: 7m . frente al N. E., por 12m05 cm. de fondo. Base $ 4.325,74 dos terceras partes tasación.

Terreno. Congreso esq. Plaza, mide: 12m10cm. frente al N. E., 16m50 cm. contrafrente, 8m65 cm. frente al S. O. y 6m20 cm. ochava. Con adoquinado pago al día del remate. Base $ 3.227,54 dos terceras partes tasación.

El Domingo 13 de Marzo a las 16,30 horas allí.

Venta ordenada por el señor Juez de lo Civil, Dr. Mantilla, Secretaría 50, autos sucesorios de Juan José Magliotti. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. — A. Soler, E. Ríos 131.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932. — Arturo G. González, secretario.

e-24 febrero N.° 517 v-9 marzo

A. C. Taquini y Cía.

JUDICIAL. — Orden del señor Juez Dr. Abelenda, Secretaría del doctor Rojas, en el juicio Guzzetti José y otro contra Lescano Miguel Antonio, la propiedad calle Bazurco 2342, edificada en terreno de 8m66 de frente por 41m90 de fondo. — Base de pesos 7.000 m|n. — **El Domingo 13 de Marzo**, a las 15 horas, sobre la misma. — 8 o|o a cuenta de precio, calefón a gas, cocina, pieza y w. c. y 2 o|o de comisión.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Eduardo Rojas, Julio A. Kemmeter, secretarios.

e27 febrero N.° 633 v12 marzo

A. C. TAQUINI Y CIA.

JUDICIAL. — Orden del señor Juez Dr. Abelenda, Secretaría del doctor Madariaga, en el juicio Gaubert Juan contra Mariani de Bonza María y otros, la propiedad calle Venezuela 3366|76, edificada en terreno de dos lotes, uno de 10m 825 de frente por 77m940 al E., 78m856 al O. y 10m825 de contrafrente y el otro de 6m926 de frente por 25m980. — Base retasada pesos 32.250 moneda nacional, pudiendo el comprador hacer uso de una hipoteca del 50 o|o del precio de compra. — **El Domingo 13 de Marzo**, a las 14.30 horas, sobre la misma.

Héctor Madariaga, secretario.

e27 febrero N.° 634 v12 marzo

A. C. TAQUINI & Cía.

JUDICIAL. — Orden del señor Juez, doctor Quesada, Secretaría del autorizante, en el juicio "Luis De Sio, sucesión", las propiedades Cochabamba 444. Medidas: 6m495 por 30m31. Base, pesos 12.206.66. — En Mar del Plata, casa Salta 925. Medidas: 8m66 por 25m80. Base $ 8.666.66 y terreno, Maipú entre Jujuy y Salta, lindando con la casa. Medidas: 8m66 por 25m98. Base, pesos 1.000. — **El Jueves 10 de Marzo**, en nuestra casa, Bartolomé Mitre 475. — 8 o|o a cuenta de precio. 2 o|o de comisión.

Roberto E. Chute, secretario.

e-25 febrero N.° 561 v-10 marzo

A. C. TAQUINI & Cía.

JUDICIAL. — Orden del señor Juez doctor Abelenda, Secretaría del doctor Suárez Videla, en el juicio "**Vázquez Sánchez Manuel**, contra **Antonio Larroca**", la propiedad calle Guaminí 2046, edificada en terreno de 8m63 de frente por 43m20 de fondo. — Base pesos 3.500. — moneda nacional. — **El Domingo 6 de Marzo a las 15.30 horas**, sobre la misma. — 8 por ciento a cuenta de precio y 2 por ciento de comisión.

Jorge Suárez Videla, José M. Sagasta, secretarios.

e20 febrero N°. 417 v5 marzo

A. C. TAQUINI & CIA.

JUDICIAL. — Orden del señor Juez doctor Marcó del Pont, hoy doctor Gómez Molina, Secretaría del autorizante, en el juicio "**Grassi de Turati María contra Julio Schechtmann**, la propiedad calle Cochabamba 2895 al 2899, esquina Deán Funes 1296. — Edificada en terreno de 9m75 al Sud, por 12m19 al Oeste; 12m25 al Este y 9m70 al Norte. — Estas medidas sin deducir la ochava. — Base pesos 15.000 — moneda nacional. — **El Domingo 6 de Marzo a las 17.30 horas, sobre la misma.**

Lucio L. Menéndez, secretario.

e20 febrero N°. 418 v5 marzo

A. C. TAQUINI Y CIA.

JUDICIAL — Orden del Sr. Juez, Dr. Gómez Molina, Secretaría del Dr. Marini, en el juicio Gerónimo Copello c|. José Facchinetti, los siguientes bienes: Los Incas 3106 esquina Zapiola, en terreno de 5m64 al O., 6 metros en ochava, 18m48 al N., 12m50 al E. y 24m25 al S.

El Cano 3011 esquina Zapiola, en 10m50 al E., 6 metros al N. E., 7m64 al N., 14m92 al O. y 13m32. Base en conjunto $ 20 800 m|nal. — **El Domingo 6 de Marzo**, a las 17 y 45 horas, sobre las mismas.

Manuel A. Marini, secretario.

e-20 febrero N.° 423 v-5 marzo

G. H. Torres Casal

Por disposición del Juez Civil, doctor Quesada se hace saber por quince días, que en los autos: "Liste Manuel c| Gordovil de Carrascal Celia s|. cobro hipotecario", que tramita ante la Secretaría número 7, que ha sido designado el martillero Guillermo H. Torres Casal para que venda en pública subasta la finca situada en esta Cap. calle Carrasco número 44 edificada en un terreno de 8.66 de frente al N. E., por 27.76 mts. S. E., 24.87 mts., al N. O., por 9.13 mts. al O., con la base de pesos 12.470 m|n., el veinte de Marzo a las 16 horas, en la misma. El martillero está autorizado para percibir el 8 por ciento a cuenta de precio y el 2 por ciento de comisión.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — C. F. Avarragaray, secretario.

e-26 febrero N.° 575 v-11 marzo

Juan J. Tumini

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, doctor José C. Miguens, Secretaría del autorizante, se hace saber por 15 días, en el juicio sucesorio de don Justo López, que el señor Juan J. Tumini, **el Domingo 20 de** Marzo, venderá los lotes N.° 1931 y N.° 1932 de la manzana N. O., sita en la Ciudad de Necochea, tasados en 3.000 pesos, con la base de las dos terceras partes. — 8 o|o como seña. 2 o|o de comisión

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Emilio Castro, secretario.

e-25 febrero N.° 530 v-10 marzo

Villar Sáenz Peña y Martel

JUDICIAL. — Propiedad Pozos 839, 841, 847, 851 y 857, entre Independencia y Estados Unidos. — Mide 29 metros 44 frente al Este; sobre calle Pozos; 56 metros 29 fondo al Norte; 56 metros 27 al Sud; y 27 metros 71 al contrafrente Oeste, siendo sus muros divisorios medianeros. — Sin base, al mejor postor. — **El Viernes 4 de Marzo**, a las 16 horas, en nuestro hall, Reconquista número 331. Venta por orden del señor Juez Civil, doctor Mantilla, Secretaría doctor Barreiro, en el juicio seguido en el expediente año 1931, folio 389, cobro hipotecario. — 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 2 o|o. — **Informes** en n|oficinas, Reconquista 331.

Rogelio A. Barreiro, secretario.

e19 febrero N.° 381 v4 marzo

VILLAR SAENZ PEÑA Y MARTEL

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Civil, doctor Olmedo, Secretaría doctor García Juanicó, en el juicio "Sucesión **Cairo Nicolás**" las siguientes propiedades: Fraga 1524 al 26. — Mide: 8m66 frente al Norte por 43m30 de fondo. — Base pesos 8.333.33. — San Salvador 4578. — Mide: 8m66 frente; 24 metros 40 fondo N. O., y 25 m37 al S. E. — Base pesos 10.666.66. — Incluso pesos 5.000. — Cédulas del Banco Hipotecario Nacional. — Malabia 1765. — Mide: 8m66 frente; 39m80 fondo N. E., 40m54 al S. O: 8m07 contrafrente. — Base pesos 14.666.66. — Incluso pesos 6.000. — Cédulas del Banco Hipotecario Nacional. — Remataremos **el Domingo 6 de Marzo a las 15, 16 y 16 y 30 horas**, respectivamente, en las mismas. — Las Cedulas las tomará el comprador al tipo de plaza al día de escrituración, devolviendo lo amortizado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 2 por ciento. — Informes en Reconquista 331.

H. García Juanicó, Esteban O. Domínguez, secretarios.

e20 febrero N°. 421 v5 marzo

Banco Hipotecario Nacional

Los remates están sujetos a las condiciones generales de los mismos y a las Leyes y Reglamentos del Banco.

Informes: Oficinas de remates de C. M. y en Sucursales.

CAPITAL

Capital. — El 7 de Marzo a las 14,30, en la Casa Matriz. Casa Ruiz Huidobro 3379|87 esquina Superí 4309. Mide según títulos: 30m34 de frente al S. E. por 25m98 de fondo. Sup. aproximada: 779.41 m. c. (según medición del perito). Consta de: sótano, planta baja y bohardilla, a saber: sótano: local depósito y lavadero. Planta baja: pórtico, vestíbulo, 4 habitaciones, toilet, caja escalera a bohardilla, dependencias, galería y garage. Bohardilla: descanso escalera, tres pequeños depósitos, dos habitaciones y dependencias. N.° H.° 49828, serie 15.ª. Base $ 20.900. Hipoteca $ 17.000. deuda actual $ 14.865. — Martillero, Miguel Leone, San Juan 2892.

e22 febrero N°. 339

Capital. — El 3 de Marzo a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Jonte 4695, esquina Benito Juárez s|n. — Mide según títulos: 7m40 de frente al S. E., 43m07 en el otro frente al S. O., 14m40 en el contrafrente al N. O. y 44m58 en su otro contrafrente al N. E. — Superficie aproximada 460.56 m. c., (según medición del perito). — Consta de: jardín al frente, portón de entrada para auto, 4 habitaciones, galería, vestíbulo interno, dependencias y garage. — N.° H.° 3190, artículo 4.°. — Base al contado pesos 11.500. — Martillero: Alfredo Bullrich. — Anchorena 2340. — **Nota:** El que resultare comprador podrá constituir hipoteca en efectivo con el 6 por ciento de interés o en cédulas, hasta el 50 por ciento del valor de la compra.

e-18 febrero N.° 321

Capital. — El 9 de Marzo, a las 14 30, en la Casa Matriz. — Casa Gallo 1741, entre las de Paraguay y Mansilla. — Mide según títulos: 8m66 de frente al O. por 49m085 de fondo en el costado S. y 49m432 en el del N. — Sup. aproximada: 426.50 m. c. — Consta de: zaguán, vestíbulo, 6 habitaciones, galería de vidrio, pieza chica, comedor de diario, dependencias, pieza servicio, galería y despensa. — N.° H.° 70734. — Serie 26. — Base pesos 37.600. — Hipoteca pesos 40.000. — Deuda actual pesos 37.161.

Martillero: Eduardo Torres Astigueta, Sarmiento 299.

e24 febrero N.° 358

Capital. — El 9 de Marzo, a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa Llavallol 4676. Mide según títulos: 8m66 de frente al N. E. por 24m54 de fondo. Sup. aproximada: 212.68 m. c. Consta de: jardín al frente, pasaje, galería, 3 piezas y dependencias. N°. H° 65028. Serie 21ª. Base $ 6.700. Hipoteca $ 6.900. Deuda actual $ 6.258. — Martillero, A. C. Taquini y Cía., Bmé. Mitre 475.

Nota: Si el comprador resultare empleado nacional con 10 años de servicios, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 o|o de su sueldo al servicio de la misma. En caso contrario se hará cargo de una hipoteca con relación al sueldo que perciba. Si el comprador no fuere empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 o|o del precio de compra dentro de la ya contituída.

e24 febrero N°. 359

Capital. — El 10 de Marzo, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa de renta Mocoretá 225|27|29|31. — Mide según títulos: 10m41 de frente, al O., por 45m62 de fondo, en el costado N.; 8m66 en el contrafrente al E.; y desde el extremo S. de esta línea, con dirección recta al O. mide 6m53 desde el punto O. terminal de esta línea y en dirección de N. a S., tiene 2m21 y desde aquí en dirección al O. hasta dar con la línea del frente, mide 38m95. — Superficie aproximada: 464.55 m. c. (según medición del perito). — Consta de planta baja y un piso alto, a saber: planta baja: casa al frente con zaguán, garage, vestíbulo, 4 habitaciones, dependencias y en entrepiso pieza servicio. — Zaguán a 4 departamentos interiores, compuestos cada uno de 2 piezas, dependencias y pieza servicio. — Planta alta: zaguán, vestíbulo, 6 habitaciones, dependencias y en altos pieza servicio. — N.° H.° 67598. Serie 24a. — Base pesos 61.000. — Hipoteca pesos 50.000. — Deuda actual pesos 46.095. — Martillero: Raúl L. Anganuzzi, Lavalle 357.

e-25 febrero N.° 366

Capital. — A requerimiento judicial. — El 10 de Marzo, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Llerena 2940. — Mide, según obligación hipotecaria: 8m66 de frente al N. O. por 31 m 60 de fondo en el costado S. O.; 32 m 46 en el del N. E. y 8 m 68 en el contrafrente al S. E. — Superficie aproximada: 273.223 mts. cds. — Consta de: zaguán, sala negocio, 3 piezas, galería y dependencias.

N.° H.° 80.596, serie 32.ª, base, pesos 10.600, hipoteca $ 8.100, deuda actual $ 7.739.

Martillero: Ernesto L. Solimano, Victoria 571.

Nota: Si el comprador resultare empleado nacional con 10 años de servicios, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 o|o de su sueldo al servicio de la misma. En caso contrario se hará cargo de una hipoteca con relación al sueldo que perciba. — Si el comprador no fuera empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída.

e25 febrero N.° 367.

Capital. — El 10 de Marzo, a las 14.30 en Casa Matriz. — Casa Juncal 2784. — Mide según títulos: 9m53 de frente al N. E. por 38m64 de fondo en el costado N. O.; 38m50 en el del S. E. y 9m02 en el contrafrente al S. O. Sup. aproximada: 365.94 m. c. (según medición del perito). Consta de: zaguán, vestíbulo, 6 habitaciones, comedor con sótano, pasillo, vestíbulo interno, pieza chica, galería, guarda-ropa, patio cubierto, dependencias y en altos 2 piezas, baño y terraza. N°. H°. 76498. Serie 30ª. Base $ 44.300. Hipoteca $ 32.500. Deuda actual $ 30.637. — Martillero, Victoriano Ros. Galería Güemes, escritorio 428.

e25 febrero N°. 364.

Capital. — A requerimiento judicial. — **El 10 de Marzo**, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Melincué 2792, esquina Terrada 3095. — Mide según obligación hipotecaria: 12m70 de frente al N. O. (sobre Melincué); 6m00 en la ochava al O.; 8m60 también de frente al S. O. (sobre Terrada); 18m55 en el

costado S. E. y 15m05 en el del N. E. — Sup. aproximada: 234.115 m. c. (según medición del perito). — Consta de planta baja y un piso alto, a saber: Planta baja: jardín en sus frentes, pórtico, hall con escalera a altos, salita, comedor, antecomedor, dependencias y lavadero. — Planta alta: descanso escalera formando vestíbulo, 2 habitaciones, baño, cuartito ropero y terraza. — N.° H.° 63171. — Serie 19. — Base pesos 22.600. — Hipoteca pesos 20.200. — Deuda actual pesos 18.321.

Martillero: Florencio Porcel, Pasco N.° 1321.

Nota: Si el comprador resultare empleado nacional con 10 años de servicio, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 o|o de su sueldo al servicio de la misma. — En caso contrario, se hará cargo de una hipoteca con relación al sueldo que perciba. — Si el comprador no fuera empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 o|o del precio de compra dentro de la ya constituída.

e25 febrero N.° 368

Capital. — El 10 de Marzo a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa Crámer 780, entre las de Federico Lacroze y Teodoro García. Mide según división hipotecaria: 8m66 de frente al N. E. por 37m95 de fondo. Superficie aproximada: 311.33 m. c. Consta de: zaguán, vestíbulo, 5 habitaciones, galería, pasaje, 3 piezas chicas, dependencias y en altos 2 piezas servicio. N.° H.° 43564. Serie 12.ª Base $ 22.700. Hipoteca $ 22.500. Deuda actual $ 19.477. — Martillero: Carlos Marcó del Pont, San Martín 66.

e-25 febrero N.° 365

Capital. — El 11 de Marzo a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa Chile 2527. — Mide según títulos: 8m78 de frente al Sud. por 29m14 de fondo en el costado Oeste, y 28m85 en el Este, teniendo en el contrafrente 8m88. — Superficie aproximada: 255.69 m. c. — Consta de: zaguán, vestíbulo, garage al frente, 7 habitaciones, galería, dependencias y en altillo pieza servicio. — N.° H.° 5.890. — Artículo 4.° — Base $ 24.600.— Hipoteca $ 20.000.— en efectivo. — Deuda actual pesos 17.371.—

Martillero: Rodolfo Louit, Bartolomé Mitre 519.

e26 febrero N°. 370

Capital. — A requerimiento judicial. — **El 11 de Marzo,** a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Juncal 2236. — Mide según títulos: 7m83 de frente al N., por 26m30 de fondo. — Superficie aproximada: 201.03 m. c., según medición del perito, consta de: zaguán, patio cubierto, 4 habitaciones, comedor con sótano, dependencias y en azotea pieza servicio. — N.° H.° 3964, Art. 4.° — Base pesos 13.500. — Hipoteca $ 12.000, en efectivo. — Deuda actual $ 8.952. — Martillero: Victoriano Ros, Galería Güemes, escritorio 428.

e-26 febrero N.° 372

Capital. — El 11 de Marzo, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Pedro Echagüe (antes Progreso) 1739|41, entre las de Entre Ríos y Solís. — Mide según títulos y obligación hipotecaria: 9m00 de frente al S. por 26m80 de fondo en el costado E. y 26m59 en el del O. — Superficie aproximada: 240.15 m. cuadrados. — Consta de planta baja y un piso alto, a saber: planta baja: zaguán, vestíbulo, 5 habitaciones, comedor con sótano, pasaje, dependencias y en entrepiso pieza servicio. — Planta alta: zaguán, vestíbulo, 7 habitaciones, pasaje, galería, dependencias, en entrepiso pieza servicio y en azotea una pieza, lavadero y terraza. — N.° H.° 1429. — Serie 6 o|o. Base pesos 25.700. — Hipoteca pesos 20.500. — Deuda actual pesos 10.996. — Martillero: Alejandro J. Claisse (h.), Bmé. Mitre 383.

e-26 febrero N.° 373

Capital. — A requerimiento judicial. — El 14 de Marzo, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Nahuel Huapí 2503|05, esquina Gral. Paz. — Mide según obligación hipotecaria: 4m43 de frente al S. E. (Nahuel Huapí); 6m00 en la ochava que mira al E.; 12m87 en su otro frente al N. E. (Gral. Paz); 8m66 en el N. O. y 17m10 en el S. O. Sup. aproximada: 139.14 m. c. Consta de planta baja y un piso alto, a saber: planta baja: zaguán, vestíbulo, 4 habitaciones, dependencias, y en entrepiso 2 piezas servicio. Planta alta: zaguán, vestíbulo, 5 habitaciones, galería de vidrio pasaje, dependencias y en entrepiso 2 piezas servicio. N°. H°. 67828. Serie 24ª. Base $ 22.200. Hipoteca $ 20.000. Deuda actual $ 18.291. — Martillero, Carlos A. Coll, Sarmiento 444.

e29 febrero N°. 388.

A requerimiento judicial

Capital. — El día 14 de Marzo a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa General Paz 2820|22. — Mide según obligación hipotecaria: 9m10 de frente al N. E. por 17m32 de fondo. — Superficie aproximada: m|c 157.61. — Consta de planta baja y un piso alto, a saber: Planta baja: zaguán, hall, 5 habitaciones, pasaje, dependencias y en entre piso dos piezas de servicio. — Planta alta: zaguán, hall, 5 habitaciones, pasaje, dependencias y en entre piso dos piezas servicio.

N° H° 67832, serie 24ª., base $ 23.100, hipoteca $ 22.000, deuda actual $ 20.120

Martillero: Carlos A. Coll — Sarmiento 444.

e29 febrero N.° 390

Capital. — A requerimiento judicial. — El 14 de Marzo, a las 14.30 en la Casa Matriz. — Propiedad de renta, Lima 1292|94|98 esquina Achupallas 1081|85, 87. — Mide según títulos: 12m48 de frente al Oeste (Lima) por 34m20 de fondo y frente al Sud (Achupallas). — Superficie aproximada: 365.39.40 m. c. (Según medición del perito). Consta de: sótano, planta baja y 6 pisos altos, a saber: sótano: local depósito, bomba, calefacción y medidores. — Planta baja: salón negocio esquina, 2 piezas, cocina, w. c. y en entrepiso, pieza chica. — Casa familia por Achupallas (N.° 1081), zaguán, vestíbulo, hall, sala y comedor al frente, 2 habitaciones, baño, cocina, w. c. y en entrepiso pequeña pieza. — Zaguán por Lima (N.° 1292) y pasaje a los departamentos en altos, hall, portería y dos ascensores. — Planta alta: 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, 5.° y 6.° pisos altos: consta de 3 departamentos por piso, en total 18 departamentos; 12 de ellos constan de: hall, salita, 4 habitaciones, baño, pasaje, cocina, pieza servicio y w. c. cada uno y los seis restantes de: hall, salita, 3 habitaciones, baño, pasaje, cocina, pieza servicio y w. c. cada uno. — Azotea: departamento del portero de una pieza, cocina y baño, 9 piletas de lavar y máquina ascensor.

H.° H.° 89.182, serie 38.ª base, pesos 212.600, hipoteca $ 190.000, deuda actual $ 187.063.

Martillero: Severo Luna, Cangallo 456.

e-29 febrero N.° 392

Capital. — El 14 de Marzo, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Propiedad de renta, Las Heras 2401|05, entre las de Galileo y Gelly y Obes, con frente también a la calle Copérnico s|n. Mide según títulos: 10m00 de frente al S. O., por 35m00 de fondo. — Superficie aproximada: 355.77 m. c. (Según medición del perito). — Consta de: planta baja y tres pisos altos, a saber: planta baja: 2 grandes zaguanes de entrada (números 2401|05) el (N. 2401) ocupa parte de la planta baja y tiene garage, sótano con máquina calefacción, toilet y escalera al 2.° y 3er. piso. — Por el (número 2405), que ocupa la otra parte de la planta baja, tiene garage con entrepiso, escalera al 1er. piso, sótano con máquina calefacción, lavadero, w. c., cocina, antecocina, pasaje, 2 piezas, baño, despensa y en entrepiso 3 piezas servicio y baño. — Primer piso: (N.° 2405) sala y escritorio al frente, antesala, gran hall, vestíbulo, pasaje, comedor, fumoir, antecomedor, office, 2 baños, 5 dormitorios, pasaje y escalera de servicio con salida a la calle Copérnico. — Segundo piso alto: (N.° 2401) igual distribución que el primer piso. — Tercer piso: 2 piezas, comedor, baño, galería cerrada, despensa, cocina, terraza con pérgolas, vestíbulo interno, en azotea 3 piezas servicio, baño y lavadero. Servicio de ascensor. — N.° H.° 74108. — Serie 28a. Base pesos 200.000. — Hipoteca pesos 200.000. — Deuda actual $ 187.192. — Martillero, Severo Luna, Cangallo 456.

— **Nota**: El comprador podrá constituir una hipoteca por el precio de compra hasta la cantidad de pesos 300.000, abonando la suma amortizada según tablas, del préstamo que tomare a su cargo.

e-29 febrero N.° 391

Capital. — El 14 de Marzo, a las 14.30 en la Casa Matriz. — Propiedad Avenida Montes de Oca 689|95, esquina Aristóbulo del Valle 1717|35. — Mide según títulos: 17m90 de frente al E. (sobre Montes de Oca); 95m10 de fondo, o sea también de frente al S. (sobre A. del Valle); 18m42 en el costado O. y 93m90 en el del N. — Sup. aproximada: 1712.19 m. c. — Consta de subsuelo, planta principal y un piso alto, a saber: Subsuelo: entrada por Av. Montes de Oca (número 689), garage con pieza, gran salón, pasillo, cuarto baúles y w. c. — Entrada por A. del Valle (número 1735), 2 piezas servicio, pieza chica, pasillo, despensa, cocina, antecocina, carbonera, cuarto caldera calefacción, depósito y w. c. — Planta principal: jardín al frente, pórtico de entrada, hall, administración, un departamento de dos habitaciones y baño, otro departamento interior de dos habitaciones y baño, sala de espera, comedor, office con servicio montaplatos y escalera interna al subsuelo, 3 halls interiores, 17 habitaciones, 2 baños, 3 salas de operaciones, pieza de esterilización; 2 w. c., lavadero cubierto y escalera que conduce a una pieza servicio en altillo y a dos piezas en la cúpula del edificio; además en cuerpo aparte al fondo 2 piezas, baño, cuarto depósito y jardín. — Planta alta: entrada por A. del Valle (número 1717), zaguán, portería, caja escalera, puerta de comunicación a la planta principal, hall, sala, 4 habitaciones, 2 baños, comedor, galería cerrada por vidriera, antecomedor con escalera a 2 piezas servicio y lavadero en altillo, office, cocina, antecocina, cuarto ropero, w. c. — N.° H.° 55564. — Serie 18. — Base pesos 213.000. — Hipoteca pesos 142.500. — Deuda actual pesos 125.817.

Martillero: Alberto D. Justo, Bartolomé Mitre 478.

e29 febrero N.° 387

Capital. — A requerimiento judicial. — El 14 de Marzo a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Nahuel Huapí 2507|09. — Mide según obligación hipotecaria: 8m66 de frente al S. E., por 17m10 de fondo. — Superficie aproximada: 148.08 m. c. — Consta de planta baja y un piso alto, a saber: planta baja: zaguán, vestíbulo, 4 habitaciones, pasaje, dependencias y en entrepiso 2 piezas servicio. — Planta alta: zaguán, vestíbulo, 5 habitaciones, pasaje, dependencias y en entrepiso, dos piezas servicio. — N°. H°. 67.830. — Serie 24a. — Base pesos 22.300. — Hipoteca pesos 21.000.— Deuda actual pesos 19.205.

Martillero: Carlos A. Coll, Sarmiento 444.

e29 febrero N°. 389

Capital. — A requerimiento judicial. — El 14 de Marzo a las 14.30, en la Casa Matriz. — Propiedad de renta, Tacuarí 1685|87|89, entre las de Brasil y Caseros. — Mide según títulos: 10 metros 34 de frente al Este, por 13 metros 61 de fondo al Oeste. — Superficie aproximada: 142.07 metros cuadrados. — Consta de planta baja y dos pisos altos, a saber; planta baja: local garage (1687), w. c. y en entrepiso pieza servicio. — Primer piso alto: zaguán independiente (1685), vestíbulo, 5 habitaciones, galería cerrada por vidriera, dependencias y en entrepiso dos piezas de servicio y pileta de lavar. — Segundo piso: zaguán independiente (1689), vestíbulo, 5 habitaciones, galería cerrada por vidriera, dependencias, en altillo, pieza servicio y baño. — En azotea, pieza lavadero y w. c. — N°. H°. 19.414. — Serie 6 %. — Base pesos 66.500.— Hipoteca pesos 40.000.— Deuda actual pesos 26.168.

Martillero: Severo Luna, Cangallo 456.

e29 febrero N°. 386

Capital. — El 15 de Marzo, a las 14.30 en Casa Matriz. — Casa Avenida Nacional 3860. — Mide según títulos: 8m66 de frente al N. O. por 38m57 de fondo. — Superficie aproximada: 336.61 mts. cds. — Consta de: jardín al frente, 5 piezas, galería, ante-comedor, pasaje, vestíbulo interno, pieza chica, despensa, lavadero, dependencias y en altos dos piezas servicio. N.° H.° 55.337, serie 18ª, base pesos 29.600, hipoteca pesos 24.700, deuda actual pesos 21.898.

Martillero: Rodolfo J. Sisterna, San Martín 244.

Nota: Si el comprador resultare empleado nacional, con 10 años de servicio, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 o|o de su sueldo al servicio de la misma. En caso contrario, se hará cargo de una hipoteca con relación al sueldo que perciba. — Si el comprador no fuera empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída.

Otra: Existe anexado en un costado de la finca, un lote de terreno con construcciones no afectado a este préstamo.

e-1.° marzo 404

A requerimiento judicial

Capital. — El 15 de Marzo, a las 14.30 en la Casa Matriz. Casa Ensenada 161. Mide según títulos: 8m66 de frente al E. por 41m11 de fondo en el costado S. y 40m28 en el del N., teniendo en el contrafrente 8m62. — Superficie aproximada: 350.73 mts. cds. (Según medición del perito). — Consta de: jardín al frente, 4 habitaciones, pieza chica, dependencias, lavadero y en altos pieza servicio. N.° H.° 5056, Art. 4.°, base $ 18.200, hipoteca $ 15.000 en efectivo, deuda actual $ 12.126.

Martilleros: Castro Sumblad y Amadeo Casares, Pasaje Güemes, Edificio Supervielle.

Nota: Existe un terreno de 8m66 por 6m50 aproximadamente, en el costado Norte, no afectado al préstamo, pero con única salida por la finca afectada al préstamo de la referencia.

e-1.° marzo N.° 405

Capital. — A requerimiento judicial. — El 15 de Marzo a las 14.30 en la Casa Matriz. — Propiedad Barragán 377, esquina Fragueiro N.° 296. Mide según títulos: 28m148 de frente al N. (Fragueiro); 28m066 en su otro frente al O. (Barragán); 17m354 en el costado S. y 23m27 en el del E. Superficie aproximada: 440.36 m. c. Consta de dos casas, a saber: Casa Barragán 377: Jardín al frente, 3 piezas, galería y dependencias. Casa Fragueiro 296: con la misma distribución que la anterior. N.° H.° 3034. Art. 4.° base al contado $ 11.500. Martillero, Carlos Istueta.

Nota: El que resultare comprador podrá solicitar y el Banco le acordará un préstamo en dinero efectivo con el 6 o|o de interés, de conformidad con el Art. 2.°, inciso 3.°, ítem A, o en cédulas al plazo de Ley, hasta la suma de pesos 9.500. Si el precio obtenido fuera inferior a la tasación se acordará en préstamo el 50 o|o de aquél.

e-1.° marzo N.° 403

Capital. — A requerimiento judicial. — El 15 de Marzo a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa de renta, San Salvador 5951|55|59. — Mide según títulos: 17m32 de frente al S. O., igual extensión el contrafrente al N. E., por 35m546 de fondo en el costado N. O.,

y 35m806 en el S. E. — Superficie aproximada: 616.46 m. c. — (Según medición del perito). — Consta de planta baja y un piso alto, a saber: Planta baja: Galería, gran salón negocio y dependencias. — Planta alta: Dos casas independientes, con 5 habitaciones, galería, dependencias, y en altillo una pieza cada una. — N°. H°. 56.624. — Serie 18a. — Base pesos 41.500.— Hipoteca pesos 35.000.— Deuda actual pesos 30.902.

Martillero: Federico López Saubidet.

e1°. marzo N°. 410

Capital. — **A requerimiento judicial.** — El 15 de Marzo, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Curapaligüe 1616. — Mide según títulos: 10m00 de frente al O.; 10m29 en el contrafrente al E.; 26m37 de fondo en el costado S. y 28m72 en el del N. Sup aproximada 277.50 m. c. Consta de: 3 piezas, galería de vidrio y dependencias. N.° H° 4466 Art. 4.°. Base $ 9.000. Hipoteca $ 5.700 en efectivo. Deuda actual $ 4.432. — Martillero Joaquín Allende, 25 de Mayo 268.

e1.° marzo N°. 406.

Capital. — El 15 de Marzo, a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa Rocamora 4336. — Mide según títulos y obligación hipotecaria: 9m52 de frente al N. 19m87 de fondo en el costado E. y 19m02 en el del O., teniendo en el contrafrente al S. 9m55. Sup. aproximada: 184.91 m. c. Consta de : jardín al frente, 3 piezas, pieza chica, dependencias y en altos pieza servicio N.° H°, 62815. Serie 21ª. Base 11.800. Hipoteca $ 7.900. Deuda actual $ 7.103. — Martillero, Alberto Livingston, San Martín 201.

e1.° marzo N°. 407.

Capital. — **El 16 de Marzo,** a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Rondeau 3043. — Mide según títulos: 8m66 de frente al S. por 63m01 de fondo en el costado E. y 63m207 en el del O. — Superficie aproximada: 548.97 m. c. — Consta de zaguán de entrada, patio cubierto, 3 habitaciones, pasaje abierto, gran salón para espectáculos con escenario y sótano, aula para ensayo, dependencias y al fondo una pieza. — N.° H.° 28729. — Serie L. — Base pesos 9.400. — Hipoteca pesos 8.500. — Deuda actual pesos 3.706.

Martillero: Ricardo Muñiz, Cangallo N.° 315.

e2 marzo N.° 415

Capital. — El 16 de Marzo a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa Bucarelli 2788. — Mide, según títulos: 12m00 de frente al N. E., por 35m00 de fondo. — Superficie aproximada: 420 m. c. — Consta de zaguán, 4 habitaciones, galería y dependencias. — N°. H°. 21 922. — Serie 1a. — Base pesos 13.500.— Hipoteca pesos 9.000.— Deuda actual pesos 6.152.

Martillero: Mariano Orgeira, Rivadavia 540.

e2 marzo N°. 414

CAPITAL. — El 16 de Marzo a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa Esperanza 3223. — Mide, según títulos: 8m66 de frente al S. O.; 8m70 en el contrafrente al N. E.; 33m67 de fondo en el costado S. E.; y 34m44 en el N. O. — Superficie aproximada 294.087 m. c. (de títulos). — Consta de: jardín al frente, vestíbulo, 4 piezas, galería, dependencias y pieza chica. — N°. H°. 83.082. — Serie 33a. — Base pesos 17.000.— Hipoteca pesos 16.500.— Deuda actual pesos 15.867.

Martillero: P. Arlía Ibarra, San Martín 362.

Nota: Si el comprador resultare empleado nacional, con 10 años de servicios, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 por ciento de su sueldo al servicio de la misma. En caso contrario, se hará cargo de una hipoteca con relación al sueldo que perciba. — Si el comprador no fuera empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de un hipoteca hasta el 50 por ciento del precio de compra, dentro de la ya constituída.

e2 marzo N°. 413

Capital. — El 16 de marzo a las 14.30 en la Casa Matriz. Casa Junta 2040|2100 esquina Lautaro 302. Mide 43m30 de frente al O., por 59m57 de fondo en el lado N. y 60m13 en el del S. Superficie aproximada: 2610.46 m. c. (según medición del perito). Se trata de un colegio, compuesto de jardín al frente y alrededor, vestíbulo, 6 piezas, capilla al frente formada por dos piezas, salón, gran hall, 3 baños, cocina, lavadero, 2 pequeños sótanos, en altos pieza servicio. Entrada por Junta (2040), garage. N.° H.° 49307, serie 15.ª, base $ 75.000, hipoteca $ 52.000, deuda actual pesos 45.469. — Martillero: Alejandro Casares, Florida 251.

e2 marzo N.° 411

Capital. — El 17 de Marzo a las 14.30 en la Casa Matriz. — Propiedad Pampa 2768|70|72, entre las de Vidal y Moldes. — Mide según títulos: 28m20 de frente al N. O.; 33m90 de fondo en el costado N. E.; 33m64 en el del S. O.; y 29m00 en su contrafrente al S. E. — Superficie aproximada: 968. 94 m. c., (según medición del perito). — Consta de subsuelo; Planta principal y un piso alto, a saber: subsuelo: vestíbulo, 4 piezas servicio, pasaje, depósito y lavadero. — Planta principal: jardines al frente y en un costado, galería, zaguanes, sala, escritorio, vestíbulo con escalera a altos, comedor, antecomedor, toilet, una habitación, vestíbulo interno, dependencias y terraza; al fondo: cochera, garaje, 2 piezas servicio y w. c. — Planta alta: hall, vestíbulo, 8 dormitorios, baños y terraza. — N°. H°. 58.217. — Serie 20a. — Base pesos 118.000.— Hipoteca pesos 100.000.— Deuda actual pesos 89.119.—

Martillero: Alejandro Casares, Florida 251.

e3 marzo N°. 425

Capital. — El 17 de Marzo, a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa Campana 2821. — Mide según títulos: 8m66 de frente al S. O. por 31m79 de fondo en el costado S. E.; 31m23 en el del N. O. y 8m68 en el contrafrente. — Superficie aproximada: 270.66 m. c., (según medición del perito). — Consta de jardín al frente, sala, 4 habitaciones, baño y dependencias; en altos, dos piezas servicio. — N°. H°. 58.120. — Serie 20a. — Base pesos 19.100.— Hipoteca pesos 14.200.— Deuda actual pesos 12.654.—

Martillero: Felis Astoul Bonorino, Cangallo 466.

Nota: Si el comprador resultare empleado nacional, con 10 años de servicio, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 por ciento de su sueldo al servicio de la misma; en caso contrario, se hará cargo de una hipoteca con relación al sueldo que perciba. Si el comprador no fuera empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 por ciento del precio de compra, dentro de la ya constituída.

e3 marzo N°. 426

Capital. — A requerimiento judicial. — **El 17 de Marzo** a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa Cabello 3909|19. Mide según títulos: 8m66 de frente al S., por 21m34 de fondo en el costado O., 20m12 en el del E. y 8m74 en el contrafrete. Superficie aproximada: 179.52 metros cuadrados. Consta de planta baja y dos pisos altos con la siguiente distribución: planta baja: (N.° 3909) y entrada de servicio (N.° 3919) hall con escalera a altos, escritorio, pieza de servicio y dependencias. Primer piso: hall, cuatro habitaciones. Segundo piso: hall, tres habitaciones y terraza, dependencias en todos. N.° H.° 64832. Serie 22a. Base pesos 37.100. — Hipoteca pesos 33.600 y deuda actual pesos 30.475. — **Nota:** Si el comprador resultare empleado nacional con diez años de servicios, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad siempre que pueda atender con el 30 por ciento de su sueldo el servicio de la misma. En caso contrario se hará cargo de una hipoteca con relación al sueldo que perciba. Si el comprador no fuera empleado nacional sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 por ciento del precio de compra dentro de la ya constituída. — Martillero: Rufino de Elizalde y Cía. — Cangallo 461.

e-3 marzo N.° 420

Capital . — El 17 de Marzo, a las 14.30, en Casa Matriz. — Casa Plaza 2874. Mide según títulos: 17m32 de frente al N. E., por 25m98 de fondo. — Superficie aproximada: 449.97 m. c. — Consta de jardín al frente, vestíbulo, 4 piezas, 2 piezas chicas y dependencias. — N.° H.° 57558. Serie 19a. Base pesos 21.900. Hipoteca pesos 22.400. Deuda actual pesos 19.962. — Martillero: Nicanor Olivera. Florida número 251.

e-3 marzo N.° 421

Capital. — A requerimiento judicial. **El 17 de marzo** a las 14.30 en la Casa Matriz. Propiedad para renta. Paseo números 1315|17|19|21, entre Cochabamba y Constitución. Mide según títulos: 12m557 de frente al E., por 19m918 de fondo al O. Superficie aproximada: 256,02 m|c. (Según medición del perito). Consta de planta baja y un piso alto, a saber: Planta baja: (N.° 1321), sala, dos habitaciones, pequeña pieza, baño y cocina. Por el N.° 1319, tres habitaciones y baño. Por el N.° 1317, garage al frente. Planta alta: (N.° 1315), sala, comedor y escritorio al frente, tres habitaciones, baño, cocina y terraza. N.° H.° 53261. Serie 16.ª. Base $ 33.700. Hipoteca $ 28.000. Deuda actual pesos 24.483. — Martillero: Julio A. Pordelanne, Florida N.° 32.

e3 marzo N.° 427

Capital. — El 17 de Marzo, a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa Salcedo 2942. — Mide según títulos: 8m66 de frente al N. por 34m64 de fondo. Sup. frente, 6 habitaciones y dependencias. dición del perito). Consta de jardín al N.° .° 27071. Serie K. Base $ 3.100. Hipoteca $ 4.000. Deuda actual $ 1.911. — Martillero, Romildo N.° Bó, Libertad 543.

e3 marzo N.° 422.

Capital. — El 17 de Marzo, a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa Altolaguirre 2520, Mide según títulos: 9m00 de frente al N. E. por 35m00 de fondo. Sup. aproximada: 318.50 m. c. Consta de: escritorio, cuarto depósito, gran galpón con altillo y dependencias. N.° H°. 3956. Art. 4.°. Base $ 11.400. Hipoteca $ 8.000 en efectivo. Deuda actual pesos 5.968. — Martillero, Carlos Marcó del Pont, San Martín 66.

e3 marzo N.° 423.

Capital. — El 17 de Marzo, a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa Federico Lacroze 2363, entre las de Cabildo y 3 de Febrero. — Mide según títulos: 10m392 de frente al S. E. por 39m836 de fondo. Sup. aproximada: 414.34 m. c. Consta de: planta baja y un piso alto, a saber: planta baja zaguán, 3 habitaciones, hall, pasaje, fumoir, garage con altillo(toilet, carbonera, dependencias, escalera de servicio y office Planta alta: hall, 4 habitaciones, pasaje, pieza costura, lavadero, caja escalera servicio, 2 piezas servicio en entresuelo y terraza. N.° H.° 66.882. Serie 23ª. Base $ 38.700. Hipoteca $ 30.000. Deuda actual $ 27.437. — Martillero, Guerrico y Williams, Carlos Pellegrini 1042.

e3 marzo. N.° 424.

LA PLATA

La Plata. — El 3 de Marzo, a las 14, en Sucursal La Plata. — Casa en La Plata, Provincia de Buenos Aires, calle 10 N.° 1388, en terreno de 20 metros de frente por 30 metros de fondo. Tiene 7 piezas y dependencias. — El comprador quedará obligado, dentro de un plazo de 90 días, a efectuar en el inmueble las reparaciones necesarias para que la finca se encuentre en condiciones de habitabilidad.

N.° H.° 7069|50.806, serie 16.ª, base $ 10.900, hipoteca $ 8.500, deuda, pesos 7.432.

Martillero: Mario Bauza.

e-18 febrero N.° 317

La Plata. — El 3 de Marzo, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa en Lanús, paraje denominado Villa Obrera, Partido Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Caaguazú 2889. — Terreno de 7m80 de frente por 24m76 de fondo. — Tiene salón, 2 habitaciones y dependencias. — N.° H.° 11422|99087. — Serie 51. — Base pesos 3.950. — Hipoteca pesos 3.000. — Deuda pesos 2.847.

Martillero: Rufino de Elizalde y Cía.

e18 febrero N.° 318

La Plata. — El 3 de marzo, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa de altos y bajos en San Andrés, F. C. C. A. Pdo. San Martín, provincia de Buenos Aires, calle Ituzaingó 236. Mide su terreno 8m86 por 43m30. Tiene 6 habitaciones, pieza de servicio y dependencias. N.° H.° 8582|64231. Serie 22.ª Base $ 22.150. Hipoteca $ 19.600. Deuda $ 17.624.

Nota: Si el comprador resultare empleado Nacional con 10 años de servicios, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 o|o de su sueldo al servicio de la misma. En caso contrario sólo podrá constituir una hipoteca con relación al sueldo que perciba. Si el comprador no fuere Empleado Nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca que no exceda del 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor.

Martillero: Miguel S. de Igarzábal.

e18 feb. N.° 319

La Plata. — El 3 de Marzo a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa en Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, calle Cuevas número 167. — Mide su terreno: 8m66 de frente al S. E., por 36m37 de fondo, o sean: 314m96 m. c. — Tiene tres habitaciones y dependencias. — N°. H°. 724|4.289. — Serie Art. 4°. — Base pesos 2.700.— Hipoteca pesos 1.900.— en efectivo. — Y Deuda pesos 1.592.—

Martillero: Miguel S. de Igarzábal.

e18 febrero N°. 320

La Plata. — El 4 de Marzo, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa en Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle General Belgrano 1355. Mide su terreno 11m25 de frente por 82m42 y 81m61 de fondo. Tiene 5 habitaciones y dependencias y en cuerpo aparte, garage y dependencias.

N.° H.° 9704|79.037, serie 25.ª, base $ 25.250, hipoteca $ 18.400, deuda, pesos 16.963.

Nota: La deuda por afirmado que pudiera existir, es a cargo del comprador desde la fecha de aprobación del remate.

Otra: Si el comprador resultare empleado nacional, con 10 años de servicio, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 o|o de su sueldo el servicio de la misma. En caso contrario sólo podrá constituir una hipoteca con relación al sueldo que perciba. Si el comprador no fuere empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor.

Martillero: Luis M. Cayla.

e- 19 febrero N.° 325

La Plata. — El 4 de Marzo, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa quinta en Florencio Varela, Provincia de Bs. Aires, Manuel Quintana, sin número, entre Gral. Paz y S. Martín, con frente también a la calle Pueyrredón, lote 2 de

la manzana J., mide 20 metros de frente al N. por 100 metros de fondo. Tiene 6 habitaciones y dependencias. — N.° H.° 7260|52563. Serie 17a. Base pesos 18.150. Hipoteca pesos 14.000. Deuda pesos 12.241.

Nota: Si el comprador resultare empleado nacional, con 10 años de servicios, podra continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad siempre que pueda atender con el 30 por ciento de su sueldo, el servicio de la misma. En caso contrario sólo podrá constituir una hipoteca con relación al sueldo que perciba. Si el comprador no fuere empleado nacional sólo, podrá hacerse cargo de una hipoteca que no exceda del 50 por ciento de compra, dentro de la ya constituída por el deudor. — Martillero: señor Luis M. Chayla.

e-19 febrero N.° 323

La Plata. — El 8 de Marzo, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa en San Martín, Partido del mismo nombre, Pcia, de Bs. Aires, calle Ituzaingó 77, en terreno según títulos de 8m66 de frente por 36m98 de fondo. Tiene 4 habitaciones y dependencias. N.° H.° 10046 83231. Serie 26a. Base pesos 13.700. Hipoteca pesos 9.300. Deuda $ 8.640.

Nota: Si el comprador resultare empleado Nacional con 10 años de servicios podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 por ciento de su sueldo el servicio de la misma. En caso contrario, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca que esté en relación al sueldo que perciba. Si el comprador no fuere empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca que no exceda del 50 por ciento del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor. — Martillero: Alberto Castagna.

e-23 febrero N.° 349

La Plata. — El 9 de Marzo, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa en Lanús, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Calle Tucumán 1246. Terreno, superficie aproximada 1228m75 dms.2, con un frente de 24m58. Tiene 4 piezas y dependencias.

N.° H.° 8125|59.273, serie 19.ª, base $ 7.850, hipoteca $ 4.000, deuda, pesos 3.564.

Martillero: Alejandro Casares.

Nota: El saldo de la deuda que pudiera existir por adoquinado, será a cargo del comprador desde la fecha de la aprobación del remate.

e-24 febrero N.° 356

La Plata. — El 9 de Marzo, a las 14 y 30 en la Casa Matriz. — Casa en San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Ramón L. Falcón 28. Su terreno mide 8m66 al Sudeste, 8m67 al Nordoeste por 30m52 en el Sudoeste y 30m16 en el Nordeste, o sean 262m74 dms.2. — Tiene 3 habitaciones y dependencias.

N.° H.° 8587|64.241, serie 22.ª, base $ 5.900, hipoteca $ 4.500, deuda, pesos 4.046.

Martillero: Alejandro Casares.

e-24 febrero N.° 357

La Plata. — A requerimiento judicial. — **El 11 de Marzo,** a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Fracción de campo en Cuartel 4.° del Partido de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires. — Superficie 104 hs., 39 ás., 50 cs., linda; N. O., Antonio Cané; N. E., María Gregoria Acuña; S. E., Leonarda Aurora Acuña y S. O. Fragueiro. — Dista 6 Kms. al E. S. E. de Estación Desvío Kilómetro 125, de la Cía. Gral. de FF. CC. de la Provincia de Buenos Aires. — N.° H.° 7433|53973. — Serie 17. — Base pesos 29.100. — Hipoteca pesos 24.500. — Deuda pesos 21.423.

Martillero: Sr. José R. Rodríguez.

e26 febrero N.° 374

La Plata. — A requerimiento judicial. — **El 11 de Marzo,** a las 14 y 30. en la Casa Matriz. — Casa en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Piedras 249. en terreno de 8m66 de frente por 42m10 y 43m35 de fondo. — Tiene sala para negocio, 3 habitaciones y dependencias. — El comprador se hará cargo desde la fecha de aprobación del remate de la deuda que existe por afirmado. — N.° H.° 12182|110183. — Serie 34. — Base pesos 8.400. — Hipoteca pesos 7.600. — Deuda pesos 7.351.

Nota: Si el comprador resultare empleado nacional, con diez años de servicios, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 o|o de su sueldo al servicio de la misma. En caso contrario sólo podrá constituir una hipoteca en relación al sueldo que perciba. Si el comprador no fuere empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor.

Martillero: Ricardo M. Fernández Mira.

e26 febrero N.° 375

La Plata. — El 13 de Marzo, a las 10 y 30, en el Banco de la Nación Argentina, en Chascomús. — Casa en Chascomús, Provincia de Buenos Aires, calle Corrientes 25, en terreno de 12m99 por 34m93 de fondo. — Tiene 4 habitaciones y dependencias. — N.° H.° 11479|99959. — Serie 30. — Base pesos 6.700. — Hipoteca pesos 4.500. — Deuda pesos 4.271.

Martillero: Patricio C. Wallace.

e28 febrero N.° 380

La Plata. — El 15 de Marzo, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. —Lote de chacra con lo adherido al suelo, en el Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, designada en un plano especial como chacra número 42. — Superficie: 20 hectáreas, 40 áreas. — Linda: N. O., calle en medio, con la chacra 19; S. E., con la 39; N. E., con la 43 y S. O., con la 41. — Dista 2 1|2 kilómetros al Oeste de Estación Vicente Casares, F. C. Sud. — N°. H°. 9.230|73.149. — Serie 16a. — Base pesos 9.750.— Hipoteca pesos 7.500.— Deuda pesos 6.558.

Martillero: Luis Risso.

e1°. marzo N°. 403

La Plata. — El 15 de Marzo a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Loria 21. — Terreno mide: 8m485 de frente por 19m24 y 20m05 de fondo y 8m20 de contrafrente. — Tiene 4 habitaciones y dependencias. — N°. H°. 12.284|111.587. — Serie 35a. — Base pesos 10.200.— Hipoteca pesos 8.800.— Deuda pesos 8.515.

Martillero Sres.: A. Bullrich y Cía.

e1°. marzo N°. 393

La Plata. — A requerimiento judicial. — **El 15 de Marzo,** a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Once fracciones de campo, con las poblaciones y lo adherido al suelo, próximas a la Estación Oliden, F. C. Sud, partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, designadas como lotes 1 al 8, 10, 11 y 13 del plano que sirvió para la división del préstamo. Lindando en conjunto al N. E., con J. Delpeche y lotes 12 y 14: al S. E., con Salamanca y con lotes 12 y 14; al S. O., Reyneso y quintas y pueblo de Oliden y al N. O. con el lote 9 y Alcuas y Zambuccetti, a saber:

N.° H.° 4866|33229. Lote 1. Superficie 67 Hs., 9956m40 dms2. Base pesos 25.300. Hipoteca pesos 9.800. Deuda actual pesos 7.910.

N.° H.° 4867|33230. Lote 2. Superficie 64 Hs., 7088 m. c. Base $ 26.100. Hipoteca pesos 10.200. Deuda actual pesos 8,233.

N.° H.° 4868|33231. lote 3. Superficie 67 Hs., 1223m11 dms2. Base pesos 24.160. Hipoteca pesos 9.300. Deuda actual pesos 7.507.

N.° H.° 4869|33232. Lote 4. Superficie 66 Hs., 3430m20 dms2. Base pesos 25.700. Hipoteca pesos 10.000 Deuda actual pesos 8.072.

N.° H.° 4870|33233. Lote 5. Superficie 100 Hs., 7977m56 dms2. Base pesos 39.500. Hipoteca pesos 15.400. Deuda actual pesos 12.431.

N.° H.° 4871|33234. Lote 6. Superficie 107 Hs., 8520m60 dms2. Base pesos 36.450. Hipoteca pesos 14.000. Deuda actual pesos 11.301.

N.° H.° 4872|33235. Lote 7. Superficie 98 Hs., 2503m03 dms2. Base pesos 37.550. Hipoteca pesos 14.600. Deuda actual pesos 11.785.

N.° H.° 4873|33236. Lote 8. Superficie 116 Hs., 4060 m. c. Base $ 44.450. Hipoteca pesos 17.300. Deuda actual pesos 13.965.

N.° H.° 4875|33238. Lote 10. Superficie 127 Hs., 2375 m. c. Base pesos 45.750. Hipoteca pesos 17.700. Deuda actual pesos 14.288.

N.° H.° 4876|33239. Lote 11. Superficie 136 Hs., 7661m80 dms2. Base pesos 53.360. Hipoteca pesos 20.800 Deuda actual pesos 16.790.

N.° H.° 4878|33241. Lote 13. Superficie 170 Hs., 4592m50 dms2. Base pesos 33.250. Hipoteca pesos 11.700. Deuda actual pesos 9.444.

Todos de la Serie 6a. — Martillero: señor Carlos F. Velarde.

e-1.° marzo N.° 397

La Plata. — El 15 de marzo, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. Casa en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, calle Loria 11. Terreno mide: 8m485 mm. de frente por 12m60 de fondo y 8m45 en el contrafrente según el plano. El tasador del Banco midió 12m16 de fondo. Tiene 4 habitaciones y dependencias. N.° H.° 12285|111589. Serie 35.ª Base pesos 8.900. Hipoteca $ 7.600. Deuda pesos 7.354. — Martilleros: señores A. Bullrich y Cía.

e1.° marzo N.° 394

La Plata. — El 15 de marzo a las 14 y 30, en la Casa Matriz. Casa en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, Pasaje Benítez N.° 191 esq. calle Loria Terreno mide 8 mts. sobre Loria; 12m70 sobre el Pasaje; 12m60 en el Oeste y 8 mts. en el Norte, según plano. Según tasador del Banco 8m18 al Sud; 12m95 al Este; 12m30 en el Oeste y 7m10 en el Norte. Tiene 4 habitaciones y dependencias. N.° H.° 12286|111591. Serie 35.ª Base $ 8.900. Hipoteca pesos 7.500. Deuda pesos 7.257. — Martilleros: señores A. Bullrich y Cía.

e1.° marzo N.° 395

La Plata. — El 15 de marzo a las 14 y 30, en la Casa Matriz. Casa en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, Pasaje Benítez N.° 185. Terreno mide 8m78 de frente; 16m45 y 16m27 de fondo en el contrafrente 7m45. Tiene 4 habitaciones y dependencias. N.° H.° 12287|111593. Serie 35.ª Base $ 9.550. Hipoteca $ 8.200. Deuda $ 7.934. — Martilleros: señores A. Bullrich y Cía.

e1.° marzo N.° 396

La Plata. — A requerimiento judicial. — El 16 de Marzo, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa de altos y bajos en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Ceballos 170 y 172, en terreno de 8m66 de frente al Oeste, 9m50 en el contrafrente, 54 mts. al Norte y 50 mts. al Sud de fondo. — Tiene 5 habitaciones y dependencias.

N.° H.° 11.506|100.315, serie 31.ª, base $ 14.700, hipoteca $ 9.500, deuda, pesos 9.017.

Martillero: Victoriano Rost.

e-2 marzo N.° 416

La Plata. — A requerimiento judicial. — **El 16 de Marzo,** a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa en Florida Pdo. de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Gral. Urquiza 2571; terreno de 10m392 de frente por 13m856 de fondo. Tiene una habitación y dependencias. — N.° H.° 792|4635. Serie Art. 4.° Base pesos 4.000. Hipoteca pesos 3.200, en efectivo. Deuda pesos 2.779. — Martillero: L. P. Salas.

e-2 marzo N.° 417

La Plata. — A requerimiento judicial. — **El 16 de Marzo,** a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa denominada Villa Los Alpes, en la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Mitre 1280 (pintado) entre las conocidas por Avda. de Mayo y Posadas, en terreno de 17m32 de frente por 50 mts. de fondo. Tiene 4 habitaciones y dependencias. — N.° H.° 6290|43941. Serie 12. Base pesos 7.100. Hipoteca pesos 7.200. Deuda pesos 6.232. — Martilleros; Ayerza Cullen y Seoane.

e-2 marzo N.° 418

BAHIA BLANCA

Bahía Blanca. — El 7 de Marzo a las 14 en Sucursal Bahía Blanca. Fracción de campo con lo adherido al suelo, forma parte del lote 86, Sección 4.ª. Partido de Villarino Pcia. de Bs. Aires, y está señalada con el N.° 49 en un plano de subdivisión. Superficie 100 Hs. lindando: S. O. fracción 52; S. E. Fracción 50; N. E. calle en medio fracción 32 y N. O. con una porción de la misma fracción 49. Se halla a 11 Kms. al N. E. de estación Mayor Buratovich F. C. Sud. N.° H.° 4086|99733. Serie 31.ª Base $ 8.400. Hipoteca $ 6.000. Deuda $ 5.695.

Martillero A. Guimaraes.

e-22 febrero N.° 341

Bahía Blanca. — A requerimiento judicial. — El 6 de Marzo, a las 17, sobre la misma propiedad. — Propiedad en San Blas, Pueblo Mulhall, Pdo. Patagones, Pcia. Buenos Aires, calle 40 sin número entre 9 y 10, a los 37m50 de ambas esquinas. Terreno lote "d", manzana 207 del plano de títulos, con 25 mts. de frente por 50 mts. de fondo. Tiene 3 habitaciones y dependencias. N°. H° 42|2821. Serie Art. 4. Base $ 4.000 al contado.

Nota: El que resultare comprador podrá solicitar y el Banco le acordará un nuevo préstamo en dinero efectivo con el 6 o|o de interés, de conformidad con el artículo 2.°, inciso 3, ítem a., o en cédulas al plazo de ley hasta la suma de $ 3.500. Si el precio obtenido fuere inferior a la Tasación se acordará en prestamo el 50 o|o de aquél.

e21 febrero N°. 338.

Bahía Blanca. — El 6 de Marzo, a las 10 y 30, en el Banco de la Nación Argentina, en Carhué (Adolfo Alsina). — Casa en el Pueblo de A. Alsina, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a 8 cuadras al O. de Estación Carhué de los FF. CC. S. O. y Mitdland, en terreno formado por parte de los solares 3 y 4, manzana 35, fracción C, del Pueblo. — Mide 32 metros de frente al S. E. por 50 metros de fondo. — **Límites:** S. E. calle pública frente a la manzana 36; N. E. parte del solar 4; S. O. parte del 3: y N. O. solares 1 y 2. — Tiene 6 habitaciones, etc. (y dependencias). — N.° H.° 1163|33908. Serie 6.ª. — Base pesos 13.300. — Hipoteca pesos 5.500. Deuda pesos 4.497.

Martillero: José Mir.

e21 febrero N.° 334

Bahía Blanca. — El 9 de Marzo, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Dos fracciones de campo con sus poblaciones y lo adherido al suelo, en el Partido de Saavedra, Provincia de Bs. Aires, Cuartel 7.°, lindando en conjunto N. E., Fracción A., N. O., Turra y M. Letamendi, ambos calles en medio; S. E. Angel, Enrique y Juan Garat, y S. O., Pedro Borel y Salustiano Muglia. El primero calle en medio. Dista 5 y 7 Kms. de Estación Alta Vista, fracción C., y fracción B., respectivamente. De acuerdo al siguiente detalle:

N.° H.° 3447|80421. Lote B. Superficie (libre de calles) 1528 Hs., 54 As. Base pesos 183.600. Hipoteca pesos 142.600. Deuda actual pesos 131.464.

N.° H.° 3448|80423. Lote C. Superficie (libre de calles) 872 Hs., 34 As. Base pesos 142.900. Hipoteca pesos 109.600. Deuda actual pesos 101.041.

Ambos de la Serie 25a. — Martillero: Víctor de Tezanos Pinto.

e-24 febrero N.° 355

Bahía Blanca. — El 11 de Marzo a las 14 en Sucursal Bahía Blanca. Propiedad en el paraje "Villa Italia" de la Ciudad de B. Blanca, Pcia. de Bs. Aires, parte de la chacra 47, designado tam-

bién su terreno como parte de la fracción 3 y con la letra "a" en otro plano de mensura según el cual su superficie libre de calles en de 32059 mo2. dms.2 Límites: N. O. parte de fracción 4 chacra 47; N. E. fracción "b" de la misma chacra; S. E. terreno reservado para integrar ancho de la calle que lo separa de chacra 219 y S. O. arroyo Napostá. A 36 cuadras aproximadamente de Plaza Rivadavia y sobre la margen izquierda del arroyo mencionado. Edificio de altos y bajos con 2 salones, 8 habitaciones, y dependencias. N.° H.° 2877|62786. Serie 21.ª Base $ 12.900. Hipoteca $ 10.000. Deuda $ 8.992.

Martillero: Félix A. Viggiano.

e-26 febrero N.° 376

Bahía Blanca. — El 15 de Marzo a las 14 y 30 en la Casa Matriz. — Fracción de campo con sus poblaciones y demás adherido al suelo, parte del lote N.° 105, en el Pdo. de Villarino, Pcia. de Bs. Aires, designada en el plano especial con la letra B. Superficie 1547 Hs. 20 As. 54 Cs. 92 dms.2 Linda: N. E. parte de la fracción 4; y en lo demás con la 6, 8, 10 y 12; S. E. fracciones 15 y 16, en parte calle en medio; S. O. lote 104 denominado San Adolfo y N. O. con fracción A. Dista 10 Kms. al Este de estación S. Ascasubi. F. C. S. — N.° H.° 1358|36191. Serie 8.ª Base $ 210.000. Hipoteca $ 139.600. Deuda 116.947.

Martillero: Adolfo Bullrich y Cía.

e-1.° marzo N.° 398

Bahía Blanca. — El 15 de Marzo a las 14 en Sucursal B. Blanca. — Campo con lo adherido al suelo denominado actualmente Seis de Julio, en Pdo. de Coronel Dorrego, Cuartel 12, Pcia. de Bs. Aires. Superficie 8.000 Hs. límites N. E. Sres. Zubiaurre, Petes y Salles; S. E. Suc. Ramón Santamarina; S. O. Alberto Blaquier y N. O. Viuda de Durañona. Los alambrados exteriores son medianeros. Dista 5 Kms. al Sud de estación Gil F. C. Sud. N.° H.° 2634|56045. Serie 18.ª Base $ 768.300. Hipoteca $ 650.000. Deuda $ 573.903.

Martillero: Sr. Lanusse y Olaciregui.

e-1.° marzo N.° 400

Bahia Blanca. — El 15 de marzo a las 14 y 30 en la Casa Matriz. Fracción de campo con lo adherido al suelo, en el Pdo. de Villarino, provincia de Buenos Aires, la que se halla designada en el plano de subdivisión de los lotes, 78 y 63, con los números 16, 17 y 18. Superficie 1497 hs., 18 ás., 75 cs. Linda SE., parte del lote 84 del plano general; NO., lote 15: NE., los 10, 11 y 12 y SO., los 22, 23 y 24, todos del mismo plano de sub-división. Distan entre 15 y 19 Kms. al O. N. O. de estación Mayor Buratovich, F. C. S. Lote más cercano y más distante, respectivamente. N.° H.° 2359|50248. Serie 16.ª Base $ 103.000. Hipoteca $ 80.000. Deuda $ 69.953. — Martillero: señor Carlos A. Coll.

e1.° marzo N.° 399

Bahía Blanca. — El 16 de Marzo, a las 14 en Sucursal B. Blanca. — Fracción de campo con lo adherido al suelo en el Pdo. de Villarino Pcia. de Buenos Aires, lote N.° 134, fracción 3, Superficie 1964 Hs. 66 As. 25 Cs. linda: N. E. fracción uno lote 134 N. O. lote 124 de L. de Chevalier; S. O. con C. Luro y S. E. con A. G. Luro. Dista aproximadamente 30 Km al E. de Est. Hilario Ascasubi F. C. S. N.° H° 962|31711. Serie 5.ª. Base $ 36.200.— . Hipoteca $ 36.200.—. Deuda $ 29.221.—.

Nota: El comprador podrá continuar con un préstamo por el precio de compra hasta la suma de $ 71.600.— abonando la suma amortizada correspondiente al préstamo que tomare a su cargo. — Martillero, Félix A. Viggiano.

e2 marzo N.° 419.

PEHUAJO

Pehuajó. — El 11 de Marzo, a las 10, en Sucursal Pehuajó. — Fracción de campo, parte Nordeste del lote designado en el plano confeccionado por el Superior Gobierno de la Provincia y que cita su título de dominio con el N.° 13, a inmediaciones del Pueblo Zalazar, Estación del mismo nombre, de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, en el Partido de Caseros, Provincia de Buenos Aires. — Superficie 192 hectáreas, 67, áreas, 83 centiáreas, lindando al Nordeste con Fernando y Juan Elizalde; Sudeste, calle pública en medio, parte del lote 12; Noroeste, parte del 24 y Sudoeste con restos del lote 13 de Allende. — Se hace constar que, según plano del agrimensor Glade, a que alude la escritura de obligación hipotecaria, la superficie es de 192 hectáreas, 6.778 mts. cds., que es lo gravado al Banco.

N.° H.° 1090|95.487, serie 30.ª, base $ 36.400, hipoteca $ 27.800, deuda, pesos 26.206.

Martillero: Francisco Bortari.

e-26 febrero N.° 378

PARANA

Paraná. — El 7 de Marzo a las 10, en Sucursal Paraná. — Cuatro lotes de chacra con todo lo adherido al suelo en la Colonia La Esperanza, Dpto. Nogoyá, Distrito Sauce, Provincia de E. Ríos, designadas en el plano de dicha Colonia como lotes 60, 61, 67 y 68. Los cuatro lotes forman en conjunto una superficie total de 403 Hs. 02.As..49 Cs. con límites generales: N.E. lotes 59 y 66; N. O., lote 56 e Iparraguirre; S. E., lotes 81 y 80 y S. O., lotes 62 y 69. — Existe casa de dos plantas con un total de 8 habitaciones y dependencia, también casa para mayordomo con 4 habitaciones, etc. — Dista 9 Kms. al S. O., de Estación Lucas González, F. C. E. Ríos. — N.° H.° 926|70681. Serie 23ª. Base $ 92.900. Hipoteca pesos 75.000. Deuda pesos 68.592. — Martillero: Francisco García.

e-22 febrero N.° 343

Paraná. — El 7 de Marzo, a las 10 en Sucursal Paraná. — Cuatro lotes de campo en el Distrito María Grande 1.°, Dto. Paraná, Pcía. de E. Ríos, Son los lotes 37, 46 y 52, en el plano de la Colonia Santa Luisa, lindando dicha Colonia N., Arroyo María Grande; S. y E., Arroyo Cañada Grande y Oeste Arroyo María Chica. Los lotes citados se hallan entre 17 y 22 Km.al E. de Estación Sosa del F. C. del E. y de Acuerdo al siguiente detalle:

Nº. Hº 1004|77303. lote 37, superficie 127 Hs. 2035 m. c., (libres de calles), base $ 13.100. hipoteca $ 8.200, deuda actual $ 7.024.

Nº. Hº. 1011|77317, lote 45, superficie 112 Hs. 5619 m. c., (libres de calles), base $16.000. hipoteca $ 7.200, deuda actual $ 6.167.

Nº. Hº. 1012|77319, lote 46, superficie 108 Hs. 2090 m. c., (libres de calles), base $ 15.000, hipoteca 7.000, deuda actual 5.996.

Nº. Hº. 1018|77331, lote 52, superficie 129 Hs. 4551 m. c., (libres de calles), base $ 17.600, hipoteca $ 8.300, deuda actual 7.109. Todos de la Serie 11ª. — Martillero, Arturo Lerenc Díaz.

e22 febrero Nº. 342.

GOYA

Goya. — El 6 de marzo a las 10 en el Banco de la Nación Argentina, en Paso de Los Libres. Casa en la ciudad de Paso de Los Libres, provincia de Corrientes, en la manzana N.° 222, calle B. Mitre esq. Montevideo. Superficie del terreno 4.752m58 dms.² Tiene 7 habitaciones y dependencias. N.° H.° 157|4199. Serie Art. 4.° Base $ 19.600. Hipoteca $ 16.800 (en efectivo). Deuda $ 14,083. — Martillero: Genaro Quevedo.

e21 feb. N.° 331

Goya. — El 6 de marzo, a las 10 en el Banco de la Nación Argentina, en Paso de Los Libres. Casa en Paso de Los Libres, provincia de Corrientes, calle Colón, entre Yatay y 108, dista 28 mts. 20 de la calle Yatay y mide 28m14 de frente por 56m29 de fondo. Consta de 7 habitaciones y dependencias. N.° H.° 683|41498. Serie 11.ª Base $ 8.700, Hipoteca $ 6.500. Deuda $ 5.568. — Martillero: Genaro Quevedo.

e21 feb. N.° 332

Goya. — El 6 de Marzo, a las 10, en Banco de la Nación Argentina, en Paso de los Libres. Las chacras que se mencionan en la 1.° y 2.° sección (chacras), de Paso de los Libres, Prov. de Corrientes. Según plano respectivo, a saber: N.° 129: en la 1.ª sección y las demás en la 2.ª. — Estas últimas unidas, lindan: N. O., chacra 110, 108, 106 y 107; N. E., 110, 155 y 158; S. E. la 190, 191, 193 y 194; y S. O., 106, 144 y 145. — Y la chacra 129, de la 1.ª sección, linda: N. O., chacra 108; S. E., 148; N. E. 130 y S. O. 128. — Todos los linderos calles en medio. — Cada chacra con superficie de 9 hs., 7.194 m. 2976 centímetros cuadrados. — Distan aproximadamente 6 Kms. al O. S. O. de Estación Paso de los Libres, F. C. N. E. A. — De acuerdo al siguiente detalle:

N.° H.° 699|42583, lote 129, base pesos 3.100, hipoteca pesos 1400, deuda actual pesos 1.211.

N.° H.° 700|42584, lote 111, base pesos 3.100, hipoteca pesos 1.400, deuda actual pesos 1.211.

N.° H.° 101|42585, lote 152, base pesos 3.100, hipoteca pesos 1.400, deuda actual pesos 1.211.

N.° H.° 702|42586, lote 153, base pesos 3.100, hipoteca pesos 1.400, deuda actual pesos 1.211.

N.° H.° 703|42587, lote 154, base pesos 3.100, hipoteca pesos 1.400, deuda actual pesos 1.211.

N.° H.° 704|42588, lote 147, base pesos 2.400, hipoteca pesos 1.000, deuda actual pesos 865.

N.° H.° 705|42589, lote 148, base pesos 2.400, hipoteca pesos 1.000, deuda actual pesos 865.

N.° H.° 706|42590, lote 149, base pesos 2.400, hipoteca pesos 1.000, deuda actual pesos 865.

N.° H.° 707|42591, lote 150, base pesos 2.400, hipoteca pesos 1.000, deuda actual pesos 865.

N.° H.° 708|42592, lote 151, base pesos 2.400, hipoteca pesos 1.000, deuda actual pesos 865.

Todos de la serie 12.

Martillero: Genaro Quevedo.

e21 febrero N.° 330

Goya. — El 8 de Marzo, a las 14 y 30 en la Casa Matriz. — Campo denominado Le Verde, en la 2.° y 3.° Sección del Dpto. de Paso de los Libres, Pcía. de Corrientes. Superficie 3752 Hs.16 As. 81 Cs. linda: N., Pantaleón Miguel y Herederos de Rosalía M. de Pérez E., Emilio y Juan Molas; y Suc. Luis Otero; Sud, J. B. Saldaña e Isidro Maidana, Francisca O de Fernández y Cañada Ayuí; y Oeste Simión Acuña, Florentino Díaz y Manuel Feu. Dista 13 Kms. al N. de Estación Bonpland F. C. N. E. A. N.° Hº 672|39.606. Serie 10ª. Base $ 150.800. Hipoteca $ 130.000. Deuda $ 110.151. — Martillero, Casal y Cía.

e23 febrero Nº. 348

Goya. — El 9 de Marzo a las 10 en Sucursal Goya. Campo con lo adherido al suelo en la Primera Sección (antes 4.ª). Dpto. Esquina, Pcia. de Corrientes. Superficie 674 Hs. 9.600 m. c. linda: N., Josefina B. de Gallardo; Sud, María B. de Salvado; E., Justo Rodrigo: y O., Francisco Valéiron. Dista 10 Kms. al S. E. del Puerto de Esquina. N.° H.° 566|117139. Serie 36.ª Base $ 40.800. Hipoteca $ 35.000. Deuda $ 34.070.

Martillero Ero F. Alaya.

e-24 febrero N.° 363

Goya. — El 13 de Marzo, a las 10, en el Banco de la Nación Argentina, en Mercedes. — Campo en la 5.ª Sección del Departamento de Mercedes, Provincia de Corrientes, parte del denominado "Overos Corá". Superficie 2310 Hs., 2816 m. c., linda: N. E. con D. Isthilart; Sud y S. E. fracción de A. M. González de Ramírez y Oeste y S. O. Manuel Coll y arroyo Cavati. — Dista 67 Kms. aproximadamente al O. N. O. de Estación La Cruz. F. C. N. E. A. — N.° H.° 897|65549. — Serie 22. — Base pesos 62.400. — Hipoteca pesos 46.000. — Deuda pesos 41.722.

e28 febrero N.° 381

Goya. — El 13 de Marzo, a las 10 en el Banco de la Nación Argentina en Mercedes. — Fracción de campo con lo adherido al suelo, Sección 4.ª del Departamento Mercedes, Provincia de Corrientes, lote 12 de un plano especial. Superficie 861 hectáreas, 6.323 mts. cds. Linda Noroeste, lote 16; Nordeste, el 11; Sudeste, el 13; Sodoeste, Suc. F. Delfino, y Sud, Arroyo Pairirí. Dista 40 kilómetros al noroeste de Estación Mercedes, F. C. N. E. A.

N.° H.° 637|36.081, serie 7.ª, base, pesos 33.100, hipoteca $ 25.500, deuda, pesos 21.362.

e-28 febrero N.° 382

Goya. — El 13 de Marzo, a las 10, en el Banco de la Nación Argentina en Mercedes. — Inmueble en Mercedes, Provincia de Corrientes, solar G., manzana 163, calle Caaguazú sin número, entre calles sin nombres. Mide 27m70 de frente al Sud por 57m60 de fondo, y linda Norte: A. Alegre; Sud, calle Caaguazú; Este, P. Ayala y Oeste, Francisca Ayala de Berón. Tiene 2 habitaciones y dependencias.

N.° H.° 156|3133, serie Art. 4.°, base $ 2.300 al contado.

Nota: El que resulte comprador podrá solicitar y el Banco le acordará un nuevo préstamo en dinero en efectivo con el 6 o|o de interés, de conformidad con el Art. 2.°, Inc. 3, Item a., o en cédulas, al plazo de Ley, hasta la suma de $ 1.700. Si el precio obtenido fuere inferior a la Tasación, se acordará en préstamo el 50 o|o de aquél.

e-28 febrero N.° 383

Goya. — A requerimiento judicial. — **El 17 de Marzo**, a las 10, en Sucursal Goya. — Casa en la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, calle Colón número 715, en terreno de 15.59 m. de frente por 48.10 m. de fondo, según tasador del Banco. — Según títulos 16.20 m. por 49.36 m. — Tiene 10 habitaciones y dependencias.—N.° H.° 424|100719. — Serie 31ª. — Base pesos 17.200. — Hipoteca pesos 16.500. — Deuda pesos 15.766.

Nota: Si el comprador resultare Empleado Nacional con 10 años de servicios, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 o|o de su sueldo al servicio de la misma. En caso contrario sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca con relación al sueldo que perciba. Si el comprador no fuere Empleado Nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca que no exceda del 50 o|o del precio de compra dentro de la ya constituída por el deudor.

Martillero: Ero F. Alaya.

e3 marzo N.° 430

SAN JUAN

San Juan. — El 7 de marzo a las 10, en Sucursal San Juan. Fracción de campo, lote B. del plano respectivo, Departamento 25 de Mayo, provincia de San Juan. Superficie 18 hs., 5.946 m|c.. lindando N., Pedro y José Abrán y Salomón Hid.; S., Cira B. de Barros y Domingo Lucero; E., calle La Plata al frente Daniel Rodríguez y O., calle pública al frente, y S., Bazán Smith. Tiene derecho de riego permanente para 18 hs., 4747 m|c. Se halla a 3 Kms. al N. O. de Estación Algarrobo Verde y a igual distancia al S. O. de Divisoria F. C. P. N.° H.° 1228|118511. Serie 22.ª Base pesos 6.700. Hipoteca $ 3.500. Deuda $ 3.174. — Martillero: Pedro L. Garro.

e22 feb. N.° 340

San Juan. — A requerimiento judicial. — El 17 de Marzo, a las 10 en Sucursal San Juan. — Finca en el Departamento Trinidad, Provincia de San Juan. — Superficie libre de calles: 6 hectáreas, 7.807 mts. cds.; según títulos: 7 1|2 hectáreas, lindando: Norte, Juan Ferron; Sud, J. Costella: Este J. Costella y Oeste, calle pública "La Tahona". — Tiene casa-habitación de 3 piezas y dependencias y regadío permanente para toda su extensión, que pasa-

rá al comprador en las condiciones de la Obligación Hipotecaria.
N.° H.° 668|66.927, serie 22.ª, base $ 11.500, hipoteca $ 9.000, deuda, pesos 8.163.
Martillero Wualdo Quiroga.
e-3 marzo N.° 434

TUCUMAN

Tucumán. — El 4 de Marzo, a las 10, en Sucursal Tucumán. — Finca situada en el lugar denominado "El Sauce", Primer Distrito del Departamento de Granero, Provincia de Tucumán. — Superficie 948 Hs., 7839 m. c., o lo más que resulte dentro de los siguientes linderos: N. arroyo El Chileno; S. río Graneros; E. Juan Pérez; o Sucesores y O. Albino Pérez o sus sucesores. — Dista a 7 Kms. al O. de Estación La Madrid, F. C. C. C. — N.° H.° 549|53347. — Serie 6 o|o. — Base pesos 11.000. — Hipoteca pesos 10.000. — Deuda actual pesos 5.898.
Martillero: Marcos Maciel.
e19 febrero N.° 326

Tucumán. — El 4 de Marzo a horas 10 en Sucursal Tucumán. Casa en la Ciudad de Tucumán, Pcia. del mismo nombre, calle Marcos Paz, prolongación Este, primera cuadra, distante a 38.90 m. de la primera paralela al B. Avellaneda y a 81.40 m. de dicho Boulevard, compuesto su terreno de tres lotes señalados con los Nos. 13, 14 y 15, que miden en conjunto 24 m. de frente al N. por 35 m. de fondo. Consta de cinco habitaciones principales y servicio. Con jardín al patio. N.° H.° 603|57248. Serie 19.ª Base $ 8.300. Hipoteca $ 5.000. Deuda actual $ 4.455.
Martillero Marcos Maciel.
e-19 febrero N.° 328

SANTIAGO DEL ESTERO

Santiago del Estero. — El 4 de marzo, a las 10 en Sucursal S. del Estero. Un campo compuesto de tres lotes, con todo lo en ellos edificado, plantado y demás adherido al suelo, en el Dpto. Avellaneda, Sección Quintas Dora Oeste, provincia de S. del Estero, se designan en un plano especial con los números 5-A, 5-B y 6-B. Superficie libre de calles y canales; el 5-A, 10 hs., 05 ás., 49 cs.; el 5-B, 10 hs., 14 ás., 10 cs. y el 6-B, 10 hs., 11 ás., 75 cs., lindan en conjunto por estar unidos; Norte: lote 6-A y A. Boyanoski; al S. E. canal N.° 3 y calle por medio con el lote 29 de la Sección Icaño Oeste de la Jewich Colonitation Associatión; al N. E., lote 4 A. D. y parte del E. y lotes 4-H y 3-E y H y al N. O. lotes 12 y parte del 11. Tiene derecho de regadío para toda su extensión, los cuales pasarán al comprador en las condiciones de la Obligación Hipotecaria. Los lotes 5-A, 5-B y 6-B, se hallan a 3 Kms. al S. E. de la Estación Colonia Dora del F. C. C. A. N.° H.° 1410|106251. Serie 28.ª Base $ 8.650. Hipoteca $ 6.700. Deuda $ 6.402.
Nota: Tratándose de préstamos de Colonización, el remate de éstos se verificarán de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que rigen a esta categoría de préstamos, debiendo los que resultaren compradores ser agricultores, trabajarlos y cultivarlos personalmente En caso contrario, sólo podrán hacerse cargo de una hipoteca que no exceda del 50 o|o del precio de compra dentro de la ya constituída por el deudor. — Martillero: Dermidio J. Figueroa.
e19 feb. N.° 329

SANTA FE

Santa Fe. — El 6 de Marzo, a las 10 y 30, en el Banco de la Nación Argentina, en Gálvez. — Cuatro lotes de campo con lo adherido al suelo en la Colonia Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, unidos lindan: N., Suc. Peretti y Francisco Gentile; S., lotes 56, 64, 65 y 73; E., lotes 53, y Oeste lote 72; todos de su plano. De acuerdo al siguiente detalle:
N.° H.° 1055|51527, lote 54, superficie 65 hs., 4861 m. c., base pesos 14.600, hipoteca pesos 11.400, deuda actual pesos 9.968.
N.° H.° 1063|51535, lot 62, superficie 65 hs., 4861 m. c., base pesos 13.300, hipoteca pesos 10.400, deuda actual pesos 9.093.
N.° H.° 1064|51536, lote 63, superficie 65 hs., 4861 m. c., base pesos 13.300, hipoteca pesos 10.400, deuda actual pesos 9.093.
N.° H.° 1072|51544, lote 71, superficie 65 hs., 4861 m. c., base pesos 13.300, hipoteca pesos 10.400, deuda actual pesos 9.093.
Todos de la serie 16. Distan 9 Kms. al N. O. de Estación Gálvez, F. C. C. A.
e21 febrero N.° 333

MENDOZA

Mendoza. — A requerimiento judicial. — El 7 de Marzo, a las 10, en Sucursal Mendoza. — Dos lotes de terreno designados con los Nos. 92 y 93, en el plano de división en el Departamento Lavalle, Distrito Jocolí, Provincia de Mendoza, forman parte de la finca Tres de Mayo. — Lote N.° 92. Superficie 26 hectáreas y deducida la ocupada por hijuelas, canales y desagües, de 25 hectáreas, 9.440m80 dms.2. — Linda: Norte, con Hijos de E. Villanueva y Cía.; Sud, calle pública frente lote 91; Este, lote 93; Oeste, lotes 57 y 60. — Lote N.° 93. Superficie 26 hectáreas y deducida la ocupada por hijuelas, canales y desagües, de 25 hectáreas, 9.356m10 dms.2 Linda: Norte, Hijos de Villanueva y Cía.; Sud, calle pública frente al lote 91; Este, lote 94 y Oeste, lote 92. — Tienen derecho de agua de carácter definitivo para toda su extensión, cuyos derechos pasarán al comprador en las condiciones de la Obligación Hipotecaria, Distan 7 1|2 Kms. y 8 Kms., respectivamente al Sudeste de Estación Jocolí, F. C. P. De acuerdo al siguiente detalle:
N.° H.° 3218|92.459, serie 29.ª, base $ 16.900, hipoteca $ 9.600, deuda actual $ 9.049.
N.° H.° 3219|92.461, serie 29.ª, base $ 15.100, hipoteca $ 9.400, deuda actual $ 8.861.
Nota: Tratándose de préstamos de Colonización, el remate de estos lotes se verificará de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que rigen a esta categoría de préstamos, debiendo los que resultaren compradores ser agricultores, trabajarlos y cultivarlos personalmente. En caso contrario, sólo podrán hacerse cargo de una hipoteca que no exceda del 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor.
Martillro: Pedro A. Calzolari.
e-22 febrero N.° 345

Mendoza. — El 8 de Marzo, a las 10, en Sucursal Mendoza. — Lote de campo número 11, del plano de división en el Dpto. Lavalle, Distrito Jocolí, Pcia. de Mendoza, que forma parte de la finca Tres de Mayo. Superficie 10 hectáreas, 7935m35 dms2. y deducida la superficie ocupada por Hijuelas, Canales y Desagües de 10 Hs., 7471m35 dms2. linda: N., lote 12, de H. Rodríguez; Sud, el 10 de A. González; E. calle pública frente a lotes 43 y 44 de A. González y A. Belmonte y Oeste, L. Chacón. — Tiene derecho de agua de carácter eventual para toda su extensión, cuyos derechos pasarán al comprador en las condiciones de la Obligación Hipotecaria. Dista 10 Kms. al S. E., de Estación Jacolí, F. C. P. — N.° H.° 3115|88915. Serie 26a. Base pesos 9.800. Hipoteca pesos 9.600. Deuda pesos 8.985. — Martillero: Roberto Saravia.
e-23 febrero N.° 354

Mendoza. — El 8 de Marzo, a las 10, en Sucursal Mendoza. — Fracción de campo en el Dto. Vista Flores, Depto. Tunuyán, Provincia de Mendoza, lote 6 del plano de la Colonia Leiva. Superficie libre de desagües, 21 hs., 1434m7866 cms.2., linda: Norte, lote 2; Nordeste, lotes 2 y 4, calle en medio; Este Sudeste, calle Quintana, carril a Tunuyán en medio y Canal Sarmiento, frente a Silva de Meyer; Sudeste, lote 9; Sud, lote 9 y Oeste, lote 5. — Todos de su plano. Con derecho de agua para toda su extensión, que pasarán al comprador en las condiciones de la Obligación Hipotecaria. — Dista 10 Kms. al Sudoeste del Pueblo de Tunuyán.
N.° H.° 3234|92.901, serie 29.ª, base $ 19.900, hipoteca $ 12.600, deuda, pesos 11.877.
Nota: Tratándose de un préstamo de Colonización, el remate de este lote se verificará de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que rigen a esta categoría de préstamos, debiendo los que resultaren compradores, ser agricultores y trabajarlos y cultivarlos personalmente. En caso contrario, sólo podrán hacerse cargo de una hipoteca que no exceda del 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor.
Martillero: Rodrigo de Mesa López.
e-23 febrero N.° 353

Mendoza. — El 8 de Marzo, a las 10, en Sucursal Mendoza. — Finca Rural en el Dto. Los Sauces, Depto. Tunuyán, Provincia de Mendoza. Superficie 48 hs. 7430m51 dms.2, terreno de forma irregular. Linda Norte, J. M. Baseuñau en línea quebrada; Este, calle Los Sauces, Sud, R. Baseuñau y camino a Chile y O., M. Baseuñau. Tiene derecho definitivo de agua para 40 hs. y dos casas para contratistas. — Dista 10 Kms. al N. E. de Estación Vista Flores, F. C. P.
N.° H.° 2096|47.718, serie 14.ª, base $ 41.600, hipoteca $ 25.300, deuda, pesos 22.122.
Martillero: Samuel J. Molina.
e-23 febrero N.° 347

Mendoza. — El 10 de Marzo, a las 10 en Sucursal Mendoza. — Casa en la Ciudad de Mendoza, calle Rivadavia 1129, 1131 y 1141. — Terreno de 22m40 de frente por 40 mts. de fondo, según títulos. — Según Tasador del Banco, mide 22 mts por 40m55 mts. — Tiene 6 habitaciones y dependencias. — N° H° 3417|103719. — Serie 32. Base $ 32.000 Hipoteca $ 23.000 Deuda $ 21.977.
Martillero: José Patiño.
e 25 febrero N.° 369

Mendoza. — El 11 de Marzo, a las 10 en Sucursal Mendoza. — Casa en la Ciudad de Mendoza, calle Las Heras 1262, en terreno de 10 mts. de frente por 87m40 de fondo. Tiene 11 habitaciones y dependencias. N°. H°. 240|9696. Serie 6 o|o. Base $ 5.200. Hipoteca $ 4.000. Deuda $ 2.359. — Martillero, Ramón A. Pérez.
e26 febrero N°. 377.

Mendoza. — El 14 de Marzo, a horas 10, en Sucursal Mendoza. — Lote de campo en la Provincia de Mendoza, Departamento Santa Rosa, Distrito Las Catitas designado en el plano respectivo con el número 28 y compuesta su extensión de 32 Hs., 4495.90 m. c. Lindando N, lote 31, S. el 25, E., calle Galigniana y O., lotes 29 y 30. — Las dimensiones de superficie y linderos expresados, como asimismo las medidas lineales que corresponden, resultan del plano confeccionado por el Ingeniero señor Santos H. Cocco, a que hace referencia el título de dominio. Tiene derecho de agua de carácter definitivo, para 16 Hs., que pasará al comprador en las condiciones exigidas en la reglamentación del Banco. — Dista 5 Km. aproximadamente al N. E., de la Estación Las Catitas, F. C. P. — Adjudicada número 159. — Base de venta pesos 3.000.
Nota. — El comprador abonará el 20 por ciento del precio de compra al contado en efectivo y el 80 por ciento restante en hipoteca con garantía de la misma propiedad, con el interés del 6 por ciento y amortización anual acumulativa del 1 por ciento, pagaderos por semestres adelantados. — Martillero: Rodrigo de Mesa López.
e-29 febrero N.° 395

Mendoza. — El 17 de Marzo a las 10 en Sucursal Mendoza. — Casa en la Ciudad de Mendoza, calle Espejo N.° 250, en terreno de 15 mts. de frente por 20 mts. de fondo. Consta de 8 habitaciones principales y dependencias. N.° H.° 798|30527. Serie L. Base $ 20.400. Hipoteca $ 20.000. Deuda $ 9.559.
Martillero: señor Pedro A. Calzolari.
e-3 marzo N.° 429

A requerimiento judicial
Mendoza. — El 17 de Marzo a las 10 en Sucursal Mendoza. — Finca con lo adherido al suelo en Dpto. Guaymallén, Distrito Corralitos, Pcia. de Mendoza. Superficie según plano 16 Hs. 2750.73 m. c. Según títulos 16 Hs. 7813 m. c., más o menos. — Linda N. D. y A. Banfanchi y otro, S. calle pública y canal Vertientes Corralitos de por medio, E., A. Cautelop y O., Sucesión Gores. — Tiene riego 1 y 1|2 litro por segundo y hectárea, para 14 Hs. 1762 m. c. Se halla a 6 Kms. al E. N. E. de Estación Buena Nueva F. C. P. — N.° H.° 2175|49660. Serie 15.ª Base $ 29.200. Hipoteca $ 17.000. Deuda $ 14.865.
Martillero: Pedro A. Calzolari.
e-3 marzo N.° 431

Mendoza. — A requerimiento judicial. **El 17 de marzo** a las 10 en Sucursal Mendoza. Finca con lo adherido al suelo en el Dpto. Guaymallén, provincia de Mendoza. Superficie según títulos, 59 hs., 5194 m. c., y según plano, 59 hs., 8489,81 m|c., linda: N., Soc. Anón. Bodegas Tomba, S. calle Colonia frente a herederos doctor J. E. Serú, E. Banco provincia Mendoza, R. Rodríguez, J. Monti y otros y O. Deis Hnos. Tiene regadío eventual para toda su extensión. Dista 2 Kms. al NE. de estación Buena Nueva, F. C. P. N.° H.° 2540|60281. Serie 20.ª Base $ 32.800. Hipoteca pesos 27.000. Deuda $ 24.062. — Martillero: Ramón A. Pérez.
e3 marzo N.° 428

Mendoza. — A requerimiento judicial. — El 17 de Marzo, a las 10 en Sucursal Mendoza. — Casa en la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, calle Ortiz N.° 1556, terreno de 10 metros de frente por 30 metros de fondo. — Tiene cuatro habitaciones y dependencias.
N.° H.° 3771|115.811, serie 36.ª, base $ 5.000, hipoteca $ 3.700, deuda, pesos 3.601.
Martillero: José Federico Moreno.
e-3 marzo N.° 432

SAN RAFAEL

San Rafael. — El 8 de Marzo a las 10, en Sucursal San Rafael. — Fracción de campo con lo adherido al suelo, en el Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza. — Superficie: 40 hectáreas. — Linda: Norte, Isaac Espínola, restos del lote "J"; Sud y Este, lotes L. e y G., respectivamente, calle proyectada en medio, y Oeste, Juan Brun, calle pública en medio. — Tiene derecho definitivo para toda su extensión. — Se halla a 5 kilómetros al S. O. de estación Cuadro Nacional, F. C. P. — N°. H°. 26|14.070. — Serie 6 %. — Base pesos 50.000. — Hipoteca pesos 65.000. — Deuda pesos 40.494.
Nota: Reconoce un contrato de cuidado a cargo de don José Germano, en las condiciones del respectivo convenio, vence el 30 de Junio de 1932.
Martillero: Emilio Gagey.
e23 febrero N°. 352

San Rafael. — El 8 de Marzo, a las 10, en Sucursal San Rafael. — Fracción de campo designada como lote 43, de la Colonia Colomer, con lo adherido al suelo, en el Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, Distrito Monte Comán, zona doctor Sáez, superficie 23 hs., 5747m70 decímetros cuadrados, reducida a 23 hs., 4743 m. c., libre de acequias y desagües que es lo gravado al Banco y que se enajena, con el riego que le correspondiere. — Linda N., Canal y calle pública frente a los lotes 24 y 25 del plano de la Colonia N. E. Colomer; S., lote 55; E., el 44; y O., lotes 42 y 54. — El derecho de riego pasará al comprador en las condiciones de la obligación hipotecaria. — Dista 4 Kms. al E. de Estación Goudgé, F. C. P. — N.° H.° 509|72609. — Serie 23. — Ba-

se pesos 6.700. — Hipoteca $ 6.700. — Deuda pesos 6.127.

Nota: Tratándose de un préstamo de Colonización el remate de este lote se verificará de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que rigen a esta categoría de préstamos, debiendo los que resultaren compradores ser agricultores y trabajarlos y cultivarlos personalmente. En caso contrario sólo podrán hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor. — **Otra:** El comprador podrá continuar con un préstamo por el precio de compra hasta la suma de pesos 10.300, abonando la suma amortizada correspondiente al prestamo que tomare a su cargo.

Martillero: Jorge Calzada.

e23 febrero N.° 351

San Rafael. — **El 9 de Marzo a las 10**, en Sucursal San Rafael. — Propiedad con lo adherido al suelo, en el Departamento Villa Atuel, Colonia Soitué, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza. — Lote número 10, Fracción 3ª.. — Superficie: 93 hectáreas, 6.800 m. c. — Linda: Norte, lote 9, Sud, el 11; Este, el 30; y Oeste Sdad. A. Bodegas Arizú, todos los rumbos calles públicas en medio. — Tiene derecho de agua definitivo para 85 hectáreas, por el Río Atuel, los cuales pasarán al comprador en las condiciones de la obligación Hipotecaria. — La Estación más cercana, es Soitué, F. C. Oeste. — N°. H°. 772|94.349. — Serie 29a. — Base pesos 16.000.— Hipoteca pesos 16.000.— Deuda pesos 15.082.—

Martillero: Jorge Calzada.

e24 febrero N°. 361

RAFAELA

Rafaela. — **El 6 de Marzo**, a las 10 y 30, en el Banco de la Nación Argentina, en Sastre. — Tres casas en el Pueblo Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, calle Avenida Centenario sin número, parte del solar A. de la manzana 45. — Mide 21m65 de frente por 43m30 de fondo. — Linda: Sud, Boulevard Centenario; Norte, José Aracino; Este, Pascual Garino; y Oeste, Juan Aracino y Viuda Paúl. — Tienen en total 9 habitaciones, dependencias y garage. — N.° H.° 1284|117563. — Serie 36. — Base pesos 13.000. — Hipoteca pesos 10.000. — Deuda pesos 9.734.

e21 febrero N.° 336

SALTA

Salta. — **El 17 de Marzo**, a las 10 en Sucursal Salta. — Casa en la Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, calle 25 de Mayo 485, a 16m95 de la esquina de J. M. Leguizamón, en terreno de 13m65 de frente por 11m90 de fondo. — Tiene 5 habitaciones y dependencias.

N.° H.° 719|82.479, serie 26.ª, base $ 9.900, hipoteca $ 7.500, deuda, pesos 6.967.

Martillero: A. Forcada.

e-3 marzo N.° 435

Salta. — **El 9 de Marzo a las 10**, en Sucursal Salta. — Campo con lo adherido al suelo, constituído por las fincas "Alto Alegre" y Buena Vista", contiguas, en el Departamento De Anta, Partido de Balbuena, Provincia de Salta. — Superficie de conjunto: 3.263 hectáreas, 24 áreas. — Unidas lindan: Norte, Estancia La Manga; Este, Finca San Rafael; Sud, Ríos Pasaje y San Ignacio, que los separa del Departamento Metán, y Oeste Finca Socorro. — Tiene riego eventual para 128 hectáreas. — Dista 8 kilómetros al N. O. de la Estación El Tunal, F. C. C. N. A. — N°. H°. 502|51.981. — Serie 16a. — Base pesos 28.400.— Hipoteca pesos 20.000.— Deuda pesos 17.488.—

Martillero: Enrique Sylvester.

e24 febrero N°. 362

ROSARIO

Rosario. — **El 6 de Marzo**, a las 10 y 30, en el Banco de la Nación Argentina, en Casilda. — Dos fracciones de campo en el Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, parte del establecimiento La Cautiva, Distrito Casilda, lotes 10 y 20 de su plano. Lote 10, linda: N. E. camino en medio J. Buztiaza; N. O. Río Carcarañá; S. O. 9 y 9 bis; y S. E. lote 10 bis. — Lote 20: al N. E. lote 21; N. O. el 9 bis; S. O. camino por medio lote 19, y parte del 11; S. E. camino por medio Suc. José Tamburini. — Dista el lote 10 a 11 Kms. al Norte de Estación Los Molinos y el lote 20 a 9 Kms. al N. de la misma Estación del F. C. C. A. — De acuerdo al siguiente detalle:

N.° H.° 3227|83905, lote 10, superficie 84 hs., 1991.27 m. c., base pesos 30.000, hipoteca pesos 26.900, deuda actual pesos 24.991.

N.° H.° 3228|83907, lote 20, superficie 97 hs., 4250 m. c., base pesos 64.100, hipoteca pesos 49.100, deuda actual pesos 45.615.

Ambos de la serie 26.

Nota: Tratándose de préstamos de Colonización el remate de estos lotes se verificará de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que rigen a esta categoría de préstamos, debiendo los que resultaren compradores, ser agricultores y trabajarlos y cultivarlos personalmente. En caso contrario sólo podrán hacerse cargo de una hipoteca que no exceda del 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor.

e21 febrero N.° 337

Rosario. — A requerimiento judicial. — **El 17 de Marzo**, a las 14 en Sucursal Rosario. — Casa en la Ciudad de Rosario, Barrio Roque Sáenz Peña, Provincia de Santa Fe, Avenida Arijón N.° 675. — Mide 30 metros de frente al Norte por 114.68 metros de fondo. — Tiene 4 habitaciones y dependencias.

N.° H.° 1249|38.577, serie 9.ª, base, pesos 18.800, hipoteca $ 18.000 y deuda $ 15.251.

Nota: Si el comprador resultare empleado nacional, con 10 años de servicios, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 o|o de su sueldo al servicio de la misma. En caso contrario, sólo podrá constituir una hipoteca con relación al sueldo que perciba. — Si el comprador no fuere empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca que no exceda del 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor.

Martillero: Juan Manuel Villa Ortiz.

e-3marzo N.° 433

NEUQUEN

Neuquén. — **El 7 de Marzo**, a las 10, en Sucursal Neuquén. — Lote de chacra con lo adherido al suelo, en el T. N. del Río Negro, es parte del lote 12 de la Sección XXVI, fracción letra "A", del plano Oficial de T. Nacionales, señalada en un plano especial de subdivisión como chacra o lote rural número 7. — Superficie 10 hs., 88 ás., 62 cs., de la que habrá que deducir 33 ás., 30 cs., ocupadas por Canales, quedando una superficie libre de 10 hs., 55 ás., 32 cs., lindando: Norte, V. Cervero; Sud, calle en medio parte de los lotes 5 y 6; Este, con las vías del F. C. S., y Oeste lote 8; tiene derecho de riego que pasará al comprador en las condiciones de la O. Hipotecaria. Dista 4 Kms. al S. de Estación Cinco Saltos, F. C. S. — N.° H.° 865|97891. — Serie 28. — Base pesos 16.900. — Hipoteca pesos 12.000. — Deuda pesos 11.312.

Nota: Tratándose de un préstamo de Colonización, el remate de este lote se verificará de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que rigen a esta categoría de préstamos, debiendo los que resultaren compradores ser agricultores, trabajarlos y cultivarlos personalmente. En caso contrario sólo podrán hacerse cargo de una hipoteca que no exceda del 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor.

Martillero: Pedro B. Riavitz.

e22 febrero N.° 344

Neuquén. — **El 8 de Marzo** a las 10 en Sucursal Neuquén. — Chacra en el T. N. del Río Negro, Colonia General Roca, Lote Agrícola N.° 23 del Plano Oficial, Superficie 100 hs. limita N. E. S. y O., calles en medio con lotes 22 - 30 24 y 20 respectivamente, todos de la misma Colonia. Tiene regadio sujeto a la servidumbre establecida por decreto del S. G. N. del 4 de Febrero de 1908.— Dista 4 Kms. al O. de Estación Allen F. C. S. — N.° H.° 325|37603. Serie 6.ª Base $ 18.800, Hipoteca $ 11.500, Deuda $ 9.283.

Martillero: Eugenio V. Gavazzi.

e 23 febrero N.° 350.

SANTA ROSA

Santa Rosa. — **El 11 de Marzo**, a las 10, en Sucursal Santa Rosa. — Campo en el Territorio Nacional de la Pampa, Colonia "Guatraché", chacras 148, 155, 156 y 163 del lote 26, el que que a su vez es parte del lote 5, fracción B., Sección 4.ª, todo según plano. — Superficie 612 hectáreas, 93 áreas, 37 centiáreas, linda: Norte, chacra 147; Sud, doña Margarita Saubidet de Frías, calle en medio; Este, R. Peters y Suc. Peters, parte camino en medio y Oeste, chacra 149, 154, 157 y 162, todas de la misma Colonia. Dista el lote más cercano y el más lejano a 12 y 15 Kms. al Sud Sudoeste de Estación Avestruz y a 17 y 19 Kms. al Sudeste de Guatraché, F. C. Sud, respectivamente.

N.° H.° 2503|75.205, serie 24.ª, base $ 29.400, hipoteca $ 31.000, deuda, pesos 28.579.

Martillero: Enrique Di Liscia.

e-26 febrero N.° ...

Santa Rosa. — **El 13 de Marzo a las 10 y 30**, en el Banco de la Nación Argentina, en General Acha. — Fracción de campo en el Territorio Nacional de La Pampa, Sección IX, Fracción C., mitad Oeste del lote Oficial 25, lote 5 de subdivisión. — Superficie libre de calles: 2.980 hectáreas, 56 áreas, 76 centiáreas, 2.750 cms2. — Linda: Norte, lotes de subdivisión 1 al 4 inclusive; Este, parte del 25; Sud lote 5 Fracción B., Sección X y Oeste, parte del 24.— Dista 27 kilómetros al S. O, de Estación Unanué, F. C. Sud. — N°. H°. 3.560|115.257. — Serie 9a. — Base pesos 60.900.— Hipoteca pesos 35.800.— Deuda pesos 30.333.

e28 febrero N°. 384

Santa Rosa. — A requerimiento judicial. — **El 15 de Marzo**, a las 10, en Sucursal S. Rosa. — Dos fracciones de campo con lo adherido al suelo en el T. N. de La Pampa, Sección II, Fracción A., legua ángulo S. O. del lote oficial número 19 y designadas en un plano de división como lotes 10 y 11. — Lindan unidos: Norte, lotes 6 y 7; Este, lote 9; Sud, lotes 14 y 15 y Oeste lote 12, todos de su plano de división citado y se hallan separados ambos lotes por calle en medio. — Se halla a 12 Kms. al O. de Estación Winifreda, F. C .O. — De acuerdo al siguiente detalle:

N.° H.° 2224|65305, lote 10, superficie 100 hs., base pesos 13.600, hipoteca pesos 10.800, deuda actual pesos 9.711.

N.° H.° 2225|65307, lote 11, superficie 94 hs., 4016 m. c., base pesos 7.700, hipoteca pesos 6.000, deuda actual pesos 5.395.

Ambos de la serie 20.

Nota: Tratándose de préstamos de colonización, el remate de estos lotes se verificará de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que rigen a esta categoría de préstamos, debiendo los que resultaren compradores ser agricultores y trabajarlos y cultivarlos personalmente. En caso contrario podrán hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor.

Martillero: Rodrigo Sansinanea.

e1.° marzo N.° 401

Santa Rosa. — A requerimiento judicial. — **El 17 de Marzo**, a las 10, en Sucursal Santa Rosa. — Ocho fracciones de campo en el T. N. de la Pampa, Sección II, fracción D., lote 20, señalada en un plano de división con los números 107, 108, 109, 110, parte de la 111, quinta número 11, 131, 132 y 138, con lo adherido al suelo. — Limites generales: N. O. chacra 95 al 99; N. E. y S. E. con las números 112, 130, 139, 166, vias del F. C. B. A. al P. y parte quinta número 12; y S. O. con la 106, 133 y 137, todos los rumbos calle en medio. De acuerdo al siguiente detalle:

N.° H.° 3280|106941, lote 107, superficie 100 hs., base pesos 8.000, hipoteca pesos 5.500, deuda pesos 5.289.

N.° H.° 3281|106943, lote 108, superficie 100 hs., base pesos 7.800, hipoteca pesos 5.500, deuda pesos 5.289.

N.° H.° 3282|106945, lote 109, superficie 100 hs., base pesos 7.800, hipoteca pesos 5.500, deuda pesos 5.289.

N.° H.° 3283|106947, lote 110, superficie 100 hs., base pesos 5.100, hipoteca pesos 3.500, deuda pesos 3.365.

N.° H.° 3284|106949, lote 111 y quinta número 11, superficie 58 hs., 5453 m. c., base pesos 2.200, hipoteca pesos 1.500, deuda pesos 1.442.

N.° H.° 3285|106951, lote 131, superficie 100 hs., base pesos 7.700, hipoteca pesos 5.500, deuda pesos 5.289.

N.° H.° 3286|106953, lote 132, superficie 100 hs., base pesos 7.800, hipoteca pesos 5.500, deuda pesos 5.289.

N.° H.° 3287|106955, lote 138, superficie 100 hs., base pesos 7.700, hipoteca pesos 5.500, deuda pesos 5.289.

Todos de la serie 33.

Distan entre 1 1|2 y 3 Kms. al O. S. O. de la Estación Toay, F. C. Sud, el lote más cercano y el más distante respectivamente.

Martillero: Rafael Tallada.

e3 marzo N.° 436

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Carlos Quinto**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932. — Rafael Caputo, secretario.

e-3 marzo N.° 766 v-1.° abril

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Andrés Pregelj**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e-3 marzo N.° 767 v-1.° abril

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por doña **María Luisa Gatti de Segura**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e-3 marzo N.° 755 v-1.° abril

El Juez doctor Nicolás González Iramain, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Concepción Lanattina**.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e-3 marzo N.° 744 v-1.° abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, se hace saber por el término de ocho días, que por la Secretaría número 1, del autorizante, se ha abierto el concurso civil de don **Antonio S. Bagala**, designándose Síndico

al doctor Carlos A. López Lecube, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 825, piso 9.°, ante quien los acreedores deberán presentar, dentro del término de 30 días, a contar de la primera publicación, los documentos justificativos de sus créditos, que se verificarán en la junta de verificación de créditos a celebrarse el **27 de Abril próximo**, a las quince horas, citándoles a ella, bajo prevención de lo dispuesto por el artículo 748 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Rafael Caputo, secretario.

e-3 marzo N.° 741 v-10 marzo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza, a don **Fermín Ponti**, a fin de que concurra a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el señor **Juan Fariña**, ejecución hipotecaria, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Roberto E. Chute, secretario.

e-3 marzo N.° 756 v-14 marzo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelanda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Tomasa Ponse o Ponce de Alem**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 18°.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Jorge Suárez Videla, secretario.

e-3 marzo N.° 775 v-1.° abril

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se hace saber por 8 días, que ha sido abierto el concurso civil de don **Jacinto Saturnino Balbarrey**, debiendo los acreedores, detro del término de 30 días, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico doctor Luis U. de Iriondo, con domicilio en Florida 440.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — José M. Sagasta, secretario.

c3 marzo. N.° 751 v10 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Vicente Petra de Hualde**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Eduardo Rojas, Julio de Kemmeter, secretarios.

c3 marzo N.° 759 v1.° abril.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Rafael Di Giorgo**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número ....

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Juan Agustín García, secretario.

c3 marzo N.° 760 v1.° abril.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de diez días a los acreedores del concurso civil de **Juan A. Aguirre y Clementina Giménez Paz de Aguirre**, que el síndico ha presentado la tercera distribución de fondos a los acreedores previlegiados, la que se encuentra en secretaría por el término de diez días y si no se observa será aprobada.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Manuel A. Marini, secretario.

c3 marzo N.° 743 v5 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5 Secretaría 27), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Chilichimo**.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — Nicalás E. Videla, secretario.

c3 marzo N.° 757 v1.° abril.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, a los acreedores del concurso civil de don **Carlos Evans Medhurst Thomas**, que ha sido fijada la audiencia del día 8 de Marzo a las 15 horas, para proceder a la verificación de los créditos entendiéndose que los insistentes se adhieren a las resoluciones de la mayoría.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario.

c3 marzo N.° 758 v7 marzo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

Por disposición del señor Juez doctor Jorge Figueroa Alcorta, se hace saber por cinco días, que se ha abierto el concurso civil de **Juan José Pais**, designado Síndico al doctor Julio de Vedia y Mitre, Arenales 952, a quien, dentro de quince días de la fecha, deberán los acreedores, presentarle los títulos justificativos de sus créditos, y que se ha fijado el día treinta del corriente, a las quince horas, para realizar la Junta de verificación, teniéndose a los acreedores ausentes, como adheridos a lo que resuelva la mayoría presente.

Buenos Aires, Marzo 1°. de 1932.— Domingo N. Grandoli, secretario.

c3 marzo N°. 738 v7 marzo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se hace saber por el término de tres días, a los acreedores del concurso civil de don **Alfredo Lofiego**, que han sido regulados los honorarios de la Sindicatura, en la suma de ciento treinta pesos moneda nacional (pesos 130.— moneda nacional).

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932.— José F. Oderigo, secretario.

c3 marzo N°. 750 v5 marzo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Nocetti**.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.— Tomás D. Casares, secretario.

c3 marzo N°. 739 v1°. Abril

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por el término de tres días, a los acreedores del concurso civil de don **Serafín García**, que han sido regulados los honorarios de la Sindicatura, en la suma de ciento treinta pesos moneda nacional (pesos 160.— moneda nacional).

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932.— Ricardo Ramaugé, secretario.

c3 marzo N°. 749 v5 marzo

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por 15 días, que ha sido abierto el concurso civil de don **Bernardo Villalba**, debiendo los acreedores, dentro del término de 30 días, presentar los justificativos de sus créditos, al Síndico doctor Luis U. de Iriondo, con domicilio en Florida 440.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932.— Esteban O. Domínguez, secretario.

c3 marzo N°. 752 v17 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio de la Vega**.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.— Ricardo Ramaugé, secretario.

c3 marzo N°. 754 v1°. Abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Valiño**.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932.— R. García Juanicó, secretario.

c3 marzo N°. 769 v1°. Abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Enrique Blanco San Martín**, doña **Josefa García Caballero de Blanco**, don **Eduardo Blanco** y don **José Santos Blanco**.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

c3 marzo N.° 771 v1.° abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Angela Moreira de Politi**.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

c3 marzo N.° 770 v1.° abril

JUZGADOS DE COMERCIO

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 1

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de seis días, a los acreedores del señor Adolfo Panik, el siguiente auto: Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — Autos y Vistos: Por presentado y constituído el domicilio indicado. Atento a lo solicitado, declárase en estado de quiebra a **Adolfo Panik**. Nómbrase contador a don Rodolfo P. Bananni, a quien le ha correspondido según el sorteo practicado en este acto ante el Actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día .....; líbrese oficio al señor Director de Correos para que retenga y remita al contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá **ser abierta en su presencia** o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del contador, bajo las penas y responsabilidades que corresponden; se prohibe hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Actuario y el contador nombrado a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, bajo inventario que practicará el escribano don Armando Bergalli, en presencia del contador y del fallido si asistiere; líbrense los oficios del caso a los señores Jueces de Comercio y a la Oficina de Embargos e Inhibiciones para que anote la que se decreta contra el fallido y cítese al señor Agente Fiscal. Publíquense edictos por seis días en los diarios Boletín Judicial y Il Mattino D'Italia, haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado el día 14 de marzo a las 14 horas. Autorízase al empleado don..., para que proceda al cierre del negocio, **pudiendo hacer uso de la** fuerza pública en caso necesario. Se señalan para notificaciones en Secretaría los días lunes y jueves, o el siguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. — Rep. la foja. — Fernando Cermesoni. — Ante mí: Angel A. Casares.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932. — Angel A. Casares, secretario.

c3 marzo N.° 773 v8 marzo

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 2

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Santo S. Faré, se hace saber el siguiente auto de quiebra: Buenos Aires..... Autos y Vistos: Por presentado y constituído el domicilio indicado. Atento a lo solicitado, declárase en estado de quiebra a **Francisco Camilla y Cía.** Nómbrase contador a don José Rodríguez Tarditi, a quien le ha correspondido según sorteo practicado en este acto ante el Actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 27 de noviembre de 1931; líbrese oficio al señor Director de Correos para que retenga y remita al contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del contador, bajo las penas y responsabilidades que corresponden; se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Actuario y el contador nombrado a la ocupación, bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias del fallido; líbrense los oficios del caso a los señores Jueces de Comercio, y a la Oficina de Embargos e Inhibiciones para que anote la que se decreta contra el fallido y cítese al señor Agente Fiscal; publíquense edictos por seis días en los diarios Boletín Judicial y El Diario Español, haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado el día 9 del mes de marzo de 1932, a las 14 horas. Se señalan para notificaciones en secretaría los días lunes y jueves o el siguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. — Rep. la foja. — Desígnase al Escribano señor Arturo Lathan Urtubey, quien previa aceptación del cargo, practicará el inventario de las existencias de esta quiebra. — Santo S. Faré. — Ante mí: R. L. Herrera.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932. — R. L. Herrera, secretario.

c3 marzo N.° 746 v8 marzo

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de ocho días que en los autos **Mosquera Angel**, su quiebra, se ha presentado el señor Angel Mosquera, salicitando su rehabilitación, para ejercer el comercio.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Ricardo S. Curuchet, secretario.

c-3 marzo N.° 745 v-10 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber el siguiente edicto: Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Autos y Vistos: Atento lo que resulta de la junta celebrada y estando justificados los extremos de ley, declárase en estado de quiebra a los señores **L. Barros e Hijos**. — Téngase por nombrado a los síndicos liquidadores votados en la referida junta, quienes previa aceptación del cargo procederán a llenar su cometido. — Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 16 de Mayo de 1931; líbrese oficio al Director de Correos, para que retenga y remita a los síndicos nombrados la correspondencia epistolar y telegráfica de los fallidos, la que deberá ser abierta en presencia de ellos o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición de los síndicos, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a los fallido, so pena a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dicho pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Escribano don Sergio Oscar Brown Izquierdo y los síndicos nombrados a la ocupación de todos los bienes y pertenecenias del fallido, bajo inventario; líbrense los oficios del caso

a los señores Jueces de Comercio y a la Oficina de Embargos e Inhibiciones, para que anote la que se decreta contra los fallidos, y cítese al señor Agente Fiscal. — Publíquense edictos en el Boletín Judicial y La Nación, haciendo conocer el presente. — Se señalan los Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría. — Procédase a la clausura de los locales por el Oficial Primero Jorge R. Saavedra, autorizándosele a talesines para hacer uso de la fuerza pública y allanar los domicilios. Rep. la foja. — Fernando Cermesoni. — Ante mí: F. Figueroa.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — F. Figueroa, secretario.

e-3 marzo N.° 776 v-8 marzo

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 5

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de tres días que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "**Dr. C. Matera y A. P. Campagne**", ha quedado totalmente disuelta, según escritura otorgada ante el Escribano F. Esteban Benza, con fecha 19 de Febrero de 1932, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Carlos Matera.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1932. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e-3 marzo N.° 765 v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor don Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de ocho días a todos los acreedores de **Horacio F. de la Puente**, que el síndico liquidador, ha presentado el estado de distribución de fondos a los efectos de lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley N.° 4156 y al mismo tiempo se les cita para que comparezcan a la audiencia del día 10 de marzo a las 14 horas, con el fin de regular los honorarios de la sindicatura.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e-3 marzo N.° 760 v-10 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de tres días, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "**Prats, Grau y Valor**", ha quedado totalmente disuelta, según escritura otorgada ante el Escribano Alfonso M. Romanelli, con fecha 16 de Febrero de 1932, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Enrique Prats Cuyas.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e-3 marzo N.° 742 v-5 marzo

JUZGADOS DE PAZ

SECCION 24

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24, se hace saber por el término de tres días, a doña **Rosa V. de Tagini y a don José Santamaría**, que en el juicio que le siguen la sucesión de Josefa Palmira Lucioni de Zampini y otros, sobre cobro de alquileres, se han dictado las siguientes sentencias: — "Buenos Aires, Octubre 17 de 1931. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el ejecutado, fallo mandando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas del juicio. Regulo el derecho procuratorio del señor Carlos Zampini, en la suma de veinte pesos moneda nacional. Rep. la estampilla. — Ignacio J. Lorda. — Buenos Aires, Enero 19 de 1932. — Autos y Vistos: Agréguese el oficio, y no habiendo opuesto excepciones el ejecutado José Santamaría, dentro del término legal sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Rep. las estampillas. — B. T. Cúneo",

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932. — B. T. Cúneo, Juez de Paz.

e-3 marzo N.° 740 v-5 marzo

REMATES DEL DIA

Bravo Barros y Cía

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de diez días, que en el juicio sucesorio de don **Otón Grieben**, doña **Emma Brasch de Grieben** y don **Otón Julio Grieben**, venderán los señores Bravo Barros y Cía., **el Domingo 13 de Marzo**, a las 16 horas, en la misma, una propiedad situada en esta Capital, calle Güemes 4277, que mide según títulos: 7m85 al Sudoeste, 37m50 en el Sudeste, 10m52 en el contrafrente y 37m17 en el Noroeste, y según mensura: 7m85 por 37m74 en el Sudeste, 10m45 en el contrafrente y 36m96 en el Nordoeste. — Base $ 16.526.66 m|n. — 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 2 o|o. — Secretario: Dr. Ubaldo Romero.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Bravo Barros y Cía.

Ubaldo Romero, secretario.

e-3 marzo N.° 768 v-13 marzo

Enrique H. Figuerero

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del doctor César Larreche Carrera, remataré el día **Sábado 5 de Marzo**, a las 9 horas, en la calle Arengreen N.° 1129, un automóvil marca Ford, motor número 3.795.205, modelo "AF", Autos "Russo y Lagazzio c| Enrique J. Bohigas, sobre ejecución de prenda agraria". — Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Seña a satisfacción. — Exhibición en el mismo lugar.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932. — César Larreche Carrera, secretario.

e-3 marzo N.° 774 v-5 marzo

Gandulfo y Cía.

JUDICIAL. — **El Sábado 5**, a las 12 horas, en Venezuela 718. — Puede revisarse todos los días, en Cangallo 1170.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días, que en los autos caratulados "**Berardi y Cía. Manuel c| Sconelliti Juan**, sobre cobro de pesos", han sido designados los martilleros Sr. Gandulfo y Cía., para que procedan a vender sin base, un camión marca "Ford", embargado en estos autos. — Seña a satisfacción. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — César Larreche Carrera, secretario.

e-3 marzo N.° 747 v-5 marzo

Hemmingsen y Nauts

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José Antonio Amuchástegui, Secretaría del autorizante, se hace saber por quince días, que en el juicio seguido por la **Sociedad Agar, Cross y Compañía Limitada** c| don **José Oser**, por cobro hipotecario de pesos, los señores Hemmingsen y Nauts venderán **el Domingo 20 de Marzo** del corriente año, a las 16 y 16.30 horas, respectivamente, sobre las mismas propiedades, las siguientes fincas, situadas en la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires: Casa calle Estomba N.° 170, construída de material, en terreno que mide 14 metros de frente al Nordeste por 60.62 metros de fondo, y se compone de salón al frente, 12 dormitorios, comedor, cocina, lavadero, 1 pieza de madera y 3 w. c. — Base, pesos 21.600.— m|n. — Casa calle Valentín Alsina N.° 236, construída en material, en terreno que mide 9 metros 526 mm. de frente al Sudeste por 33 metros, 774 milímetros de fondo, y se compone de sala, escritorio, vestíbulo, comedor, 6 habitaciones, cuarto de baño, lavadero, cocina y dependencias. — Base $ 12.000 m|nacional. — Los martilleros están facultados para exigir de los compradores el ocho por ciento de seña y el dos por ciento de su comisión.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Guillermo Mansilla, secretario.

e-3 marzo N.° 764 v-17 marzo

Francisco Jauréguy

Cangallo 499

JUDICIAL. — **El Sábado 5 de Marzo**, a las 14, en Camarones 1454, tienda y mercería. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del doctor Ricardo S. Curutchet, se hace saber por el término de 3 días, que en la quiebra de Miguel Alí, ha sido designado martillero D. Francisco Jaureguy, para que proceda a la venta en pública subasta, de las mercaderías inventariadas en estos autos.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Ricardo S. Curutchet, secretario.

e-3 marzo N.° 762 v-5 marzo

Peralta Martínez y Cía.

JUDICIAL. — Guardia Vieja 3549. — Entre Bustamante y Billinghurst y sobre el nuevo Mercado de Abasto. — A 2 cuadras de Corrientes y el Subterráneo. — Orden del Juzgado número 2, Secretaría número 7. — Juicio: Expediente número 13.922. — Base pesos 15.113.95. **El Domingo 13 de Marzo**, a las 16, en la misma.

Terreno: 8m66 por 38m22. — Edificio: Zaguán, sala, 8 habit., cocinas, w. c., patios, etc. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio. Comisión 2 o|o. — Informes: Bmé. Mitre 746.

Peralta Martínez y Cía.

Carlos F. Ayarragaray, secretario.

e3 marzo N.° .. v13 marzo

PERALTA, MARTINEZ Y CIA.

JUDICIAL. — Sobre el Parque Lezama. — Altos y bajos. — Negocio y habitación. — Pí y Margall 773|75. — Entre Almirante Brown y Necochea. — Con medios de movilidad a toda dirección. — Orden del Juzgado número 2, Secretaría número 7. — Juicio: Expediente número 13.767. — Base pesos 32.279.18.

El Domingo 13 de Marzo, a las 15, allí.

Terreno: 8m66 por 27m90. — Edificio: Planta baja: Sala de negocio con vidrieras, 3 habit., patio, w. c., pileta, etc. — Los altos, casa de familia. — Consta de 6 habit., vestíbulo, baño, cocina, lavadero, w. c., corredor, etc. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio. — Comisión 2 o|o. — Informes: Bmé. Mitre 746.

Peralta, Martínez y Cía.

Carlos F. Ayarragaray, secretario.

e3 marzo N.° 772 v13 marzo

A. Rawsky

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de tres días, previa publicación en el "Boletín Judicial" y en el "Diario Israelita", que el juicio seguido por la Sociedad Comercial Israelita Limitada contra don León Abramovich, se ha designado al martillero don A. Rawsky, para que proceda a la venta en público, las acciones embargadas al demandado en este juicio.

El remate a que se refiere el edicto, que sigue, se verificará en el local de la sociedad actora, calle Victoria 2251, 2.° piso, el **día 5 de Marzo**, a las 18 horas, sin base, comisión 10 o|o y seña a satisfacción. — Para más datos, al martillero, Pasteur 515, 1er. piso, U. T. 47, Cuyo, 5903.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

Palacio de Justicia, 5.° piso, sobre Uruguay.

e3 marzo N.° 777 v5 marzo

A. RAWSKY

JUDICIAL. — **El Sábado 5 de Marzo**, a las 18 horas, en el local Victoria 2251, 2.° piso. — Seña a satisfacción y comisión 10 o|o.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de tres días, que en los autos seguidos por la Sociedad Comercial Israelita Ltda. contra Pedro Cherñetz, sobre cobro de pesos, en los cuales se ha designado martillero a don A. Rawsky, para que proceda a vender en pública subasta, las acciones embargadas al demandado en estos autos.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.— P. R. Mom, secretario.

Palacio de Justicia, 5.° piso, sobre Tucumán.

e3 marzo N.° 778 v5 marzo

Pedro Robledo

JUDICIAL. — Muebles.—5 arañas eléctricas, cuadros al óleo, 3 piezas cuero, escritorio, biblioteca, 9 piezas sala doradas, piano alemán, 10 piezas comedor futurista, estatuas, bustos mármoles, percha, 6 piezas, vestíbulo, adornos finos, 2 juegos dormitorios modernos, juego cubierto, metales, porcelanas, muebles sueltos, y demás embargados y depositados en la casa calle Montevideo 1175, remataré el **Sábado 5 de Marzo**, a las 16 horas, comisión diez por ciento, seña treinta por ciento, y de acuerdo al siguiente

EDICTO

Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado de Paz de la Sección 22ª, se hace saber por el término de tres días, que en los autos por cobro de pesos J. Armengol contra J. M. Baggi, se ha designado al martillero don Pedro Robledo, para que saque a remate, al contado y al mejor postor, los bienes dados a embargo por el ejecutado.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932.— El Juez de Paz.

e3 marzo N.° 748 v5 marzo

A. C. Taquini y Cía.

JUDICIAL. — Orden del señor Juez, doctor Varangot, Secretaría del doctor Miguens, en el juicio doctor Romualdo Goyeneche contra Catalina Allen de Rossiter, una fracción de campo ubicada en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Bartolomé Mitre, cuartel número 9, lote número 2, de 333 hectáreas, 40 áreas, 82 centiáreas, medidas lineales y linderos establecidos en autos. — Base pesos 25.000 moneda nacional. — **El Jueves 17 de Marzo**, a las 16 horas, en nuestra casa, Bartolomé Mitre 475. — 8 o|o a cuenta de precio y 2 o|o de comisión.

Los títulos de propiedad se hallan agregados a autos, a disposición de los interesados, quienes los dan por aceptados y revisados al hacer sus ofertas.

Alfredo Miguens, secretario.

e3 marzo N.° 763 v17 marzo

Vallerga, Ferro y Cía.

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Civil doctor Mantilla, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado en el expediente año 1931, folio 366, juicio ad-intestato, la venta judicial de las haciendas del Establecimiento "San Patricio", en Palemón Huergo, F. C. O., por intermedio de los martilleros Vallerga, Ferro y Cía., haciendas que son las siguientes: Vacas 868; vaquillonas de 2 años 331; vaquillonas de 1 año 108; toros 31; novillos de 2 1|2 a 3 años 979; novillos de 1 1|2 a 2 años 444; novillitos de 1 año 102; terneros orejanos 503; equinos 124; mulares 4 y burros 2 y lanares 169. — El remate tendrá lugar en el mismo Establecimiento el **día 10 del corriente Marzo**, a las 13 horas.

Rogelio A. Barreiro, secretario.

e3 marzo N.° 753 v7 marzo

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional